

Código:

Apo.4.1.4Fr002

Fecha

31/01/2023

Versión

6

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS
46

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. . -

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA



Radicado: 2-2023-051731
Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2023 14:39

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO: REALIZAR LA AUDITORIA A LOS PROCESOS DE LA OFICINA DE BONOS PENSIONALES, PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA, EVALUACIÓN, Y SALVAGUARDA DE LOS REGISTROS DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS VALORES RESULTADO DE LA OPERACIÓN, INFORMAR DE LOS RIESGOS INHERENTES DADA LA NATURALEZA DE LOS PROCESOS, VERIFICANDO LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES, OPERATIVOS Y NORMAS VIGENTES, EVALUAR LOS CONTROLES GENERALES DE TECNOLOGÍA Y LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

No.Compromiso
27920,147619

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

NOMBRE CONTRATISTA

VALOR DEL CONTRATO ADICIONALES

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TERMINACION:

SALDO CONTRATO

Adiciones y/o Cesiones del Contrato

Adicion No.	Fecha Adicion	Desde	Hasta	Tiempo Adicion	Objeto
1	27/07/2022	01/08/2022	31/12/2022	0 anos - 4 meses y 31 dias	Objeto: OTROSÍ NO. 1 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SE ADICIONA HASTA POR LA SUMA DE \$746.454.065.00 Y EN CONSECUENCIA SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA ¿DURACIÓN DEL CONTRATO¿, CUARTA ¿VALOR DEL CONTRATO¿ Y SEXTA ¿DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL* DEL CONTRATO NO. 4.003-2019 MONEDA CORRIENTE.
2	23/12/2022	01/01/2023	30/06/2023	0 anos - 5 meses y 30 dias	Objeto: OTROSÍ NO. 2 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 4.003-2019, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 Y SE ADICIONA HASTA POR LA SUMA DE \$895.744.878.00 Y EN CONSECUENCIA SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS CLÁUSULAS, SEGUNDA ¿DURACIÓN DEL CONTRATO¿, CUARTA ¿VALOR DEL CONTRATO¿ Y QUINTA ¿FORMA DE PAGO¿.
3	24/05/2023	01/07/2023	30/11/2023	0 anos - 4 meses y 30 dias	Objeto: OTROSÍ NO. 3 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 4.003-2019, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 INCLUSIVE, SE ADICIONA HASTA POR LA SUMA DE \$746.454.065.00 Y EN CONSECUENCIA SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS CLÁUSULAS, SEGUNDA ¿DURACIÓN DEL CONTRATO¿, CUARTA ¿VALOR DEL CONTRATO¿, QUINTA ¿FORMA DE PAGO¿ Y SEXTA ¿DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL¿.

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condición de Pago	Aclaracion	Vr.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortizacion Anticipada	Total a Pagar
FACTURA NO.	KABT26905	PERIODO	AGOSTO DE 2023	125,454,465.00	19 %	23,836,348.00		149,290,813.00
		TOTALES		125,454,465.00		23,836,348.00		

TOTAL A PAGAR

Anexos y No. de Folios

Factura	<input type="text" value="1"/>	Cuenta de Cobro	<input type="text"/>	Declaracion juramentada Seguridad Social	<input type="text" value="1"/>
Otros Anexos o Folios	<input type="text" value="206"/>	Entrada a Almacen	<input type="text"/>	Constancias de pago de la seguridad social	<input type="text"/>
Total de Folios Anexos					<input type="text" value="208"/>

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA: _____
NOMBRE: ALEXANDRA BUITRAGO FURQUE
CARGO: ASESOR
CEDULA: 52554793

FIRMA: _____
NOMBRE: GISELLE MORENO PISCIOTTI
CARGO: ASESOR
CEDULA: 51989114

Firmado digitalmente por:GISELLE MORENO PISCIOTTI
Jefe Oficina de Bonos Pensionales

Firmado digitalmente por:ALEXANDRA BUITRAGO FURQUE
ASESOR 1020-8

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato 1
2. Objeto del Contrato..... 1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados 1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 4.003 - 2019
Nombre del Contratista: **KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.**
Periodo informe: del 1 al 31 de agosto de 2023
Supervisor: Alexandra Buitrago Furque
Giselle Moreno Piscioti

Área perteneciente: Viceministerio Técnico - Oficina de Bonos Pensionales

2. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar la Auditoría a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, para asegurar la existencia, evaluación y salvaguarda de los registros de la información y de los valores resultado de la operación; informar de los riesgos inherentes dada la naturaleza de los procesos, verificando la eficiencia y efectividad de los controles establecidos, de conformidad con los procedimientos funcionales, operativos y las normas vigentes; evaluar los controles generales de tecnología y la seguridad de los sistemas de información.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Funcionamiento del Sistema de Liquidación de Bonos Pensionales
1.1 Proceso de Solicitudes. Avance: Período evaluado de agosto 1 al 31 de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad. Resultados reportados en "13. Inf 46 de Resultados Ago 2023 VF".
1.2 Información del Proceso de Liquidación. Avance: Período evaluado de agosto 1 al 31 de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad.

<p>Resultados reportados en "13. Inf 46 de Resultados Ago 2023 VF".</p>
<p>1.3 Proceso de Preemisión.</p> <p>Avance: Revisión del proceso de Preemisión No. 3981 del 16 de agosto de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad.</p> <p>El resultado de la verificación realizada por KPMG fue informado a la Oficina de Bonos Pensionales a través de correo electrónico del 23 de agosto de 2023.</p> <p>Resultados reportados en "13. Inf 46 de Resultados Ago 2023 VF".</p>
<p>1.4 Proceso de Emisión y Redención.</p> <p>Avance: Período evaluado de agosto 1 al 31 de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad.</p> <p>Resultados reportados en "13. Inf 46 de Resultados Ago 2023 VF".</p>
<p>1.5 Proceso de Expedición y Pago.</p> <p>Avance: Período evaluado de agosto 1 al 31 de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad.</p> <p>Resultados reportados en "13. Inf 46 de Resultados Ago 2023 VF".</p>
<p>1.6 Controles del Sistema Automáticos.</p> <p>Verificación de los controles implementados en el sistema de bonos pensionales, asociados a las causales de detención 73, 78, 132 y 135</p> <p>Avance: Período evaluado agosto 1 al 31 de 2023. Seguimiento período: julio 1 al 31 de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad.</p> <p>Resultados reportados en "13. Inf 46 de Resultados Ago 2023 VF".</p>
<p>2. Proceso de Garantía de Pensión Mínima</p>
<p>2.1 Proceso de Solicitudes de Garantía de Pensión Mínima.</p> <p>Avance: Período evaluado de agosto 1 al 31 de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad.</p> <p>Resultados reportados en "13. Inf 46 de Resultados Ago 2023 VF".</p>
<p>2.2 Control de Garantías de Pensión Mínima No Otorgadas</p> <p>Avance: Período evaluado de agosto 1 al 31 de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad.</p>

<p>Resultados reportados en "13. Inf 46 de Resultados Ago 2023 VF".</p>
<p>2.3 Proceso mensual de Garantía de Pensión Mínima</p> <p>Avance: esta actividad se desarrolla en la visita que debe realizar la firma de auditoría semestralmente a cada Administradora de Pensiones, actividad 5.1.</p>
<p>3. Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo</p>
<p>3.1 Controles del Sistema Automáticos</p> <p>Avance: Período evaluado de agosto 1 al 31 de 2023. La auditoría ejecutó los procesos de validación para los 102 controles desarrollados e implementados en ambiente de producción para el período objeto de revisión. Según resultado no se identificaron registros en pre - validación.</p> <p>Resultados reportados en "13. Inf 46 de Resultados Ago 2023 VF".</p>
<p>4. Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados – CETIL</p>
<p>4.1 Verificación de contenido y calidad de las Certificaciones Electrónicas</p> <p>Avance: Esta actividad se desarrollará en las visitas de auditoría a las entidades públicas, actividad 5.5.</p>
<p>4.2 Verificación de Forma</p> <p>Avance: Esta actividad se desarrollará en las visitas de auditoría a las entidades públicas, actividad 5.5.</p>
<p>4.3 Verificación de Oportunidad</p> <p>Avance: Período evaluado de agosto 1 al 31 de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad.</p> <p>Resultados reportados en "13. Inf 46 de Resultados Ago 2023 VF".</p>
<p>4.4 Controles del Sistema Automáticos del Proceso</p> <p>Avance: Período evaluado de agosto 1 al 31 de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad.</p> <p>Resultados reportados en "13. Inf 46 de Resultados Ago 2023 VF".</p>

5. Prueba de Calidad y Resultados
<p>5.1 Visita a las Administradoras de Fondos de Pensiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Avance: auditoría AFP Porvenir: Actividad realizada entre el 14 al 24 de agosto de 2023. Casos identificados durante el período enero 1 a junio 30 de 2023: 15,910 de los cuales se tomaron 456 para revisión 2.87%. Resultados generales de la revisión: 450 casos satisfactorios 98.68% y seis (6) casos insatisfactorios 1.32%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría. ➤ Avance: auditoría AFP Colfondos: Actividad realizada entre el 12 al 24 de julio de 2023. Casos identificados durante el período enero 1 a junio 30 de 2023: 3.637 de los cuales se tomaron 330 para revisión 9.073%. Resultados generales de la revisión: 304 casos satisfactorios 88.37% y 40 casos insatisfactorios 11.63%. Informe "5.1 30 IA AFP Colfondos Jul 2023 V4" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 31 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-076524.
<p>5.2 Visita de Auditoría al Fondo del Congreso y a Ecopetrol</p> <p>Avance: actividad no programada para el período.</p>
<p>5.3 Visita de Auditoría a Colpensiones</p> <p>Avance: auditoría a Colpensiones – proceso de compensación II semestre 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resultado final julio de 2023: de los 798 casos verificados por la auditoría, 497 (62.28%) casos se encuentran calificados como satisfactorios y 301 (37.72%) se encuentran calificados como inconsistentes. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría</p>
<p>5.4 Visita de Auditoría a las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida</p> <p>Avance: Los numerales 5.4 Visita de auditoría a las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida y 10. Programa y herramienta de auditoría, se cubre con la reliquidación de las rentas y la revisión aleatoria de situaciones según caracterización de los resultados del cálculo de deslizamiento, antes de la generación de la resolución de pago de acuerdo con lo establecido con la Oficina de Bonos Pensionales, actividades</p>

definidas en el acta de seguimiento No 8 y según solicitud de la Oficina de Bonos Pensionales en reunión de seguimiento de diciembre de 2020.

5.5Visita a empleadores públicos y/o a otras entidades que reconozcan y/u otorgan pensiones.

Avance:

- **Acueductos y Alcantarillados de Antioquia S.A. E.S.P.:**
 Actividad realizada el 8 de junio de 2023.
 Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 13 de julio de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2022.
 Casos identificados en el período: 68 certificaciones, de las cuales se tomaron 24 como muestra para revisión 35.29%.
 Resultados generales de la revisión: 18 casos satisfactorios 75% y seis (6) casos insatisfactorios 25%.

 Informe "5.5 222 IA AcuedAlcAntio Jun 2023 V5" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075322.
- **Ministerio del Deporte:**
 Actividad realizada el 15 de junio de 2023.
 Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 17 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2022.
 Casos identificados en el período: 43 certificaciones, de las cuales se tomaron 27 como muestra para revisión 62.79%.
 Resultados generales de la revisión: 24 casos satisfactorios 88.89% y tres (3) casos insatisfactorios 11.11%.

 Informe "5.5 223 IA MinistDeporte Jun 2023 V4" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075239
- **Oficina de Cambios Banco de la Republica:**
 Actividad realizada el 20 de junio de 2023.
 Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 24 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2022.
 Casos identificados en el período: 44 certificaciones, de las cuales se tomaron 27 como muestra para revisión 61.36%.
 Resultados generales de la revisión: el 100% de los casos satisfactorios.

 Informe "5.5 224 IA BancoRepublica Jun 2023 V4" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No.1-2023-075262.

➤ **Comisaria Especial del Vaupés:**

Actividad realizada el 21 de junio de 2023.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 16 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2022.

Casos identificados en el período: 69 certificaciones, de las cuales se tomaron 26 como muestra para revisión 37.68%.

Resultados generales de la revisión: 16 casos satisfactorios 61.54% y diez (10) casos insatisfactorios 38.46%.

Informe "5.5 226 IA ComiEspVaupes Jun 2023 V4" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075237

➤ **Municipio de Ipiales:**

Actividad realizada el 21 y 22 de junio de 2023.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 4 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2022.

Casos identificados en el período: 57 certificaciones, de las cuales se tomaron 23 como muestra para revisión 40.35%.

Resultados generales de la revisión: seis (6) casos satisfactorios 26.09% y 17 casos insatisfactorios 73.91%.

Informe "5.5 225 IA Mun Ipiales Jun 2023 V4" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075299.

➤ **Gobernación del Chocó:**

Actividad realizada el 23 de junio y 5 de julio de 2023.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 7 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

Casos identificados en el período: 88 certificaciones, de las cuales se tomaron 26 como muestra para revisión 29.27%.

Resultados generales de la revisión: 32 casos satisfactorios 88.89% y cuatro (4) casos insatisfactorios 11.11%.

Informe "5.5 227 IA GobChocó Jun 2023 V4" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 31 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-076519.

➤ **Superintendencia de Industria y Comercio:**

Actividad realizada el 26 de junio de 2023.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 26 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2022.

Casos identificados en el período: 123 certificaciones, de las cuales se tomaron 36 como muestra para revisión 29.55%.

Resultados generales de la revisión: seis (6) casos satisfactorios 23.08% y 20 casos insatisfactorios 76.92%.

Informe "5.5 229 IA Super IndyComer Jun 2023 V3" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 31 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-076451.

➤ **Municipio de El Banco:**

Actividad realizada el 26 de junio de 2023.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 10 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2022.

Casos identificados en el período: 26 certificaciones, de las cuales se tomó el 100% de la población.

Resultados generales de la revisión: seis (6) casos satisfactorios 23.08% y 20 casos insatisfactorios 76.92%.

Informe "5.5 228 IA MpiodeElBanco Jun 2023 V4" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075343.

➤ **Empresa Colombiana de Vías Férreas - Ferrovías en Liquidación:**

Actividad realizada el 4 de julio de 2023.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 22 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2022.

Casos identificados en el período: 145 certificaciones, de las cuales se tomaron 38 como muestra para revisión 26.21%.

Resultados generales de la revisión: 37 casos satisfactorios 97.37% y un (1) caso insatisfactorio 2.63%.

Informe "5.5 231 IA Ferro liq Jul 2023 V4" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075462.

➤ **Instituto Colombiano de Cultura Colcultura:**

Actividad realizada el 6 de julio de 2023.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 11 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2023.

Casos identificados en el período: 179 certificaciones, de las cuales se tomaron 40 como muestra para revisión 22.35%.

Resultados generales de la revisión: 33 casos satisfactorios 82.50% y siete (7) casos insatisfactorios 17.50%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

<p>➤ Municipio de Ponedera:</p> <p>Actividad realizada el 10 y 11 de julio 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 6 de julio de 2020 al 31 de mayo de 2023. Casos identificados en el período: 13 certificaciones, de las cuales se tomó el 100% de la población. Resultados generales de la revisión: seis (6) casos satisfactorios 46.15% y siete (7) caso insatisfactorio 53.85%.</p> <p>Informe "5.5 233 IA MpiodePonedera Jul 2023 V5" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 30 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075679.</p> <p>➤ Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital:</p> <p>Actividad realizada el 12 y 24 de julio 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 15 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2023. Casos identificados en el período: 176 certificaciones, de las cuales se tomaron 39 como muestra para revisión 22.16%. Resultados generales de la revisión: 27 casos satisfactorios 69.23% y 12 casos insatisfactorio 30.70%.</p> <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p> <p>➤ Municipio de Pasto:</p> <p>Actividad realizada el 17 de julio 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 12 de agosto de 2019 al 31 de mayo de 2023. Casos identificados en el período: 218 certificaciones, de las cuales se tomaron 41 como muestra para revisión 18.81%. Resultados generales de la revisión: 27 casos satisfactorios 65.85% y 14 casos insatisfactorio 34.15%.</p> <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p> <p>➤ Fiscalía General de la Nación Seccional Cali:</p> <p>Actividad realizada el 18 y 19 de julio 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 26 de agosto de 2019 al 31 de mayo de 2023. Casos identificados en el período: 223 certificaciones, de las cuales se tomaron 41 como muestra para revisión 18.36%.</p>

Resultados generales de la revisión: 33 casos satisfactorios 80.49% y ocho (8) casos insatisfactorios 19.51%.

Informe "5.5 236 IA FiscalGenSecCali Jul 2023 V5" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 30 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075676.

➤ **Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial Santander - Bucaramanga:**

Actividad realizada el 24 y 25 de julio de 2023.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 29 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2023.

Casos identificados en el período: 226 certificaciones, de las cuales se tomaron 41 como muestra para revisión 18.14%.

Resultados generales de la revisión: 30 casos satisfactorios 73.17% y 11 casos insatisfactorios 26.83%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio:**

Actividad realizada el 26 al 28 de julio de 2023.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 23 de abril de 2019 al 31 de mayo de 2023.

Casos identificados en el período: 182 certificaciones, de las cuales se tomaron 41 como muestra para revisión 21.92%.

Resultados generales de la revisión: 19 casos satisfactorios 47.50% y 21 casos insatisfactorios 52.50%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Ministerio de Minas y Energía:**

Actividad realizada el 31 de julio y 1 de agosto de 2023.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 13 de agosto de 2018 al 31 de mayo de 2023.

Casos identificados en el período: 177 certificaciones, de las cuales se tomaron 39 como muestra para revisión 22.03%.

Resultados generales de la revisión: 38 casos satisfactorios 97.44% y un (1) caso insatisfactorio 2.56%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

- **Ministerio de Defensa Nacional:**
Actividad realizada el 2 y 3 de agosto de 2023.
Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 23 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2023.
Casos identificados en el período: 22,448 certificaciones, de las cuales se tomaron 51 como muestra para revisión 0.23%.
Resultados generales de la revisión: 45 casos satisfactorios 88.24% y seis (6) casos insatisfactorios 11.76%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

- **Secretaría de Educación de Cundinamarca:**
Actividad realizada el 3 y 4 de agosto de 2023.
Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 15 de agosto de 2019 al 31 de mayo de 2023.
Casos identificados en el período: 257 certificaciones, de las cuales se tomaron 42 como muestra para revisión 16.34%.
Resultados generales de la revisión: 25 casos satisfactorios 59.52% y 17 casos insatisfactorios 40.48%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

- **Fondo Departamental de Salud de Casanare:**
Actividad realizada el 3 de agosto de 2023.
Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 5 de abril de 2019 al 31 de mayo de 2023.
Casos identificados en el período: 195 certificaciones, de las cuales se tomaron 420 como muestra para revisión 20.51%.
Resultados generales de la revisión: 14 casos satisfactorios 35% y 26 casos insatisfactorios 65%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

- **Personería de Bogotá:**
Actividad realizada el 10 y 11 de agosto de 2023.
Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 11 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2023.
Casos identificados en el período: 214 certificaciones, de las cuales se tomaron 41 como muestra para revisión 19.161%.
Resultados generales de la revisión: el 100% de los casos satisfactorios.
Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

- **Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E:**
Actividad realizada el 23 y 24 de agosto de 2023.

<p>Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 9 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2023. Casos identificados en el período: 216 certificaciones, de las cuales se tomaron 41 como muestra para revisión 18.98%. Resultados generales de la revisión: 36 casos satisfactorios 87.80% y cinco (5) casos insatisfactorios 12.20%.</p> <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p> <p>➤ Municipio de Medellín: Actividad realizada el 29 y 30 de agosto de 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 11 de abril de 2019 al 31 de mayo de 2023. Casos identificados en el período: 2.050 certificaciones, de las cuales se tomaron 49 como muestra para revisión 2.39%. Resultados generales de la revisión: 42 casos satisfactorios 85.71% y siete (7) casos insatisfactorios 14.29%.</p> <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p> <p>➤ Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial Tolima:</p> <p>Actividad realizada el 29 y 31 de agosto de 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 11 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2023. Casos identificados en el período: 302 certificaciones, de las cuales se tomaron 43 como muestra para revisión 14.23%. Resultados generales de la revisión: 24 casos satisfactorios 55.81% y 19) casos insatisfactorios 44.19%.</p> <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>
<p>6. Depósito Centralizado de Valores</p>
<p>6.1 Negociación de Bonos</p> <p>➤ Período evaluado agosto de 2023.</p> <p>Informe 6. 1 46 IA Prel Negociación Bonos Ago 2023 VF, en proceso por parte de la auditoría.</p> <p>➤ Período evaluado julio de 2023.</p> <p>Informe 6. 1 45 IA Prel Negociación Bonos Jul 2023 VF, en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>

6.2 Cruce de Información y Verificación Cuenta de Cobro.

Avance:

➤ **Período julio 2023, revisión realizada en agosto de 2023:**

Se verificó la factura FV129491 expedida el 4 de agosto de 2023, período facturado julio de 2023, la cual fue presentada a la auditoría el 9 de agosto de 2023. Según la verificación de los registros y al valor cobrado en la factura, estos fueron calculados de acuerdo con las tarifas establecidas contractualmente. El resultado de la revisión fue reportado a la Oficina de Bonos Pensionales por medio de correo electrónico el 10 de agosto de 2023.

Informe "6.2 45 Info Fact Deceval Jul 2023 V2", Radicado No. 1-2023-071614 el 16 de agosto de 2023.

7. Aspectos especiales del Servicio de Administración y Operación del Sistema de la Oficina de Bonos Pensionales.

7.1 Verificación de Datos

➤ Avance: Período evaluado de abril 1 al 30 de junio de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad.

Resultados reportados en "13. Inf 46 de Resultados Ago 2023 VF".

7.2 Verificar el Procedimiento de Administración de Requerimientos

Avance: Período evaluado de agosto 1 al 31 de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad.

Resultados reportados en "13. Inf 46 de Resultados Ago 2023 VF".

7.3 Modificación a la Base de Datos

Avance: Modificación a la base de datos realizada el 31 de agosto de 2023.

La Oficina de Bonos Pensionales solicitó el 1 de junio de 2023 a la auditoría, su participación para verificar los ajustes en la data de la tabla TABL_BONOS_PENSIONALES_CP, según el requerimiento "SOP-6619-23 - Actualizar la Fecha Dip del bono de la C. 5557115 para que la rutina de la auditoría no genere error al realizar la validación del registro contable". El 29 de agosto de 2023 la auditoría envió observaciones sobre el documento correspondiente al requerimiento de soporte, las cuales fueron ajustadas por el Consorcio ASD-Cromasoft.

<p>Informe 7.3 6 IA Prel modificación a base de datos 31082023 V1 en proceso por parte de la auditoría.</p>
<p>8. Análisis de Riesgos y Seguridad del Proceso de Bonos Pensionales</p>
<p>8.1 Matriz de Riesgos y Controles Asociados</p> <p>Avance: actividad no programada para el período</p> <p>Seguimiento Proceso Mis.3.9.Pro.4 Redención y Pago de Bonos Pensionales.</p> <p>La auditoría envió matriz de riesgos del proceso "Mis.3.9.Pro.4 Redención y Pago de Bonos Pensionales" el 10 de abril de 2023, seguimiento en mayo, junio, julio y agosto de 2023, en proceso de verificación por parte de la Oficina de Bonos Pensionales.</p>
<p>8.2 Auditoría informática al contrato de administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Auditoría Informática al Contrato de Administración y Operación del Sistema de la Oficina de Bonos Pensionales Año 2023. <ul style="list-style-type: none"> • Informe 8.2 13 IA Auditoría TI 2023 VF, en proceso de radicación por parte de la auditoría. ➤ Auditoría a la prueba de contingencia ante fallos a la infraestructura de bonos pensionales realizada el 29 de junio de 2023. <ul style="list-style-type: none"> • Informe 8.2 14 IA Pruebas Conting ante fallos 29062023 VF en proceso de radicación por parte de la auditoría.
<p>8.3 Evaluación de la Seguridad Informática</p> <p>Avance:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evaluación de ciberseguridad primer semestre del año 2023. <p>La auditoría remitió los informes preliminares el 16 de agosto de 2023 a la Oficina de Bonos Pensionales, posterior a la socialización de los resultados a la Dirección de Tecnología del Ministerio de Hacienda y crédito Público y al Consorcio ASD-Cromasoft:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 8.3 1 Evaluación Seguridad SBP 08062023 V1.pdf - 8.3 2 Análisis de Vulnerabilidades SBP 08072023 V1.pdf, con el correspondiente Anexo Técnico.

<p>El Consorcio ASD-Cromasoft el 13 de septiembre de 2023 suministró las observaciones y los planes de acción definidos por cada una de las situaciones identificadas por parte del equipo de ciberseguridad de KPMG.</p> <p>El equipo de ciberseguridad de KPMG se encuentra en proceso de revisión de la información suministrada para generar informes definitivos.</p>
<p>8.4 Seminario – Cultura de la Seguridad y Control</p> <p>Avance: actividad no programada para el período.</p>
<p>9 Aspectos Especiales</p>
<p>9.1 Verificación del proceso de cargue de archivos al sistema</p> <p>➤ Avance: período evaluado agosto de 2023. Estructuras para evaluar a través de Power Bi:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Afiliados Otras Entidades (Afiliados_Otras_Entidades1), del período comprendido de mayo a agosto de 2023. • Colpensiones (agosto de 2023) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante, Historia_ Unificada y Pensionados_Seguro_Social_MR). • Pensionados Genéricos (M_Pens_General), del período comprendido junio a agosto de 2023. <p>Informe en proceso por parte de la auditoría.</p> <p>➤ Avance: período evaluado julio de 2023. Estructuras para evaluar a través de Power Bi:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colpensiones (julio de 2023) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante, Historia_ Unificada y Pensionados_Seguro_Social_MR). • Registraduría (Registraduria_WS), del período comprendido de abril a julio de 2023. <p>Informe 9.1 45 IA Cargue Archivos Jul 2023 VF en proceso de radicación por parte de la auditoría</p> <p>➤ Avance: período evaluado junio de 2023. Estructuras para evaluar a través de Power Bi:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colpensiones (junio de 2023) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante, Historia_ Unificada y Pensionados_Seguro_Social_MR). • (NDDF MinSalud), del período comprendido de febrero a junio de 2023. <p>Informe 9.1 44 IA Cargue Archivos Jun 2023 VF entregado el 22 de agosto de 2023 a la Oficina de Bonos Pensionales en formato PDF. Radicado No. 1-2023-072690.</p>

9.2 Conciliaciones

Avance: **Período evaluado agosto de 2023.**

- Para las referencias contables 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 89 y 93, se validó la aplicación efectiva del procedimiento Creación del informe contable del 2 de febrero de 2022 V17, sin encontrar diferencias.
- Se presentaron diferencias con la referencia contable: 6-3-7, las cuales fueron reportadas por la auditoría el 11 de septiembre de 2023. Pendiente proceso del requerimiento FUN-1792-93.1.

Seguimiento Referencias contables del período comprendido de septiembre de 2022 a julio de 2023:

- 1-1-0, 1-1-1: se remitió correo el 6 de septiembre de 2023 al Consorcio ASD-Cromasoft para conocer el estado de este requerimiento FUN-1734-22.1. Pendiente respuesta.
- 2-1-2, 2-1-4, 2-2-2, 3-1-2, 3-2-2, 9-1-9, 7-6-18: Auditoría verificó cargue de la documentación del requerimiento FUN-1789-23.1 en base de datos del conocimiento del Ministerio de Hacienda, por parte del Consorcio ASD-Cromasoft.
- 2-2-1, 5-3-23, 7-6-19, 7-6-20: el 13 de septiembre de 2023 el Consorcio ASD-Cromasoft remitió el documento actualizado "Procedimiento Creación Referencias Contables V18 13092023".
- 4-1-1: El 31 de agosto de 2023, la auditoría realizó el acompañamiento a la modificación a la base de datos en ambiente de producción. Se ejecutó la consulta de la referencia 4-1-1 en ambiente de pruebas y no se generaron diferencias.

Ver resultado y seguimiento de las referencias contables en el informe "13. Inf 46 de Resultados Ago 2023 VF".

10. Programa y Herramienta de Auditoría

Avance: Cálculo de cobertura del mecanismo de salario mínimo año 2023 – mayo de 2023.

Informe "5.4 2 Info Def Calculo rentas 2023 V2 Def", radicado ante la Oficina de Bonos Pensionales el 11 de agosto de 2023, radicado No. 1-2023-069437.

11. Entrega y capacitación

Avance: Actividad no programada durante el período.

<p>12. Cronograma</p> <p>Avance:</p> <p>➤ Período julio a noviembre de 2023:</p> <p>La auditoría remitió cronograma de trabajo de julio a noviembre año 2023 a la Oficina de Bonos Pensionales el 31 de mayo de 2023 para su revisión, comentarios y/o aprobación. Aprobación por parte de la Ing. Giselle Moreno y la Sra. Alexandra Buitrago el 31 de mayo de 2023.</p>
<p>13. Productos y resultados entregables</p> <p>Informe mensual de actividades: Avance: ver sección de Entregables - Informes.</p>
<p>14. Reuniones</p> <p>Avance: KPMG participó en las siguientes reuniones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento al desarrollo del proyecto: Reunión efectuada el 18 de agosto de 2023 con la Supervisión del Contrato 4.003-2019. Período julio de 2023. • Comité de Coordinación, 23 de agosto de 2023 – Presentación resultados de la ejecución del plan de trabajo realizado, período analizado julio de 2023. Contrato 4.003-2019.
<p>15. Actas</p> <p>Avance:</p> <p>Acta No. 050 administración del proyecto – Inicio, planeación y ejecución. Producto de la reunión de seguimiento al avance del proyecto según cronograma de julio 2023, realizada el 18 de agosto de 2023.</p>
<p>16. Empalme.</p> <p>Avance: Actividad no programada durante el período.</p>
<p>17. Modificación de Funciones</p> <p>Avance: Actividad no programada durante el período.</p>
<p>18. Recurso Humano</p> <p>Avance: KPMG asignó el recurso requerido para cumplir con los siguientes roles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Gerente de proyecto • Un (1) Senior Operativo

<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Senior Informático • Tres (3) auditores Operativos • Un (1) auditor informático
<p>19. Lugar de prestación del servicio</p> <p>Avance: La ejecución del contrato se ha desarrollado de forma remota (conexión VPN) con la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (sistema de bonos pensionales), adicionalmente las actividades contractuales se desarrollaron, por medio de la modalidad de Teletrabajo autónomo o presencial según lo requerido por KPMG o el cliente, así mismo, la reunión de seguimiento se realizó de forma virtual con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la supervisión del contrato.</p> <p>Para las visitas Administradoras de Pensiones, Colpensiones, Ecopetrol, Fonprecon, Entidades Emisoras y Entidades Públicas, estarán sujetas a la disponibilidad de la entidad con el fin de desarrollar la auditoría de forma virtual y/o presencial.</p>
<p>20. Elementos de trabajo</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Proporcionar todos los elementos y equipos necesarios para el desarrollo del trabajo. b) Proporcionar el equipo de cómputo para el personal mínimo requerido y el personal adicional ofrecido, de tal manera que se cuente con un equipo de cómputo para cada recurso humano vinculado con el contrato. c) Configuración mínima de los equipos para la conexión al sistema de bonos pensionales. <p>Avance: La Auditoría asignó los equipos de cómputo y los elementos requeridos para el desarrollo de la auditoría en el período evaluado.</p>
<p>21. Relación y aspectos organizacionales</p> <p>La Auditoría tuvo en cuenta los interlocutores definidos en este numeral para el desarrollo de sus actividades.</p>
<p>22. Punto inicio de la Auditoría</p> <p>Los Supervisores del contrato y la Auditoría acordaron que los períodos a evaluar serán establecidos según la actividad de auditoría a desarrollar. Ver Acta de iniciación Persona Jurídica.</p>
<p>23. Acuerdo de confidencialidad</p> <p>Según lo establecido en la Cláusula Séptima, Literal A. Numeral 20. Acuerdo de Confidencialidad, solo con el hecho de la suscripción del contrato la Auditoría, se compromete a no revelar, difundir, comentar,</p>

copiar o dar uso diferente a lo previsto en el contrato. De igual manera, KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. acata lo establecido en la Nota del numeral 20. Elementos de trabajo, donde se indica que en el evento que se utilicen computadores portátiles en la ejecución del contrato, el contratista velará y responderá por la salvaguarda de la información que se encuentre allí contenida, siendo responsable de la confidencialidad de dicha información. Al igual, cumple con lo descrito en el literal B. Obligaciones generales del contratista, Numerales: 5. Cumplir las políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y los datos que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

Entregables – Informes.

Productos del Contrato 4.003 – 2019:

Según numeral 13. Productos y Resultados Entregables. A la fecha de entrega del presente informe, se relacionan los informes que fueron radicados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

- “13. Inf 45 Resultados Jul 2023 V11”, entregado el 30 de agosto de 2023 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Radicado No. 1-2023-075449.
- Informe “C5. Inf 45 Ejec y Superv Jul 2023 VF 2” - Contrato 4.003 – 2019, entregado el 30 de agosto de 2023 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Radicado No. 1-2023-075449.
- “KABT26166 - Cuota No. 45, Vigencia julio 2023”, entregado el 30 de agosto de 2023 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Radicado No. 1-2023-075449.
- Informe “5.1 30 IA AFP Colfondos Jul 2023 V4” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 31 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-076524.
- Informe “5.5 222 IA AcuedAlcAntio Jun 2023 V5” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075322.
- Informe “5.5 223 IA MinistDeporte Jun 2023 V4” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075239
- Informe “5.5 224 IA BancoRepublica Jun 2023 V4” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No.1-2023-075262
- Informe “5.5 226 IA ComiEspVaupes Jun 2023 V4” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075237

- Informe "5.5 225 IA Mun Ipiales Jun 2023 V4" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075299.
 - Informe "5.5 227 IA GobChocó Jun 2023 V4" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 31 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-076519.
 - Informe "5.5 229 IA Super IndyComer Jun 2023 V3" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 31 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-076451.
 - Informe "5.5 228 IA MpiodeElBanco Jun 2023 V4" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075343.
 - Informe "5.5 231 IA Ferro liq Jul 2023 V4" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075462.
 - Informe "5.5 233 IA MpiodePonedera Jul 2023 V5" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 30 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075679.
 - Informe 9.1 44 IA Cargue Archivos Jun 2023 VF entregado el 22 de agosto de 2023 a la Oficina de Bonos Pensionales en formato PDF. Radicado No. 1-2023-072690.
 - Informe "5.4 2 Info Def Calculo rentas 2023 V2 Def", radicado ante la Oficina de Bonos Pensionales el 11 de agosto de 2023, radicado No. 1-2023-069437.
- Informes en proceso de generación y radicación por parte de la auditoría:
- Informe 13. Inf 46 Resultados Ago 2023 VF.
 - Informe C5. Inf 46 Ejec y Superv Ago 2023 VF.
 - Factura KABT26905 - Cuota No. 46, Vigencia Ago 2023.
 - Informe auditoría AFP Porvenir, agosto de 2023.
 - Informe Colpensiones Compensación segundo semestre 2023.
 - Informe Instituto Colombiano de Cultura Colcultura Jul 2023.
 - Informe Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital Jul 2023.
 - Informe Municipio de Pasto Jul 2023.
 - Informe Fiscalía General de la Nación Seccional Cali Jul 2023.
 - Informe Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial Santander – Bucaramanga Jul 2023.
 - Informe Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio Jul 2023.
 - Informe Ministerio de Minas y Energía Jul- Ago de 2023.
 - Informe Ministerio de Defensa Nacional Ago de 2023.
 - Informe Secretaría de Educación de Cundinamarca Ago de 2023.
 - Informe Fondo Departamental de Salud de Casanare Ago de 2023.
 - Informe Personería de Bogotá Ago de 2023.
 - Informe Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E Ago de 2023.

- Informe Municipio de Medellín Ago de 2023.
- Informe Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial Tolima Ago de 2023.
- Informe 6. 1 45 IA Negociación Bonos Jul 2023 VF.
- Informe 8.2 13 IA Auditoría TI 2023 VF.
- Informe 8.2 14 IA Pruebas Conting ante fallos 29062023 VF.
- Informe 9.1 45 IA Cargue Archivos Jul 2023 VF

Informes en proceso por parte de la auditoría:

- Informe 6. 1 46 IA Prel Negociación Bonos Ago 2023 VF.
- Informe 7.3 6 IA Prel modificación a base de datos 31082023 V1.
- 8.3 1 Evaluación Seguridad SBP 08062023 V1
- 8.3 2 Análisis de Vulnerabilidades SBP 08072023 V1.pdf, con el correspondiente Anexo Técnico.
- Informe Cargue de archivos Ago de 2023.

Informes en proceso de revisión por parte de la Oficina de Bonos Pensionales:

N/A

FIRMA CONTRATISTA.
FABIÁN ECHEVERRÍA JUNCO.
Representante Legal.
Contador Público – T.P No 62943-T.
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

FIRMA CONTRATISTA
DEYANIRA ELIANA MARITZA DÍAZ GARZÓN
Engagement Quality Control Reviewer
(EQCR)
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

**GISELLE
MORENO
PISCIOTTI**

Firmado digitalmente
por GISELLE MORENO
PISCIOTTI
Fecha: 2023.09.29
13:49:48 -05'00'

FIRMA SUPERVISOR

GISELLE MORENO PISCIOTTI

Jefe Oficina de Bonos Pensionales

Supervisor Contrato 4.003 - 2019

Contrato 4.003 - 2019

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ALEXANDRA
BUIRAGO FURQUE**

Firmado digitalmente por
ALEXANDRA BUIRAGO FURQUE
Fecha: 2023.09.29 14:34:12 -05'00'

FIRMA SUPERVISOR

ALEXANDRA BUIRAGO FURQUE

Supervisor Contrato 4.003 - 2019

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: La aceptación del informe de ejecución se da por entendido por parte de la Supervisión del contrato 4.003-2019 al momento de la aceptación de la factura de KPMG y de la generación del cumplimiento de pago, por lo cual no requiere firma del informe de ejecución y supervisión por parte de los supervisores asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Oficina de Bonos Pensionales

**Auditoría a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales
Informe de Resultados**

Período evaluado: agosto de 2023

Septiembre de 2023, Bogotá D.C.

home.kpmg/co

Distribución del reporte de auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Doctora Giselle Moreno Piscioti, Jefe Oficina de Bonos Pensionales, Supervisora del Contrato 4.003-2019.
Sra. Alexandra Buitrago Furque, Asesora Oficina de Bonos Pensionales, Supervisora del Contrato 4.003-2019.

Equipo de Trabajo KPMG.

Socios a Cargo	
Fabián Echeverría Junco	Socio
Deyanira Eliana Maritza Díaz Garzón	Engagement Quality Control Reviewer (EQCR)
Gerencia del Proyecto	
Marcela Ramos Parra	Gerente del Proyecto
Área Informática	
Patricia Emilia Martínez Rodríguez	Auditor Senior Informático
Humberto Clavijo Barrero	Auditor Informático
Área Operativa	
John Alexander Piracún Bustos	Auditor Senior Operativo
Paola Andrea López Venegas	Auditor Operativo
Constanza Lara Mayorga	Auditor Operativo
Durly Yazmín Trujillo Urueña	Auditor Operativo

Datos relevantes del desarrollo de la auditoría.

Auditoría a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales
Dirección donde fue realizada la revisión de auditoría.
La revisión se realizó de manera virtual o presencial, teniendo en cuenta la capacidad de las entidades de atender la auditoría por este medio, y de acuerdo con la dinámica de las organizaciones en relación con retornos presenciales o por modalidades de trabajo que permiten la continuidad de las actividades virtualmente. Las reuniones de trabajos se hicieron mediante la herramienta Microsoft Teams que es un espacio colaborativo que permite trabajar en línea, facilitando la interacción entre las personas y haciendo reuniones más productivas.
A partir de marzo de 2023 la auditoría se encuentra de forma presencial dos (2) días a la semana en la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Fecha revisión virtual de auditoría.
Septiembre 1 al 20 de 2023.
Período de revisión.
Agosto 1 al 31 de 2023.
Auditoría atendida por los líderes funcionales responsables de los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales.
<ul style="list-style-type: none">▪ Bonos Pensionales.▪ Garantía de Pensión Mínima.▪ Deslizamiento.▪ Certificaciones electrónicas de tiempos de información laboral (CETIL).▪ Sistema de Bonos Pensionales.
Presentación de resultados:
Resultados de la auditoría son comunicados por correo electrónico a líderes funcionales según aplique, presentados a la supervisión del contrato en reunión de seguimiento de avance del proyecto y en el comité de coordinación mensual.

Contenido.

I.	Objetivo y alcance.....	10
II.	Metodología.....	12
III.	Resumen Ejecutivo.....	14
IV.	Resultados generales de las actividades de auditoría según cronograma de trabajo.....	48
V.	Resultado detallado funcionamiento del sistema de liquidación de bonos pensionales.....	67
1.	Proceso de Solicitudes (1.1).....	67
2.	Información del Proceso de Liquidación (1.2).....	78
3.	Proceso de Preemisión (1.3).....	85
4.	Proceso de Emisión y Redención (1.4).....	99
5.	Proceso de Expedición y Pago (1.5).....	116
6.	Controles Automáticos del Sistema (1.6 y 2.1).....	120
7.	Proceso de solicitudes de Garantía de Pensión Mínima (2.1).....	130
8.	Control de Garantía de Pensión Mínima No Otorgadas (2.2) – agosto de 2023.....	142
9.	Controles del sistema automático – inhibidos – Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo (3.1).....	144
10.	Proceso de Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo Solicitudes (3.1).....	145
11.	Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos laborados – CETIL – Verificación de la oportunidad (4.3).....	147
12.	Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos laborados – CETIL – Controles del sistema automáticos del proceso (4.4).....	150
13.	Verificación de datos (7.1) abril – junio de 2023.....	156
14.	Verificar el Procedimiento de Administración de Requerimientos (7.2).....	161
15.	Conciliaciones (9.2).....	165
VI.	Otras Actividades.....	171
1.	Reuniones (14).....	171
2.	Actas (15).....	171
3.	Recurso Humano (18).....	171
4.	Lugar de Prestación del Servicio (19).....	171
5.	Elementos de Trabajo (20).....	172
6.	Relaciones y Aspectos Organizacionales (21).....	172

7.	Punto de inicio de la auditoría (22).....	172
8.	Literal A. Acuerdo de Confidencialidad (23).....	172

Índice de tablas.

Tabla 1 Normatividad vigente asociada a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales.....	11
Tabla 2 Situaciones identificadas durante el trabajo de auditoría (Contrato No. 4.003-2019).	14
Tabla 3 Convenciones consideradas en el informe.	48
Tabla 4 Resultado de la revisión realizada por cada aspecto evaluado.	48
Tabla 5 Otras actividades contractuales consideradas en el presente informe.	65
Tabla 6 Relación de controles automáticos evaluados durante el período evaluado.	67
Tabla 7 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.	72
Tabla 8 Relación de los tipos de solicitudes a considerar durante la evaluación.....	79
Tabla 9 Detalle del total de solicitudes procesadas, rechazadas y canceladas a considerar durante el período evaluado, por tipo de solicitud.....	80
Tabla 10 Análisis de las solicitudes recibidas y procesadas durante el período evaluado.	80
Tabla 11 Resultado del análisis de la muestra seleccionada en cuanto al procesamiento de los archivos de solicitudes, para el período evaluado y su reporte a las administradoras.	82
Tabla 12 Validación de los archivos de salida según la muestra seleccionada.	82
Tabla 13 Detalle de los controles / causales de rechazo a verificar para el período evaluado.....	85
Tabla 14 Resultado de la revisión de los controles/causales verificadas para el período evaluado.....	91
Tabla 15 Resultados de la revisión de registros no incluidos en el proceso de preemisión del período evaluado y los criterios definidos para su exclusión.....	95
Tabla 16 Relación de estado de cupones exceptuados en el proceso de reliquidación.	100
Tabla 17 Rangos considerados en la herramienta de liquidación de bonos.....	101
Tabla 18 Detalle de los bonos a reliquidar por estado y por tipo de bono, generados durante el período evaluado.	101
Tabla 19 Resultado de liquidación de cupones Nación.	101
Tabla 20 Resultado de liquidación de cupones ISS-COLPENSIONES.	102
Tabla 21 Detalle por tipo de bonos y tipo de cálculo, considerados durante el período evaluado.	103
Tabla 22 Relación de los estados excluidos del recalcu de los bonos.....	106
Tabla 23 Tipo de cálculos obtenidos durante el período evaluado.	106
Tabla 24 Resultado de los cupones que inicialmente presentaron diferencia, para el período evaluado.	107
Tabla 25 Información relacionada con el número de cupones por resolución, generadas durante el período evaluado.....	110

Tabla 26 Muestra del número de cupones a revisar para el período evaluado.	111
Tabla 27 Consistencia de información registrada en las resoluciones en formato RTF (Word).	112
Tabla 28 Consistencia de información registrada en las órdenes de pago.	114
Tabla 29 Continuidad de los números de resoluciones durante el período evaluado.	115
Tabla 30 Procesos obtenidos del sistema de bonos pensionales durante el período evaluado.	116
Tabla 31 Detalle de operaciones realizadas con Deceval organizado por tipo de operación, durante el período evaluado.	118
Tabla 32 Detalle de operaciones realizadas con Deceval organizado por número de proceso de emisión.	118
Tabla 33 Relación de controles inhibidos de bonos durante el período evaluado.	120
Tabla 34 Relación de controles inhibidos GPM durante el período evaluado.	121
Tabla 35 Criterios para determinar la población objeto a revisar.	126
Tabla 36 Población total y muestra objeto a revisar.	126
Tabla 37 Muestra determinada por usuarios de levantamiento de las detenciones 73, 78, 132 y 135 agosto de 2023.	126
Tabla 38 Criterios y aspectos evaluados para el levantamiento de las detenciones 73, 78, 132 y 135.	127
Tabla 39 Relación de controles automáticos verificados para el período evaluado.	130
Tabla 40 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.	135
Tabla 41 Controles inhibidos para Garantías de Pensión Mínima No otorgadas para el período evaluado.	142
Tabla 42 Oportunidad de respuesta de solicitudes por los estados Certificación Expedidas y Certificaciones no vinculación.	148
Tabla 43 Oportunidad de respuesta de solicitudes por el estado Canceladas.	148
Tabla 44 Descripción de las reglas de operación CETIL.	150
Tabla 45 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.	152
Tabla 46 Números de comunicaciones y estado del envío.	157
Tabla 47 Descripciones de estados más frecuentes de las guías.	158
Tabla 48 Detalle de las comunicaciones que no presentan estado digitalizado.	158
Tabla 50 Verificación de información por tipo de comunicado.	159
Tabla 50 Requerimientos funcionales reportados durante el período evaluado agosto 1 al 31 de 2023.	163
Tabla 51. Detalle de las referencias contables consideradas en la validación por parte de la auditoría para el período evaluado.	165

Tabla 52 Verificación de generación de saldos por referencia contable para el período evaluado.	167
Tabla 53 Verificación de generación de saldos por referencia contable para el período evaluado.	169
Tabla 54 Detalle de las reuniones en las cuales participó la auditoría.	171

Índice de gráficos.

Gráfico 1 Detalle general de las actividades establecidas en el contrato 4.003-2019.	10
Gráfico 2 Criterios de clasificación de los resultados.	13
Gráfico 3 Detalle de procesamiento de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.	72
Gráfico 4 Detalle del proceso de validación de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.	77
Gráfico 5 Detalle del total de causales que generan detenciones e investigaciones frente a las causales verificadas por la auditoría durante el período evaluado.	90
Gráfico 6 Comparativo de cupones por tipo de bono antes de la preemisión y los cupones excluidos del proceso de preemisión para el período evaluado.	95
Gráfico 7 Número de resoluciones y cupones por proceso, durante período evaluado.	109
Gráfico 8 Relación de usuarios, casos inhibidos bonos y muestra seleccionada para el período evaluado.	122
Gráfico 9 Relación de usuarios, casos inhibidos GPM y muestra seleccionada para el período evaluado.	123
Gráfico 10 Población, muestra y resultado de la revisión de detenciones 73, 78, 132 y 138 del período julio 1 al 31 de 2023.	128
Gráfico 11 Población, muestra y resultado de la revisión de detenciones 73, 78, 132 y 138 del período agosto 1 al 31 de 2023.	128
Gráfico 12 Detalle de procesamiento de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.	135
Gráfico 13 Relación de usuarios y muestra de Garantías de Pensión Mínima No Otorgadas para el período evaluado.	143
Gráfico 14 Detalle de procesamiento de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.	145
Gráfico 15 Detalle del proceso de verificación de las reglas de operación implementadas en CETIL para el período evaluado.	152
Gráfico 16 Detalle del proceso de las reglas de operación de CETIL verificadas por la auditoría para el período evaluado.	154

Índice de anexos.

Anexo No. 1 Seg Rta Ent Públicas Ago 2023.....	173
Anexo No. 2 Confirmación HL Jul 2023	174
Anexo No. 3 Solicitudes Administradoras Ago 2023.....	175
Anexo No. 4 Preemisión 3981 Ago 2023	176
Anexo No. 5 Reliq Bonos Ago 2023	177
Anexo No. 6 Controles Inhibidos Ago 2023	178
Anexo No. 7 Revisión detención 73, 78, 132 y 135 Jul 2023	179
Anexo No. 8 Revisión detención 73, 78, 132 y 135 Ago 2023.....	180
Anexo No. 9 GPM No Otorgada Ago 2023	181
Anexo No. 10 Verif Datos No Digit Abr – Jun 2023	182
Anexo No. 11 Verif Datos-Calid Inf Abr – Jun 2023	183
Anexo No. 12 Admin Req Ago 2023	184

I. Objetivo y alcance.

Las actividades de auditoría ejecutadas por KPMG se han desarrollado en función del cumplimiento al contrato 4.003-2019, celebrado entre La Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

Objetivo.

Realizar la auditoría a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, para asegurar la existencia, evaluación y salvaguarda de los registros de la información y de los valores resultado de la operación; informar de los riesgos inherentes dada la naturaleza de los procesos, verificando la eficiencia y efectividad de los controles establecidos de conformidad con los procedimientos funcionales, operativos y normas vigentes; evaluar los controles generales de tecnología y la seguridad de los sistemas de información.

Alcance.

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., en adelante KPMG, realizó las actividades establecidas contractualmente como se describen en el gráfico 1, según la cláusula séptima, literal A del contrato No. 4.003-2019, y de acuerdo con el cronograma definido para la vigencia 2023 el cual se encuentra aprobado por parte la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Gráfico 1 Detalle general de las actividades establecidas en el contrato 4.003-2019.

1	Funcionamiento del Sistema de liquidación de bonos pensionales	Proceso de solicitudes; Información del proceso de liquidación; Proceso de preemisión; Proceso de emisión y redención; Proceso expedición y pago; Controles del sistema automáticos
2	Proceso de garantía de pensión mínima	Proceso mensual de garantía de pensión mínima
3	Mecanismo de deslizamiento de salario mínimo	Controles del sistema automáticos
4	Proceso de certificaciones electrónicas de tiempos laborados - CETIL	Verificación de contenido y calidad de las certificaciones electrónicas; Verificación de forma; Verificación de oportunidad; Controles del sistema automáticos del proceso.
5	Pruebas de calidad y resultados	Administradoras de fondos de pensiones; Fondo del Congreso y Ecopetrol; Colpensiones; Aseguradoras del ramo vida; Empleadores públicos que certifican.
6	Depósito centralizado de valores	Negociación de bonos; Cruce de información y verificación cuentas de cobro.
7	Aspectos especiales del servicio de administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales	Verificación de datos; Procedimiento de administración de requerimientos; Modificación a la base de datos.
8	Análisis de riesgos y seguridad del proceso de bonos pensionales	Matriz de riesgos y controles asociados; Auditoría informática; Evaluación de la seguridad informática; Seminario – cultura de la seguridad y control.
9	Aspectos especiales	Proceso cargue de archivos al sistema; Conciliaciones
10	Actividades de seguimiento	Las actividades de seguimiento a los hallazgos de períodos anteriores se realizaron de acuerdo con lo establecido contractualmente y a los planes de acción que se hayan definido.

Fuente: Elaboración propia a partir de lo establecido en el contrato 4.003-2019.

Los criterios y procedimientos para realizar la revisión y verificación en cada una de las actividades establecidas contractualmente están definidos según la normatividad vigente, políticas y procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, circulares e instructivos sobre bonos pensionales y certificaciones electrónicas de tiempos laborados - CETIL, lo cual se suscribe, pero no se limita a lo detallado en la tabla 1.

Tabla 1 Normatividad vigente asociada a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales.

Normatividad vigente	
Ley 100 del 23 de diciembre de 1993.	Decreto 1158 del 3 de junio de 1994.
Decreto 1299 del 22 de junio de 1994.	Decreto 1748 del 12 de octubre de 1995.
Decreto 832 del 8 de mayo de 1996.	Decreto 1474 del 30 de mayo de 1997.
Decreto 1513 del 4 de agosto de 1998.	Ley 757 del 25 de julio de 2002. Vigencia de nueva cédula de ciudadanía la cual no podrá ir más allá del 1 de enero de 2005.
Decreto 3798 del 26 de diciembre de 2002.	Instructivo No. 4 de la Oficina de Bonos Pensionales, del 30 de diciembre de 2002.
Ley 999 del 25 de diciembre de 2005.	Circular conjunta No 13 del 18 de abril de 2007. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social).
Ley 1580 del 12 de octubre de 2012.	Decreto 036 del 14 de enero de 2015, modificado por el Decreto 446 del 16 de marzo de 2017, Resolución No. 3272 del 3 de septiembre de 2015.
Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016.	Decreto 726 del 26 de abril 2018 – CETIL.
Decreto 1719 del 19 de septiembre de 2018.	Decreto 3996 del 16 de octubre de 2018.
Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.	Decreto 790 del 21 de julio de 2021.
Ley 2207 del 17 de mayo de 2022.	Ley 797 del 29 de enero de 2003

Fuente: Elaboración propia a partir de la normatividad vigente que rige a la Oficina de Bonos Pensionales y sobre la cual se realizará el encargo del aseguramiento.¹

El período auditado corresponde a agosto 1 al 31 de 2023.

La Firma aplica el estándar internacional de control de calidad y en este sentido mantiene un sistema integral de control de calidad, incluyendo políticas y procedimientos documentados relacionados con el cumplimiento de requerimientos éticos, estándares profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables.

El alcance de esta auditoría está enfocado a verificar el cumplimiento de la normatividad, políticas, procedimientos e instructivos, que sobre la materia de bonos pensionales emita el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, su verificación se hace bajo las condiciones inherentes de cualquier proceso de auditoría, por lo tanto, está limitado al muestreo seleccionado y a las situaciones identificadas en los procesos de revisión.

Las actividades por desarrollar están contenidas en el contrato 4.003-2019, y por tanto las pruebas no están orientadas a identificar situaciones de favorecimiento propios o a terceros o comportamientos no éticos en las actuaciones de quienes intervienen en los procesos, que puedan ocurrir o haber ocurrido y no

¹ Este trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma internacional para trabajos de aseguramiento ISAE 3000, Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, emitida por el International Auditing and Assurance Standard Board.

sean detectados en la ejecución de las actividades de la auditoría, por lo tanto, no se expresa ninguna opinión sobre tales asuntos.

Este informe se constituye en una alerta, para análisis de variables de factores internos y externos que puedan afectar los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, en función del cumplimiento normativo, políticas, procedimientos e instructivos sobre la materia, con el fin de propender por un adecuado grado de control y seguridad de la información manejada por los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales.

La responsabilidad por la seguridad de cualquier distribución física o electrónica del presente informe, así como el uso, presentación, entrega o distribución a terceros del mismo o parte de este, la conclusión o conclusiones, o la decisión o decisiones que se tomen con base en este informe, recaen sobre la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. no acepta ninguna responsabilidad sobre tales asuntos o sobre cualquier modificación realizada al presente informe.

Este informe está actualizado según la ejecución de los procesos de auditoría en el ambiente de producción con corte al 31 de agosto de 2023, por lo tanto, KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., no se hace responsable de cualquier evento subsecuente que posterior a esta fecha afecte el contenido de este informe.

II. Metodología.

La metodología planteada atiende los requerimientos contractuales y la dinámica de los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, en el entendido que la estructura jurídica del sistema general de pensiones está sujeta a procesos de cambio según la normatividad, por lo que el ambiente productivo del sistema de bonos pensionales que soporta la operación principal del proceso está supeditado a estos nuevos cambios, a las decisiones jurisprudenciales y a los reglamentos del Gobierno, por lo que la auditoría debe responder eficientemente a esta dinámica.

1. Actividades realizadas.

- Realizar entendimiento de los procesos a evaluar, según obligaciones contractuales y requerimientos de la Oficina de Bonos Pensionales.
- Identificar los procesos y sus fechas de ejecución, con el fin de ejecutar las consultas al sistema de información para obtener los archivos fuente, o información necesaria e iniciar las actividades de revisión y análisis para establecer el alcance de la auditoría.
- Definir y diseñar las pruebas de auditoría, de acuerdo con el entendimiento de los procesos y requerimientos de la Oficina de Bonos Pensionales, y determinar y extraer las muestras que serán objeto de revisión, según aplique.
- Informar sobre el inicio de las auditorías a las partes interesadas y solicitar la información o los documentos soporte objeto de revisión, al igual que informar y realizar seguimiento a situaciones identificadas en auditorías anteriores.
- Realizar el análisis, cálculos, comparativos y/o verificaciones necesarias para cada una de las revisiones previstas para la auditoría, según los aspectos y parámetros a revisar en cada proceso,

utilizando rutinas de auditoría, análisis estadísticos, análisis de datos, matrices de control, métodos de verificación, entre otros.

- Validar y documentar los resultados de la revisión realizada con el fin de soportar los hallazgos identificados o las situaciones relevantes a reportar.
- Informar a los interesados sobre los resultados generados para su correspondiente análisis y/o definición de planes de acción.
- Documentar el informe final de resultados, junto con los planes de acción definidos y presentar y entregar a la Oficina de Bonos Pensionales – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. Criterios de clasificación de los resultados.

El resultado de la auditoría se establece de acuerdo con el cumplimiento de normas, políticas, procedimientos y el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para prevenir y disminuir los riesgos existentes en los procesos. Los hallazgos y/u observaciones detectadas y contenidas en el presente informe, son calificadas según los criterios establecidos en el gráfico 2.

Gráfico 2 Criterios de clasificación de los resultados.



Fuente: Elaboración propia a partir de los elementos definidos para la realización de la auditoría según actividades contractuales.

III. Resumen Ejecutivo

En la tabla 2, se detallan las situaciones que se han identificado durante el contrato vigente No. 4.003-2019, los cuales fueron presentados mediante informe radicado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o informados a la Oficina de Bonos Pensionales.

Tabla 2 Situaciones identificadas durante el trabajo de auditoría (Contrato No. 4.003-2019).

Actividad: 5.1 Visitas a las administradoras de fondos de pensiones - (AO) Colfondos Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 31 de agosto de 2023. Auditoría realizada entre el 15 y 25 de mayo de 2023. Periodo evaluado: enero 1 a junio 30 de 2023.		
Principales hallazgos	Riesgo	Resultado
<p>Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 344; 304 casos satisfactorios 88.37% y 40 casos insatisfactorios 11.63%.</p> <p>Seguimiento a casos auditorías anteriores: Hallazgos identificados en pasadas auditorías 75; presentó un avance de gestión y solución del 17.33% correspondiente a 13 casos, quedando pendientes de resolver 62 casos y se incluyen 40 casos inconsistentes en la visita de auditoría de julio de 2023, para un total de 102 casos en seguimiento.</p>	Reconocer y pagar o no, bonos pensionales u otorgar garantías de pensión mínima, pensión familiar que no se ajusten a la normatividad vigente en beneficio propio o de un tercero, generando un detrimento en los recursos del Estado.	
Plan de Acción – Oficina de Bonos Pensionales		Estado
Radicar ante la administradora informe de resultado de la auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas, solicitando igualmente gestión sobre los hallazgos presentados en auditorías anteriores, con el fin de corregir y prevenir eventos futuros similares.		Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Cerrado
<p><u>Seguimiento a 31 de agosto de 2023</u></p> <p>Durante el seguimiento a los casos inconsistentes de la base de auditorías anteriores, se cerraron 26 casos, los cuales no afectan la liquidación del bono pensional.</p>		
Realizar el levantamiento de las detenciones y/o investigaciones en el sistema de bonos pensionales dentro de los 30 días siguientes a la radicación del informe de auditoría, para los casos cerrados de la base de seguimiento de auditorías anteriores, los cuales fueron verificados por la auditoría y según soportes presentados por la administradora procede el cierre de la inconsistencia.		Cerrado
<p><u>Seguimiento a 31 de agosto de 2023</u></p> <p>Durante el proceso de auditoría, no se reportaron casos inconsistentes que afecten la liquidación del bono pensional.</p>		
Actividad: 5.1 Visitas a las administradoras de fondos de pensiones - (AO) Protección – seguimientos a planes de acción.		

Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 30 de junio de 2023.
Auditoría realizada entre el 15 y 25 de mayo de 2023. Periodo evaluado: julio 1 a diciembre 31 de 2022.

Principales hallazgos	Riesgo	Resultado
<p>Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 393; 346 casos satisfactorios 88.04% y 47 casos insatisfactorios 11.96%.</p> <p>Seguimiento a casos auditorías anteriores: Hallazgos identificados en pasadas auditorías 129; presentó un avance de gestión y solución del 22.48% correspondiente a 29 casos, quedando pendientes de resolver 100 casos y se incluyen 47 casos inconsistentes en la visita de auditoría de mayo de 2023, para un total de 147 casos en seguimiento.</p>	Reconocer y pagar o no, bonos pensionales u otorgar garantías de pensión mínima, pensión familiar que no se ajusten a la normatividad vigente en beneficio propio o de un tercero, generando un detrimento en los recursos del Estado.	

Plan de Acción – Oficina de Bonos Pensionales	Estado
---	--------

<p>Radicar ante la administradora informe de resultado de la auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas, solicitando igualmente gestión sobre los hallazgos presentados en auditorías anteriores, con el fin de corregir y prevenir eventos futuros similares.</p> <p><u>Seguimiento al plan 31 de agosto de 2023:</u> La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados a Protección el 14 de agosto de 2023, mediante radicado 2-2023-042782.</p>	Cerrado
---	---------

<p>Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.</p> <p><u>Seguimiento al plan 31 de agosto de 2023:</u> De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría, se evidenció que la Oficina de Bonos Pensionales, no realizó marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes.</p>	Abierto
---	---------

<p>Realizar el levantamiento de las detenciones y/o investigaciones en el sistema de bonos pensionales dentro de los 30 días siguientes a la radicación del informe de auditoría, para los casos cerrados de la base de seguimiento de auditorías anteriores, los cuales fueron verificados por la auditoría y según soportes presentados por la administradora procede el cierre de la inconsistencia.</p> <p><u>Seguimiento al plan 31 de agosto de 2023:</u> De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría en el sistema de bonos pensionales, se evidenció que la Oficina de Bonos Pensionales, para dos (2) casos cerrados de la base de seguimiento de auditorías anteriores, realizó el levantamiento de la detención 186 "Visita de Auditoría", para un (1) caso.</p>	Abierto
---	---------

Actividad: 5.1 Visitas a las administradoras de fondos de pensiones - (AO)
Skandia – seguimientos a planes de acción.
Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 25 de mayo de 2023.
Auditoría realizada entre el 17 y 20 de abril de 2023. Periodo evaluado: julio 1 a diciembre 31 de 2022.

Principales hallazgos	Riesgo	Resultado
-----------------------	--------	-----------



<p>Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 225; 219 casos satisfactorios 97.33% y seis (6) casos insatisfactorios 2.67%.</p> <p>Seguimiento a casos auditorías anteriores: Hallazgos identificados en pasadas auditorías 86; presentó un avance de gestión y solución del 19.77% correspondiente a 17 casos, quedando pendientes de resolver 69 casos y se incluyen seis (6) casos inconsistentes en la visita de auditoría de abril de 2023, para un total de 75 casos en seguimiento.</p>	<p>Reconocer y pagar o no, bonos pensionales u otorgar garantías de pensión mínima, pensión familiar que no se ajusten a la normatividad vigente en beneficio propio o de un tercero, generando un detrimento en los recursos del Estado.</p>	
<p>Plan de Acción – Oficina de Bonos Pensionales</p>		<p>Estado</p>
<p>Radicar ante la administradora informe de resultado de la auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas, solicitando igualmente gestión sobre los hallazgos presentados en auditorías anteriores, con el fin de corregir y prevenir eventos futuros similares.</p> <p><u>Seguimiento al plan 31 de agosto de 2023:</u> La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados a Skandia el 14 de agosto de 2023, mediante radicado 2-2023-042763.</p>		<p>Cerrado</p>
<p>Actividad: 5.5 Visita a empleadores públicos y a otras entidades que reconocen y/u otorgan pensiones (AO), complementado con los numerales 4.1 Verificación de contenido y calidad de las certificaciones electrónicas – CETIL, 4.2 Verificación de forma y 4.3 Verificación de oportunidad, del contrato 4.003-2019.</p>		
<p>Riesgos identificados para el proceso de expedición de certificaciones laborales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emitir certificaciones que contengan información incorrecta con respecto a los soportes físicos existentes en sus archivos y cuya información sea utilizada para la liquidación de bonos, generando liquidaciones o cobros indebidos y por ende posibles repercusiones negativas de imagen y/o económicas para la entidad. • Emitir certificaciones a personas que no han laborado en la entidad, por inadecuado control y custodia de los expedientes físicos de los funcionarios activos e inactivos de la entidad, lo cual puede conllevar a posibles pérdidas económicas y/o de imagen para la entidad. • Generar certificaciones firmadas por personas no autorizadas por la entidad, que sean utilizadas para liquidaciones y cobros indebidos, por inadecuado control y custodia de los documentos soporte de los funcionarios autorizados como son los Actos Administrativos (inventario de los funcionarios autorizados, actas de posesión, relación de funciones asignadas, fechas de retiro, entre otras), lo cual puede conllevar a un incumplimiento a la normatividad vigente. • Pérdida de documentación laboral de funcionarios o exfuncionarios por falta de organización, conservación y custodia de expedientes, que afecten la exactitud, pertinencia y oportunidad de la información requerida para la expedición de certificaciones con destino a bono pensional, incumpliendo con lo dispuesto en la normatividad vigente. 		
<p>Fiscalía General de la Nación Seccional Cali. Fecha auditoría: 18 y 19 de julio de 2023. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 30 de agosto de 2023. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 29 de agosto de 2019 al 31 de mayo de 2023.</p>		
<p>Principales hallazgos.</p>	<p>Resultados</p>	

Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 41; 33 casos satisfactorios 80.49% y ocho (8) casos insatisfactorios 19.51%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CONFIRMADO EMITIDO REDIMIDO EMITIDO LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	7
Verificación de Forma.		
Se evidenciaron 41 certificaciones registradas, revisadas y firmadas por los mismos funcionarios.		
Validación Oportunidad.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 223 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 77 certificaciones, para 58 (75.32%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad dentro de los 30 días calendario y para 19 (24.68%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 29 de agosto de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 82 certificaciones expedidas, de las cuales 68 (82.93%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 14 (17.07%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 122 certificaciones expedidas, de las cuales 81 (66.39%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 41 (33.61%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 18 de mayo de 2022 al 31 de mayo de 2023.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 19 certificaciones expedidas, de las cuales 17 (89.47%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y dos (2) (10.53%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales.		
Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.		
Fiscalía General de la Nación Seccional Cali.		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios. ▪ Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que 		

establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8., que la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 "...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción (...)", sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo con la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020, se indica: "...la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...)" .

- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de confirmación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.
- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para las actividades de registrar, revisar y firmar, para la expedición de las certificaciones o confirmaciones requeridas, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las tres actividades, con ello se puede prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.	Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto

Municipio de Ponedera.
Fecha auditoría: 10 y 11 de julio 2023.
Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 30 de agosto de 2023.
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 6 de julio de 2020 al 31 de mayo de 2023.

Principales hallazgos.	Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 13; seis (6) casos satisfactorios 46.15% y siete (7) casos insatisfactorios 53.85%.	

Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad no presentó soporte para corroborar el vínculo laboral y/o salario base certificado en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL	PRE-LIQUIDACIÓN, REDIMIDO FONPET, PND REIN PARCIAL ENTIDAD	6
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	REDIMIDO FONPET	1

Validación Oportunidad.

Período de revisión del 6 de julio de 2020 al 17 de mayo de 2022.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 12 certificaciones expedidas, de las cuales nueve (9) (75%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y tres (3) (25%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

- 3.761.938
- 7.458.720
- 22.662.384

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría, según registros generados del sistema de bonos – proceso CETIL, y según período de revisión (fecha en que inició la entidad a certificar en CETIL 6 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022), se identificaron seis (6) solicitudes que se encontraban en estado vencido.

Cédulas:

- 3.761.796
- 8.570.231
- 8.570.580
- 22.662.569
- 22.662.772
- 26.812.244

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales.

Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Municipio de Ponedera.

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8., que la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...*Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción (...)*”, sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo con la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020, se indica: “...*la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...)*”.
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4., documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones

registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función.

- Según resultados de la revisión efectuada por la auditoría, es pertinente que la entidad establezca los controles necesarios que permitan mantener y disponer la documentación requerida de acuerdo con la normatividad vigente y directrices dadas por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como son: soporte para corroborar el vínculo laboral y factores salariales para el cálculo del bono pensional.
- Validar la pertinencia de llevar a cabo procedimiento establecido en el Acuerdo 007 del 15 de octubre de 2014 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación expidió, *“por medio del cual se establecen los lineamientos para la reconstrucción de expedientes y se dictan otras disposiciones”*, teniendo en cuenta la necesidad de establecer un procedimiento técnico archivístico para la reconstrucción de expedientes en las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, departamental, distrital y municipal, entre otras.
- La Entidad debe implementar acciones para que cada funcionario asignado a la operación de CETIL cuente con un usuario y contraseña asignado por la Oficina de Bonos Pensionales y a su vez cumpla con lo dispuesto en el documento *“Términos y Condiciones de Uso de Cetil”* respecto a que la cuenta de usuario y su contraseña de acceso es para su uso personal e intransferible, esta buena práctica minimizará el riesgo del uso no autorizado o inapropiado de este aplicativo ya que puede causar acciones disciplinarias y/o acciones civiles y penales.
- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para los procesos de expedición o confirmación de certificaciones, en las actividades de registrar, revisar y firmar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las tres (3) actividades sobre un mismo documento, con ello se puede prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.	Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto

Empresa Colombiana de Vías Férreas - Ferrovías en Liquidación
Fecha auditoría: 4 de julio de 2023.
Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 29 de agosto de 2023.
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 22 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2022.

Principales hallazgos.	Resultados	
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 38; 37 casos satisfactorios 97.37% y un (1) caso insatisfactorio 2.63%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	1	1

Verificación de forma.

Se evidenciaron 15 certificaciones registradas, revisadas y firmadas por el Dr. Carlos Efraín Clavijo Monroy – Profesional Universitario.

Se evidenciaron 12 certificaciones registradas, revisadas y firmadas por el Dr. Víctor Alexander Villamizar Villamizar – Técnico Administrativo.

Validación de Oportunidad.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 145 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 69 certificaciones, para 33 (47.83%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad dentro de los 30 días calendario y para 36 (52.17%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.

Período de revisión del 22 de noviembre de 2017 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 63 certificaciones expedidas, de las cuales 20 (31.75%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 43 (68.25%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 67 certificaciones expedidas, de las cuales nueve (9) (13.43%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 58 (86.57%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 18 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 15 certificaciones expedidas, de las cuales el 100% fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría, según registros generados del sistema de bonos – proceso CETIL, y según período de revisión (fecha en que inició la entidad a certificar en CETIL 22 de noviembre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2023), se identificaron 16 solicitudes que se encontraban en estado vencido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales.

Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Empresa Colombiana de Vías Férreas - Ferrovías en Liquidación.

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8., que la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...*Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción (...)*”, sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo con la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020, se indica: “...*la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el*

diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...)”.

- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de confirmación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.
- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para las actividades de registrar, revisar y firmar, para la expedición de las certificaciones o confirmaciones requeridas, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las tres actividades, con ello se puede prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.	Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto

Gobernación del Chocó.
Fecha auditoría: 23 de junio al 5 de julio de 2023.
Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 31 de agosto de 2023.
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 7 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

Principales hallazgos.	Resultados
------------------------	------------

Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 26; cinco (5) casos satisfactorios 19.23% y 21 casos insatisfactorios 80.77%.	
--	---

Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad no presentó soporte para corroborar el vínculo laboral y/o salario base certificado en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL CONFIRMADO EMITIDO REDIMIDO EMITIDO	19
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	2

Verificación de forma.
Se evidenció 26 certificaciones registradas, revisadas y firmadas por la misma funcionaria.
Para el usuario (mhnrios) con perfil de consulta, digita, registra, revisa y firma, las certificaciones son elaboradas por Harlem Ibarquén Mosquera – Asesor Secretaría General y Edgar Alexander Maturana Mena – Contratista de la Secretaría General, quienes no cuentan con usuario activo en el sistema CETIL y utilizan el usuario de la Dra. Nelly Margoth Ríos Martínez - Coordinadora del Grupo de Talento Humano.
La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la expedición de certificaciones a través de CETIL.

Según la evidencia fotográfica la entidad no está cumpliendo con los parámetros mínimos de organización y conservación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Archivos Ley 594 de 2000.

Validación de Oportunidad.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 88 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 12 certificaciones, para tres (3) (25%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad dentro de los 30 días calendario y para nueve (9) (75%) la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.

Período de revisión del 7 de febrero de 2020 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 16 certificaciones expedidas, de las cuales 15 (93.75%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y una (1) (6.25%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 56 certificaciones expedidas, de las cuales 37 (66.07%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 19 (33.93%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 18 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 16 certificaciones expedidas, de las cuales 10 (62.50%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y seis (6) (37.50%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría, según registros generados del sistema de bonos – proceso CETIL, y según período de revisión (fecha en que inició la entidad a certificar en CETIL 7 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022), la entidad presentó 350 solicitudes de certificación CETIL en estado vencido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales.

Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Gobernación del Chocó.

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8., que la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...*Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción (...)*”, sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo con la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020, se indica: “...*la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el*

diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...)”.

- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de confirmación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4., documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función.
- Según resultados de la revisión efectuada por la auditoría, es pertinente que la entidad establezca los controles necesarios que permitan mantener y disponer la documentación requerida de acuerdo con la normatividad vigente y directrices dadas por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como son: soportes para corroborar el vínculo laboral y los factores salariales utilizados para el cálculo del salario base del bono pensional.
- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para los procesos de expedición o confirmación de certificaciones en las actividades de registrar, revisar y firmar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las tres (3) actividades, con ello se puede prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.
- Validar la pertinencia de llevar a cabo procedimiento establecido en el Acuerdo 007 del 15 de octubre de 2014 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación expidió, “por medio del cual se establecen los lineamientos para la reconstrucción de expedientes y se dictan otras disposiciones”, teniendo en cuenta la necesidad de establecer un procedimiento técnico archivístico para la reconstrucción de expedientes en las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, departamental, distrital y municipal, entre otras.
- La Entidad debe implementar acciones para que cada funcionario asignado a la operación de CETIL cuente con un usuario y contraseña asignado por la Oficina de Bonos Pensionales y a su vez cumpla con lo dispuesto en el documento “Términos y Condiciones de Uso de Cetil” respecto a que la cuenta de usuario y su contraseña de acceso es para su uso personal e intransferible, esta buena práctica minimizará el riesgo del uso no autorizado o inapropiado de este aplicativo ya que puede causar acciones disciplinarias y/o acciones civiles y penales.
- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para los procesos de expedición o confirmación de certificaciones, en las actividades de registrar, revisar y firmar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las tres (3) actividades sobre un mismo documento, con ello se puede prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.	Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto
Municipio de El Banco Fecha auditoría: 26 de junio de 2023. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 29 de agosto de 2023	



Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 10 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2022.

Principales hallazgos.	Resultados
------------------------	------------

Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 26; seis (6) casos satisfactorios 23.08% y 20 casos insatisfactorios 76.92%.	
---	---

Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad no presentó soporte para corroborar el vínculo laboral y/o salario base certificado en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	PRE LIQUIDACION, REEMPLAZADA, REDIMIDO FONPET, EMITIDO ENTIDAD, LIQ PROVIS, CNF EMI RED.	19
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral y/o salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	PRE LIQUIDACION, REEMPLAZADA, LIQ PROVIS, PND EMISION.	3

(*) De acuerdo con la revisión se evidenciaron 20 casos inconsistentes de los cuales dos (2) casos cuentan con dos (2) inconsistencias en historia laboral y salario base.

Verificación de forma.

La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la expedición de certificaciones a través de CETIL.

Validación de Oportunidad.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 26 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a seis (6) certificaciones, para dos (2) (33.33%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad dentro de los 30 días calendario y para cuatro (4) (66.67%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.

Cédulas:

- 10.245.440
- 12.579.431
- 12.579.933
- 39.010.163

Período de revisión del 10 de octubre de 2019 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron nueve (9) certificaciones expedidas, de las cuales tres (3) (33.33%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y seis (6) (66.67%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 12 certificaciones expedidas, de las cuales ocho (8) (66.67%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y cuatro (4) (33.33%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 18 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron cinco (5) certificaciones expedidas, de las cuales cuatro (4) (80%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y una (1) (20%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría, según registros generados del sistema de bonos – proceso CETIL, y según período de revisión (fecha en que inició la entidad a certificar en CETIL 10 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022), se identificaron dos (2) solicitudes que se encontraban en estado vencido.

- 39.012.898
- 3.713.969

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales.

Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Municipio de El Banco.

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8., que la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...*Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción (...)*”, sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo con la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020, se indica: “...*la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...)*”.
- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de confirmación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4., documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función.
- Según resultados de la revisión efectuada por la auditoría, es pertinente que la entidad establezca los controles necesarios que permitan mantener y disponer la documentación requerida de acuerdo con la normatividad vigente y directrices dadas por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como son: soporte para corroborar el vínculo laboral y factores salariales para el cálculo del bono pensional.

- Validar la pertinencia de llevar a cabo procedimiento establecido en el Acuerdo 007 del 15 de octubre de 2014 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación expidió, "por medio del cual se establecen los lineamientos para la reconstrucción de expedientes y se dictan otras disposiciones", teniendo en cuenta la necesidad de establecer un procedimiento técnico archivístico para la reconstrucción de expedientes en las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, departamental, distrital y municipal, entre otras.
- La Entidad debe implementar acciones para que cada funcionario asignado a la operación de CETIL cuente con un usuario y contraseña asignado por la Oficina de Bonos Pensionales y a su vez cumpla con lo dispuesto en el documento "Términos y Condiciones de Uso de Cetil" respecto a que la cuenta de usuario y su contraseña de acceso es para su uso personal e intransferible, esta buena práctica minimizará el riesgo del uso no autorizado o inapropiado de este aplicativo ya que puede causar acciones disciplinarias y/o acciones civiles y penales.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.	Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto

Superintendencia de Industria y Comercio.
Fecha auditoría: 26 de junio de 2023.
Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 31 de agosto de 2023.
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 26 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2022.

Principales hallazgos.	Resultados
------------------------	------------

Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 36; 32 casos satisfactorios 88.89% y cuatro (4) casos insatisfactorios 11.11%.	
---	---

Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL CONFIRMADO EMITIDO REDIMIDO CONFIRMADO EXPEDIDO REDENCIÓN	4

Verificación de forma.

La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la expedición de certificaciones a través de CETIL.

Validación de Oportunidad.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 123 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 40 certificaciones, para 18 (45%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad dentro de los 30 días calendario y para 22 (55%) la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.

Período de revisión del 26 de octubre de 2018 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 64 certificaciones expedidas, de las cuales 28 (43.75%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 36 (56.25%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 53 certificaciones expedidas, de las cuales 35 (66.04%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 18 (33.96%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 18 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron seis (6) certificaciones expedidas, de las cuales tres (3) (50%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y tres (3) (50%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría, según registros generados del sistema de bonos – proceso CETIL, y según período de revisión (fecha en que inició la entidad a certificar en CETIL 26 de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022), la entidad presentó 13 solicitudes de certificación CETIL en estado vencido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales.

Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Superintendencia de Industria y Comercio.

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8., que la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...*Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción (...)*”, sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo con la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020, se indica: “...*la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...)*”.
- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de confirmación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4., documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.

Estado



Radicular ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto	
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto	
Comisaria Especial del Vaupés. Fecha auditoría: 21 de junio de 2023. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 29 de agosto de 2023. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 16 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2022.		
Principales hallazgos.	Resultados	
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 26; 16 casos satisfactorios 61.54% y diez (10) casos insatisfactorios 38.46%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad no presentó soportes para validar el vínculo laboral registrado en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EMI RED PRE LIQUIDACION EMITIDO ENTIDAD	5
La entidad certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF LIQUIDACION LIQ PROVIS PRE LIQUIDACION EMITIDO ENTIDAD	7
(*) Se presentaron en total diez (10) casos inconsistentes, de los cuales dos (2) cuentan con dos (2) situaciones adicionales, presentan inconsistencia en historia laboral y salario base.		
Verificación de forma.		
Se evidencio 23 certificación registrada, revisada y firmada por la misma funcionaria.		
Validación de Oportunidad.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 69 certificaciones expedidas de las cuales se generó el proceso de verificación de historia laboral a ocho (8) certificaciones, para cinco (5) (62.50%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad dentro de los 30 días calendario y para tres (3) (37.50%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 16 de noviembre de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 25 certificaciones expedidas, de las cuales 24 (96%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y una (1) (4%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 40 certificaciones expedidas, de las cuales 39 (97.50%) fueron expedidas dentro de los 30 días hábiles y una (1) (2.50%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.		

Período de revisión del 18 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron cuatro (4) certificaciones expedidas, de las cuales tres (3) (75%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y una (1) (25%) fue expedida por fuera del tiempo establecido

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales.

Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Comisaría Especial del Vaupés.

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8., que la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...*Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción (...)*”, sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo con la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020, se indica: “...*la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...)*”.
- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de confirmación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.
- Incorporar tecnologías avanzadas en la administración y conservación del archivo; como la digitalización de los expedientes, con el fin de tener un respaldo de la información y conservación de los archivos, según lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014, entre el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, en cuanto a la integridad y autenticidad de los expedientes.
- Según resultados de la revisión efectuada por la auditoría, es pertinente que la entidad establezca los controles necesarios que permitan mantener y disponer la documentación requerida de acuerdo con la normatividad vigente y directrices dadas por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como son: soportes para corroborar el vínculo laboral y los factores salariales utilizados para el cálculo del salario base del bono pensional.
- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para los procesos de expedición o confirmación de certificaciones en las actividades de registrar revisar y firmar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las tres (3) actividades, con ello se puede prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Radicular ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
Municipio de Ipiales. Fecha auditoría: 21 de junio de 2023. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 29 de agosto de 2023. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 4 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2022.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 23; seis (6) casos satisfactorios 26.09% y 17 casos insatisfactorios 73.91%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	REDIMIDO FONPET LIQUIDACIÓN PROVISIONAL COMPENSADO CONFIRMADA LIQUIDACIÓN	14
La entidad certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	REDIMIDO FONPET	2
La entidad no presentó soporte para corroborar el vínculo laboral y/o salario base certificado en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos laborados CETIL.	REDIMIDO FONPET LIQUIDACIÓN PROVISIONAL CONFIRMADO EMITIDO REDIMIDO	7
Verificación de forma		
Se evidenciaron 23 certificaciones registradas, revisadas y firmadas por los mismos funcionarios		
Validación de Oportunidad		
Período de revisión del 4 de octubre de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 16 certificaciones expedidas, de las cuales 13 (81.25%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y tres (3) (18.75%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 31 certificaciones expedidas, de las cuales 20 (64.52%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 11 (35.48%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 18 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.		

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 10 certificaciones expedidas, de las cuales nueve (9) (90%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y una (1) (10%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría, según registros generados del sistema de bonos – proceso CETIL, y según período de revisión (fecha en que inició la entidad a certificar en CETIL 4 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022), la entidad presentó dos (2) solicitudes de certificación CETIL en estado vencido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales.

Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Municipio de Ipiales.

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- Según resultados de la revisión efectuada por la auditoría, es pertinente que la Entidad establezca los controles necesarios que permitan mantener y disponer la documentación requerida de acuerdo con la normatividad vigente y directrices dadas por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como son: soporte para corroborar la asignación básica mensual y los factores salariales para el cálculo del bono pensional y soportes del vínculo laboral.
- De acuerdo con el Plan de Acción presentado por el Área de Archivo de la entidad, se sugiere incorporar tecnologías avanzadas en la administración y conservación del archivo, como la digitalización de los expedientes de manera completa, o definir acciones para mejorar su custodia y conservación, con el fin de tener un respaldo de la información y conservación de los archivos, según lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014, entre el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, en cuanto a la integridad y autenticidad de los expedientes.
- Incorporar un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de confirmación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8., que la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...*Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción (...)*”, sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo con la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020, se indica: “...*la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...)*”.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.

Estado



Radicular ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto	
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto	
Oficina de Cambios Banco de la República. Fecha auditoría: 20 de junio de 2023. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 29 de agosto de 2023. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 24 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2022.		
Principales hallazgos.	Resultados	
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 27 de los cuales el 100% se calificó satisfactorio.		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.	Estado	
Radicular ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto	
Ministerio del Deporte. Fecha auditoría: 15 de junio de 2023. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 29 de agosto de 2023. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 17 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2022.		
Principales hallazgos.	Resultados	
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 27; 24 casos satisfactorios 88.89% y tres (3) casos insatisfactorios 11.11%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CONFIRMADO EMITIDREDIMIDO LIQUIDACIÓN PROVISIONAL PENDIENTE REDENCIÓN	3
Verificación de forma		
Se evidenciaron 15 certificaciones registradas, revisadas y firmadas por los mismos funcionarios		
Validación de Oportunidad		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 43 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 19 certificaciones, para 17 (89.47%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad dentro de los 30 días calendario y para dos (2) (10.53%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 22 certificaciones expedidas, de las cuales 21 (95.45%) fueron expedidas dentro de los 30 días hábiles y una (1) (4.55%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales.

Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Ministerio del Deporte.

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8., que la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...*Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción (...)*”, sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo con la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020, se indica: “...*la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...)*”.
- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de confirmación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.
- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para los procesos de expedición o confirmación de certificaciones, en las actividades de registrar, revisar y firmar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las tres (3) actividades, con ello se puede prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.

Estado

Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.

Abierto

Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.

Abierto

Acueductos y Alcantarillados de Antioquia S.A E.S.P.
Fecha auditoría: 8 de junio de 2023.
Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 29 de agosto de 2023.
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 14 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2022.

Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 24; 18 casos satisfactorios 75% y seis (6) casos insatisfactorios 25%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad no presentó soportes para validar el vínculo laboral registrado en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EMI RED EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD	6
La entidad no presentó soportes para validar el salario base registrado en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EMI RED	2

(*) Se presentaron en total seis (6) casos inconsistentes, de los cuales dos (2) no presentaron soporte de historia laboral ni de salario base.

Validación de Oportunidad

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 68 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 13 certificaciones, para ocho (8) (61.54%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad dentro de los 30 días calendario y para cinco (5) (38.46%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.

Período de revisión del 13 de julio de 2018 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 40 certificaciones expedidas, de las cuales 37 (92.50%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y tres (3) (7.50%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales.

Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Acueductos y Alcantarillados de Antioquia S.A. E.S.P.

- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8., que la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 "...*Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción (...)*", sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo con la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020, se indica: "...*la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el*

diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...)”.

- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de confirmación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.
- Según resultados de la revisión efectuada por la auditoría, es pertinente que la entidad establezca los controles necesarios que permitan mantener y disponer la documentación requerida de acuerdo con la normatividad vigente y directrices dadas por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como son: soportes para corroborar el vínculo laboral y los factores salariales utilizados para el cálculo del salario base del bono pensional.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.	Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto

IFI Concesión de Salinas. seguimiento a planes de acción.

Fecha auditoría: 27 de junio de 2023.

Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 17 de julio de 2023.

Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 14 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2022.

Principales hallazgos.	Resultados	
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 44; 43 casos satisfactorios 97.73% y un (1) caso insatisfactorio 2.27%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral y en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	PRE LIQUIDACIÓN	1

Validación de Oportunidad

Período de revisión del 14 de agosto de 2019 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 11 certificaciones expedidas, de las cuales diez (10) (90.91%) fue expedida dentro de los 15 días hábiles y una (1) (9.09%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.	Estado
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación	Abierto

<p>del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.</p> <p><u>Seguimiento al plan 31 de agosto de 2023:</u></p> <p>De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría, se evidenció que la Oficina de Bonos Pensionales, no ha realizado la marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes.</p>		
<p>Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias - Seguimiento Plan de acción</p> <p>Fecha auditoría: 29 mayo de 2023.</p> <p>Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 17 de julio de 2023.</p> <p>Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 9 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2022.</p>		
Principales hallazgos.		Resultados
<p>Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 29; 22 casos satisfactorios 75.86% y siete (7) casos insatisfactorios 24.14%.</p>		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EMI RED, LIQ PROVIS, COMPENSADO	7
Validación de Oportunidad		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 11 certificaciones expedidas, de las cuales nueve (9) (81.82%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y dos (2) (18.18%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 9 julio de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 11 certificaciones expedidas, de las cuales nueve (9) (81.82%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y dos (2) (18.18%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 31 certificaciones expedidas, de las cuales 25 (80.65%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y seis (6) (19.35%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
<p>Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.</p> <p><u>Seguimiento al plan 31 de agosto de 2023:</u></p> <p>De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría, se evidenció que la Oficina de Bonos Pensionales, no ha realizado la marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes.</p>		Abierto

Universidad Militar Nueva Granada - Seguimiento Plan de acción

Fecha auditoría: 25 mayo de 2023.

Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 19 de julio de 2023.

Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 16 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2022.

Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 31; 28 casos satisfactorios 90.32% y tres (3) casos insatisfactorios 9.68%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EMI RED, LIQ PROVIS, PND EMISION	3
Validación de Oportunidad		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 55 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a ocho (8) certificaciones, para cinco (5) (62.50%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad dentro de los 30 días calendario y para tres (3) (37.50%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 16 de diciembre de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 12 certificaciones expedidas, de las cuales 11 (91.67%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y una (1) (8.33%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 39 certificaciones expedidas, de las cuales 22 (56.41%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 17 (43.59%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 18 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron cuatro (4) certificaciones expedidas, de las cuales una (1) (25%) fue expedida dentro de los 15 días hábiles y tres (3) (75%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares. <u>Seguimiento al plan 31 de agosto de 2023:</u> La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados a la Universidad Militar Nueva Granada el 27 de julio de 2023, mediante radicado 2-2023-039026.		Cerrado
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría. <u>Seguimiento al plan 31 de agosto de 2023:</u>		Abierto

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría, se evidenció que la Oficina de Bonos Pensionales, no ha realizado la marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes.		
Instituto Colombiano de Construcciones Escolares – ICCE – <u>seguimientos a planes de acción</u> Fecha auditoría: 23 mayo de 2023. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 17 de julio de 2023. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 12 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2022.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 34; 29 casos satisfactorios 85.29% y cinco (5) casos insatisfactorios 14.71%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	PND REDEN, LIQ PROVIS.	4
La entidad certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	PND REDEN, LIQ PROVIS, ANULA EMITIDO.	3
(*) De acuerdo con la revisión se presentaron cinco (5) casos inconsistentes de los cuales dos (2) casos cuentan con dos (2) inconsistencias en historia laboral y salario base.		
Validación de Oportunidad		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 65 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 27 certificaciones, para 11 (40.74%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad dentro de los 30 días calendario y para 16 (59.26%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 12 de noviembre de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 14 certificaciones expedidas, de las cuales seis (6) (42.86%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y ocho (8) (57.14%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 48 certificaciones expedidas, de las cuales 36 (75%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 12 (25%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Cerrado
<u>Seguimiento al plan 31 de agosto de 2023:</u> La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados al Instituto Colombiano de Construcciones Escolares – ICCE el 27 de julio de 2023, mediante radicado 2-2023-039015.		

Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto
<u>Seguimiento al plan 31 de agosto de 2023:</u> De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría, se evidenció que la Oficina de Bonos Pensionales, no ha realizado la marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes.	

Municipio de Caucasia - seguimiento planes de acción
Fecha auditoría: 22 mayo de 2023.
Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 17 de julio de 2023.
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 14 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2022.

Principales hallazgos.	Resultados
-------------------------------	-------------------

Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 26; 17 casos satisfactorios 65.38% y nueve (9) casos insatisfactorios 34.62%.	
--	---

Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	REINTEGRO PARCIAL ENTIDAD LIQ PROVIS CNF EXP RED	3
La entidad no presentó soportes para validar el vínculo laboral registrado en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD PRE LIQ	3
La entidad no presentó soportes para validar el salario base registrado en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	REDIMIDO FONPET EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD	3

- Se evidenció una (1) certificación registrada, revisada y firmada por el mismo funcionario.
- Se evidenciaron 25 certificaciones registradas y revisadas por la misma funcionaria.

Validación de Oportunidad

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 83 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a cuatro (4) certificaciones, para dos (2) (50%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad dentro de los 30 días calendario y para dos (2) (50%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.

Período de revisión del 14 de noviembre de 2019 al 27 marzo de 2020.
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 28 certificaciones expedidas, de las cuales 12 (42.86%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 16 (57.14%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 41 certificaciones expedidas, de las cuales 39 (95.12%) fueron expedidas dentro de los 30 días hábiles y dos (2) (4.88%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.



Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
<p>Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.</p> <p><u>Seguimiento al plan 31 de agosto de 2023:</u></p> <p>De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría, se evidenció que la Oficina de Bonos Pensionales, no ha realizado la marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes.</p>		Abierto
<p>Secretaría de Educación Departamental de Sucre. <u>seguimiento Planes de acción</u> Fecha auditoría: 19 mayo de 2023. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 31 de julio de 2023. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 11 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.</p>		
Principales hallazgos.		Resultados
<p>Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 25; nueve (9) casos satisfactorios 36% y 16 casos insatisfactorios 64%.</p>		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CONFIRMADO EMITIDO REDIMIDO COMPENSADO EMITIDO ENTIDAD PRE LIQUIDACION	5
La entidad no presentó soportes para validar el vínculo laboral registrado en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CONFIRMADO EMITIDO REDIMIDO PRE LIQUIDACION EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD	10
La entidad no presentó soportes para validar el salario base registrado en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CONFIRMADO EMITIDO REDIMIDO PRE LIQUIDACION EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD REEMPLAZADA	6
<p>(*) Se presentaron en total 16 casos inconsistentes, de los cuales cinco (5) cuentan con dos (2) situaciones adicionales, no presentaron soporte de historia laboral y salario base.</p>		
<p>En relación con la segregación de funciones, para el caso en que se tiene autorización para digitar, registrar, revisar y firmar información, de acuerdo con lo informado por la entidad y lo evidenciado por la auditoría, para 25 certificaciones objeto de revisión fueron registradas, revisadas y firmas por los mismos funcionarios.</p>		
Validación de Oportunidad		
<p>De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 78 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 11 certificaciones, para tres (3) (27.27%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad dentro de los 30 días calendario y para ocho (8) (72.73%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.</p>		
<p>Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.</p>		

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 51 certificaciones expedidas, de las cuales 42 (82.35%) fueron expedidas dentro de los 30 días hábiles y nueve (9) (17.65%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.	Estado
<p>Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.</p> <p><u>Seguimiento al plan 31 de agosto de 2023:</u> La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados a la Secretaría de Educación Departamental de Sucre el 23 de agosto de 2023, mediante radicado No. 2-2023-044488.</p>	Cerrado
<p>Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.</p> <p><u>Seguimiento al plan 31 de agosto de 2023:</u> De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría, se evidenció que la Oficina de Bonos Pensionales, no ha realizado la marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes.</p>	Abierto

Empresas Públicas de Neiva E.S.P. – seguimiento a planes de acción.
Fecha auditoría: 17 de mayo de 2023.
Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 30 de junio de 2023.
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 9 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022.

Principales hallazgos.	Resultados
------------------------	------------

Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 27; 18 casos satisfactorios 66.67% y nueve (9) casos insatisfactorios 33.33%.	
--	---

Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	REDIMIDO FONPET, EMITIDO ENTIDAD, CNF EMI RED.	7
La entidad certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	REDIMIDO FONPET.	4

(*) De acuerdo con la revisión se evidenciaron nueve (9) casos inconsistentes de los cuales dos (2) casos cuentan con dos (2) inconsistencias en el salario base.

Se evidenciaron tres (3) certificaciones registradas y revisadas por los mismos funcionarios.

Validación de Oportunidad

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 92 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 11 certificaciones, para siete (7) (63.64%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad dentro de los 30 días calendario y para cuatro (4) (36.36%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.

Período de revisión del 9 de enero de 2019 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 37 certificaciones expedidas, de las cuales 30 (81.08%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y siete (7) (18.92%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Cerrado
<u>Seguimiento al plan 31 de agosto de 2023:</u> De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría, se evidenció que la Oficina de Bonos Pensionales, no ha realizado la marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes.		
Empresa Social del Estado Hospital San Félix. <u>seguimiento Planes de acción</u> Fecha auditoría: 16 de mayo de 2023. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 17 de julio de 2023. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2022.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 25; 19 casos satisfactorios 76% y seis (6) casos insatisfactorios 24%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	OBJETADO EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD EMITIDO	6
Validación de Oportunidad		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 75 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a seis (6) certificaciones, para una (1) (16.67%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad dentro de los 30 días calendario y para cinco (5) (83.33%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 1 de octubre de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 22 certificaciones expedidas, de las cuales 15 (68.18%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y siete (7) (31.82%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 45 certificaciones expedidas, de las cuales 28 (62.22%) fueron expedidas dentro de los 30 días hábiles y 17 (37.78%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 18 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron ocho (8) certificaciones expedidas, de las cuales seis (6) (75%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y dos (2) (25%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado

<p>Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.</p> <p><u>Seguimiento al plan 31 de agosto de 2023:</u></p> <p>De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría, se evidenció que la Oficina de Bonos Pensionales, no ha realizado la marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes.</p>	Abierto	
<p>Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Padua. <u>seguimiento planes de acción.</u> Fecha auditoría: 15 de mayo de 2023. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 17 de julio de 2023. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 11 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2022.</p>		
Principales hallazgos.	Resultados	
<p>Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 26; 19 casos satisfactorios 73.08% y siete (7) casos insatisfactorios 26.92%.</p>		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
<p>La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.</p>	<p>EMITIDO REEMPLAZADA</p>	2
<p>La entidad certificó información inconsistente de salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.</p>	<p>EMITIDO COMPENSADO ANULA EMITIDO PRE LIQUIDACION CONFIRMADO EMITIDO REDIMIDO REEMPLAZADA</p>	6
<p>(*) Se presentaron en total siete (7) casos inconsistentes de los cuales un (1) presentó dos (2) situaciones en historia laboral y salario base.</p>		
Validación de Oportunidad		
<p>De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 86 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 32 certificaciones, para 11 (34.38%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad dentro de los 30 días calendario y para 21 (65.63%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.</p>		
Período de revisión del 11 de julio de 2019 al 27 marzo de 2020.		
<p>De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 38 certificaciones expedidas, de las cuales 32 (84.21%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y seis (6) (15.79%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.</p>		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.	Estado	
<p>Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.</p> <p><u>Seguimiento al plan 31 de agosto de 2023:</u></p> <p>De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría, se evidenció que la Oficina de Bonos Pensionales, no ha realizado la marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes.</p>	Abierto	

Municipio de Santa Rosa de Cabal – seguimiento a planes de acción.
Fecha auditoría: 15 de mayo de 2023.
Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 14 de junio de 2023.
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 26 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2022.

Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 27; 17 casos satisfactorios 62.96% y diez (10) casos insatisfactorios 37.04%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	REDIMIDO FONPET, EMITIDO ENTIDAD, CNF EMI RED.	8
La entidad no presentó soporte para corroborar el vínculo laboral certificado en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	REDIMIDO FONPET.	2
Validación de Forma		
Se evidenciaron 27 certificaciones registradas, revisadas y firmadas por el mismo funcionario.		
Validación de Oportunidad		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 83 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 21 certificaciones, para 17 (80.95%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad dentro de los 30 días calendario y para cuatro (4) (19.05%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 35 certificaciones expedidas, de las cuales 32 (91.43%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y tres (3) (8.57%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 18 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron cinco (5) certificaciones expedidas, de las cuales cuatro (4) (80.00%) fue expedida dentro de los 15 días hábiles y una (1) (20.00%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
<u>Seguimiento al plan 31 de agosto de 2023:</u> De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría, se evidenció que la Oficina de Bonos Pensionales, no ha realizado la marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes.		
Hospital Chapinero Empresa Social del Estado – seguimiento a planes de acción.		
Fecha auditoría: 5 mayo de 2023.		
Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 30 de junio de 2023.		

Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 25 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2022.

Principales hallazgos.	Resultados
------------------------	------------

Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 32; 29 casos satisfactorios 90.63% y tres (3) casos insatisfactorios 9.38%.	
--	---

Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	REDIMIDO FONPET	3

Validación de Oportunidad

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 57 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a siete (7) certificaciones, para cinco (5) (71.43%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad dentro de los 30 días calendario y para dos (2) (28.57%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos

Período de revisión del 25 de julio de 2019 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 21 certificaciones expedidas, de las cuales 20 (95.24%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y una (1) (4.76%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.	Estado
--	--------

Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto
<p><u>Seguimiento al plan 31 de agosto de 2023:</u></p> <p>De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría, se evidenció que la Oficina de Bonos Pensionales, no ha realizado la marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes.</p>	

5.5 Seguimiento a visitas empleadores públicos y a otras entidades que reconocen y/u otorga pensión.

De acuerdo con los informes de auditoría enviados a las entidades públicas, para el período de agosto de 2023 dichas entidades remitieron ocho (8) casos correspondientes a situaciones presentadas durante las visitas de auditoría, de los cuales procede el levantamiento de la detención y/o investigación para cuatro (4) casos. La auditoría envió correo electrónico el 14 de agosto de 2023 a la Oficina de Bonos Pensionales el resultado de la revisión, para su respectivo trámite, seguimiento y control.

Actualmente se encuentran 127 casos abiertos pendientes por gestión de las entidades públicas. En el presente informe se relacionan los casos en el Anexo No. 1 Seg Rta Ent Públicas Agos 2023.

Entidades revisadas	Abiertos	Cerrados	Total
Concejo de Bogotá	3	-	3
Contraloría General del Departamento Norte de Santander	2	-	2
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	1	-	1
Departamento de Arauca	12	-	12
Departamento del Cauca en Reestructuración	7	-	7
Departamento Risaralda	1	-	1
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva	8	-	8
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá	11	-	11
Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla	1	-	1
Distrito Turístico Cultural E Histórico de Santa Marta	2	-	2
E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona	1	-	1
Empresa Social del Estado Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo	5	-	5
ESE Hospital Local San Juan de Dios	1	-	1



Gobernación del Magdalena	2	-	2
Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E.	4	-	4
ICBF Regional Antioquia	2	-	2
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1	-	1
Lotería de Boyacá	2	-	2
Ministerio de Educación Nacional	4	-	4
Ministerio del Interior	1	-	1
Municipio de Pereira	2	-	2
Rama Judicial Dirección Ejecutiva Seccional de Boyacá y Casanare	15	-	15
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial del Atlántico	2	-	2
Secretaría de Educación de Bogotá	1	-	1
Secretaría de Educación del Cauca	4	-	4
Secretaría de Educación Departamento de Boyacá	1	-	1
Secretaría de Salud de Cundinamarca	14	-	14
Secretaría de Salud del Tolima	8	-	8
Universidad de Caldas	1	-	1
Universidad Sur Colombiana	2	-	2
Municipio de San José de Cúcuta	1	-	1
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	1	-	1
E.S.E Hospital Santa Clara	1	-	1
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	1	-	1
Departamento de Caquetá	-	2	2
ICBF Regional Guajira	-	1	1
Asamblea de Cundinamarca	1	-	1
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP	-	1	1
Instituto Nacional para Ciegos – INCI	1	-	1
Total general	127	4	131

Fuente: Elaboración propia a partir de las situaciones identificadas por la auditoría durante la vigencia del Contrato 4.003-2019.

IV. Resultados generales de las actividades de auditoría según cronograma de trabajo.

En la tabla 3 se presentan las convenciones para determinar el estado general de las auditorías realizadas, las cuales deben ser consideradas durante la lectura del presente informe.

Tabla 3 Convenciones consideradas en el informe.

Convenciones	
Actividad programada y ejecutada, según cronograma de trabajo aprobado por parte de la Oficina de Bonos Pensionales para el año 2023.	✓
Actividad reprogramada, con aprobación de los supervisores del contrato.	👉
Actividad en ejecución o documentación de resultados.	→
Informes aprobados en proceso de emisión y radicación.	📄
Informes radicados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	☑
Actividad no programada según cronograma de trabajo - No aplica la ejecución para el período.	N/A

Las obligaciones contractuales se relacionan en la tabla 4 y se presenta el resultado de las actividades de auditoría realizadas durante el período señalado, según los criterios relacionados en el gráfico 2, indicando el numeral asociado en el contrato.

Tabla 4 Resultado de la revisión realizada por cada aspecto evaluado.

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
1. Funcionamiento del Sistema de Liquidación de Bonos Pensionales.		
1.1 Proceso de solicitudes. Verificar por muestreo, la efectividad de los controles automáticos diseñados e implementados en el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes reportadas, registradas e ingresadas por las administradoras. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	✓
1.2 Información del proceso de liquidación. Evaluar la oportunidad con que el sistema está informándoles sobre la liquidación de sus bonos a las Administradoras. Encausar hacia el Ministerio las observaciones y recomendaciones al respecto. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	✓
1.3 Proceso de preemisión. En la fase de preemisión, verificar y analizar las inconsistencias reportadas por el sistema y hacer recomendaciones inmediatas y formales, según lo establezca la Oficina de Bonos Pensionales, antes de la ejecución del proceso de emisión del mes respectivo, de acuerdo con las fechas que para cada proceso determine la Oficina de Bonos Pensionales. Para lo anterior deberá realizar las siguientes actividades:	✓	✓

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>a) Mediante muestreo verificar los controles automáticos definidos, diseñados e implementados en el sistema para detectar posibles inconsistencias en la información de las solicitudes que ingresan en este proceso.</p> <p>b) Validar la causa de exclusión de los bonos que no fueron ingresados al proceso de emisión mensual.</p> <p>c) Verificar que las cuotas partes asignadas a entidades, en las cuales la Nación podría estar a cargo, correspondan con la información contenida en el sistema como entidades asumidas.</p> <p>La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>		
<p>Identificar bonos pensionales redimidos y pagados con detenciones activas en el sistema de bonos pensionales período agosto de 2023.</p> <p>La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>	✓	
<p>1.4 Proceso de emisión y redención.</p> <p>a) Verificar y auditar de manera aleatoria el funcionamiento del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, la correcta aplicación de las historias laborales y, en general, todas las novedades que ingresen para estos procesos.</p> <p>b) Verificar que las anulaciones de bonos determinadas por la Oficina de Bonos Pensionales correspondan a las causales de anulación definidas en el proceso. En proceso definición de alcance.</p> <p>c) Verificar los bonos detenidos y las detenciones automáticas realizadas por el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales.</p> <p>d) Verificar la consistencia de las resoluciones generadas por el proceso en relación con los resultados del mismo, en cuanto a la consistencia de los datos y variables en ellas contenidas y en relación con la realidad del caso particular.</p> <p>e) Realizar la auditoría sobre la totalidad o las cantidades o los porcentajes que la Oficina de Bonos Pensionales determine de los casos de pagos de bonos, redención normal, redención anticipada (por vejez, invalidez o muerte) y devolución de saldos.</p> <p>f) Presentar las inconsistencias o errores encontrados y las recomendaciones respectivas de acuerdo con las fechas que para cada proceso determine la Oficina de Bono Pensionales.</p> <p>La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>	✓	
<p>1.5 Proceso de expedición y pago.</p> <p>Verificar la ejecución del proceso de expedición de los bonos que se envían al Depósito Centralizado de Valores con ocasión de la redención y pago o expedición por negociación.</p> <p>Verificar la ejecución del proceso de pago de bonos pensionales por redención normal y redención anticipada que se realizan directamente a las Administradoras de Fondos de Pensiones.</p> <p>Verificar la oportunidad, seguridad y calidad de las confirmaciones por parte del Depósito Centralizado de Valores respecto a los registros enviados por el contratista de la administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, de acuerdo con los términos estipulados en el contrato suscrito con el depósito centralizado de valores.</p> <p>La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>	✓	
<p>1.6 Controles automáticos del sistema.</p> <p>Mensualmente, sobre muestras selectivas representativas, analizar que los controles inhibidos estén debidamente soportados y correspondan a las normas vigentes y a los instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.</p>		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>Período objeto de revisión: agosto 1 al 31 de 2023. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>	✓	
<p>Verificación de los controles implementados en el sistema de bonos pensionales, asociados a las causales de detención 73, 78, 132 y 135</p> <ul style="list-style-type: none"> • Período objeto de revisión: julio de 2023. Ver resultados de la revisión en el presente informe. 	✓	
<ul style="list-style-type: none"> • Período objeto de revisión: agosto de 2023. Ver resultados de la revisión en el presente informe. 	✓	
<p>2. Proceso de Garantía de Pensión Mínima.</p>		
<p>2.1 Proceso de solicitudes de Garantía de Pensión Mínima. Verificar y validar por muestreo a todas las AFP'S una vez realizado el proceso de Garantía de Pensión Mínima la efectividad de los controles automáticos de rechazos diseñados e implementados en el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales acordes con la normatividad vigente para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes de Garantías de Pensión Mínima registradas e ingresadas vía interactiva por las Administradoras de Fondos de Pensiones. La actividad se desarrollará mensualmente.</p>		
<p>Período objeto de revisión: agosto 1 al 31 de 2023. Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>	✓	
<p>2.2 Control de Garantías de Pensión Mínima No otorgadas. Validar en el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales que el resultado de la verificación por parte de la Oficina de Bonos Pensionales para Garantías de Pensión Mínima NO otorgadas, se haya realizado de manera correcta de acuerdo con los soportes registrados por la administradora de fondo de pensiones. La actividad se desarrollará mensualmente.</p>		
<p>Período objeto de revisión: agosto 1 al 31 de 2023. Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>	✓	
<p>2.3 Proceso de Garantía de Pensión Mínima. Validar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley 100 de 1993, Decreto 142 de 2006 y Decreto 832 de 1996, según la documentación soporte que permitió a la Administradora de Fondos de Pensiones realizar la solicitud de la garantía ante la Oficina de Bonos Pensionales. Esta actividad se desarrollará en la visita que debe realizar la Firma de auditoría semestralmente a cada Administradora de Pensiones.</p>	N/A	
<p>3. Mecanismo de Deslizamiento de salario mínimo.</p>		
<p>3.1 Controles del sistema automáticos. Sobre muestras selectivas representativas, y durante los términos establecidos en el Decreto 036 de 2015 analizar que los controles inhibidos estén debidamente soportados y correspondan a las normas vigentes e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales. Se deben revisar los controles inhibidos manualmente y automáticos.</p>		
<p>Período objeto de revisión: agosto 1 al 31 de 2023. Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>	✓	
<p>4. Proceso de certificaciones electrónicas de tiempos laborados – CETIL.</p>		
<p>4.1 Verificación de contenido y calidad de las certificaciones electrónicas. Verificar por muestreo la efectividad de la forma, contenido, calidad y oportunidad de la información registrada en las Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados – CETIL, por parte de las entidades empleadoras. Así como, la oportunidad en la atención de las solicitudes realizadas. El Contratista deberá tener en cuenta la ubicación y dirección de cada una de las entidades empleadoras, para efectos de las visitas en cuanto a la determinación de</p>	N/A	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>sus costos, pues el Ministerio no reconocerá de manera adicional al valor del contrato ninguna suma al contratista por concepto de pasajes aéreos o terrestres, gastos de viaje, alojamiento, viáticos ni expensas de ese tipo. Esta actividad se desarrollará en la visita que debe realizar la Firma de auditoría a las entidades públicas.</p>		
<p>4.2 Verificación de forma. Para lo anterior, deberá realizar las siguientes actividades: Validar que las firmas autorizadas de los funcionarios competentes para la expedición de las certificaciones cumplan con lo establecido en la normatividad vigente.</p> <ol style="list-style-type: none"> Validar que los funcionarios que registran revisan y firman las certificaciones electrónicas de tiempos laborados correspondan a los usuarios solicitados ante la OBP. Validar que la entidad certificadora expida las certificaciones electrónicas de tiempos laborados y salarios, sin necesidad de que medie una solicitud. Validar que el suministro de las certificaciones no esté sujeto al pago de un tributo, tarifa o costo alguno para las entidades solicitantes o interesados. Validar que el Cetil sea el único medio a través del cual las entidades empleadoras, expidan las certificaciones electrónicas de tiempos laborados. El contratista podrá indicar a la OBP otros aspectos que se relacionen con el tema, sobre los cuales se considere necesario ejercer la auditoría. <p>Esta actividad se desarrollará en la visita que debe realizar la Firma de auditoría a las entidades públicas.</p>	N/A	
<p>4.3 Verificación de la oportunidad. Verificar la oportunidad con que las entidades empleadoras responden a las solicitudes de certificación electrónica de tiempos laborados, según lo indicado en la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022. Para lo anterior, deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Validar que la expedición de las certificaciones electrónicas de tiempos laborados se haga dentro de los tiempos establecidos. Determinar y calcular un indicador de oportunidad de las entidades auditadas. Realizar recomendaciones de oportunidad a las entidades auditadas y registrar los hallazgos correspondientes. <p>Esta actividad se desarrollará en la visita que debe realizar la Firma de auditoría a las entidades públicas.</p>		
<p>Período objeto de revisión: agosto 1 al 31 de 2023. Se obtuvo del ambiente de producción del sistema de certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL, la información registrada en la tabla TABL_CETIL_Solicitudes del período objeto de revisión, con el fin de determinar el número de solicitudes por mes, así como determinar la oportunidad de expedición de las certificaciones dentro de los tiempos establecidos en la normatividad vigente. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>	✓	
<p>4.4 Controles del sistema automáticos del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del sistema: <ol style="list-style-type: none"> Verificar y auditar de manera aleatoria el funcionamiento del módulo del Cetil, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, validaciones y demás que intervengan en el proceso de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados. • Del proceso: <ol style="list-style-type: none"> Verificar la existencia y correcto diligenciamiento de los formatos de solicitud de creación de usuarios. 		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
b) Validar que las solicitudes de creación de usuarios cuenten con los soportes correspondientes y estén ajustados a la normatividad. c) Validar que los formatos de solicitud de usuarios no tengan tachaduras ni enmendaduras. La actividad se desarrollará mensualmente.		
Controles automáticos del sistema. Período objeto de revisión: julio 1 al 31 de 2023. Verificación de las reglas de operación establecidas para el módulo de CETIL. Seguimiento a los dos (2) casos reportados a corte de mayo de 2023. Regla No. 3 <i>“Una certificación está compuesta por la información de vinculaciones y por la información de salarios. La información de vinculaciones y de salarios puede ser certificada por la misma entidad o por entidades diferentes”.</i> <ul style="list-style-type: none"> • Se presentaron dos (2) casos con la entidad pública INVIAS, documento C 3682355 y 73106747, que corresponden a las solicitudes de certificación 20230000052390 y 20230000052399 respectivamente, y se encuentran en estado Expedida – Verificada (115). Al consultar en el módulo de CETIL, se evidenció que se trata de certificaciones con estados de no vinculación (160 – Certificación No Vinculación y 165 – No Vinculación - Verificada). • La auditoría remitió correo electrónico al Consorcio ASD-Cromasoft el 13 y 30 de junio y el 10 de agosto de 2023, con el fin de determinar las causas por las cuales se presenta esta situación y establecer un plan de acción, si es necesario. Pendiente de respuesta por parte del Consorcio ASD-Cromasoft.	✓	
5. Pruebas de calidad y resultados. A partir del inicio y durante ejecución del Contrato y con el propósito de verificar la calidad de la información que envían o certifican al actual proceso, se deberán efectuar visitas de auditoría a las entidades. Las visitas se harán de acuerdo con la programación que para tal fin entregue la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La verificación de la calidad de la información que envían o certifican al actual proceso informático del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, se hará sobre una base de muestreo y presentación de indicadores. La Oficina de Bonos Pensionales determinará la cobertura de cada aspecto verificable en las visitas, en el sentido de si se hace sobre la totalidad de casos, sobre un porcentaje o se determinarán las bases para hacerlas por muestreo.		
5.1 Visitas a las administradoras de fondos de pensiones. Se refiere a los procedimientos e información necesaria para solicitar el reconocimiento, liquidación, emisión y pago de bonos, y lo relacionado con los procesos de otros emisores, devolución de saldos, garantía de pensión mínima y aquellos otros que llegare a determinar la Oficina de Bonos Pensionales según sus procesos. La actividad se desarrollará semestralmente.		
Visita de auditoría AFP Porvenir: Actividad realizada entre el 14 al 24 de agosto de 2023. Casos identificados durante el período enero 1 a junio 30 de 2023: 15,910 de los cuales se tomaron 456 para revisión 2.87%. Resultados generales de la revisión: 450 casos satisfactorios 98.68% y seis (6) casos insatisfactorios 1.32%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
Visita de auditoría AFP Colfondos: Actividad realizada entre el 12 al 24 de julio de 2023. Casos identificados durante el período enero 1 a junio 30 de 2023: 3.637 de los cuales se tomaron 330 para revisión 9.073%.	<input checked="" type="checkbox"/>	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>Resultados generales de la revisión: 304 casos satisfactorios 88.37% y 40 casos insatisfactorios 11.63%. Informe "5.1 30 IA AFP Colfondos Jul 2023 V4" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 31 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-076524.</p>		
<p>5.2 Visitas de auditoría al Fondo del Congreso y a Ecopetrol. Realizar visitas de auditoría al Fondo del Congreso y a ECOPETROL para validar que la información que estas entidades reportan al sistema de bonos pensionales para solicitar un bono tipo C o E, sea la correcta según documentación que se presente y que estén cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. La actividad se desarrollará anualmente.</p>	N/A	
<p>5.3 Visita de auditoría a Colpensiones. Durante la ejecución del contrato, y de acuerdo con la programación que haga la Oficina de Bonos Pensionales, realizar visitas de auditoría a COLPENSIONES, para verificar, con base en muestreo e indicadores, la calidad de la información que envían al actual proceso informático del sistema de bonos pensionales para solicitar el reconocimiento, liquidación y emisión de bonos pensionales. La actividad se desarrollará semestralmente.</p>	N/A	
<p>Visita de auditoría a Colpensiones Período evaluado: Compensación segundo semestre 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> La Oficina de Bonos Pensionales envió a Colpensiones el archivo con los 798 casos sujetos a revisión por parte de la Auditoría. El 30 de junio 2023 KPMG recibió de Cromasoft la información solicitada de los 798 casos y envió correo anunciando inicio de auditoría. El 4 de julio 2023, KPMG inició la revisión de los 798 casos. <p>Resultado final julio de 2023: de los 798 casos verificados por la auditoría, 497 (62.28%) casos se encuentran calificados como satisfactorios y 301 (37.72%) se encuentran calificados como inconsistentes. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría</p>		
<p>5.4 Visita de auditoría a las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida. Durante la ejecución del contrato, y de acuerdo con la programación que haga la Oficina de Bonos Pensionales, realizar visitas de auditoría a cada Compañía Aseguradora de Vida que haya inscrito rentas vitalicias al mecanismo de deslizamiento de salario mínimo. Durante una única vez, al inicio de la ejecución del contrato y antes del 31 de marzo de 2020, la auditoría deberá revisar el 100% de las rentas inscritas al mecanismo de deslizamiento de salario mínimo (Actualmente se tienen 22.868 rentas inscritas). Para los años 2020 y siguientes de ejecución del contrato, solo se deberán revisar las rentas inscritas en cada proceso anual conforme el Decreto 036 de 2015, modificado por el decreto 446 de 2017. A través de la verificación de los documentos físicos o electrónicos del expediente pensional, determinar si la renta vitalicia inmediata o diferida que fue inscrita ante la Oficina de Bonos Pensionales se presentó en los términos establecidos de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 036 de 2015 y modificado por el Decreto 446 del 16 de marzo de 2017, con la documentación correcta. La actividad se desarrollará anualmente. Los numerales 5.4 Visita de auditoría a las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida y 10. Programa y herramienta de auditoría, se cubre con la reliquidación de las rentas y la revisión aleatoria de situaciones según caracterización de los resultados del cálculo de deslizamiento, antes de la generación de la resolución de pago de acuerdo con lo establecido con la Oficina de Bonos Pensionales, actividades definidas en el acta de seguimiento No 8 y según solicitud de la Oficina de Bonos Pensionales en reunión de seguimiento de diciembre de 2020.</p>	N/A	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>5.5 Visita a empleadores públicos que certifican y a otras entidades que reconocen y/u otorgan pensiones.</p> <p>Para el caso de los empleadores públicos, en las visitas se verificará el procedimiento de expedición de las certificaciones con destino a la emisión de bonos pensionales a partir del inicio de la ejecución del contrato, de acuerdo con la programación que determine la Oficina de Bonos Pensionales.</p> <p>Generar los informes respectivos generando las recomendaciones del caso, para cada una de las entidades auditadas. Estas visitas se realizarán sin que representen costo adicional para el Ministerio.</p> <p>En relación con el número de entidades a visitar de empleadores públicos, se tiene como máximo 36 entidades en la ciudad de Bogotá al año, y en cuanto a ciudades y municipios se tiene como máximo 10 ciudades y/o municipios al año y máximo 5 entidades por visitas a esas ciudades y/o municipios.</p> <p>Las visitas a entidades públicas se programarán en la medida que las entidades tengan la capacidad de atenderlas virtualmente o de manera presencial si es requerido.</p>		
<p>Entidad Acueductos y Alcantarillados de Antioquia S.A. E.S.P: actividad realizada el 8 de junio de 2023.</p> <p>Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 13 de julio de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 68 certificaciones, de las cuales se tomaron 24 como muestra para revisión 35.29%. Resultados generales de la revisión: 18 casos satisfactorios 75% y seis (6) casos insatisfactorios 25%. <p>Informe "5.5 222 IA AcuedAlcAntio Jun 2023 V5" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075322.</p>	☑	
<p>Ministerio del Deporte: actividad realizada el 15 de junio de 2023.</p> <p>Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 17 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 43 certificaciones, de las cuales se tomaron 27 como muestra para revisión 62.79%. Resultados generales de la revisión: 24 casos satisfactorios 88.89% y tres (3) casos insatisfactorios 11.11%. <p>Informe "5.5 223 IA MinistDeporte Jun 2023 V4" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075239</p>	☑	
<p>Oficina de Cambios Banco de la Republica: actividad realizada el 20 de junio de 2023.</p> <p>Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 24 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 44 certificaciones, de las cuales se tomaron 27 como muestra para revisión 61.36%. Resultados generales de la revisión: el 100% de los casos satisfactorios. <p>Informe "5.5 224 IA BancoRepublica Jun 2023 V4" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No.1-2023-075262</p>	☑	
<p>Comisaria Especial del Vaupés: actividad realizada el 21 de junio de 2023.</p> <p>Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 16 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 69 certificaciones, de las cuales se tomaron 26 como muestra para revisión 37.68%. Resultados generales de la revisión: 16 casos satisfactorios 61.54% y diez (10) casos insatisfactorios 38.46%. 	☑	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
Informe "5.5 226 IA ComiEspVaupes Jun 2023 V4" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075237		
<p>Municipio de Ipiales: actividad realizada el 21 y 22 de junio de 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 4 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 57 certificaciones, de las cuales se tomaron 23 como muestra para revisión 40.35%. Resultados generales de la revisión: seis (6) casos satisfactorios 26.09% y 17 casos insatisfactorios 73.91%. <p>Informe "5.5 225 IA Mun Ipiales Jun 2023 V4" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075299.</p>	☑	
<p>Gobernación del Chocó: actividad realizada el 23 de junio y 5 de julio de 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 7 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 88 certificaciones, de las cuales se tomaron 26 como muestra para revisión 29.27%. Resultados generales de la revisión: 32 casos satisfactorios 88.89% y cuatro (4) casos insatisfactorios 11.11%. <p>Informe "5.5 227 IA GobChocó Jun 2023 V4" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 31 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-076519.</p>	☑	
<p>Superintendencia de Industria y Comercio: actividad realizada el 26 de junio de 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 26 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 123 certificaciones, de las cuales se tomaron 36 como muestra para revisión 29.55%. Resultados generales de la revisión: seis (6) casos satisfactorios 23.08% y 20 casos insatisfactorios 76.92%. <p>Informe "5.5 229 IA Super IndyComer Jun 2023 V3" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 31 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-076451.</p>	☑	
<p>Municipio de El Banco: actividad realizada el 26 de junio de 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 10 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 26 certificaciones, de las cuales se tomó el 100% de la población. Resultados generales de la revisión: seis (6) casos satisfactorios 23.08% y 20 casos insatisfactorios 76.92%. <p>Informe "5.5 228 IA MpiodeElBanco Jun 2023 V4" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075343.</p>	☑	
<p>Empresa Colombiana de Vías Férreas - Ferrovías en Liquidación: actividad realizada el 4 de julio de 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 22 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 145 certificaciones, de las cuales se tomaron 38 como muestra para revisión 26.21%. Resultados generales de la revisión: 37 casos satisfactorios 97.37% y un (1) caso insatisfactorio 2.63%. <p>Informe "5.5 231 IA Ferro liq Jul 2023 V4" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075462.</p>	☑	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>Instituto Colombiano de Cultura Colcultura: actividad realizada el 6 de julio de 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 11 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 179 certificaciones, de las cuales se tomaron 40 como muestra para revisión 22.35%. Resultados generales de la revisión: 33 casos satisfactorios 82.50% y siete (7) casos insatisfactorios 17.50%. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Municipio de Ponedera: actividad realizada el 10 y 11 de julio 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 6 de julio de 2020 al 31 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 13 certificaciones, de las cuales se tomó el 100% de la población. Resultados generales de la revisión: seis (6) casos satisfactorios 46.15% y siete (7) caso insatisfactorio 53.85%. <p>Informe "5.5 233 IA MpiodePonedera Jul 2023 V5" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 30 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075679.</p>		
<p>Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital: actividad realizada el 12 y 24 de julio 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 15 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 176 certificaciones, de las cuales se tomaron 39 como muestra para revisión 22.16%. Resultados generales de la revisión: 27 casos satisfactorios 69.23% y 12 casos insatisfactorio 30.70%. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Municipio de Pasto: actividad realizada el 17 de julio 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 12 de agosto de 2019 al 31 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 218 certificaciones, de las cuales se tomaron 41 como muestra para revisión 18.81%. Resultados generales de la revisión: 27 casos satisfactorios 65.85% y 14 casos insatisfactorio 34.15%. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Fiscalía General de la Nación Seccional Cali: actividad realizada el 18 y 19 de julio 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 26 de agosto de 2019 al 31 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 223 certificaciones, de las cuales se tomaron 41 como muestra para revisión 18.36%. Resultados generales de la revisión: 33 casos satisfactorios 80.49% y ocho (8) casos insatisfactorios 19.51%. <p>Informe "5.5 236 IA FiscalGenSecCali Jul 2023 V5" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 30 de agosto de 2023, Radicado No. 1-2023-075676</p>		
<p>Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial Santander - Bucaramanga: actividad realizada el 24 y 25 de julio de 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 29 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2023.</p>		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 226 certificaciones, de las cuales se tomaron 41 como muestra para revisión 18.14%. Resultados generales de la revisión: 30 casos satisfactorios 73.17% y 11 casos insatisfactorios 26.83%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
<p>Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio: actividad realizada el 26 al 28 de julio de 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 23 de abril de 2019 al 31 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 182 certificaciones, de las cuales se tomaron 41 como muestra para revisión 21.92%. Resultados generales de la revisión: 19 casos satisfactorios 47.50% y 21 casos insatisfactorios 52.50%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
<p>Ministerio de Minas y Energía: actividad realizada el 31 de julio y 1 de agosto de 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 13 de agosto de 2018 al 31 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 177 certificaciones, de las cuales se tomaron 39 como muestra para revisión 22.03%. Resultados generales de la revisión: 38 casos satisfactorios 97.44% y un (1) caso insatisfactorio 2.56%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
<p>Ministerio de Defensa Nacional: actividad realizada el 2 y 3 de agosto de 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 23 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 22,448 certificaciones, de las cuales se tomaron 51 como muestra para revisión 0.23%. Resultados generales de la revisión: 45 casos satisfactorios 88.24% y seis (6) casos insatisfactorios 11.76%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
<p>Secretaría de Educación de Cundinamarca: actividad realizada el 3 y 4 de agosto de 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 15 de agosto de 2019 al 31 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 257 certificaciones, de las cuales se tomaron 42 como muestra para revisión 16.34%. Resultados generales de la revisión: 25 casos satisfactorios 59.52% y 17 casos insatisfactorios 40.48%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
<p>Fondo Departamental de Salud de Casanare: actividad realizada el 3 de agosto de 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 5 de abril de 2019 al 31 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 195 certificaciones, de las cuales se tomaron 420 como muestra para revisión 20.51%. Resultados generales de la revisión: 14 casos satisfactorios 35% y 26 casos insatisfactorios 65%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
<p>Personería de Bogotá: actividad realizada el 10 y 11 de agosto de 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 11 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 214 certificaciones, de las cuales se tomaron 41 como muestra para revisión 19.161%. 		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<ul style="list-style-type: none"> Resultados generales de la revisión: el 100% de los casos satisfactorios. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría. 		
<p>Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E: actividad realizada el 23 y 24 de agosto de 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 9 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 216 certificaciones, de las cuales se tomaron 41 como muestra para revisión 18.98%. Resultados generales de la revisión: 36 casos satisfactorios 87.80% y cinco (5) casos insatisfactorios 12.20%. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Municipio de Medellín: actividad realizada el 29 y 30 de agosto de 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 11 de abril de 2019 al 31 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 2.050 certificaciones, de las cuales se tomaron 49 como muestra para revisión 2.39%. Resultados generales de la revisión: 42 casos satisfactorios 85.71% y siete (7) casos insatisfactorios 14.29%. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial Tolima: actividad realizada el 29 y 31 de agosto de 2023. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 11 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 302 certificaciones, de las cuales se tomaron 43 como muestra para revisión 14.23%. Resultados generales de la revisión: 24 casos satisfactorios 55.81% y 19) casos insatisfactorios 44.19%. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>6. Depósito Centralizado de Valores</p>		
<p>6.1 Negociación bonos. Verificar la oportunidad y exactitud con que se reportan las operaciones en bolsa de las negociaciones de bonos al sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, por la entidad o entidades que tengan la custodia de los bonos desmaterializados. La actividad se desarrollará mensualmente.</p>		
<p>Período evaluado agosto de 2023. Informe 6. 1 46 IA Prel Negociación Bonos Ago 2023 VF, en proceso por parte de la auditoría.</p>		
<p>Período evaluado julio de 2023. Informe 6. 1 45 IA Negociación Bonos Jul 2023 VF, en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>6.2 Cruce de información y verificación de cuentas de cobro. Efectuar cruces de información entre las emisiones, redenciones, pagos y anulaciones de bonos pensionales enviados por la Oficina de Bonos Pensionales y los bonos expedidos que han sido bloqueados en la(s) Entidad(es) encargada(s) de la custodia desmaterializada de los bonos y lo facturado por esta(s) Entidad(es) en las cuentas de cobro (dichas entidades se denominan depósitos centralizados de valores). Verificar que las cuentas de cobro o facturas emitidas por las entidades que tengan a cargo la custodia de los bonos pensionales, correspondan a lo previsto en los contratos celebrados entre el Ministerio y dichas entidades. Para el efecto expedirá las respectivas comunicaciones del resultado de la verificación dentro de los plazos que indiquen la OBP y/o el Supervisor del Contrato. La actividad se desarrollará mensualmente.</p>		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>Se verificó la factura FV129491 expedida el 4 de agosto de 2023, período facturado julio de 2023, la cual fue presentada a la auditoría el 9 de agosto de 2023. Según la verificación de los registros y al valor cobrado en la factura, estos fueron calculados de acuerdo con las tarifas establecidas contractualmente. El resultado de la revisión fue reportado a la Oficina de Bonos Pensionales por medio de correo electrónico el 10 de agosto de 2023. Informe "6.2 45 Info Fact Deceval Jul 2023 V2", Radicado No. 1-2023-071614 el 16 de agosto de 2023.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<p>7. Aspectos especiales del servicio de administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales.</p> <p>Se deberán realizar las siguientes actividades, tendientes a verificar como mínimo los siguientes aspectos del proceso en los cuales participan:</p> <ol style="list-style-type: none"> El contratista de la administración y operación del sistema de la oficina de bonos pensionales. El Depósito Centralizado de Valores según Contrato vigente con DECEVAL S.A. Entidades que participan en los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales. <p>El contratista podrá indicar a la OBP otros aspectos que se relacionen con el tema, sobre los cuales se considere necesario ejercer la auditoría.</p>		
<p>7.1 Verificación de datos.</p> <p>Se aplica para todas las entidades públicas y privadas que participen en los diferentes procesos de la Oficina de Bonos Pensionales. Verificar la oportunidad, calidad y suficiencia de los datos, soportes e informes generados a terceros por el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de administración y operación del sistema de la oficina de bonos pensionales, como resultado de los procesos informáticos, como son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Liquidación, emisión, redención y pago de Bonos Pensionales: entidades responsables de cuotas partes o cupones en bonos pensionales emitidos por la Nación, a las entidades emisoras de bonos pensionales en las cuales la Nación es contribuyente e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Proceso de Garantía de Pensión Mínima. Confirmación de Información utilizada para bono pensional y/o entidades certificadoras de información soporte del bono pensional. Mecanismo de Cobertura de deslizamiento del salario mínimo. Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados. Y los demás procesos que normativamente se definan a cargo de la Oficina de Bonos Pensionales. <p>La actividad se desarrollará trimestralmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Período revisado abril a junio de 2023: según consulta realizada en el sistema de bonos pensionales, se presentaron dos (2) comunicaciones en estado "DEVOLUCIÓN" y "ENTREGADA"; las dos (2) fueron subsanadas durante la ejecución de la auditoría. El resultado de la revisión fue informado por la auditoría al Consorcio ASD-Cromasoft y a la Oficina de Bonos Pensionales mediante correo electrónico del 12 de septiembre de 2023 para su correspondiente análisis y seguimiento. <p>Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>Confirmación de Historia Laboral - actividad desarrollada mensualmente y no requiere de seguimiento por parte de la auditoría.</p> <p>Se ejecutó la rutina de auditoría que tiene como objetivo identificar las comunicaciones no entregadas a los cuotapartistas relacionadas con Confirmaciones de Historia Laboral. El resultado fue enviado a la Oficina de Bonos Pensionales para su gestión.</p> <p>Ver resultados en el Anexo No. 2 confirmación HL Jul 2023, enviado el 4 de septiembre de 2023 a los supervisores del contrato.</p> <p>Nota: Por medio de correo electrónico del 20 de agosto de 2021 la auditoría acordó con los supervisores del contrato, que la fecha de envío del reporte sería los primeros días de cada mes, fecha en que el Consorcio ASD-Cromasoft ejecuta las consultas en el ambiente de producción del sistema de bonos pensionales.</p>	✓	
<p>7.2 Verificar los procedimientos de administración de requerimientos.</p> <p>Revisar que se cumpla el procedimiento de catalogación y administración de requerimientos establecidos por la OBP para la realización de cambios en el sistema de la oficina de bonos pensionales en el ambiente de producción. La Oficina de Bonos Pensionales informará al contratista sobre el procedimiento existente al respecto.</p> <p>Reportar los hallazgos y las recomendaciones a la Oficina de Bonos Pensionales. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>		
<p>Períodos evaluados: agosto 1 al 31 de 2023.</p> <p>Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>	✓	
<p>7.3 Modificaciones a la base de datos.</p> <p>Cuando de manera excepcional el Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiera hacer una intervención directa sobre la base de datos del sistema de bonos pensionales, el Contratista de auditoría deberá acompañar en dicho proceso al Contratista de administración, operación y mantenimiento del sistema de la oficina de bonos pensionales y a la OBP, verificando la aplicación del proceso desde el punto de vista de la auditoría, verificando la consistencia de dichas intervenciones, comprobando los soportes y emitiendo el informe al respecto. La actividad se desarrolla cada vez que sea necesario de acuerdo con lo que requiera la Oficina de Bonos Pensionales.</p>		
<p>Modificación a la base de datos realizada el 31 de agosto de 2023.</p> <p>La Oficina de Bonos Pensionales solicitó el 1 de junio de 2023 a la auditoría, su participación para verificar los ajustes en la data de la tabla TABL_BONOS_PENSIONALES_CP, según el requerimiento "SOP-6619-23 - Actualizar la Fecha Dip del bono de la C. 5557115 para que la rutina de la auditoría no genere error al realizar la validación del registro contable".</p> <p>El 29 de agosto de 2023 la auditoría envió observaciones sobre el documento correspondiente al requerimiento de soporte, las cuales fueron ajustadas por el Consorcio ASD-Cromasoft.</p> <p>Informe 7.3 6 IA Prel modificación a base de datos 31082023 V1 en proceso por parte de la auditoría.</p>	✓	
<p>8. Análisis de riesgos y seguridad del proceso de bonos pensionales.</p> <p>El contratista deberá realizar las siguientes actividades tendientes a identificar los riesgos, posibles causas y controles asociados del proceso de bonos pensionales en sus diferentes aspectos.</p>		
<p>8.1 Matriz de riesgos y controles asociados.</p> <p>Evaluar los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, basado en los principios de administración de riesgos y controles asociados a cada uno, según la matriz de riesgos y controles definidos para los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales</p>	N/A	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>realizando una evaluación sobre el diseño y efectividad operacional de los controles e identificando nuevos riesgos. Elaboración y presentación anual.</p> <p>➤ Mis.3.9.Pro.4 Redención y Pago de Bonos Pensionales. La auditoría envió matriz de riesgos del proceso "Mis.3.9.Pro.4 Redención y Pago de Bonos Pensionales" el 10 de abril de 2023 y seguimiento el 18 de mayo de 2023, en proceso de verificación por parte de la Oficina de Bonos Pensionales.</p>		
<p>8.2 Auditoría informática al contrato de administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales. Realizar una auditoría integral a los procesos y aspectos informáticos de las obligaciones del contrato vigente de "administración y operación del sistema de la oficina de bonos pensionales, de acuerdo con estándares internacionales como COBIT, ITL, ISO 27001, entre otros, y atendiendo a los lineamientos de las "POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO", identificando riesgos, valorando la probabilidad de ocurrencia de éstos e impacto que causaría su ocurrencia en cualquiera de los componentes del sistema de la oficina de Bonos Pensionales (programa aplicativo, bases de datos, archivos, transmisión de datos, autenticaciones de usuarios), incluido el ambiente tecnológico (hardware, software, comunicaciones). Presentar informes sobre la materia que incluya las recomendaciones que permitan elevar el grado de control y seguridad requerido para obtener confiabilidad y oportunidad de la información manejada en los procesos de la oficina de Bonos Pensionales La actividad se desarrollará anualmente.</p>		
<p>Auditoría Informática al Contrato de Administración y Operación del Sistema de la Oficina de Bonos Pensionales Año 2023. Informe 8.2 13 IA Auditoría TI 2023 VF en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Auditoría a la prueba de contingencia ante fallos a la infraestructura de bonos pensionales realizada el 29 de junio de 2023. Informe 8.2 14 IA Pruebas Conting ante fallos 29062023 VF en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>8.3 Evaluación de la seguridad informática. Evaluar la robustez, fortalezas y debilidades del sistema de seguridad informática del sistema de la oficina de bonos pensionales frente a ataques malintencionados, fraudulentos o procesos erróneos, de acuerdo con las políticas, estándares y normas de seguridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la materia, para lo cual hará pruebas de vulnerabilidad o ataques éticos sobre el mismo, acceso no autorizado al sistema o de violación a cualquiera de las seguridades y componentes del mismo, determinará los riesgos, el potencial impacto de los mismos y formulará las recomendaciones, para mitigar o eliminar el riesgo. En el mismo sentido deberá verificarse el ambiente de control de los WEB SERVICE que implemente la Oficina de Bonos Pensionales con otras dependencias del MHCP o con entidades externas. Como parte de la evaluación, el contratista deberá determinar junto con la OBP, escenarios de riesgo asociados a los procesos de bonos pensionales para diseñar y ejecutar las pruebas de seguridad informática de manera puntual sobre esos escenarios, deberá tener en cuenta la "Metodología de Administración de Riesgos Tecnológicos" y en el documento "Políticas y estándares de seguridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público". La Oficina de Bonos Pensionales a su vez comunicará y coordinará con la Dirección de Tecnología sobre la realización de tales pruebas de vulnerabilidad. El informe de seguridad tendrá carácter de confidencial y será entregado en medio impreso y en medio magnético exclusivamente al jefe de la Oficina de Bonos Pensionales, quien determinará las acciones a seguir y cuando lo considere</p>		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>necesario lo enviará a la Dirección de Tecnología para que se evalúen e implementen cuando sea el caso, las recomendaciones allí formuladas.</p> <p>Las pruebas de evaluación de la seguridad informática se realizarán así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la vigencia del año 2019 una (1) prueba. • Durante la vigencia del año 2020 dos (2) pruebas. • Durante la vigencia del año 2021 dos (2) pruebas. • Durante la vigencia del año 2022 dos (2) pruebas. <p>Durante la vigencia del año 2023 una (1) prueba.</p>		
<p>Evaluación de ciberseguridad primer semestre del año 2023.</p> <p>La auditoría remitió los informes preliminares el 16 de agosto de 2023 a la Oficina de Bonos Pensionales, posterior a la socialización de los resultados a la Dirección de Tecnología del Ministerio de Hacienda y crédito Público y al Consorcio ASD-Cromasoft:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8.3 1 Evaluación Seguridad SBP 08062023 V1 .pdf • 8.3 2 Análisis de Vulnerabilidades SBP 08072023 V1.pdf, con el correspondiente Anexo Técnico. <p>El Consorcio ASD-Cromasoft el 13 de septiembre de 2023 suministró las observaciones y los planes de acción definidos por cada una de las situaciones identificadas por parte del equipo de ciberseguridad de KPMG.</p> <p>El equipo de ciberseguridad de KPMG se encuentra en proceso de revisión de la información suministrada, para actualización de los informes para su emisión definitiva.</p>	✓	
<p>8.4 Seminario – Cultura de la seguridad y el control.</p> <p>Promover la cultura de la seguridad y el control en los usuarios del proceso informático del sistema de bonos pensionales.</p> <p>Para ello, el jefe de la Oficina de Bonos Pensionales podrá, de manera discrecional y de acuerdo con la conveniencia y oportunidad de la Oficina de Bonos Pensionales, solicitar al contratista dictar, durante la vigencia del contrato, a los funcionarios y/o contratistas que la Oficina de Bonos Pensionales determine, una vez al año, un seminario-taller de hasta ocho (8) horas de duración. El seminario taller se dictará para un cupo máximo de 15 participantes en las instalaciones del contratista o en las del Ministerio. Los temas, contenidos y duración de la actividad se determinarán de común acuerdo con la Oficina de Bonos Pensionales.</p> <p>La actividad se desarrollará anualmente, a partir del año 2020.</p>	N/A	
<p>9. Aspectos especiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades de verificación y auditoría relacionadas con el proceso de bonos pensionales. 	N/A	
<p>9.1 Verificación del proceso de cargue de archivos del sistema.</p> <p>Cada vez que ocurra y/o cuando la OBP lo indique, el contratista deberá realizar verificaciones de consistencia sobre los procesos de cargue a la base de datos del sistema de la oficina de bonos pensionales de los siguientes archivos provenientes de las entidades que se relacionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL: Archivo de cédulas de identidad y tarjetas de identificación. MIGRACIÓN COLOMBIA: Cédulas de extranjería. DIAN: Archivos de NIT. COLPENSIONES: Archivos de historia laboral y sus actualizaciones. AFP y/o ASOFONDOS: Archivos de afiliaciones, pensionados e historia laboral. ENTIDADES QUE RECONOCEN Y/O PAGAN PENSIONES: Archivos de pensionados. ENTIDADES ASUMIDAS POR LA NACION: Cálculos actuariales, archivos de personal activo, personal retirado, pensionados. Otros archivos relacionados con el proceso que indique la OBP. Afiliados. 		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>j) Cetil – Cargue Masivos de entidades certificantes. Se verificarán aspectos tales como procedimientos, completitud, cifras de control, estructuras y demás aspectos relacionados aplicables a estos eventos.</p> <ul style="list-style-type: none"> La actividad se desarrollará mensualmente sobre los archivos que se hubieren cargado durante el mes. 		
<p>Período evaluado: agosto de 2023. Estructuras para evaluar a través de Power Bi:</p> <ul style="list-style-type: none"> Afiliados Otras Entidades (Afiliados_Otras_Entidades1), del período comprendido de mayo a agosto de 2023. Colpensiones (agosto de 2023) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante, Historia_ Unificada y Pensionados_Seguro_Social_MR). Pensionados Genéricos (M_Pens_General), del período comprendido junio a agosto de 2023. <p>Informe en proceso por parte de la auditoría.</p>	✓	
<p>Período evaluado: julio de 2023. Estructuras para evaluar a través de Power Bi:</p> <ul style="list-style-type: none"> Colpensiones (julio de 2023) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante, Historia_ Unificada y Pensionados_Seguro_Social_MR). Registraduría (Registraduria_WS), del período comprendido de abril a julio de 2023. <p>Informe 9.1 45 IA Cargue Archivos Jul 2023 VF en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Período evaluado: junio de 2023. Estructuras para evaluar a través de Power Bi:</p> <ul style="list-style-type: none"> Colpensiones (junio de 2023) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante, Historia_ Unificada y Pensionados_Seguro_Social_MR). MinSalud (NDDF MinSalud), del período comprendido de febrero a junio de 2023. <p>Informe 9.1 44 IA Cargue Archivos Jun 2023 VF entregado el 22 de agosto de 2023 a la Oficina de Bonos Pensionales en formato PDF. Radicado No. 1-2023-072690.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<p>9.2 Conciliaciones. Evaluar el “Procedimiento Creación Referencias Contables V17” del 2 de febrero de 2022 del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la concordancia de este con la realidad de los movimientos de las diferentes cuentas según los diferentes conceptos y los estados de los bonos liquidados, emitidos, expedidos, pagados, anulados, de acuerdo con la tabla de estados que se administra en el sistema. Para efectos de esta actividad, deberá implementar procedimientos y rutinas sistematizados orientados a determinar el cumplimiento del procedimiento, la información obtenida y la efectividad de los controles asociados. La actividad se desarrollará mensualmente.</p>		
<p>Período evaluado: agosto de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para las referencias contables 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 89 y 93, se validó la aplicación efectiva del procedimiento Creación del informe contable del 2 de febrero de 2022 V17, sin encontrar diferencias. Se presentaron diferencias con la referencia contable: 6-3-7, las cuales fueron reportadas por la auditoría el 11 de septiembre de 2023. Pendiente proceso del requerimiento FUN-1792-93.1. <p>Seguimiento Referencias contables del período comprendido de septiembre de 2022 a julio de 2023:</p>	✓	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<ul style="list-style-type: none"> • 1-1-0, 1-1-1: se remitió correo el 6 de septiembre de 2023 al Consorcio ASD-Cromasoft para conocer el estado de este requerimiento FUN-1734-22.1. Pendiente respuesta. • 2-1-2, 2-1-4, 2-2-2, 3-1-2, 3-2-2, 9-1-9, 7-6-18: Auditoría verificó cargue de la documentación del requerimiento FUN-1789-23.1 en base de datos del conocimiento del Ministerio de Hacienda, por parte del Consorcio ASD-Cromasoft. • 2-2-1, 5-3-23, 7-6-19, 7-6-20: el 13 de septiembre de 2023 el Consorcio ASD-Cromasoft remitió el documento actualizado "Procedimiento Creación Referencias Contables V18 13092023". • 4-1-1: El 31 de agosto de 2023, la auditoría realizó el acompañamiento a la modificación a la base de datos en ambiente de producción. Se ejecutó la consulta de la referencia 4-1-1 en ambiente de pruebas y no se generaron diferencias. 		
<p>10. Programa y herramienta de auditoría – Cálculo de mecanismo de Deslizamiento y liquidación masiva de bonos A, B, C, E y T.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar una herramienta tecnológica a la medida para probar la liquidación masiva de Bonos A, Bonos B, Bonos C, Bonos E y Bonos T. Acta No 01 (09/12/ 2019), la cual fue entregada el 1 de noviembre de 2019 a la Oficina de Bonos Pensionales. <p>Desarrollar una herramienta tecnológica a la medida para probar el cálculo del mecanismo de deslizamiento de salario mínimo. Acta No.06 (14/02/ 2020, entregada el 17 de enero de 2020 a la Oficina de Bonos Pensionales.</p>	✓	
<p>Cálculo de cobertura del mecanismo de salario mínimo año 2023 – mayo de 2023.</p> <p>Resultado notificado por la auditoría a la Oficina de Bonos Pensionales el 18 de mayo de 2023.</p> <p>Informe "5.4 2 Info Def Calculo rentas 2023 V2 Def", radicado ante la Oficina de Bonos Pensionales el 11 de agosto de 2023, radicado No. 1-2023-069437.</p>	☑	
<p>Cronograma.</p> <p>El Contratista deberá presentar para aprobación del Ministerio a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario, posteriores al inicio de la ejecución contractual un cronograma de actividades que desarrollará en cada vigencia así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A partir de la firma del contrato para la vigencia 2019. • En enero del año 2020 o antes de finalizar el año anterior. • En enero del año 2021 o antes de finalizar el año anterior. • En enero del año 2022 o antes de finalizar el año anterior. <p>En enero del año 2023 o antes de finalizar el año anterior.</p>	☑	
<ul style="list-style-type: none"> • Período julio a noviembre de 2023. <p>La auditoría remitió cronograma de trabajo de julio a noviembre año 2023 a la Oficina de Bonos Pensionales el 31 de mayo de 2023 para su revisión, comentarios y/o aprobación. Aprobación por parte de la Sra. Alexandra Buitrago y de la Ing. Giselle Moreno el 31 de mayo de 2023.</p>	☑	

Fuente: Elaboración propia a partir del resultado de los aspectos evaluados según objeto contractual No. 4.003-2019, cláusula 7, literal A. Obligaciones específicas del contratista.

En la tabla 5 se describen otras actividades u obligaciones contractuales que no generan una calificación de resultado por no corresponder a un proceso de auditoría.

Tabla 5 Otras actividades contractuales consideradas en el presente informe.

Actividades contrato 4.003-2019	Cumplida por la auditoría
13. Productos y resultados entregables	✓
14. Reuniones	✓
15. Actas	✓
16. Empalme	No procede por generación de Otrosí No 2
17. Modificación de funciones	N/A
18. Recurso humano	✓
19. Lugar de prestación del servicio	✓
20. Elementos de trabajo	✓
21. Relaciones y aspectos organizacionales	✓
22. Punto de inicio de la auditoría	✓
23. Acuerdo de confidencialidad	✓

Fuente: Elaboración propia a partir del resultado de los aspectos evaluados según objeto contractual No. 4.003-2019, cláusula 7, literal A. Obligaciones específicas del contratista.

Notas:

El presente informe se entregará en copia magnética (Formato PDF) de acuerdo con el direccionamiento de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la revisión se realizó de manera virtual, teniendo en cuenta la capacidad de las entidades de atender la auditoría por este medio, el desarrollo de las actividades contractuales y de acuerdo con la dinámica de las organizaciones en relación con retornos presenciales o por modalidades de trabajo que permiten la continuidad de las actividades virtual o presencialmente. Las reuniones de trabajos se hicieron mediante la herramienta Microsoft Teams, espacio colaborativo que permite trabajar en línea, facilitando la interacción entre las personas y haciendo reuniones más productivas; los informes emitidos son únicamente para el uso y beneficio del cliente, la responsabilidad por la seguridad de cualquier distribución electrónica o física de este informe recae sobre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. no acepta ninguna responsabilidad si el informe es alterado de cualquier manera por alguna persona. Este reporte es realizado con base en información de las rutinas de auditoría ejecutadas en producción el 1 de septiembre de 2023, y disponibles para la auditoría en el área de pruebas del sistema de bonos pensionales el 1 de septiembre de 2023 por lo que KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. no se hace responsable por ningún evento subsecuente que, posterior a esta fecha afecte este informe.

El presente informe tiene corte al 31 de agosto de 2023 para efectos de entregables radicados ante la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo requerido por esta Oficina.

Según las políticas de práctica profesional que deben seguir las Firmas miembro de KPMG internacional y por requerimiento propio de nuestro Sistema de Gestión de la Calidad certificado bajo la norma ISO 9001, 2015, el contenido del presente informe se genera en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas para el período objeto de revisión, las cuales se desarrollaron y presentaron resultados a la Supervisión del contrato 4.003 - 2019 y en el Comité de coordinación definido por el Ministerio, sin presentarse observaciones al respecto.

Es responsabilidad de la Oficina de Bonos Pensionales el uso, la presentación, entrega o distribución de resultados a terceros, así como cualquier conclusión o decisión que se tome según la información documentada en el informe emitido por KPMG.



V. Resultado detallado funcionamiento del sistema de liquidación de bonos pensionales.

1. Proceso de Solicitudes (1.1)

1.1 Objetivo.

Verificar por muestreo la efectividad de los controles automáticos, diseñados e implementados en el sistema de Oficina de Bonos Pensionales para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes reportadas, registradas e ingresadas por las Administradoras.

1.2 Alcance.

Realizar la verificación de la aplicación de los controles (TABL_ERRORES) en el procesamiento de solicitudes, según la información extraída de la tabla solicitudes (TABL_SOLICITUDES), del ambiente de producción en el período agosto 1 al 31 de 2023.

Validar mediante muestreo, los controles establecidos para el procesamiento de solicitudes, con el fin de evidenciar la efectividad de su aplicación en el sistema de bonos pensionales y determinar si una solicitud es procesada o rechazada. En la tabla 6 se relacionan los controles automáticos revisados (137) para el período definido, según las solicitudes reportadas al sistema de bonos pensionales.

Tabla 6 Relación de controles automáticos evaluados durante el período evaluado.

#	No.	Descripción de controles
1	3000	Nit y Patronal no pueden ser cero.
2	3008	La identificación del aportante registrado por la AFP no existe.
3	3037	Primer apellido no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.
4	3038	Segundo apellido no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.
5	3039	Primer nombre no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.
6	3040	Segundo nombre no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.
7	3052	Registro duplicado en archivo de entrada, se rechaza el registro.
8	3054	Proceso recepción de solicitudes, solicitud rechazada por que se encontraron registros diferentes a registros tipo 2 inconsistentes.
9	3056	Existe más de un registro tipo uno en el archivo remitido por Deceval, se rechaza el archivo.
10	3060	Género del beneficiario no es válido.
11	3601	Falta verificación de información por parte de la AFP.
12	3602	Número de documento de identidad del beneficiario no existe en los archivos RNEC.
13	3603	Número de documento de extranjería del beneficiario no existe en los archivos del DAS.
14	3604	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada.
15	3605	Nombres o apellidos de la solicitud no coinciden con los reportados por la RNEC o el DAS.
16	3607	Beneficiario no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.
17	3608	El beneficiario se encuentra afiliado al Régimen de Ahorro Individual.
18	3610	Beneficiario no afiliado al Régimen de Ahorro Individual.
19	3613	No se pudo determinar el salario base.

#	No.	Descripción de controles
20	3614	El bono se encuentra negociado. No se puede solicitar redención anticipada.
21	3616	Beneficiario cobijado por el literal b) del artículo 61 de la ley 100/93- excluido del régimen de ahorro individual.
22	3622	Beneficiario registrado con pensión incompatible con bono pensional.
23	3625	No existe liquidación provisional del bono.
24	3626	Existe bono previo de otro tipo.
25	3627	Existe bono en trámite de emisión o pago.
26	3634	No emitible. Historia laboral en archivos masivos reportados por empleadores no aportantes al ISS/Colpensiones no certificada.
27	3637	No puede solicitar emisión. Existe historia en archivos laborales masivos reportados por empleadores no aportantes al ISS/Colpensiones sin certificar.
28	3638	Valor aceptado por el beneficiario difiere del valor a fecha de corte.
29	3639	No puede solicitar redención de un bono tipo B no emitido.
30	3641	No puede solicitar emisión - se han reportado dos salarios en fecha base para el mismo empleador.
31	3642	No puede solicitar emisión el archivo laboral masivo del ISS/Colpensiones reporta dos salarios en la misma fecha el mismo empleador con tipo de aportante diferente.
32	3643	No puede solicitar emisión. El salario base reportado por el masivo del ISS/Colpensiones presenta inconsistencia.
33	3644	No puede solicitar emisión. El salario reportado por el masivo del ISS/Colpensiones presenta.
34	3646	No puede solicitar emisión, la fecha corte difiere de fecha selección de régimen.
35	3647	No puede solicitar emisión. Entidad no asumida por la Nación.
36	3648	No existe versión emitida o expedida.
37	3649	Valor de la versión a anular difiere del valor del bono a fecha de emisión o del cupón Nación a fecha de reconocimiento.
38	3650	No existe versión emitida.
39	3651	No esta redimida la versión.
40	3653	Salario base no registrado en base datos máxima categoría
41	3654	Número del Nit del emisor no corresponde en proceso de expedición.
42	3657	Cupón indicado en solicitud de expedición no se encuentra reconocido.
43	3658	Valor de cupón a fecha de emisión en solicitud de expedición no corresponde al valor emitido o reconocido.
44	3659	No existe cupón.
45	3660	No se expide bono. El bono se redime antes de 45 días.
46	3661	Valor reintegro inferior al proyectado por el sistema.
47	3663	Existen dos o más salarios simultáneos del mismo empleador en fecha base.
48	3669	Existe bono emitido o redimido con el documento alterno.
49	3670	Existe bono en proceso con el documento alterno.
50	3673	Nombres o apellidos con documento alterno no coinciden con RNEC o Migración Colombia.
51	3677	Fecha de reintegro no puede ser anterior a fecha de pago.
52	3678	Fecha de siniestro es anterior a fecha de corte.
53	3680	La AFP está solicitando emisión de un bono en donde el emisor no es la Nación.
54	3681	No debe solicitar reconocimiento. El emisor es la Nación.
55	3682	Cupón a expedir no es Nación o ISS/Colpensiones.
56	3683	No se ha confirmado la fecha de nacimiento.
57	3684	Sin confirmación de que el beneficiario no se tiene pensión que impida la emisión del bono o se encuentra tramitando pensión.
58	3685	No hay cupón nación a reconocer.

#	No.	Descripción de controles
59	3689	No se puede realizar devolución de saldos se cotizaron más de 1150 semanas.
60	3719	Beneficiario registrado con indicio pensión no ISS/Colpensiones incompatible con bono pensional.
61	3720	Valor al corte y valor de los cupones no cambian desde la última versión emitida.
62	3734	Tipo o modalidad de bono cambia desde la última versión emitida. se deben anular o reintegrar las versiones anteriores.
63	3736	Fecha de corte cambia desde la última versión emitida.
64	3737	Tipo de redención cambia desde la última versión emitida.
65	3738	Fecha de siniestro o de última cotización cambia desde la última versión emitida.
66	3741	Emisor cambia desde la última versión emitida. Versiones anteriores deben ser anuladas o reintegradas.
67	3742	Fecha de selección de régimen no puede ser posterior a la fecha de la primera afiliación al RAI, ISS/Colpensiones, Fonprecon o Ecopetrol.
68	3743	Existe versión posterior que ha sido anulada.
69	3744	Existe versión posterior que no ha sido reintegrada.
70	3746	No se puede realizar devolución de saldos debido a que se cotizaron más de 1150 semanas.
71	3747	No se puede realizar redención anticipada porque existe un cupón que ya ha sido negociado.
72	3748	Cambia liquidación.
73	3752	En nueva versión hay cupón negativo.
74	3755	No puede solicitar emisión. Entidad no asumida por la Nación en todo el período de historia laboral indicado.
75	3756	No se puede realizar devolución de saldos debido a que el beneficiario no cumple con el requisito de edad.
76	3757	No se puede realizar redención anticipada debido a que la fecha de emisión del bono es posterior a la fecha de siniestro.
77	3761	No se puede solicitar devolución de saldos si el beneficiario es inválido. se debe solicitar redención anticipada por invalidez.
78	3764	Fecha IPCP no valida.
79	3765	No se diligenció fecha de selección de régimen en la solicitud.
80	3766	No existe liquidación confirmada por el emisor.
81	3767	Existe información de certificaciones de pensión incompatibles en la solicitud.
82	3774	Fecha de resolución de pensión debe ser posterior a la fecha en que se cumplen los requisitos de pensión.
83	3775	No se indicó fecha de resolución de pensión.
84	3785	Bono tipo C modalidad 2. No se diligenció la fecha de solicitud de pensión.
85	3794	Existe indicio de pensión, se reporta transferencia de cuota parte.
86	3797	Versión complementaria en la que hay cambio en la fecha de referencia.
87	3800	No se puede solicitar redención anticipada. Fecha de siniestro es posterior a la fecha de redención normal.
88	3900	Género especificado no es correcto.
89	3903	No es posible validar la fecha de corte con la historia proporcionada.
90	3905	Bono a anular fue emitido en cumplimiento de una acción de tutela.
91	3909	Fecha de resolución pensión reportada es diferente a la reportada en la versión original.
92	3913	Según concepto Nro. 2007033453-000 de la Superintendencia Financiera la fecha de corte debe corresponder a la fecha de firma de formulario de la primera afiliación al RAI.
93	3922	El cupón de la Nación no varía con respecto a la versión anterior.
94	3932	El valor a pagar proyectado es negativo.
95	3936	Fecha de selección de régimen no puede ser posterior a la fecha del día.

#	No.	Descripción de controles
96	3938	Bono no emitible: beneficiario no incluido en el cálculo actuarial del ANCORA, debe ser reportado por la OBP al Ministerio de Agricultura para que realicen el respectivo cálculo.
97	3946	Beneficiario reportado como pensionado por el RAI por una AFP diferente a la solicitante.
98	3955	Existe cupón negativo que en su versión anterior fue emitido por la Nación y que no ha sido negociado.
99	3958	Beneficiario no se encuentra afiliado al Fondo del Congreso.
100	3960	Beneficiario no se encuentra afiliado a Ecopetrol.
101	3963	Fecha de nacimiento cambia desde la última versión emitida.
102	3966	Género cambia desde la última versión emitida.
103	3969	Beneficiario se encuentra incluido en el cálculo actuarial entregado por la entidad al Ministerio de Hacienda.
104	3975	El beneficiario no cumple con la edad requerida para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.
105	3977	El beneficiario no cumple con el tiempo de servicio requerido para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.
106	3980	No se encontró salario base certificado para el empleador.
107	3982	Hay derecho a bono B. No aplica bono T.
108	4017	El último período cotizado al RAI no puede ser anterior a la fecha de la primera afiliación al RAI.
109	4024	Beneficiario figura como afiliado actual de otra AFP con el documento alterno.
110	4027	Beneficiario se encuentra afiliado al régimen de ahorro individual con el documento alterno.
111	4030	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado de otra entidad con el documento alterno.
112	4033	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al ISS/Colpensiones con el documento alterno.
113	4036	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al Fondo del Congreso con el documento alterno.
114	4039	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado a Ecopetrol con el documento alterno.
115	4044	Existen cupones emitidos por la Nación en la versión original que pueden ser anulados.
116	4046	La solicitud es para emitir un segundo bono y el emisor no es el ISS/Colpensiones.
117	4050	Existe cupón negativo que en su versión anterior fue emitido por la Nación y que puede ser anulado.
118	4053	Existe documento alterno asociado a otro afiliado.
119	4065	El beneficiario tendría saldo suficiente para una pensión en el RAIS a la fecha de redención del bono.
120	4067	No se puede anular el cupón negativo. el cupón positivo fue expedido y negociado por el valor neto de los cupones de la Nación y Colpensiones.
121	4097	Existe bono en trámite de anulación o reintegro.
122	4150	El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC y la AFP no reporta el fallecimiento del afiliado.
123	4153	Se solicita redención normal para un bono de un afiliado fallecido donde la fecha de fallecimiento es anterior a la fecha de redención normal del bono.
124	4318	Se solicita devolución de saldos indicando fecha de solicitud de prestación posterior a la entrada en vigencia de la Resolución 3099 de 2015 para un bono causado antes de dicha fecha.
125	4319	No se puede solicitar el bono por devolución de saldos debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV.

#	No.	Descripción de controles
126	4321	No se puede solicitar el bono por devolución de saldos para pensión familiar debido a que el cónyuge no se encuentra entre los beneficiarios.
127	4337	Por lo menos uno de los cupones que se están reintegrando había sido negociado.
128	4339	Se detectó cambio de salario correspondiente a un reporte de sistema ALA.
129	4427	Existen campos inválidos en la solicitud de renta.
130	4428	El valor consignado supera el valor esperado en un porcentaje superior al máximo permitido.
131	4434	La fecha de selección de régimen no puede ser anterior al inicio de la vigencia de la ley 100.
132	4440	Existe reporte de pago realizado por una entidad que no ha sido aplicado en el bono pensional.
133	4443	La fecha de última cotización reportada por la AFP no coincide con la información de la historia laboral y no hay aportes posteriores al traslado al RAI.
134	4445	No hay consignaciones verificadas para poder procesar el reintegro.
135	4447	El afiliado(a) ya tenía la edad de pensión de RPM en el momento de la primera afiliación al RAIS.
136	6024	Certificación ingresada por la AFP, no válida para bono.
137	6027	Aportes efectuados en fondos privados o ISS.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORRES", período agosto de 2023.

1.3 Riesgo del proceso.

Implementación incorrecta de controles automáticos, que conlleven al procesamiento de solicitudes de bonos pensionales que no estén acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente

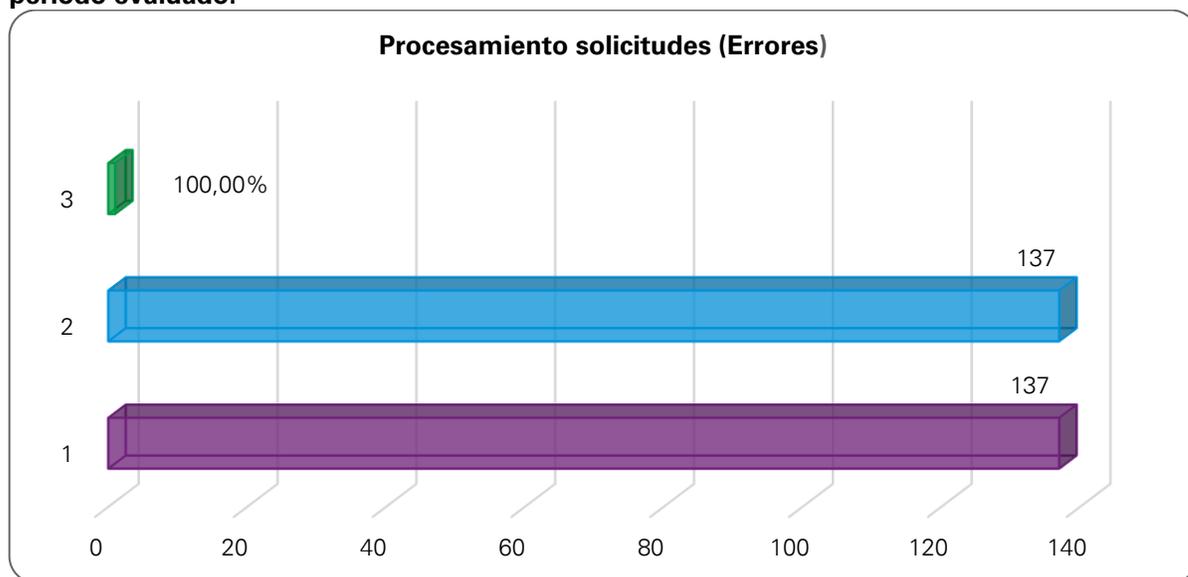
1.4 Actividades realizadas.

- Determinar los controles a verificar mediante rutinas de auditoría automáticas.
- Diseñar y ejecutar las rutinas definidas, validar resultados.
- Documentar y validar las situaciones identificadas.
- Informar a los interesados sobre los resultados obtenidos en la auditoría.

1.5 Determinación de la muestra.

En el gráfico 3, se muestra la totalidad de los errores que generan rechazos identificados por la auditoría (137), los cuales se tomaron para la verificación que representan el 100%.

Gráfico 3 Detalle de procesamiento de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", período agosto de 2023 y del resultado de la auditoría.

1.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

En la tabla 7 se detalla el resultado de la verificación realizada a los controles automáticos, en el procesamiento de solicitudes en el período evaluado.

Tabla 7 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.

#	No.	Descripción de controles	Resultado
1	3000	Nit y Patronal no pueden ser cero.	
2	3008	La identificación del aportante registrado por la AFP no existe.	
3	3037	Primer apellido no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.	
4	3038	Segundo apellido no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.	
5	3039	Primer nombre no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.	
6	3040	Segundo nombre no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.	
7	3052	Registro duplicado en archivo de entrada, se rechaza el registro.	
8	3054	Proceso recepción de solicitudes, solicitud rechazada por que se encontraron registros diferentes a registros tipo 2 inconsistentes.	
9	3056	Existe más de un registro tipo uno en el archivo remitido por Deceval, se rechaza el archivo.	
10	3060	Género del beneficiario no es válido.	
11	3601	Falta verificación de información por parte de la AFP.	
12	3602	Número de documento de identidad del beneficiario no existe en los archivos RNEC.	
13	3603	Número de documento de extranjería del beneficiario no existe en los archivos del DAS.	
14	3604	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada.	

#	No.	Descripción de controles	Resultado
15	3605	Nombres o apellidos de la solicitud no coinciden con los reportados por la RNEC o el DAS.	
16	3607	Beneficiario no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.	
17	3608	El beneficiario se encuentra afiliado al Régimen de Ahorro Individual.	
18	3610	Beneficiario no afiliado al Régimen de Ahorro Individual.	
19	3613	No se pudo determinar el salario base.	
20	3614	El bono se encuentra negociado. No se puede solicitar redención anticipada.	
21	3616	Beneficiario cobijado por el literal b) del artículo 61 de la ley 100/93- excluido del régimen de ahorro individual.	
22	3622	Beneficiario registrado con pensión incompatible con bono pensional.	
23	3625	No existe liquidación provisional del bono.	
24	3626	Existe bono previo de otro tipo.	
25	3627	Existe bono en trámite de emisión o pago.	
26	3634	No emitible. Historia laboral en archivos masivos reportados por empleadores no aportantes al ISS/Colpensiones no certificada.	
27	3637	No puede solicitar emisión. Existe historia en archivos laborales masivos reportados por empleadores no aportantes al ISS/Colpensiones sin certificar.	
28	3638	Valor aceptado por el beneficiario difiere del valor a fecha de corte.	
29	3639	No puede solicitar redención de un bono tipo B no emitido.	
30	3641	No puede solicitar emisión - se han reportado dos salarios en fecha base para el mismo empleador.	
31	3642	No puede solicitar emisión el archivo laboral masivo del ISS/Colpensiones reporta dos salarios en la misma fecha el mismo empleador con tipo de aportante diferente.	
32	3643	No puede solicitar emisión. El salario base reportado por el masivo del ISS/Colpensiones presenta inconsistencia.	
33	3644	No puede solicitar emisión. El salario reportado por el masivo del ISS/Colpensiones presenta.	
34	3646	No puede solicitar emisión, la fecha corte difiere de fecha selección de régimen.	
35	3647	No puede solicitar emisión. Entidad no asumida por la Nación.	
36	3648	No existe versión emitida o expedida.	
37	3649	Valor de la versión a anular difiere del valor del bono a fecha de emisión o del cupón Nación a fecha de reconocimiento.	
38	3650	No existe versión emitida.	
39	3651	No esta redimida la versión.	
40	3653	Salario base no registrado en base datos máxima categoría	
41	3654	Número del Nit del emisor no corresponde en proceso de expedición.	
42	3657	Cupón indicado en solicitud de expedición no se encuentra reconocido.	
43	3658	Valor de cupón a fecha de emisión en solicitud de expedición no corresponde al valor emitido o reconocido.	
44	3659	No existe cupón.	
45	3660	No se expide bono. El bono se redime antes de 45 días.	
46	3661	Valor reintegro inferior al proyectado por el sistema.	
47	3663	Existen dos o más salarios simultáneos del mismo empleador en fecha base.	
48	3669	Existe bono emitido o redimido con el documento alterno.	
49	3670	Existe bono en proceso con el documento alterno.	

#	No.	Descripción de controles	Resultado
50	3673	Nombres o apellidos con documento alterno no coinciden con RNEC o Migración Colombia.	
51	3677	Fecha de reintegro no puede ser anterior a fecha de pago.	
52	3678	Fecha de siniestro es anterior a fecha de corte.	
53	3680	La AFP está solicitando emisión de un bono en donde el emisor no es la Nación.	
54	3681	No debe solicitar reconocimiento. El emisor es la Nación.	
55	3682	Cupón a expedir no es Nación o ISS/Colpensiones.	
56	3683	No se ha confirmado la fecha de nacimiento.	
57	3684	Sin confirmación de que el beneficiario no se tiene pensión que impida la emisión del bono o se encuentra tramitando pensión.	
58	3685	No hay cupón nación a reconocer.	
59	3689	No se puede realizar devolución de saldos se cotizaron más de 1150 semanas.	
60	3719	Beneficiario registrado con indicio pensión no ISS/Colpensiones incompatible con bono pensional.	
61	3720	Valor al corte y valor de los cupones no cambian desde la última versión emitida.	
62	3734	Tipo o modalidad de bono cambia desde la última versión emitida. se deben anular o reintegrar las versiones anteriores.	
63	3736	Fecha de corte cambia desde la última versión emitida.	
64	3737	Tipo de redención cambia desde la última versión emitida.	
65	3738	Fecha de siniestro o de última cotización cambia desde la última versión emitida.	
66	3741	Emisor cambia desde la última versión emitida. Versiones anteriores deben ser anuladas o reintegradas.	
67	3742	Fecha de selección de régimen no puede ser posterior a la fecha de la primera afiliación al RAI, ISS/Colpensiones, Fonprecon o Ecopetrol.	
68	3743	Existe versión posterior que ha sido anulada.	
69	3744	Existe versión posterior que no ha sido reintegrada.	
70	3746	No se puede realizar devolución de saldos debido a que se cotizaron más de 1150 semanas.	
71	3747	No se puede realizar redención anticipada porque existe un cupón que ya ha sido negociado.	
72	3748	Cambia liquidación.	
73	3752	En nueva versión hay cupón negativo.	
74	3755	No puede solicitar emisión. Entidad no asumida por la Nación en todo el período de historia laboral indicado.	
75	3756	No se puede realizar devolución de saldos debido a que el beneficiario no cumple con el requisito de edad.	
76	3757	No se puede realizar redención anticipada debido a que la fecha de emisión del bono es posterior a la fecha de siniestro.	
77	3761	No se puede solicitar devolución de saldos si el beneficiario es inválido. se debe solicitar redención anticipada por invalidez.	
78	3764	Fecha IPCP no valida.	
79	3765	No se diligenció fecha de selección de régimen en la solicitud.	
80	3766	No existe liquidación confirmada por el emisor.	
81	3767	Existe información de certificaciones de pensión incompatibles en la solicitud.	
82	3774	Fecha de resolución de pensión debe ser posterior a la fecha en que se cumplen los requisitos de pensión.	
83	3775	No se indicó fecha de resolución de pensión.	

#	No.	Descripción de controles	Resultado
84	3785	Bono tipo C modalidad 2. No se diligenció la fecha de solicitud de pensión.	
85	3794	Existe indicio de pensión, se reporta transferencia de cuota parte.	
86	3797	Versión complementaria en la que hay cambio en la fecha de referencia.	
87	3800	No se puede solicitar redención anticipada. Fecha de siniestro es posterior a la fecha de redención normal.	
88	3900	Género especificado no es correcto.	
89	3903	No es posible validar la fecha de corte con la historia proporcionada.	
90	3905	Bono a anular fue emitido en cumplimiento de una acción de tutela.	
91	3909	Fecha de resolución pensión reportada es diferente a la reportada en la versión original.	
92	3913	Según concepto Nro. 2007033453-000 de la Superintendencia Financiera la fecha de corte debe corresponder a la fecha de firma de formulario de la primera afiliación al RAI.	
93	3922	El cupón de la Nación no varía con respecto a la versión anterior.	
94	3932	El valor a pagar proyectado es negativo.	
95	3936	Fecha de selección de régimen no puede ser posterior a la fecha del día.	
96	3938	Bono no emitible: beneficiario no incluido en el cálculo actuarial del ANCORA, debe ser reportado por la OBP al Ministerio de Agricultura para que realicen el respectivo cálculo.	
97	3946	Beneficiario reportado como pensionado por el RAI por una AFP diferente a la solicitante.	
98	3955	Existe cupón negativo que en su versión anterior fue emitido por la Nación y que no ha sido negociado.	
99	3958	Beneficiario no se encuentra afiliado al Fondo del Congreso.	
100	3960	Beneficiario no se encuentra afiliado a Ecopetrol.	
101	3963	Fecha de nacimiento cambia desde la última versión emitida.	
102	3966	Género cambia desde la última versión emitida.	
103	3969	Beneficiario se encuentra incluido en el cálculo actuarial entregado por la entidad al Ministerio de Hacienda.	
104	3975	El beneficiario no cumple con la edad requerida para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.	
105	3977	El beneficiario no cumple con el tiempo de servicio requerido para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.	
106	3980	No se encontró salario base certificado para el empleador.	
107	3982	Hay derecho a bono B. No aplica bono T.	
108	4017	El último período cotizado al RAI no puede ser anterior a la fecha de la primera afiliación al RAI.	
109	4024	Beneficiario figura como afiliado actual de otra AFP con el documento alterno.	
110	4027	Beneficiario se encuentra afiliado al régimen de ahorro individual con el documento alterno.	
111	4030	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado de otra entidad con el documento alterno.	
112	4033	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al ISS/Colpensiones con el documento alterno.	
113	4036	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al Fondo del Congreso con el documento alterno.	
114	4039	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado a Ecopetrol con el documento alterno.	
115	4044	Existen cupones emitidos por la Nación en la versión original que pueden ser anulados.	

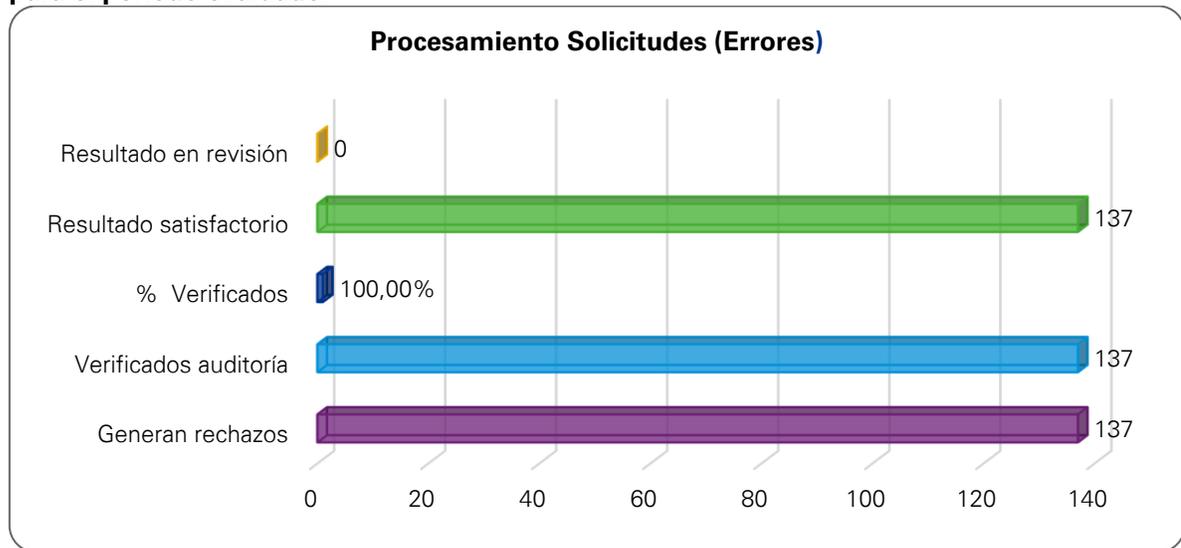
#	No.	Descripción de controles	Resultado
116	4046	La solicitud es para emitir un segundo bono y el emisor no es el ISS/Colpensiones.	
117	4050	Existe cupón negativo que en su versión anterior fue emitido por la Nación y que puede ser anulado.	
118	4053	Existe documento alterno asociado a otro afiliado.	
119	4065	El beneficiario tendría saldo suficiente para una pensión en el RAIS a la fecha de redención del bono.	
120	4067	No se puede anular el cupón negativo. el cupón positivo fue expedido y negociado por el valor neto de los cupones de la Nación y Colpensiones.	
121	4097	Existe bono en trámite de anulación o reintegro.	
122	4150	El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC y la AFP no reporta el fallecimiento del afiliado.	
123	4153	Se solicita redención normal para un bono de un afiliado fallecido donde la fecha de fallecimiento es anterior a la fecha de redención normal del bono.	
124	4318	Se solicita devolución de saldos indicando fecha de solicitud de prestación posterior a la entrada en vigencia de la Resolución 3099 de 2015 para un bono causado antes de dicha fecha.	
125	4319	No se puede solicitar el bono por devolución de saldos debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV.	
126	4321	No se puede solicitar el bono por devolución de saldos para pensión familiar debido a que el cónyuge no se encuentra entre los beneficiarios.	
127	4337	Por lo menos uno de los cupones que se están reintegrando había sido negociado.	
128	4339	Se detectó cambio de salario correspondiente a un reporte de sistema ALA.	
129	4427	Existen campos inválidos en la solicitud de renta.	
130	4428	El valor consignado supera el valor esperado en un porcentaje superior al máximo permitido.	
131	4434	La fecha de selección de régimen no puede ser anterior al inicio de la vigencia de la ley 100.	
132	4440	Existe reporte de pago realizado por una entidad que no ha sido aplicado en el bono pensional.	
133	4443	La fecha de última cotización reportada por la AFP no coincide con la información de la historia laboral y no hay aportes posteriores al traslado al RAI.	
134	4445	No hay consignaciones verificadas para poder procesar el reintegro.	
135	4447	El afiliado(a) ya tenía la edad de pensión de RPM en el momento de la primera afiliación al RAIS.	
136	6024	Certificación ingresada por la AFP, no válida para bono.	
137	6027	Aportes efectuados en fondos privados o ISS.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", período agosto de 2023 y del resultado de la auditoría.

1.7 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación efectuada por la auditoría para el período de agosto de 2023, en el gráfico 4 se observa el resultado del análisis a los 137 controles automáticos seleccionados donde se validó la eficiencia y efectividad de los controles automáticos (TABL_ERRORES), definidos para el procesamiento de solicitudes (TABL_SOLICITUDES).

Gráfico 4 Detalle del proceso de validación de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", período agosto de 2023 y del resultado de la auditoría.

1.8 Seguimiento a bonos con más de un estado sobre una misma versión identificados durante el período evaluado.

Para el período correspondiente a agosto 1 al 31 de 2023 no se evidenció ningún caso que presentará doble estado en la versión de un bono.

2. Información del Proceso de Liquidación (1.2).

2.1 Objetivo.

Evaluar la oportunidad con que el sistema está informando sobre la liquidación de sus bonos a las Administradoras. Encausar hacia el Ministerio las observaciones y recomendaciones al respecto.

2.2 Alcance.

- Evaluar la oportunidad con la cual el sistema está informando a las administradoras sobre la liquidación de sus bonos, para el período agosto 1 al 31 de 2023.
- Establecer el nivel de rechazos en el procesamiento de solicitudes recibidas de las Administradoras.
- Establecer los tiempos de respuesta al procesar las solicitudes de liquidación de bonos pensionales, a través del sistema.

Para realizar esta actividad, la auditoría incluyó las solicitudes enviadas y que no fueron reprocesadas por alguna actualización de información por cargue de archivos durante el período señalado, con el fin de evaluar la oportunidad de procesamiento de esas solicitudes.

El proceso de verificación se realiza comparando el campo FECHA_SOLICITUD con el campo FECHA_PROCESO en la tabla TABL_SOLICITUDES y estableciendo el tiempo de respuesta en días para el mes objeto de revisión.

- Verificar la oportunidad de notificación a las administradoras del resultado del procesamiento de solicitudes.

2.3 Riesgos del proceso.

Inoportunidad en los tiempos de procesamiento de la información que impidan notificar a las administradoras de fondos de pensiones y a Colpensiones sobre la liquidación de sus bonos, a través del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales.

2.4 Actividades realizadas.

- Ejecutar la consulta correspondiente a las solicitudes procesadas y el tiempo de respuesta según período a validar.
- Identificar las solicitudes recibidas y procesadas en el sistema de bonos pensionales en el período evaluado.
- Tomar resultados y calcular los tiempos entre la fecha de la solicitud y la fecha del procesamiento.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique. Generar resultados y obtener consolidados por tipo de solicitudes recibidas, procesadas, rechazadas y canceladas.
- Ejecutar la consulta correspondiente a la oportunidad de notificación a las Administradoras del resultado del procesamiento de solicitudes según período a evaluar.

- Solicitar al Consorcio Bonos 2019 ASD-Cromasoft, en adelante Consorcio ASD-Cromasoft la planilla de entrada y salida de archivos procesados, y comparar la información con los resultados de la rutina realizada por la auditoría.
- Identificar las solicitudes recibidas y procesadas en el sistema de bonos pensionales en el período evaluado con sus archivos resultantes.
- Seleccionar la muestra a revisar de los archivos generados de la consulta, por medio del cálculo de muestra aleatorio, propuesto por la Contraloría General de la República – Contraloría delegada para el Sector Social de agosto de 2011.
- Solicitar al Consorcio ASD-Cromasoft los archivos de salida, según la muestra obtenida.
- Realizar el análisis y verificación de la información, establecer hallazgos, informar a los interesados y realizar las validaciones del caso.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.

2.5 Determinación de la muestra.

Para la ejecución de la auditoría, se tomó la totalidad de los registros correspondientes a solicitudes reportados en el sistema de bonos pensionales para el período objeto de revisión. En la tabla 8 se detallan los tipos de solicitudes consideradas.

Tabla 8 Relación de los tipos de solicitudes a considerar durante la evaluación.

Solicitud	Tipo de solicitud
A	Anulación
D	Emisión expedición
E	Emisión
H	Historia
L	Liq. Provisional
R	Redención
X	Expedición

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_SOLICITUDES", período agosto de 2023.

2.5.1 Ejecución de las pruebas de auditoría.

2.5.1.1 Nivel de rechazos en el procesamiento de solicitudes.

Según los registros, el número total de solicitudes procesadas, rechazadas y canceladas es de 543,010 para el período en revisión, los cuales se detallan en la tabla 9 por tipo de solicitud y por porcentaje de rechazo.

Tabla 9 Detalle del total de solicitudes procesadas, rechazadas y canceladas a considerar durante el período evaluado, por tipo de solicitud.

Solicitudes							
Tipo de solicitud	Tipo	Total solicitudes (A)	Procesadas	Rechazadas (B)	% Rechazadas (B/A)	Canceladas	Porcentaje
L-Liq. Provisional	L	536,922	521,115	15,795	0.03	12	98.879
E-Emisión	E	3,915	3,552	285	0.07	78	0.721
R-Redención	R	1,548	1,066	482	0.31	0	0.285
A-Anulación	A	520	490	29	0.06	1	0.096
X-Expedición	X	62	55	7	0.11	0	0.01
D-Emisión Expedición	D	33	32	1	0.03	0	0.006
H-Historia	H	10	8	2	0.20	0	0.002
Total		543,010	526,318	16,601	0.03	91	100

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales, período agosto de 2023.

Las solicitudes de archivos que quedan sin fecha de proceso, es debido a que los archivos fueron enviados por las Administradoras con inconsistencias en su estructura y en el momento del cargue no se procesaron, por lo cual no se tienen en cuenta para revisión en el período evaluado. De acuerdo con lo anterior, se identificaron 380 casos con esta característica, por lo que el total a revisar corresponde a 542,630 solicitudes.

2.5.1.2 Resultado de la prueba.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría para el período de agosto de 2023, se estableció el detalle del total de solicitudes procesadas, rechazadas y canceladas a considerar durante el período evaluado, por tipo de solicitud; con base en esta información se analiza la oportunidad de procesamiento de las solicitudes recibidas en el sistema de bonos pensionales.

2.5.1.3 Oportunidad en el procesamiento de solicitudes.

Según tabla de solicitudes, para las 542,630 solicitudes que presentaron fecha de proceso válida y el origen de su información proviene de "Archivos" y "En Línea", se establecen los "tiempos en ser atendidos". En la tabla 10 se presenta el resultado del análisis realizado.

Tabla 10 Análisis de las solicitudes recibidas y procesadas durante el período evaluado.

Administradora	Días hábiles en ser atendidas / # solicitudes recibidas			% Procesamiento de solicitudes procesadas
	0 días	1 día	Total	
2-Proteccion	181,156		181,156	33.385
3-Porvenir	290,781		290,781	53.587
10-Colfondos	63,240	2	63,242	11.655
19-Skandia	3,463		3,463	0.638
95-Fondo del Congreso	5		5	0.001
96-Ecopetrol	39		39	0.007

Administradora	Días hábiles en ser atendidas / # solicitudes recibidas			% Procesamiento de solicitudes procesadas
	0 días	1 día	Total	
99-Iss/Colpensiones	3,944		3,944	0.727
Total	542,628	2	542,630	100.00
%	99.9996%	0.0004%	100.00%	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada del sistema de bonos pensionales: "TABL_SOLICITUDES", y del resultado de la auditoría, período agosto de 2023.

Según el análisis de la información anterior, se estableció que el 100% (403,317 solicitudes), se procesaron el mismo día de su recepción.

2.5.1.3.1 Resultado de la prueba.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría para el período de agosto de 2023, sobre la oportunidad con que el sistema está procesando las solicitudes recibidas en el sistema de bonos pensionales e informando sobre la liquidación de sus bonos a las Administradoras, se establece que el 99.9996% (542,628 solicitudes) se procesaron el mismo día que fueron recibidas, mientras que el 0.0004% (2 solicitudes) fueron procesadas al día siguiente de recibidas, cumplieron con lo establecido en el procedimiento definido para tal fin.

2.5.1.4 Oportunidad de notificación a las administradoras del resultado del procesamiento de solicitudes.

2.5.1.4.1 Validación de procesamiento de archivos de entrada y salida.

De acuerdo con las actividades descritas en el documento de "Procesamiento de Archivos de Entrada y Salida V 1.0", del 1 de agosto de 2011, disponible en la Base de Datos del Conocimiento del sistema de bonos pensionales, una vez finalizado el proceso de validación de la información (proceso automático nocturno), enviada por las Administradoras y Colpensiones con información correspondiente a las solicitudes, el operador del Consorcio ASD-Cromasoft remite correo electrónico a cada una de las AFP's y a Colpensiones, informando si se presentó alguna novedad durante el proceso de validación. En caso contrario, si el proceso de validación fue consistente, se remite un correo a cada una de las Administradoras y a Colpensiones, confirmando que se ha superado la etapa de validación y que la información se encuentra disponible y dispuesta para su correspondiente consulta en las carpetas configuradas en el servidor.

La auditoría mediante la ejecución de rutina de validación y verificación de los archivos de notificación de las solicitudes que realizan las Administradoras de Fondos de Pensiones (SA) y Colpensiones (SB) para el período agosto de 2023, la cual fue ejecutada en el ambiente de producción se obtuvo archivo de respuesta de la relación de los archivos de entrada por cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones y Colpensiones.

La auditoría solicitó al Consorcio ASD-Cromasoft mediante correo electrónico del 1 de septiembre de 2023, la planilla de entrada y salida del procesamiento de las solicitudes del período correspondiente a agosto de 2023, con el fin de validar la oportunidad en la recepción y procesamiento de los archivos de solicitudes remitidos por cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones y Colpensiones.

La muestra fue establecida mediante la aplicación del cálculo de muestra aleatorio, propuesto por la Contraloría General de la República – Contraloría delegada para el Sector Social de agosto de 2011, y

los casos seleccionados de manera aleatoria según muestra por cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de Colpensiones.

El resultado del análisis de la muestra seleccionada frente a las solicitudes totales reportadas durante el período de agosto de 2023, se detallan en la tabla 11.

Tabla 11 Resultado del análisis de la muestra seleccionada en cuanto al procesamiento de los archivos de solicitudes, para el período evaluado y su reporte a las administradoras.

AFP	Total archivos de solicitudes de entrada	Muestra de archivos a revisar por la auditoría	% Muestra / Total de archivos de entrada	Número de archivos de salida de la muestra verificados por la auditoría	Total registros de los archivos de salida, verificados por la auditoría
2- Protección	18	8	44.44	39	6,582,714
3- Porvenir	34	15	44.12	62	6,358,970
10- Colfondos	21	9	42.86	42	1,155,523
19- Skandía	2	1	50.00	5	23,728
99- ISS/Colpensiones	22	9	40.91	34	486,559
Total	97	42	43.30	182	14,607,494

Fuente: Información extractada de Planilla de Entrada y Salida de Solicitudes suministrada por Consorcio ASD-Cromasoft, período agosto de 2023.

Según resultado de la consulta generada por la auditoría, se observó que los archivos resultantes del proceso de validación del cargue de los archivos, así como el procesamiento de las solicitudes (Salida), corresponden con los archivos que remiten las Administradoras de Fondos de Pensiones y Colpensiones (Entrada-cuyo nombre no necesariamente corresponde a la fecha en que son efectivamente radicados para su procesamiento), y se evidenció que los resultados fueron notificados a cada una de las administradoras mediante correos electrónicos, como se detalla en la tabla 12.

Tabla 12 Validación de los archivos de salida según la muestra seleccionada.

Administradoras	Total archivos de solicitudes en el período	Fecha de archivos validados	Nombre de archivos a validar	Muestra de número de archivos por fecha	Número de archivos de salida validados por la auditoría	Total registros procesados y de salida, verificados por la auditoría
2- Protección	17	01/08/2023	SA02000220230801.010317	1	5	92,505
		02/08/2023	SA02000220230802.010318	1	5	531,019
		10/08/2023	SA02000220230810.010323	1	5	832,183
		14/08/2023	SA02000220230814.010325	1	5	1,013,555
		16/08/2023	SA02000220230816.010327	1	5	836,963
		18/08/2023	SA02000220230818.010329	1	5	1,160,945
		22/08/2023	SA02000220230822.010330	1	4	1,015,555
		25/08/2023	SA02000220230825.010333	1	5	1,099,989
Subtotal				8	39	6,582,714
3 - Porvenir	34	02/08/2023	SA03290420230802.002904	1	4	1,936,393
		04/08/2023	SA03290620230804.002906	1	4	22,254
		08/08/2023	SA03290720230808.002907	1	4	14,512
			SA03290820230808.002908	1	5	1,829,688
		09/08/2023	SA03290920230809.002909	1	4	11,734
		11/08/2023	SA03291320230811.002913	1	4	14,088
		14/08/2023	SA03291520230814.002915	1	4	16,851

Administradoras	Total archivos de solicitudes en el período	Fecha de archivos validados	Nombre de archivos a validar	Muestra de número de archivos por fecha	Número de archivos de salida validados por la auditoría	Total registros procesados y de salida, verificados por la auditoría
		15/08/2023	SA03291820230815.002918	1	4	28,135
		18/08/2023	SA03292220230818.002922	1	4	11,901
		22/08/2023	SA03292420230822.002924	1	4	19,192
		23/08/2023	SA03292620230823.002926	1	4	16,526
			SA03292720230823.002927	1	5	1,270,823
		24/08/2023	SA03292820230824.002928	1	4	24,855
		30/08/2023	SA03293120230828.002931	1	4	1,104,632
		30/08/2023	SA03293220230830.002932	1	4	37,386
Subtotal				15	62	6,358,970
10- Colfondos	21	01/08/2023	SA10A43120230801.003320	1	5	15,277
		09/08/2023	SA10A43120230809.003326	1	5	28,294
		10/08/2023	SA10A43120230810.003324	1	5	104,728
			SA10A43120230810.003327	1	4	28,815
		17/08/2023	SA10A43120230817.003332	1	5	29,227
		22/08/2023	SA10A43120230822.003335	1	5	171,751
		23/08/2023	SA10A43120230823.003336	1	4	248,788
		24/08/2023	SA10A43120230824.003337	1	5	217,696
		30/08/2023	SA10A43120230830.003340	1	4	310,947
Subtotal				9	42	1,155,523
19. Skandía	2	18/08/2023	SA19010020230410.190335	1	5	23,728
Subtotal				1	5	23,728
99- Colpensiones	22	06/08/2023	SB99COLP20230806.010959	1	4	20,682
		09/08/2023	SB99COLP20230809.010960	1	4	15,253
		10/08/2023	SB99COLP20230810.010962	1	5	94,547
			SB99COLP20230810.010963	1	3	11,840
		13/08/2023	SB99COLP20230813.010964	1	2	720
		16/08/2023	SB99COLP20230816.010966	1	5	114,196
		19/08/2023	SB99COLP20230818.010967	1	5	229,310
		22/08/2023	SB99COLP20230822.010970	1	3	4
		29/08/2023	SB99COLP20230829.010974	1	3	7
Subtotal				9	34	486,559
Total				42	182	14,607,494

Fuente: Elaboración propia a partir de información extractada de Planilla de Entrada y Salida de Solicitudes: "TABL_ARCHIVOS", y del resultado de la auditoría, período agosto de 2023.

Dichos archivos de salida son relacionados en los correos electrónicos, y quedan disponibles en las rutas del servidor de producción, preestablecidas por el Consorcio ASD-Cromasoft, para que sean consultadas por cada Administradora de Fondo de Pensiones y/o Colpensiones.

En el Anexo No. 3 Solicitudes Administradoras Ago 2023, se detalla la muestra seleccionada por Administradora de Fondos de Pensiones y Colpensiones, con el número de archivos generados, las fechas de verificación, los archivos de salida y el total de registros verificados por la auditoría, para el período agosto 1 al 31 de 2023.

2.5.1.4.2 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría para el período de agosto de 2023, en cuanto a la oportunidad con que el sistema está informándoles sobre la liquidación de sus bonos mediante la generación de los archivos de salida para las administradoras de fondos de pensiones y a Colpensiones, se establece que se está cumpliendo con el procedimiento definido para tal fin.

3. Proceso de Preemisión (1.3).

3.1 Objetivo.

Verificar y analizar las inconsistencias reportadas por el sistema y hacer recomendaciones inmediatas y de manera formal según lo establezca la Oficina de Bonos Pensionales, antes de la ejecución del proceso de emisión del mes respectivo de acuerdo con las fechas que para cada proceso determine la Oficina de Bonos Pensionales.

3.2 Alcance.

Validar que las detenciones e investigaciones alertadas en el informe de preemisión No. 3981 del 16 de agosto de 2023, sean consistentes con la información almacenada en las tablas del sistema de bonos pensionales, según validación y cruces de información realizados teniendo en cuenta los controles definidos en el procesamiento que generan una detención automática del bono (causales de rechazo).

Verificar el resultado del proceso de preemisión No. 3981 del 16 de agosto de 2023. En la tabla 13 se describe la aplicación automática de controles – causales (145) verificadas por la auditoría.

Tabla 13 Detalle de los controles / causales de rechazo a verificar para el período evaluado.

#	Causal	Descripción
1	0	Causal - migración IBM.
2	1	Cambia la liquidación del bono en el proceso de emisión.
3	2	El beneficiario fue reportado como pensionado por el ISS.
4	3	El beneficiario es excluido del régimen de ahorro individual.
5	4	El beneficiario ya no se encuentra reportado como afiliado al RAI según Asofondos.
6	5	La fecha de redención normal vence antes del pago excepto para bono B.
7	6	Existe actualización de historia laboral masiva ISS/Colpensiones que afecta al beneficiario.
8	7	El valor de reintegro es inferior al que la AFP o la entidad debió consignar por el bono que se pagó.
9	8	Objeción de cuota parte de bonos por parte de contribuyentes.
10	9	La información reportada en registro 5 difiere de la información reportada en una primera solicitud.
11	10	Si existe negación de historia con empleadores ISS/Colpensiones.
12	11	Existen dos novedades de salario base para el mismo patronal.
13	12	Existen dos novedades de salario con empleadores públicos que cruzan fecha base (bonos A, B, C, E).
14	13	Fecha de Redención anticipada no se ha causado.
15	14	Otras inconsistencias.
16	15	Reportes de pensionados no existentes en archivos de pensionados.
17	16	Solicitud de detención por AFP.
18	17	Reporte de traslados entre regímenes.
19	18	Existen cupones en la versión original que pueden ser anulados.
20	19	Beneficiario se encuentra reportado como afiliado al RAI.
21	20	La consignación del reintegro no ha sido confirmada.
22	21	Existe historia laboral con empleador que no es responsable de cuota parte.

#	Causal	Descripción
23	22	Existen cupones que no han sido reconocidos.
24	23	El emisor no ha confirmado la liquidación.
25	24	Empleador ha negado confirmación de historia o salario.
26	25	El ISS/Colpensiones no ha suministrado las resoluciones de asignación de pensión.
27	26	Valor del bono negativo.
28	27	Cambia liquidación (genérico).
29	28	Cambia liquidación por pensión de referencia a fecha de corte.
30	29	Cambia liquidación por tiempo total de servicios sin acumular tiempos simultáneos.
31	30	Cambia liquidación por tiempo que va de la fecha de corte hasta la víspera de la fecha de referencia.
32	31	Cambia liquidación por salario base.
33	32	Control difiere solicitud.
34	33	Control no conforme.
35	34	Inconsistencia de datos.
36	35	Dos novedades de salario base para el mismo patronal.
37	36	Hay negación de historia.
38	37	Cambia liquidación por valor básico del bono a fecha de corte.
39	38	Cupón negativo.
40	39	Investigación Manual.
41	40	El beneficiario fue reportado como pensionado por otras entidades.
42	41	Fecha de redención es posterior a la fecha del proceso de emisión.
43	42	Máxima categoría.
44	43	Cambia el emisor.
45	44	Verificación responsable de cuota parte.
46	45	Pensión compartida.
47	46	Falta confirmar la resolución remitida por Fonprecon.
48	47	La novedad que debería ser el salario base presenta inconsistencia.
49	48	Existe solicitud de redención anterior con información de redención anticipada diferente a la actual.
50	49	Existe multifiliación sin resolver.
51	50	Cambia la tasa de rendimiento del bono.
52	51	Beneficiario reportado como afiliado al ISS.
53	52	Beneficiario reportado como afiliado a Fonprecon.
54	53	Beneficiario reportado como afiliado a Ecopetrol.
55	54	Beneficiario reportado como afiliado a otras entidades.
56	55	Baja valor cupón del ISS/Colpensiones el cual fue reconocido o redimido por el ISS/Colpensiones en la versión anterior.
57	56	Fecha de corte no válida.
58	57	Varios.
59	58	Fecha de nacimiento cambia con respecto a versión anterior.
60	59	Género cambia con respecto a la versión anterior.
61	60	No se encontró certificación de salario base.
62	61	Verificación tasa de rendimiento.

#	Causal	Descripción
63	62	Varios bonos B.
64	63	Cupón ISS reportado como pagado o reconocido.
65	64	Detención manual.
66	65	El cupón de la Nación ha sido anulado o reintegrado y existe cupón en trámite de pago del FONPET.
67	66	Información de redención anticipada es diferente a la reportada por un contribuyente en una versión anterior.
68	67	Los nombres del documento alterno no coinciden con los nombres del documento principal.
69	68	El pago realizado por el ISS no ha sido validado.
70	69	Cambio en la fecha de corte.
71	70	Fecha de siniestro es anterior a los 18 años del beneficiario.
72	71	Se detectaron tiempos de un empleador certificados por el ISS/Colpensiones y por el empleador en el mismo período.
73	72	La AFP debe enviar los soportes de salario base a la OBP.
74	73	Existe GPM no otorgada debido a que existe saldo suficiente hasta la redención normal del bono.
75	74	Información de saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente.
76	75	El beneficiario tendría saldo suficiente para una pensión en el RAIS a la fecha de redención del bono.
77	76	Beneficiario inmerso en la excepción de la Garantía de Pensión Mínima.
78	77	El empleador no ha confirmado la historia laboral.
79	78	Manual - información de saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente.
80	79	El beneficiario se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.
81	80	Uno de los beneficiarios se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.
82	81	El bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.
83	82	El tiempo cotizado en el RAI más el tiempo de los bonos pensionales no completa 1150 semanas.
84	83	Se solicita Garantía Temporal y el bono no ha sido emitido o reconocido por todos los contribuyentes.
85	84	Se solicita Garantía Temporal y por lo menos uno de los cupones del bono ya fue redimido.
86	85	Se solicita Garantía Definitiva y existen cupones sin redimir en su totalidad.
87	86	Existen aportes del beneficiario realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.
88	87	Documento cancelado en RNEC por interdicción judicial por demencia (14).
89	88	Documento cancelado en RNEC por doble cedula (22).
90	89	Documento cancelado en RNEC por falsa identidad (23).
91	90	Documento cancelado en RNEC por menoría de edad (24).
92	91	Documento cancelado en RNEC por extranjería (25).
93	92	Documento cancelado en RNEC por mala elaboración (26).
94	93	Documento cancelado en RNEC por reasignación de sexo (27).
95	94	Documento cancelado en RNEC por intento de doble cedula (52).
96	95	Documento cancelado en RNEC por intento de suplantación (53).
97	96	Documento cancelado en RNEC por menoría de edad (54).
98	97	Documento cancelado en RNEC por extranjería (55).

#	Causal	Descripción
99	98	Documento cancelado en RNEC por mala elaboración (56).
100	99	Documento cancelado en RNEC pendiente por estar en reproceso (88).
101	100	Documento cancelado en RNEC en proceso de elaboración (99).
102	102	La Nación no participa en el bono pensional.
103	103	Entidad no asumida por la Nación.
104	104	Cambio en fecha de referencia
105	105	Cambio tipo de bono.
106	106	Cambio fecha primera afiliación al RAIS reporte Asofondos.
107	107	No existe la cédula de ciudadanía o la tarjeta de identidad del beneficiario en los archivos de la RNEC.
108	108	No existe el número de documento de extranjería en archivos de migración Colombia.
109	109	Los nombres o apellidos del beneficiario reportados por la AFP no coinciden con los reportados por la RNEC o migración Colombia
110	110	No se puede solicitar la redención anticipada de un bono negociado.
111	111	Existe un bono pensional emitido o pagado de otro tipo para el Beneficiario.
112	112	Hay un bono emitido o redimido para el beneficiario reportado con el documento alterno.
113	113	Existe un bono en proceso para el beneficiario identificado con el documento alterno.
114	114	No se indicó fecha de Resolución de pensión.
115	115	Bono a anular fue emitido en cumplimiento de una acción de tutela.
116	116	Valor a pagar proyectado es negativo.
117	117	Beneficiario no incluido en el cálculo actuarial del INCORA.
118	118	Beneficiario reportado como pensionado por el RAI por una AFP diferente a la solicitante.
119	119	Beneficiario no se encuentra afiliado al Fondo del Congreso.
120	120	Beneficiario no se encuentra afiliado a Ecopetrol.
121	121	Beneficiario se encuentra incluido en el cálculo actuarial entregado por la entidad al ministerio de hacienda.
122	122	El beneficiario no cumple con la edad requerida para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.
123	123	El beneficiario no cumple con el tiempo de servicio requerido para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.
124	124	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado actual a otra AFP con el documento alterno.
125	125	El beneficiario se encuentra afiliado al régimen de ahorro individual con el documento alterno.
126	126	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado de otra entidad con el documento alterno.
127	127	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al ISS/Colpensiones con el documento alterno.
128	128	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al fondo del congreso con el documento alterno.
129	129	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado a Ecopetrol con el documento alterno.
130	130	Existe documento alterno asociado a otro afiliado.
131	132	El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC.
132	135	La AFP solicita redención normal, pero existe solicitud de redención anticipada anterior.
133	145	Cambio de salario base correspondiente a sistema ALA.
134	146	Afiliado/causante reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.

#	Causal	Descripción
135	147	Beneficiario reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.
136	148	La fecha de fallecimiento reportada por el Ministerio de Salud para el afiliado/causante no coincide con la reportada en la solicitud.
137	150	Potencial cambio base en el masivo sistema ALA.
138	151	Documento cancelado en RNEC por extranjería sin carta de naturaleza (28).
139	182	No se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la devolución de saldos.
140	184	Tipo o modalidad de bono cambia desde la última versión emitida o pagada.
141	185	El beneficiario fue reportado como pensionado por otras entidades. (manual).
142	186	Visita auditoria.
143	187	Afiliación al RAIS con edad de pensión causada al día de la firma del formulario.
144	188	Visita auditoria AFP por GPM.
145	190	No se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la redención anticipada causal padre madre cabeza de familia no se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la redención anticipada causal padre madre cabeza de familia.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales "TABL_CAUSALES_DETENCION", período agosto de 2023.

- Validar que los bonos marcados en su estado con PND, efectivamente se registren en el resultado de la preemisión del mes.
- Identificar los bonos que según su estado se encuentren pendiente de un proceso (PND) y establecer su inclusión en el resultado del proceso de preemisión del período evaluado o evaluar su exclusión, según criterios definidos en el proceso.
- Identificar y validar cuotas partes a cargo de Entidades asumidas por la Nación. Verificar si efectivamente la cuota parte generada debe estar a cargo de la entidad, en principio asumida por la Nación, ya sea total o parcialmente según los períodos señalados o si existe alguna inconsistencia.
- Verificar que los bonos pagados en el período objeto de revisión, no presenten detención activa al momento del pago.

3.3 Riesgos del proceso.

- No procesar bonos por errores en la aplicación de los procesos automáticos o por falta de información en el sistema de bonos, que genere reprocesos y/o posibles incumplimientos en los tiempos de respuesta y de la normatividad.
- Procesar bonos que presentan alguna situación inconsistente o no acorde con la normatividad vigente por no aplicarse el control automático definido en el sistema de bonos para su validación que genere posibles incumplimientos en los tiempos de respuesta y de la normatividad.

3.4 Actividades realizadas.

- Extraer información del sistema de bonos pensionales de acuerdo con las consultas diseñadas por la auditoría para la verificación de cada una de las causales, para el período evaluado.

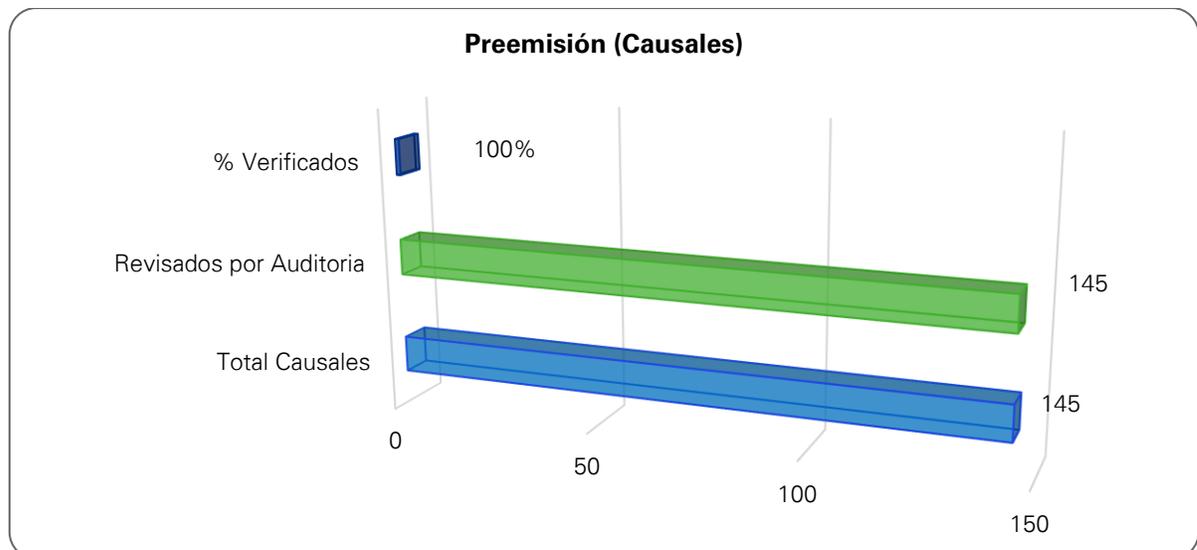
- Obtener los archivos generados por las consultas diseñadas por la auditoría, como resultado de su ejecución en el ambiente de pruebas del sistema de bonos pensionales.
- Verificar mediante muestreo, los controles automáticos definidos, diseñados e implementados en el sistema, para detectar posibles inconsistencias en la información de las solicitudes que ingresan en este proceso.
- Analizar y establecer si se trata de casos de inconsistencias reales, los indicios según verificación presentados para cada una de las causales.
- Validar la causa de exclusión de los bonos que no fueron ingresados al proceso de emisión mensual.
- Verificar que las cuotas partes asignadas a entidades, en las cuales la Nación podría estar a cargo, correspondan con la información contenida en el sistema como "Entidades Asumidas".
- Identificar y validar que los bonos pagados en el período objeto de revisión, no presenten detención activa al momento del pago.
- Realizar las validaciones del caso, describir los hallazgos, documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento identificados.

3.5 Determinación de la muestra.

Para la ejecución de la auditoría, se identificó la totalidad de los cupones registrados en el informe de la preemisión No. 3981 del 16 de agosto de 2023.

En el gráfico 5 se presentan los 145 controles/causales que generan detenciones e investigaciones y que fueron validados por la auditoría, lo que representa el 100%.

Gráfico 5 Detalle del total de causales que generan detenciones e investigaciones frente a las causales verificadas por la auditoría durante el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_CAUSALES", período agosto de 2023 y resultados de la auditoría.

3.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

3.6.1 Verificar el resultado del proceso de preemisión No. 3981 del 16 de agosto de 2023, validando la aplicación de las causales objeto de revisión (145).

En la tabla 14 se detalla el resultado de la revisión realizada por la auditoría a los controles/causales verificadas durante el mes de agosto de 2023.

Tabla 14 Resultado de la revisión de los controles/causales verificadas para el período evaluado.

#	Causal	Descripción	Resultado
1	0	Causal - migración IBM.	
2	1	Cambia la liquidación del bono en el proceso de emisión.	
3	2	El beneficiario fue reportado como pensionado por el ISS.	
4	3	El beneficiario es excluido del régimen de ahorro individual.	
5	4	El beneficiario ya no se encuentra reportado como afiliado al RAI según Asofondos.	
6	5	La fecha de redención normal vence antes del pago excepto para bono B.	
7	6	Existe actualización de historia laboral masiva ISS/Colpensiones que afecta al beneficiario.	
8	7	El valor de reintegro es inferior al que la AFP o la entidad debió consignar por el bono que se pagó.	
9	8	Objeción de cuota parte de bonos por parte de contribuyentes.	
10	9	La información reportada en registro 5 difiere de la información reportada en una primera solicitud.	
11	10	Si existe negación de historia con empleadores ISS/Colpensiones.	
12	11	Existen dos novedades de salario base para el mismo patronal.	
13	12	Existen dos novedades de salario con empleadores públicos que cruzan fecha base (bonos A, B, C, E).	
14	13	Fecha de Redención anticipada no se ha causado.	
15	14	Otras inconsistencias.	
16	15	Reportes de pensionados no existentes en archivos de pensionados.	
17	16	Solicitud de detención por AFP.	
18	17	Reporte de traslados entre regímenes.	
19	18	Existen cupones en la versión original que pueden ser anulados	
20	19	Beneficiario se encuentra reportado como afiliado al RAI.	
21	20	La consignación del reintegro no ha sido confirmada.	
22	21	Existe historia laboral con empleador que no es responsable de cuota parte.	
23	22	Existen cupones que no han sido reconocidos.	
24	23	El emisor no ha confirmado la liquidación.	
25	24	Empleador ha negado confirmación de historia o salario.	
26	25	El ISS/Colpensiones no ha suministrado las resoluciones de asignación de pensión.	
27	26	Valor del bono negativo.	
28	27	Cambia liquidación (genérico).	
29	28	Cambia liquidación por pensión de referencia a fecha de corte.	
30	29	Cambia liquidación por tiempo total de servicios sin acumular tiempos simultáneos.	
31	30	Cambia liquidación por tiempo que va de la fecha de corte hasta la víspera de la fecha de referencia.	
32	31	Cambia liquidación por salario base.	
33	32	Control difiere solicitud.	
34	33	Control no conforme.	
35	34	Inconsistencia de datos.	

#	Causal	Descripción	Resultado
36	35	Dos novedades de salario base para el mismo patronal.	
37	36	Hay negación de historia.	
38	37	Cambia liquidación por valor básico del bono a fecha de corte.	
39	38	Cupón negativo.	
40	39	Investigación Manual.	
41	40	El beneficiario fue reportado como pensionado por otras entidades.	
42	41	Fecha de redención es posterior a la fecha del proceso de emisión.	
43	42	Máxima categoría.	
44	43	Cambia el emisor.	
45	44	Verificación responsable de cuota parte.	
46	45	Pensión compartida.	
47	46	Falta confirmar la resolución remitida por Fonprecon.	
48	47	La novedad que debería ser el salario base presenta inconsistencia.	
49	48	Existe solicitud de redención anterior con información de redención anticipada diferente a la actual.	
50	49	Existe multifiliación sin resolver.	
51	50	Cambia la tasa de rendimiento del bono.	
52	51	Beneficiario reportado como afiliado al ISS.	
53	52	Beneficiario reportado como afiliado a Fonprecon.	
54	53	Beneficiario reportado como afiliado a Ecopetrol.	
55	54	Beneficiario reportado como afiliado a otras entidades.	
56	55	Baja valor cupón del ISS/Colpensiones el cual fue reconocido o redimido por el ISS/Colpensiones en la versión anterior.	
57	56	Fecha de corte no valida.	
58	57	Varios.	
59	58	Fecha de nacimiento cambia con respecto a versión anterior.	
60	59	Género cambia con respecto a la versión anterior.	
61	60	No se encontró certificación de salario base.	
62	61	Verificación tasa de rendimiento.	
63	62	Varios bonos B.	
64	63	Cupón ISS reportado como pagado o reconocido.	
65	64	Detención manual.	
66	65	El cupón de la Nación ha sido anulado o reintegrado y existe cupón en trámite de pago del FONPET.	
67	66	Información de redención anticipada es diferente a la reportada por un contribuyente en una versión anterior.	
68	67	Los nombres del documento alterno no coinciden con los nombres del documento principal.	
69	68	El pago realizado por el ISS no ha sido validado.	
70	69	Cambio en la fecha de corte.	
71	70	Fecha de siniestro es anterior a los 18 años del beneficiario.	
72	71	Se detectaron tiempos de un empleador certificados por el ISS/Colpensiones y por el empleador en el mismo período.	
73	72	La AFP debe enviar los soportes de salario base a la OBP.	
74	73	Existe GPM no otorgada debido a que existe saldo suficiente hasta la redención normal del bono.	
75	74	Información de saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente.	
76	75	El beneficiario tendría saldo suficiente para una pensión en el RAIS a la fecha de redención del bono.	
77	76	Beneficiario inmerso en la excepción de la Garantía de Pensión Mínima.	
78	77	El empleador no ha confirmado la historia laboral.	
79	78	Manual - información de saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente.	
80	79	El beneficiario se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.	

#	Causal	Descripción	Resultado
81	80	Uno de los beneficiarios se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.	
82	81	El bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.	
83	82	El tiempo cotizado en el RAI más el tiempo de los bonos pensionales no completa 1150 semanas.	
84	83	Se solicita Garantía Temporal y el bono no ha sido emitido o reconocido por todos los contribuyentes.	
85	84	Se solicita Garantía Temporal y por lo menos uno de los cupones del bono ya fue redimido.	
86	85	Se solicita Garantía Definitiva y existen cupones sin redimir en su totalidad.	
87	86	Existen aportes del beneficiario realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.	
88	87	Documento cancelado en RNEC por interdicción judicial por demencia (14).	
89	88	Documento cancelado en RNEC por doble cedula (22).	
90	89	Documento cancelado en RNEC por falsa identidad (23).	
91	90	Documento cancelado en RNEC por menoría de edad (24).	
92	91	Documento cancelado en RNEC por extranjería (25).	
93	92	Documento cancelado en RNEC por mala elaboración (26).	
94	93	Documento cancelado en RNEC por reasignación de sexo (27).	
95	94	Documento cancelado en RNEC por intento de doble cedula (52).	
96	95	Documento cancelado en RNEC por intento de suplantación (53).	
97	96	Documento cancelado en RNEC por menoría de edad (54).	
98	97	Documento cancelado en RNEC por extranjería (55).	
99	98	Documento cancelado en RNEC por mala elaboración (56).	
100	99	Documento cancelado en RNEC pendiente por estar en reproceso (88).	
101	100	Documento cancelado en RNEC en proceso de elaboración (99).	
102	102	La Nación no participa en el bono pensional.	
103	103	Entidad no asumida por la Nación.	
104	104	Cambio en fecha de referencia.	
105	105	Cambio tipo de bono.	
106	106	Cambio fecha primera afiliación al RAIS reporte Asofondos.	
107	107	No existe la cédula de ciudadanía o la tarjeta de identidad del beneficiario en los archivos de la RNEC.	
108	108	No existe el número de documento de extranjería en archivos de migración Colombia.	
109	109	Los nombres o apellidos del beneficiario reportados por la AFP no coinciden con los reportados por la RNEC o migración Colombia	
110	110	No se puede solicitar la redención anticipada de un bono negociado.	
111	111	Existe un bono pensional emitido o pagado de otro tipo para el beneficiario.	
112	112	Hay un bono emitido o redimido para el beneficiario reportado con el documento alterno.	
113	113	Existe un bono en proceso para el beneficiario identificado con el documento alterno.	
114	114	No se indicó fecha de resolución de pensión.	
115	115	Bono a anular fue emitido en cumplimiento de una acción de tutela.	
116	116	Valor a pagar proyectado es negativo.	
117	117	Beneficiario no incluido en el cálculo actuarial del INCORA.	
118	118	Beneficiario reportado como pensionado por el RAI por una AFP diferente a la solicitante.	
119	119	Beneficiario no se encuentra afiliado al Fondo del Congreso.	
120	120	Beneficiario no se encuentra afiliado a Ecopetrol.	
121	121	Beneficiario se encuentra incluido en el cálculo actuarial entregado por la entidad al Ministerio de Hacienda.	

#	Causal	Descripción	Resultado
122	122	El beneficiario no cumple con la edad requerida para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.	
123	123	El beneficiario no cumple con el tiempo de servicio requerido para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.	
124	124	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado actual a otra AFP con el documento alterno.	
125	125	El beneficiario se encuentra afiliado al régimen de ahorro individual con el documento alterno.	
126	126	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado de otra entidad con el documento alterno.	
127	127	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al ISS/Colpensiones con el documento alterno.	
128	128	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al fondo del congreso con el documento alterno.	
129	129	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado a Ecopetrol con el documento alterno.	
130	130	Existe documento alterno asociado a otro afiliado.	
131	132	El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC.	
132	135	La AFP solicita redención normal, pero existe solicitud de redención anticipada anterior	
133	145	Cambio de salario base correspondiente a sistema ALA.	
134	146	Afiliado/causante reportado como fallecido por el Ministerio de Salud	
135	147	Beneficiario reportado como fallecido por el ministerio de salud.	
136	148	La fecha de fallecimiento reportada por el Ministerio de Salud para el afiliado/causante no coincide con la reportada en la solicitud.	
137	150	Potencial cambio base en el masivo sistema ALA.	
138	151	Documento cancelado en RNEC por extranjería sin carta de naturaleza (28).	
139	182	No se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la devolución de saldos.	
140	184	Tipo o modalidad de bono cambia desde la última versión emitida o pagada.	
141	185	El beneficiario fue reportado como pensionado por otras entidades. (manual).	
142	186	Visita auditoria.	
143	187	Afiliación al RAIS con edad de pensión causada al día de la firma del formulario.	
144	188	Visita auditoria AFP por GPM.	
145	190	No se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la redención anticipada causal padre madre cabeza de familia no se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la redención anticipada causal padre madre cabeza de familia.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales "TABL_CAUSALES_DETENCION", período agosto de 2023 y del resultado de la auditoría.

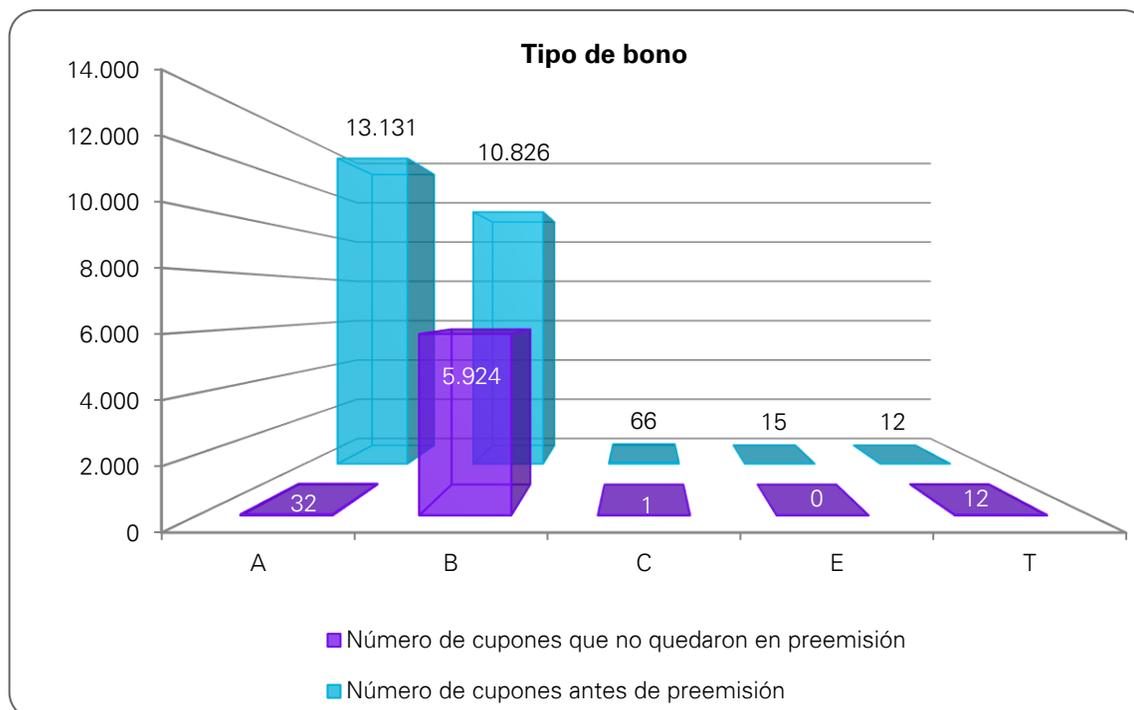
3.6.2 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación efectuada por la auditoría para el período de agosto de 2023, se validó la eficiencia y efectividad de los 145 controles automáticos (TABL_CAUSALES_DETENCION) evaluados de acuerdo con las detenciones e investigaciones alertadas en el informe de preemisión No. 3981 del 16 de agosto de 2023, los cuales están siendo aplicados de manera efectiva en el sistema de bonos pensionales.

3.7 Validar que los bonos marcados en su estado con PND, efectivamente se registren en el resultado de la preemisión del mes.

En el gráfico 6 se presenta el comparativo de cupones por tipo de bono antes de la preemisión (24,050) y los que no fueron incluidos en la preemisión (5,969), para el período de agosto de 2023, los cuales corresponden al 24.82% del total de los cupones.

Gráfico 6 Comparativo de cupones por tipo de bono antes de la preemisión y los cupones excluidos del proceso de preemisión para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES" y "TABL_BONOS_PENSIONALES_CP", período agosto de 2023.

Se verificó que los cupones que se encontraban en estado pendiente (PND) antes de la ejecución del proceso de preemisión No. 3981 del 16 de agosto de 2023 quedaron registrados en el reporte generado, salvo los que cumplan algunos de los criterios de control para su exclusión, para lo cual se generaron los registros directamente del sistema de bonos pensionales y se compararon con los del informe de dicha preemisión.

En la tabla 15 se presentan los 5,969 registros de cupones con estado pendiente (PND) que no fueron incluidos en el proceso de preemisión No. 3981 del 16 de agosto de 2023, indicando los criterios de control para su exclusión.

Tabla 15 Resultados de la revisión de registros no incluidos en el proceso de preemisión del período evaluado y los criterios definidos para su exclusión.

Tipo	Nombre responsable	Estado cupón	Total	Criterio de exclusión
A	Colpensiones	PND EMI RED	28	

Tipo	Nombre responsable	Estado cupón	Total	Criterio de exclusión
		PND EMISION	2	2. Cupones Colpensiones que no deben ser pagados por la Nación. Se decide individualmente su ejecución.
	Nación	PND RECON REDEN	1	4. Nación no registra valor a pagar
		PND RECONOCIMIENTO	1	
B	Nación	PND RECONOCIMIENTO	219	3. Nación no es emisor. Cupones Nación, con solicitud de solo LIQUIDACION. El cupón del emisor es CNF LIQUIDACION, PND CNF LIQUIDACION, PRE LIQUIDACION u OBJETADO, o el Emisor no sea Nación o Colpensiones.
		PND REDEN	5,183	
		PND EMISION	5	
		RECO PND REDEN	517	
C	Nación	PND RECON REDEN	1	5. Cupones Nación, Emisor del bono tipo C no ha confirmado liquidación.
T	Nación	PND RECONOCIMIENTO	12	6. Cupones Nación, Emisor del bono tipo T diferente a Nación no ha confirmado liquidación.
Total			5,969	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_SOLICITUDES", "TABL_BONOS_PENSIONALES" y "TABL_BONOS_PENSIONALES_CP", y del resultado de auditoría, período agosto de 2023.

La validación de los registros excluidos se relaciona a continuación, de acuerdo con los criterios de control definidos en el proceso, indicando en detalle la situación identificada:

- Los bonos tipo B en estado PND REDEN, PDN EMISION y RECO PND REDEN no son incluidos en el proceso de emisión, ya que estos hacen parte de una compensación con ISS - Colpensiones.
- Los cupones del ISS en los estados PND EMI RED y PND EMISION corresponden a cupones que no deben ser pagados por la Nación. Se decide individualmente su ejecución, según análisis y compensación.
- Para los bonos tipo B, en donde participa la Nación (Nación no es emisor) y en los que se encuentre PND RECONOCIMIENTO, debe verificarse el estado del cupón del emisor, y el tipo de solicitud debe ser superior a "Solicitud de Liquidación".

Se verificaron los estados de los bonos, confirmando que registran los estados: LIQ PROVIS (6), PND CNF LIQUIDACION (64), PRE LIQUIDACION (87), REEMPLAZADA (60), RECO REDI ENTIDAD (1) y PND REINTEGRO PARCIAL FONPET (1); luego no deben incluirse en el proceso de emisión.

- Los bonos identificados no registran valor a pagar por parte de la Nación, por lo tanto, no se incluyen en el proceso de emisión.
- En el bono tipo C, en donde participa la Nación y que se encuentre PND RECON REDEN, debe verificarse el estado del cupón del emisor. El estado en que se debe encontrar el cupón del emisor es CNF LIQUIDACIÓN. Se verifican los estados de los bonos para estos cupones

confirmando que cuentan con el estado PND CNF LIQUIDACIÓN, luego no debe incluirse en el proceso de emisión.

6. Para 12 casos, los bonos tipo T identificados, el cupón de la Nación presenta estado PND RECONOCIMIENTO y por parte del emisor (diferente a la Nación) el estado es PND CNF LIQUIDACIÓN (8) y REEMPLAZADA (4); para los 12 casos identificados, el valor a pagar por parte de la Nación es cero o la Nación no lo paga hasta que sea relacionado para la compensación, por lo tanto, no se incluyen en el proceso de emisión.

3.7.1 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría para el período de agosto de 2023, para los 5,969 cupones que no pasaron al proceso de emisión se determinó que la exclusión se ajusta a los controles y criterios definidos para este proceso.

3.7.2 Validación cuotas partes a cargo de Nits asumidos por la Nación.

En este procedimiento se verificó si la Nación asume su cuota parte de los bonos, de acuerdo con los períodos de tiempo y las premisas establecidas para ello.

Para realizar esta actividad, se relacionan los bonos, cupones, historia laboral de las solicitudes y las entidades cotizantes, verificando los casos donde el Nit empleador de la historia laboral es igual al Nit cotizante de la entidad cotizante y es igual al Nit responsable del cupón correspondiente, excluyendo los casos donde la entidad responsable sea Nación (Nit: 1), Colpensiones (Nit: 900336004) o ISS (Nit: 860013816).

Mediante consulta a la base de datos, se verificó que los casos estén relacionados con novedades de tipo historia, que el estado de la entidad cotizante esté activo y que las fechas de inicio y fin de la novedad se encuentren dentro de los períodos que asume la entidad cotizante.

Según verificación de la información obtenida de la preemisión No. 3981 del 16 de agosto de 2023, se identificaron 989 Nits de "Otras Entidades", de los cuales 353 Nits (1,835 cupones) corresponden a entidades relacionadas en la tabla "TABL_ENTIDADES_COTIZANTES". Según resultados de las validaciones realizadas por la auditoría, las cuotas-partes proceden a cargo de las entidades definidas según proceso de preemisión.

3.7.3 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría para el período de agosto de 2023, se estableció que las cuotas partes generadas a entidades que según su Nit son asumidas por la Nación, son correctas por cuanto corresponden a los períodos de tiempo a cargo de las entidades, según la información existente en el sistema de bonos pensionales.

3.8 Validar que un bono que se vaya a pagar no tenga asociada una detención activa en alguna de sus solicitudes, sin importar su estado.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría, para el período objeto de revisión se generaron 1,327 bonos con su respectiva resolución de pago, los cuales no tenían detenciones activas a la fecha de pago.

3.8.1 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría para agosto de 2023, se estableció que los bonos pensionales pagados no tienen detenciones activas a la fecha de pago, de acuerdo a los procedimientos definidos por la Oficina de Bonos Pensionales.

Nota: El resultado de la verificación del proceso de preemisión No. 3981 del 16 de agosto de 2023, fue informado a la asesora de la Oficina de Bonos Pensionales mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2023, como se observa en el Anexo No. 4 Preemisión 3981Ago 2023.

4. Proceso de Emisión y Redención (1.4).

4.1 Reliquidación de bonos.

4.1.1 Objetivo.

Verificar y auditar de manera aleatoria el funcionamiento del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, la correcta aplicación de las historias laborales y, en general, todas las novedades que ingresen para estos procesos.

Realizar la auditoría sobre la totalidad, las cantidades o los porcentajes que la Oficina de Bonos Pensionales determine para los casos de pagos de bonos, redención normal, redención anticipada (por vejez, invalidez o muerte) y devolución de saldos.

4.1.2 Alcance.

Realizar pruebas de liquidación de bonos con el fin de establecer si el sistema de bonos pensionales desarrollado está cumpliendo con las fórmulas establecidas para la liquidación de bonos tipo A, B, C, E y T.

Realizar la liquidación de los bonos tipo A, B, C, E y T emitidos, redimidos y/o expedidos en el período agosto de 2023.

4.1.3 Riesgos del proceso.

Realizar pagos indebidos por error en la aplicación de la fórmula establecida, según la normatividad vigente para calcular el valor del bono pensional.

4.1.4 Actividades realizadas.

- Identificar los bonos emitidos y/o redimidos en el período evaluado.
- Realizar pruebas de liquidación de los bonos identificados utilizando la herramienta de auditoría diseñada para tal fin.
- Realizar análisis de los resultados, con el fin de establecer si se trata de diferencias reales según los conceptos establecidos en relación con las variables utilizadas para liquidar los bonos.
- Realizar la reliquidación de casos particulares según la contextualización identificada.
- Establecer hallazgos, realizar las validaciones de casos con la Oficina de Bonos Pensionales y el Consorcio ASD-Cromasoft, documentar resultados y oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.

4.1.5 Determinación de la muestra.

Para establecer los bonos del período a reliquidar según revisión con la Oficina de Bonos Pensionales, se tienen en cuenta las siguientes condiciones y criterios:

- Se excluyen cupones cuyo estado sea alguno de los descritos en la tabla 16.

Tabla 16 Relación de estado de cupones exceptuados en el proceso de reliquidación.

Estado	Descripción
AEMI	ANULA EMITIDO
ANEN	ANULA ENTIDAD
CANC	CANCELADA EMISION
CANE	CNF EXP CNF ANUL
CECA	CONFIRMADA ANULACION
CEEA	CNF EMI EN ANUL
CEPA	CNF EMI PDN ANUL
CREC	CANCELADO RECONOCIMIENTO
EANU	CNF EXP EN ANUL
EXCA	EMITIDO EXPEDIDO CNF ANUL
EXEA	EMITIDO EXPEDIDO EN ANUL
EXPA	EMITIDO EXPEDIDO PND ANUL
LPRO	LIQUIDACION PROVISIONAL
PANE	CNF EXP PND ANUL
PANU	PND ANULACION
RANU	ANULA RECONOCIDO
REEM	REEMPLAZADA
REIN	REINTEGRO
RPAN	RECONOCIDO PND ANUL
RXCA	RECONOCIDO EXP CNF ANUL
RXEA	RECONOCIDO EXP EN ANUL
RXPA	RECONOCIDO EXP PND ANUL

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_MULTIVALORES", período agosto de 2023.

- Se excluyen procesos cancelados o suspendidos.
- Se excluyen cuotas de contribuyentes diferentes a la Nación, a excepción de los cupones ISS reconocidos por la Nación.
- Se excluyen bonos detenidos y/o en investigación.
- Se excluyen bonos complementarios o de ajuste (se utiliza una herramienta diferente para reliquidar este tipo de bonos).
- Se excluyen bonos emitidos en períodos anteriores y expedidos en el período de evaluación.
- Se excluyen reintegros.

4.1.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

Criterios para presentación de resultados.

En la tabla 17 se describen los rangos para evaluar los resultados generados por la herramienta de liquidación de bonos, según cálculos realizados y comparados con la información identificada en el sistema de bonos pensionales.

Tabla 17 Rangos considerados en la herramienta de liquidación de bonos.

Rango de resultados	Descripción
Cero	No se establece diferencia entre el valor calculado por el sistema de bonos y el calculado por la herramienta de auditoría.
Entre \$1 y \$2,000	Diferencias no relevantes. Se asocian a cifras decimales.
Mayor a \$2,000	Casos que deben ser revisados particularmente para determinar la causa de la diferencia.

Fuente: Elaboración propia según criterios de evaluación considerados en la herramienta de liquidación de bonos.

4.1.7 Reliquidación de bonos.

En la tabla 18 se detallan los bonos a reliquidar por estado y por tipo de bono, identificados para el período agosto 1 al 31 de 2023.

Tabla 18 Detalle de los bonos a reliquidar por estado y por tipo de bono, generados durante el período evaluado.

Estado	A1	A2	B0	C1	C2	Total
CNF EMI RED	92	2,613		3	1	2,709
EMITIDO	41	782	186			1,009
CNF EXP REDENCION	20	860				880
NEGOC EXP CNF RED		72				72
EMITIDO EXPEDIDO CNF RED		54				54
EMITIDO EXPEDIDO	2	35				37
CNF EXP CNF RED		8				8
COMPENSADO			482			482
EN EMI RED		1				1
RECO CNF EXP REDEN		1				1
NEGOCIADO CNF RED		1				1
Total	155	4,427	668	3	1	5,254

Fuente: Información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES" y "TABL_BONOS_PENSIONALES_CP", período agosto de 2023.

4.1.7.1 Resultados reliquidación por cupones Nación e ISS/Colpensiones:

- Cupones Nación.**

Durante el período evaluado no se identificaron diferencias en cupones Nación con valor superior a \$2.000. En la tabla 19 se presenta el resultado de la liquidación de cupones Nación para el período señalado.

Tabla 19 Resultado de liquidación de cupones Nación.

Rangos de diferencias	No. registros	%
CERO	4,793	91.23%
ENTRE \$1 y \$2,000	461	8.77%
Total	5,254	100%

Fuente: Elaboración propia a partir del resultado de la auditoría, período agosto de 2023.

- **Cupones ISS.**

Durante el período evaluado no se identificaron diferencias en cupones ISS-COLPENSIONES con valor superior a \$2.000. En la tabla 20 se presenta el resultado de la liquidación de cupones ISS-COLPENSIONES para el período señalado.

Tabla 20 Resultado de liquidación de cupones ISS-COLPENSIONES.

Rangos de diferencias	No. registros	%
CERO	4,556	97.00%
ENTRE \$1 y \$2,000	141	3.00%
Total	4,697	100%

Fuente: Elaboración propia a partir del resultado de la auditoría, período agosto de 2023.

4.1.7.2 Resultados generales de la auditoría.

De acuerdo con la reliquidación de los bonos tipo A, B y C emitidos, redimidos y/o expedidos en el período agosto 1 al 31 de 2023, según las fórmulas establecidas en la normatividad vigente, no se registraron diferencias entre el valor calculado por la auditoría y el registrado en el sistema de bonos pensionales.

4.2 Reliquidación de bonos (tipo de cálculo 7, 8, 9, 22, 23, 24, 49, 66, 78 y 79).

4.2.1 Objetivo.

Verificar y auditar aleatoriamente el funcionamiento del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, la correcta aplicación de las historias laborales y, en general, todas las novedades que ingresen para estos procesos.

Realizar la auditoría sobre la totalidad, las cantidades o los porcentajes que la Oficina de Bonos Pensionales determine para los casos de pagos de bonos, redención normal, redención anticipada (por vejez, invalidez o muerte) y devolución de saldos.

4.2.2 Alcance.

Realizar la reliquidación de los bonos, cupón Nación y Colpensiones (compensados Nación), identificados en el período agosto 1 al 31 de 2023, y que tengan asociado para su liquidación un tipo de cálculo; para el período evaluado se identificaron los tipos de cálculo: 7, 8, 9, 22, 23, 24, 49, 66, 78 y 79.

Realizar pruebas de reliquidación de bonos, con el fin de establecer si el sistema de bonos pensionales desarrollado está cumpliendo con las fórmulas implementadas para la liquidación de cupones Nación y Colpensiones compensados, que tengan asignado el tipo de cálculo, según lo descrito en el documento "DESCRIPCION TIPOS DE CALCULO BONOS PENSIONALES DEFINITIVA.xls", suministrado por el Consorcio ASD-Cromasoft al 19 de septiembre de 2023, detallados en la tabla 21.

Tabla 21 Detalle por tipo de bonos y tipo de cálculo, considerados durante el período evaluado.

Bono / tipo de cálculo	Fórmula	Descripción	Procedimiento de cálculo	Aplica
A, E / 7	AC (FC, FREF)	Redención normal de un bono emitido, calculado después del decreto 3798. Se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia.	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia utilizando el IPCP vigente a fecha del proceso de emisión.	Cuando existe redención normal de un bono tipo A o E emitido calculado después del decreto 3798.
A, E / 8	AC (FC, FS) A (FS, FRR)	Redención anticipada por invalidez o muerte. Calculada después del decreto 3798. Se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de siniestro, y luego se actualiza desde fecha de siniestro hasta fecha en que se genera la resolución que ordena el pago.	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón al corte desde fecha de corte hasta fecha de siniestro y el resultado se actualiza desde fecha de siniestro hasta fecha de resolución que ordena el pago (fecha en que se realiza el proceso de emisión). Se utiliza el IPCP vigente a fecha en que se realiza el proceso de emisión.	Cuando existe redención anticipada por muerte o invalidez de un bono emitido o emisión y redención simultánea. Calculado después del decreto 3798.
A, E / 9	AC (FC, FREF) A (FREF, FRR)	Redención normal. Emitido y redimido simultáneamente después del Decreto 3798, se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia, y luego se actualiza desde fecha de referencia hasta la fecha en que se genera la resolución que ordena el pago.	Se actualiza y capitaliza desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia y el resultado se actualiza desde la fecha de referencia hasta la fecha de la resolución que ordena el pago (fecha en que se realiza el proceso de emisión). Se utiliza el IPCP conocido a fecha en que se realiza el proceso de emisión.	Cuando existe redención normal de bono que se emite y redime simultáneamente calculado después del decreto 3798.
A / 22	VC AC (FC, FREF)	Versión Complementaria o de ajuste. La primera versión es una redención normal de un bono emitido y se calculó después del decreto 3798. Para la versión complementaria se actualiza y capitaliza el valor del cupón desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia.	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón de la versión complementaria desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia. Se utiliza el IPCP conocido a la fecha de resolución que ordena el pago (fecha en que se realiza el proceso de emisión).	Cuando la primera versión es una redención normal de un emitido y calculado después del decreto 3798.
A / 23	AC (FC, FS) A (FS, FRRV1)	Versión complementaria o de ajuste. La primera versión es una redención anticipada y es calculada después del decreto 3798. Para la versión complementaria o de ajuste se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de siniestro, y luego se actualiza desde fecha de siniestro hasta la fecha de resolución que ordena el pago de la primera versión.	El valor al corte de la versión complementaria o de ajuste se actualiza y capitaliza desde fecha de corte hasta fecha de siniestro y el resultado se actualiza desde fecha de siniestro hasta fecha de resolución que ordena el pago de la primera versión (fecha en que se realiza el proceso de emisión). Se utiliza el IPCP conocido en la fecha en que se realiza el proceso de emisión.	La primera versión es una redención anticipada y calculada después del decreto 3798. Se actualiza hasta la fecha de resolución que ordena el pago de la primera versión.
A / 24	VC AC (FC, FREF) A (FREF, FRRV1)	Versión Complementaria o de ajuste. La primera versión es una redención normal y se emitió y redimió simultáneamente. Se calculó después del decreto 3798. La versión complementaria o de ajuste se actualiza y capitaliza desde la fecha de corte hasta la	El valor del cupón de la versión complementaria al corte, utilizando el IPCP conocido a la fecha en que se realiza el proceso, se actualiza y capitaliza desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia de la versión y el resultado se actualiza hasta la	Versión complementaria de redención normal con o sin cambio en fecha de referencia o corte en donde la primera versión se emitió y se redimió simultáneamente.

Bono / tipo de cálculo	Fórmula	Descripción	Procedimiento de cálculo	Aplica
		fecha de referencia y se actualiza hasta la fecha en que se generó la resolución que ordenó el pago de la primera versión.	fecha de la resolución que ordenó el pago de la primera versión y se resta el valor resultante de actualizar el valor de la primera versión desde fecha de corte hasta la nueva fecha de referencia y la posterior actualización hasta su fecha de resolución de redención. Y a este resultado se descuenta la diferencia del valor efectivamente pagado en la primera versión menos la proyección de su valor al corte con el mismo IPCP, pero con la nueva fecha de referencia.	
A / 49	VA AC (FC, FREF) A (FREF-FRRVA)	Versión de ajuste. La versión original fue redención normal de bono emitido antes del Decreto 3798. No hay variación en el valor del bono, pero si en la distribución de las cuotas partes. El valor de la versión complementaria se actualiza y capitaliza desde la fecha de corte hasta la fecha de redención normal y se actualiza hasta la fecha en que se genera la resolución que ordena el pago de la versión de ajuste.	Se actualiza y capitaliza el valor de la versión de ajuste desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia y el resultado se actualiza hasta la fecha de la resolución que ordena el pago de la versión de ajuste. Se utiliza el IPCP conocido a la fecha en que se realiza el proceso de emisión de la versión de ajuste.	Versión de ajuste de un bono que se emitió sin variación en el valor del bono, pero si en la distribución de las cuotas partes y la versión original fue redención normal de bono emitido.
A / 66	CI AC (FC, FREF) A (FREF, FRR)	Cupón del ISS con redención normal. La Nación pagó sólo su cupón en la versión o en una versión anterior. Se actualiza y capitaliza el valor del cupón al corte desde fecha de corte hasta fecha de siniestro, y luego se actualiza desde la fecha de siniestro hasta fecha de resolución que ordena el pago del cupón del ISS.	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón del ISS al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia, y luego se actualiza desde fecha de referencia hasta fecha de resolución que ordena el pago (fecha en que se realiza el proceso de emisión). Se utiliza el IPCP vigente en la fecha en que se realiza el proceso de emisión.	Redención normal de cupones del ISS para bonos en que la Nación ha pagado sólo su cupón de la versión o de una versión anterior.
78	VC AC (FC, FREF) A(FRef-FRes1Ver)	Versión complementaria. Redención normal de un cupón de otra entidad cuya versión original fue pagada directamente. Se actualiza capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia y el valor obtenido se actualiza hasta la fecha de resolución de pago de la primera versión por la entidad	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón al corte desde fecha de corte hasta la fecha de referencia y el valor obtenido se actualiza desde la fecha de referencia hasta la fecha de resolución de pago de la entidad en la primera versión. Se utiliza el IPCP vigente en la fecha en que se realiza el proceso de emisión.	Versión complementaria de cupón de otra entidad de bono A con redención normal cuya primera versión la entidad pagó actualizando y capitalizando hasta fecha de referencia y el valor obtenido actualizado desde la fecha de referencia hasta la fecha de resolución de pago.
A / 79	VC AC (FC; FREF) A(FRef-FRes1Ver)	Versión complementaria. Redención normal de un cupón de otra entidad cuya versión original fue pagada directamente. Se actualiza y	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón al corte desde fecha de corte hasta la fecha de referencia y el valor obtenido se actualiza desde la fecha de	Versión complementaria de cupón de otra entidad de bono A con redención normal cuya

Bono / tipo de cálculo	Fórmula	Descripción	Procedimiento de cálculo	Aplica
		capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia y el valor obtenido se actualiza hasta la fecha de resolución de pago de la primera versión por la entidad	referencia hasta la fecha de resolución de pago de la entidad en la primera versión. Se utiliza el IPCP vigente en la fecha en que se realiza el proceso de emisión.	primera versión la entidad pagó actualizando y capitalizando hasta fecha de referencia y el valor obtenido actualizado desde la fecha de referencia hasta la fecha de resolución de pago.

Fuente: Extracto del archivo "Descripción Tipos de Cálculo Bonos Pensionales Definitiva.xls" suministrado por el Consorcio ASD-Cromasoft, al 19 de septiembre de 2023, del cual se consideraron los tipos de cálculo a verificar a corte de agosto de 2023.

4.2.3 Riesgo del proceso.

Liquidar, emitir y/o redimir y expedir bonos que no cumplan con los criterios establecidos por cada tipo de cálculo, según la normatividad aplicable y documentación del sistema de bonos.

4.2.4 Actividades realizadas.

- Identificar los bonos, según atributos establecidos del período evaluado.
- Analizar y diseñar consultas automáticas de auditoría, para realizar la reliquidación de bonos (tipo de cálculo 7, 8, 9, 22, 23, 24, 49, 66, 78 y 79), según documentación entregada por la Oficina de Bonos Pensionales.
- Realizar pruebas de liquidación de bonos (tipo de cálculo 7, 8, 9, 22, 23, 24, 49, 66, 78 y 79), utilizando la herramienta de auditoría diseñada para tal fin y calculando los IPCP proyectados.
- Analizar los resultados para establecer si se trata de diferencias reales, según los conceptos establecidos en relación con las variables utilizadas para liquidar los bonos complementarios o de ajuste.
- Reliquidar los casos particulares, según la contextualización identificada cuando se presenten diferencias.
- Establecer hallazgos, realizar las validaciones del caso, documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando apliquen e informar a la Oficina de Bonos Pensionales.

4.2.5 Determinación de la muestra.

Para establecer los bonos complementarios o de ajuste que se recalculan, se realiza consulta directa a la base de datos de producción para la extracción de datos de procesos ejecutados en el período agosto 1 al 31 de 2023; según revisión con la Oficina de Bonos Pensionales, se tienen en cuenta las siguientes condiciones:

- Se reliquidan los cupones complementarios identificados/marcados como "C" o de ajuste "A" en TABL_BONOS PENSIONAL_BP, que tengan un cupón a cargo de la Nación o de Colpensiones (Compensados Nación).
- Que presenten un tipo de cálculo 7, 8, 9, 22, 23, 24, 49, 66, 78 y 79 a excepción de bonos complementarios o de ajuste, que teniendo uno de estos tipos de cálculo corresponden a

liquidaciones provisionales, canceladas, bonos anulados, otros emisores, reintegros o liquidaciones reemplazadas.

- Se excluyen los demás tipos de cálculo complementario o que no relacionen un número de tipo de cálculo. En la tabla 22 se detallan los estados excluidos para el recálculo.

Tabla 22 Relación de los estados excluidos del recálculo de los bonos.

Estado	Descripción
AEMI	ANULA EMITIDO
ANEN	ANULA ENTIDAD
CANC	CANCELADA EMISIÓN
CANE	CNF EXP CNF ANUL
CECA	CONFIRMADA ANULACIÓN
CEEA	CNF EMI EN ANUL
CEPA	CNF EMI PDN ANUL
CREC	CANCELADO RECONOCIMIENTO
EANU	CNF EXP EN ANUL
EXCA	EMITIDO EXPEDIDO CNF ANUL
EXEA	EMITIDO EXPEDIDO EN ANUL
EXPA	EMITIDO EXPEDIDO PND ANUL
LPRO	LIQUIDACION PROVISIONAL
PANE	CNF EXP PND ANUL
PANU	PND ANULACIÓN
RANU	ANULA RECONOCIDO
REEM	REEMPLAZADA
REIN	REINTEGRO
RPAN	RECONOCIDO PND ANUL
RXCA	RECONOCIDO EXP CNF ANUL
RXEA	RECONOCIDO EXP EN ANUL
RXPA	RECONOCIDO EXP PND ANUL

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_MULTIVALORES", período agosto de 2023.

4.2.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

4.2.6.1 Reliquidación de Bonos (tipo cálculo 7, 8, 9, 22, 23, 24, 49, 66, 78 y 79).

Se validaron las variables y valores resultantes de la reliquidación de bonos tipo de cálculo 7, 8, 9, 22, 23, 24, 49, 66, 78 y 79, usando la herramienta de auditoría diseñada para estas reliquidaciones. En la tabla 23 se detallan los tipos de cálculo generados para el período agosto de 2023.

Tabla 23 Tipo de cálculos obtenidos durante el período evaluado.

Tipo de cálculo	Bonos	
	Nación	Iss /Colpensiones
7		2
8	1	
9	7	6
22	54	35

Tipo de cálculo	Bonos	
	Nación	Iss /Colpensiones
23	7	7
24	47	28
49	6	
66		15
78		2
79		1
Total	122	96

Fuente: Elaboración propia según resultados de auditoría, período agosto de 2023.

Los 122 bonos identificados para reliquidar y los resultados generados según el cálculo de la auditoría y la información registrada en el sistema de bonos pensionales, se relacionan en el Anexo No. 5 Reliq Bonos Ago 2023; los 122 bonos tienen cupón Nación y de éstos, 96 tienen cupón ISS/Colpensiones.

De acuerdo con el resultado de la verificación, en la tabla 24 se presenta el detalle de seis (6) cupones con cuatro (4) cédulas, que generaron inicialmente diferencias entre el valor obtenido por la auditoría y el registrado en el sistema de bonos pensionales y el resultado de la revisión.

Tabla 24 Resultado de los cupones que inicialmente presentaron diferencia, para el período evaluado.

Documento	T doc.	Versión	Tipo cálculo	Nación / Colpensiones	Observaciones
8,150,821	C	2	22	Nación	Se hizo reliquidación manual aplicando lo descrito según tipo de cálculo, donde se tuvo en cuenta la fecha de referencia. Se consideró el cambio en la fecha de redención entre versiones. Según resultados de la reliquidación manual no se identificaron diferencias.
38,250,345	C	3	22	Colpensiones	
4,576,842	C	2	24	Nación	Se hizo reliquidación manual aplicando lo descrito según tipo de cálculo, donde se tuvo en cuenta la fecha de primera versión. Se consideró el cambio en la fecha de redención entre versiones. Según resultados de la reliquidación manual no se identificaron diferencias.
6,867,387	C	4	24	Colpensiones	

Fuente: Elaboración propia según resultados de auditoría, período agosto de 2023.

4.2.7 Resultado general de la auditoría.

Según el recálculo realizado por la auditoría para el período de agosto de 2023, no se presentaron diferencias en los cupones Nación, ni en los cupones Colpensiones, entre el valor calculado por la auditoría y el registrado en el sistema de bonos pensionales para los bonos complementarios, según tipo de cálculo aplicado y procedimiento definido por la Oficina de Bonos Pensionales .

4.3 Resoluciones del período agosto de 2023.

4.3.1 Objetivo.

Verificar la consistencia de las resoluciones generadas por el proceso con relación a los resultados en cuanto a la consistencia de los datos y variables en ellas contenida con relación a la realidad del caso particular.

4.3.2 Alcance.

Para la realización de la auditoría, se tomó como base la información extraída del sistema de bonos pensionales sobre los bonos que se procesaron en el período agosto 1 al 31 de 2023, y se realizaron las siguientes revisiones:

- Verificar que los cupones registrados en las resoluciones identificadas corresponden a un proceso válido del sistema de bonos pensionales.
- Verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones identificadas.
- Verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones en formato RTF (Word).
- Verificar la consistencia de la información de las órdenes de pago generadas por el sistema de bonos pensionales a las administradoras de pensiones.
- Verificar la continuidad de numeración en resoluciones, desde el último número generado en el período anterior.
- Verificar los estados de bonos de acuerdo con las resoluciones de redención generadas por el sistema de bonos pensionales.

4.3.3 Riesgo del proceso.

Generación de resoluciones con información que no corresponda a los bonos o que no se generen las resoluciones de las operaciones que se realizan a los bonos pensionales, lo cual conlleve al incremento en la carga operativa del proceso por reprocesamiento de la información, posibles quejas, demandas, derechos de petición y/o demandas por emisión de resoluciones con información inconsistente.

4.3.4 Actividades realizadas.

- Identificar los procesos que se ejecutaron durante el período evaluado.
- Extraer la información de la base de datos del sistema de bonos pensionales concerniente a los cupones que hacen parte de las resoluciones generadas durante el período a evaluar.
- Extraer la información de la base de datos del sistema de bonos pensionales concerniente a los cupones que hacen parte de las órdenes de pago generadas durante el período evaluado.
- Extraer la información de los documentos en formato "Word" para evaluar su consistencia.
- Verificar la continuidad de los consecutivos de las resoluciones generadas en el período evaluado.

- Realizar el análisis y verificación de la información, establecer hallazgos, informar a los interesados y realizar las validaciones del caso.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.

4.3.5 Determinación de la muestra.

Para verificar que los cupones registrados en las resoluciones identificadas correspondan a un proceso válido del sistema de bonos pensionales, verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las órdenes de pago generadas en el período agosto de 2023, se tomó el 100% de las resoluciones generadas en el período evaluado.

Para verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones físicas generadas, el número de la muestra se determinó con la aplicación del cálculo de muestreo aleatorio, propuesto por la Contraloría General de la República – Contraloría delegada para el Sector Social de agosto de 2011, para una población total de 200 resoluciones, correspondiente a una muestra de 53 resoluciones físicas para revisar.

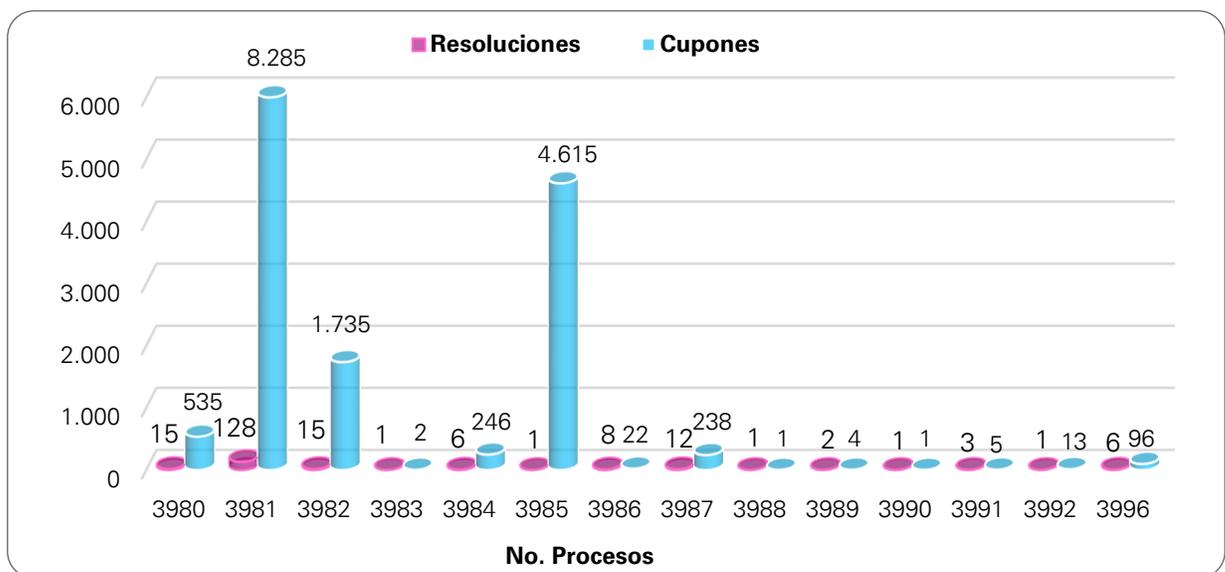
4.3.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

4.3.6.1 Verificar que los cupones registrados en las resoluciones identificadas correspondan a un proceso válido del sistema de bonos pensionales.

De los 14 procesos generados durante el período de agosto 1 al 31 de 2023, se identificaron 14 procesos que generaron 200 resoluciones con 15,798 registros. Dichas resoluciones se extractaron mediante consulta a la base de datos del sistema de bonos pensionales, así como los cupones asociados a las resoluciones generadas por cada uno de los procesos ejecutados durante el período evaluado.

En el gráfico 7 se presentan los números de resoluciones y cupones por proceso generado en el sistema de bonos pensionales, durante el período de agosto 1 al 31 de 2023.

Gráfico 7 Número de resoluciones y cupones por proceso, durante período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES_ARCHIVOS", período agosto de 2023.

Según los 14 procesos que generaron resoluciones, en la tabla 25 se presenta la información correspondiente a las 200 resoluciones, generadas durante el período agosto 1 al 31 de 2023, y el número de cupones por cada una, para un total de 15,798.

Tabla 25 Información relacionada con el número de cupones por resolución, generadas durante el período evaluado.

Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.
29942	2	29982	1	30022	280	30062	2	30102	2
29943	44	29983	2	30023	22	30063	2	30103	72
29944	150	29984	1	30024	18	30064	1	30104	74
29945	30	29985	1	30025	4	30065	1	30105	18
29946	2	29986	2	30026	4	30066	1	30106	6
29947	22	29987	43	30027	4	30067	2	30107	32
29948	2	29988	2	30028	2	30068	2	30108	19
29949	102	29989	1	30029	2	30069	4	30109	9
29950	37	29990	8	30030	6	30070	6	30110	2
29951	18	29991	1	30031	2	30071	6	30111	2
29952	2	29992	18	30032	2	30072	4	30112	2
29953	2	29993	246	30033	2	30073	457	30113	1
29954	110	29994	1,244	30034	4	30074	552	30114	1
29955	11	29995	20	30035	2	30075	216	30115	1
29956	1	29996	4	30036	2	30076	28	30116	2
29957	2	29997	8	30037	49	30077	2	30117	2
29958	76	29998	2	30038	53	30078	2	30118	1
29959	76	29999	380	30039	37	30079	2	30119	13
29960	4	30000	12	30040	2	30080	2	30120	4615
29961	2	30001	4	30041	1	30081	2	30121	30
29962	86	30002	33	30042	2	30082	17	30122	76
29963	2	30003	54	30043	82	30083	4	30123	20
29964	7	30004	2	30044	106	30084	3	30124	132
29965	2	30005	3	30045	20	30085	4	30125	364
29966	2	30006	2	30046	2	30086	4	30126	262
29967	6	30007	32	30047	264	30087	2	30127	656
29968	2	30008	32	30048	393	30088	83	30128	32
29969	1	30009	12	30049	112	30089	125	30129	142
29970	1	30010	66	30050	5	30090	53	30130	1
29971	1	30011	112	30051	2	30091	12	30131	7
29972	1	30012	54	30052	1	30092	1	30132	1
29973	24	30013	4	30053	3	30093	21	30133	1
29974	54	30014	2	30054	1	30094	51	30134	3
29975	22	30015	2	30055	2	30095	15	30135	8

Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.
29976	6	30016	272	30056	1	30096	1	30136	37
29977	4	30017	372	30057	2	30097	1	30137	50
29978	4	30018	54	30058	9	30098	1	30138	2
29979	2	30019	16	30059	23	30099	6	30139	1
29980	42	30020	670	30060	68	30100	2	30140	5
29981	13	30021	1,020	30061	4	30101	2	30141	1
								Total	15,798

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES_ARCHIVOS", período agosto de 2023.

Se verificó que los cupones registrados en las resoluciones generadas corresponden a un proceso válido del sistema de bonos pensionales. Por lo cual la auditoría revisó el 100% de los registros generados (15,798) para el período objeto de revisión.

4.3.6.1.1 Resultado general de la auditoría.

Según la revisión realizada por la auditoría para el período de agosto de 2023, se estableció que el 100% de los registros generados (15,798 cupones) de las 200 resoluciones corresponden a un proceso válido del sistema de bonos pensionales.

4.3.6.2 Verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones identificadas.

Según la información del sistema de bonos, se generaron 15,798 registros de los cuales se seleccionó una muestra de 2,175 registros correspondiente a 53 resoluciones, para revisión de los cupones generados durante el período de agosto de 2023, correspondiente al 13.77%; la muestra determinada se relaciona en la tabla 26.

Tabla 26 Muestra del número de cupones a revisar para el período evaluado.

Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.
29942	2	29981	13	30019	16	30060	68	30102	2
29943	44	29982	1	30022	280	30067	2	30103	72
29946	2	29983	2	30026	4	30072	4	30110	2
29949	102	29993	246	30027	4	30074	552	30112	2
29955	11	29995	20	30030	6	30076	28	30118	1
29956	1	30001	4	30034	4	30079	2	30131	7
29964	7	30002	33	30035	2	30086	4	30135	8
29966	2	30005	3	30037	49	30089	125	30137	50
29969	1	30006	2	30047	264	30093	21	30138	2
29973	24	30007	32	30051	2	30096	1	Total	2,175
29977	4	30008	32	30055	2	30097	1		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES_ARCHIVO", período agosto de 2023.

Se validó en los 15,798 registros la coincidencia de la siguiente información:

- Número de documento.

- Versión del bono.
- Número de resolución.
- Nit responsable.
- Valor del cupón en fecha de emisión, valor del cupón en fecha de redención o valor del reintegro, según el caso.

4.3.6.2.1 Resultado general de la auditoría.

Según la revisión realizada por la auditoría para el período de agosto de 2023, para los 15.798 cupones de las 53 resoluciones físicas de la muestra seleccionada, se corroboró la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones identificadas frente a lo registrado en el sistema de bonos pensionales.

4.3.6.3 Verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones en formato RTF (Word).

Para analizar la consistencia y exactitud de la información contenida en los formatos RFT (Word) y la información relacionada en las resoluciones generadas en el sistema de bonos pensionales, se verifican los valores totales por resoluciones para cupones tanto Nación como ISS/Colpensiones en los dos tipos de fuente, como se muestra en la tabla 27.

Tabla 27 Consistencia de información registrada en las resoluciones en formato RTF (Word).

Resolución	Cupones	Valorconsulta	ValorDocsWord
29942	2	114,780,000	114,780,000
29943	44	1,019,160,000	1,019,160,000
29946	2	10,183,000	10,183,000
29949	102	1,765,028,000	1,765,028,000
29955	11	843,331,000	843,331,000
29956	1	26,232,000	26,232,000
29964	7	193,694,000	193,694,000
29966	2	110,301,000	110,301,000
29969	1	13,656,000	13,656,000
29973	24	682,552,000	682,552,000
29977	4	35,027,000	35,027,000
29981	13	304,114,000	304,114,000
29982	1	5,682,000	5,682,000
29983	2	8,964,000	8,964,000
29993	246	12,730,205,000	12,730,205,000
29995	20	841,478,000	841,478,000
30001	4	163,253,000	163,253,000
30002	33	3,578,879,000	3,578,879,000
30005	3	44,332,000	44,332,000
30006	2	30,181,000	30,181,000
30007	32	33,900,000	33,900,000

Resolución	Cupones	Valorconsulta	ValorDocsWord
30008	32	68,873,000	68,873,000
30019	16	653,694,000	653,694,000
30022	280	13,947,528,000	13,947,528,000
30026	4	16,622,000	16,622,000
30027	4	2,186,836,000	2,186,836,000
30030	6	47,159,000	47,159,000
30034	4	151,453,000	151,453,000
30035	2	99,193,000	99,193,000
30037	49	3,402,453,000	3,402,453,000
30047	264	16,323,975,000	16,323,975,000
30051	2	5,430,000	5,430,000
30055	2	618,645,000	618,645,000
30060	68	12,825,000,000	12,825,000,000
30067	2	4,732,000	4,732,000
30072	4	617,003,000	617,003,000
30074	552	34,198,123,000	34,198,123,000
30076	28	4,546,946,000	4,546,946,000
30079	2	895,677,000	895,677,000
30086	4	294,701,000	294,701,000
30089	125	11,329,352,000	11,329,352,000
30093	21	573,320,000	573,320,000
30096	1	181,546,000	181,546,000
30097	1	133,000	133,000
30102	2	72,463,000	72,463,000
30103	72	5,104,625,000	5,104,625,000
30110	2	137,641,000	137,641,000
30112	2	130,317,000	130,317,000
30118	1	21,638,000	21,638,000
30131	7	1,780,594,886	1,780,594,886
30135	8	2,202,079,117	2,202,079,117
30137	50	4,078,081,000	4,078,081,000
30138	2	85,500,000	85,500,000
	2,175	139,156,265,003	139,156,265,003

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES_ARCHIVO", período agosto de 2023.

4.3.6.3.1 Resultado general de la auditoría.

Según la revisión realizada por la auditoría para el período de agosto de 2023, para los 2,175 cupones de las 53 resoluciones físicas de la muestra seleccionada, se corroboró la consistencia y exactitud contenida en los formatos RFT (Word) y la información relacionada en las resoluciones generadas en el sistema de bonos pensionales.

4.3.6.4 Verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las órdenes de pago generadas en el período.

Se verificó la correcta generación de las órdenes de pago a cada una de las entidades, validando que los bonos correspondan a las mismas.

Para analizar la consistencia y exactitud de la información contenida en las órdenes de pago físicas y la información relacionada en el sistema de bonos pensionales, se verificó la administradora correspondiente y los valores totales por orden de pago generada en el período evaluado, como se muestra en la tabla 28.

Se verificó que cada orden de pago dirigida a las administradoras contenga exclusivamente los cupones correspondientes de la administradora registrada en el sistema de bonos pensionales. Muestra revisada, de un total 2,175 cupones se revisó el 100%.

Se validó que el valor total de las órdenes de pago (físicas) corresponda con el valor obtenido del sistema de bonos pensionales de los cupones correspondientes. Muestra revisada, de un total 2,175 cupones se revisó el 100%.

Se verificó que las órdenes de pago pertenezcan a una resolución y a un proceso ejecutado en el período. Muestra revisada, de un total 2,175 cupones se revisó el 100%.

Tabla 28 Consistencia de información registrada en las órdenes de pago.

Orden de pago	Fecha	Proceso	Valor Pagado	Administradora o depósito
202308082	4/08/2023	3983	\$ 114.780.000	COLFONDOS
202308083	23/08/2023	3981	\$ 26.026.817.000	DECEVAL
202308084	23/08/2023	3981	\$ 109.557.577.000	PROTECCION
202308085	23/08/2023	3981	\$ 148.571.439.000	PORVENIR
202308086	23/08/2023	3981	\$ 46.391.421.000	COLFONDOS
202308087	23/08/2023	3981	\$ 1.281.619.000	SKANDIA
202308088	23/08/2023	3981	\$ 12.218.834.000	SKANDIA
202308089	23/08/2023	3981	\$ 1.138.008.000	FONPRECON
202308090	24/08/2023	3987	\$ 9.305.394.000	PROTECCION
202308091	24/08/2023	3987	\$ 6.531.626.000	PORVENIR
202308092	24/08/2023	3987	\$ 2.183.177.000	COLFONDOS
202308093	24/08/2023	3987	\$ 1.954.183.000	SKANDIA
202308094	24/08/2023	3990	\$ 106.454.000	PORVENIR

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales, período agosto de 2023.

4.3.6.4.1 Resultado general de la auditoría.

Según la revisión de la auditoría se presenta consistencia de la información de los cupones registrados en las órdenes de pago generadas en el mes de agosto de 2023 y lo validado en el sistema de bonos pensionales para los 2,175 cupones de las 13 órdenes de pago generadas en el período, de acuerdo con el procedimiento definido por la Oficina de Bonos Pensionales.

4.3.6.5 Verificar la continuidad en el número de las resoluciones generadas.

- Se verificó la correcta numeración de resoluciones, identificando que no presentaron vacíos durante el mes y que mantuvieron continuidad entre julio y septiembre de 2023.
- Verificación continuidad en numeración respecto al mes anterior.
- Se verificó que no presentaron saltos en los consecutivos de las resoluciones de agosto de 2023.
- Se verificó la continuidad en la numeración de las resoluciones respecto al mes siguiente.

En la tabla 29 se relaciona la continuidad de los consecutivos de las resoluciones para el mes de agosto de 2023.

Tabla 29 Continuidad de los números de resoluciones durante el período evaluado.

Fecha resolución	No. Resolución
Última resolución julio 31 de 2023	29941
Primera resolución agosto 4 de 2023	29942
Última resolución agosto 31 de 2023	30142
Primera resolución septiembre 11 de 2023	30143

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales, período agosto de 2023.

4.3.6.5.1 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría para el período de agosto de 2023, como resultado no se presentaron saltos en la continuidad de la numeración de las resoluciones para el período de revisión.

4.3.6.6 Verificar los estados de bonos de acuerdo con las resoluciones de redención generadas por el sistema de bonos pensionales.

Para las 200 resoluciones y las 13 órdenes de pago generadas en el período objeto de revisión se aplicó las siguientes validaciones:

- Orden de pago Deceval: bonos pensionales que tengan el tipo operación "R" (redención) y el estado del bono sea negociado.
- Resolución de pago AFP: bonos pensionales que tengan el tipo operación "R" (redención) y el estado del bono pensional sea diferente a redención de negociado u otro estado diferente a redimido.

4.3.6.6.1 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con los resultados de las validaciones realizadas por la auditoría para agosto de 2023, se evidenció la correcta relación entre los estados de los bonos pensionales y las diferentes resoluciones para los procesos de redención, de acuerdo con los criterios definidos por la Oficina de Bonos Pensionales para este proceso.

5. Proceso de Expedición y Pago (1.5).

5.1 Objetivo.

Verificar la ejecución del proceso de expedición de los bonos que se envían directamente al Depósito Centralizado de Valores con ocasión de la redención y pago o expedición por negociación.

Verificar la ejecución del proceso de pago de bonos pensionales por redención normal y redención anticipada que se realizan directamente a las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Verificar la oportunidad, seguridad y calidad de las confirmaciones por parte del depósito centralizado de valores respecto de los registros enviados por el contratista de la administración y operación del sistema de la oficina de bonos pensionales, de acuerdo con los términos estipulados en el contrato suscrito con el depósito centralizado de valores.

5.2 Alcance.

Validar que la información suministrada a Deceval por medio de los registros de la tabla TABL_OPERACIONES DECEVAL, estén acorde con los resultados de los procesos de emisión del período agosto 1 al 31 de 2023.

En la tabla 30 se detallan los 14 procesos generados en el sistema de bonos pensionales que generaron operaciones Deceval en el mes de agosto de 2023 y marcados con (*) los cinco (5) procesos que generaron información para Deceval.

Tabla 30 Procesos obtenidos del sistema de bonos pensionales durante el período evaluado.

Número proceso	Fecha preemisión	Fecha emisión	Fecha DIP	Fecha pago	Tipo proceso	Estado	Labor realizada
(*) 3980	04/08/2023	08/08/2023	08/08/2023	08/08/2023	AUTOMATICO	EJECUTADO	EMISION
(*) 3981	16/08/2023	23/08/2023	31/08/2023	31/08/2023	AUTOMATICO	EJECUTADO	EMISION
3982	10/08/2023	31/08/2023	31/08/2023	31/08/2023	AUTOMATICO	EJECUTADO	EMISION
3983	04/08/2023	04/08/2023	10/08/2023	10/08/2023	MANUAL	EJECUTADO	EMISION
3984	22/08/2023	22/08/2023	22/08/2023	22/08/2023	MASIVO	EJECUTADO	EMISION
3985	28/08/2023	29/08/2023	29/08/2023	29/08/2023	MASIVO	EJECUTADO	EMISION
3986	23/08/2023	23/08/2023	23/08/2023	24/08/2023	MASIVO	EJECUTADO	EMISION
(*) 3987	23/08/2023	24/08/2023	31/08/2023	31/08/2023	MASIVO	EJECUTADO	EMISION
3988	23/08/2023	23/08/2023	23/08/2023	23/08/2023	MASIVO	EJECUTADO	EMISION
(*) 3989	24/08/2023	24/08/2023	24/08/2023	24/08/2023	MASIVO	EJECUTADO	EMISION
3990	24/08/2023	24/08/2023	31/08/2023	31/08/2023	MANUAL	EJECUTADO	EMISION
3991	24/08/2023	24/08/2023	25/08/2023	25/08/2023	MASIVO	EJECUTADO	EMISION
(*) 3992	29/08/2023	29/08/2023	29/08/2023	29/08/2023	MASIVO	EJECUTADO	EMISION
3996	31/08/2023	31/08/2023	31/08/2023	31/08/2023	MASIVO	EJECUTADO	EMISION

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: Procesos Especiales / Proceso Emisión, período agosto de 2023.

(*) Procesos que generaron información para Deceval.

5.3 Riesgos del proceso.

- Enviar registros a Deceval que no sean producto de un proceso de emisión válido del sistema de bonos pensionales, lo que puede afectar colocación del bono pensional por parte de Deceval.
- Omitir el envío de registros sobre los cuales se deba realizar una acción posterior inmediata como es el caso de redenciones o negociaciones.
- Desactualización del sistema de bonos pensionales frente a la situación real de los bonos en el Depósito Centralizado de Valores, lo cual implica realizar una transacción errada con el bono.

5.4 Actividades realizadas.

- Identificar los bonos expedidos y pagados en el período y realizar la respectiva extracción de información incluyendo los siguientes registros, según confirmación de la Oficina de Bonos Pensionales:
 - Todos los bonos o cupones Tipo A que contengan algún estado relacionado con REDENCIÓN.
 - Todos los cupones Tipo A que contengan algún estado relacionado con EXPEDICIÓN.
 - Todos los bonos o cupones Tipo A que contengan algún estado relacionado con ANULACIÓN.

Según los anteriores puntos se excluyen:

- Estado ANULA EMITIDO: no se envía a Deceval, porque se anula un bono que no fue expedido.
 - Estado EMITIDO: no se envía a Deceval es solo una emisión, no se expide.
 - Estado REINTEGRO: no se envía a Deceval, es un bono pagado y ya no está en Deceval.
 - Bonos Tipo B, C o E: no se envían a Deceval en ningún estado.
 - Valor EMISIÓN NEGATIVO: no se envía a Deceval.
- Mediante la revisión de los registros de tabla (TABL_OPERACIONES_DECEVAL), establecer por búsquedas al sistema de bonos pensionales, los documentos correspondientes a los códigos ANNA o ISIN Fungible de cada registro para su apropiada comparación.
 - Realizar la comparación de los registros de la tabla (TABL_OPERACIONES_DECEVAL) con el reporte de los procesos de emisión del período a revisar.
 - Realizar el análisis y verificación de la información, establecer hallazgos, informar a los interesados y realizar las validaciones del caso.
 - Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, si aplica.

5.5 Determinación de la muestra.

Para la ejecución de la auditoría, de los 14 procesos generados en el sistema de bonos pensionales durante el mes de agosto de 2023, la auditoría consideró los cinco (5) procesos que generaron información para Deceval. Se obtuvo los registros de Anulaciones, Colocaciones y Redenciones de la

tabla TABL_OPERACIONES_DECEVAL del sistema de bonos pensionales del mes de agosto de 2023.

5.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

Según la verificación realizada, se estableció que la información del período agosto 1 al 31 de 2023, de la tabla TABL_OPERACIONES_DECEVAL, contiene 190 registros, en relación con los bonos anulados, expedidos (colocaciones) y redimidos, detallados en la tabla 31.

Tabla 31 Detalle de operaciones realizadas con Deceval organizado por tipo de operación, durante el período evaluado.

Tipo operación	Fecha operación	No. Registros	Valor nominal	Valor pago
(*) Anulaciones y Retiros	08/08/2023	22	341,247,000	0
	22/08/2023	25	462,182,000	0
	24/08/2023	3	38,824,000	0
	25/08/2023	1	98,706,000	0
	31/08/2023	139	12,920,785,000	0
	Subtotal	190	13,861,744,000	0
Colocaciones	31/08/2023	125	17,545,263,000	0
	Subtotal	125	17,545,263,000	0
Redenciones	31/08/2023	115	14,866,270,000	26,026,817,000
	Subtotal	115	14,866,270,000	26,026,817,000
	Total	430	46,273,277,000	26,026,817,000

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_OPERACIONES_DECEVAL", período agosto de 2023.

(*) Se presentaron 190 operaciones de anulación y retiro: 60 bonos anulados y 130 operaciones de retiro, que corresponden a cupones que estaban en Deceval y se pagaron directamente a las administradoras; este procedimiento se hace para retirar los cupones que estando en Deceval se pagan directamente a las administradoras.

En la tabla 32 se detalla el número de registros agrupados por proceso, obtenidos del sistema de bonos pensionales enviados y recibidos de Deceval durante el período agosto 1 al 31 de 2023.

Tabla 32 Detalle de operaciones realizadas con Deceval organizado por número de proceso de emisión.

Fecha emisión	Número proceso	Conteo	Labor realizada
08/08/2023	3980	22	EMISION
23/08/2023	3981	379	EMISION
22/08/2023	3984	25	EMISION
23/08/2023	3986	3	EMISION
24/08/2023	3991	1	EMISION
	Total	430	

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_OPERACIONES_DECEVAL", período agosto de 2023.

5.7 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría para el período de agosto de 2023 en cuanto a la oportunidad y calidad de los registros enviados a Deceval frente a lo registrado en el sistema de bonos pensionales, se establece que están acorde con los resultados de los procesos de expedición y pago del sistema de bonos pensionales del período evaluado y procedimiento definido.

6 Controles Automáticos del Sistema (1.6 y 2.1).

6.1 Controles Inhibidos de Bonos y GPM.

6.1.1 Objetivo.

Mensualmente sobre muestras selectivas representativas, analizar que los controles inhibidos estén debidamente soportados y correspondan a las normas vigentes e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.

6.1.2 Alcance.

Validar si los procesos de inhibición de control realizado por la Oficina de Bonos Pensionales durante el período agosto 1 al 31 de 2023 cuentan con el soporte correspondiente que permita establecer la concordancia entre las decisiones tomadas por la Oficina de Bonos Pensionales y la normatividad vigente, la suficiencia de la documentación que sustenta estas decisiones y el apropiado registro en el sistema de bonos pensionales. En la tabla 33 y 34 se detalla la inhibición de controles registrados en el sistema de bonos pensionales para el período de agosto de 2023.

Tabla 33 Relación de controles inhibidos de bonos durante el período evaluado.

Error	Inhibidos	Descripción
3603	Bonos	Rechazo: Numero de documento de extranjería del afiliado no existe en los archivos de Migración Colombia.
3616	Bonos	Rechazo: Beneficiario cobijado por el literal b) del artículo 61 de la Ley 100/93 excluido del Régimen de Ahorro Individual
3622	Bonos	Rechazo: Beneficiario registrado con pensión incompatible con bono pensional
3637	Bonos	Rechazo: No puede solicitar emisión. Existe historia en archivos laborales masivos reportados por empleadores no aportantes al ISS/Colpensiones sin certificar
3719	Bonos	Rechazo: Beneficiario registrado con indicio pensión no ISS/Colpensiones incompatible con bono pensional
3853	Bonos	Inconsistencia: No emitible. Existe traslapo para el mismo empleador de certificación CENISS e historia masiva ISS/Colpensiones
3920	Bonos	Rechazo: El causante se encuentra reportado como afiliado de otra entidad
3932	Bonos	Rechazo: Valor a pagar proyectado es negativo
3963	Bonos	Rechazo: Fecha de nacimiento cambia desde la última versión emitida
3980	Bonos	Rechazo: No se encontró salario base certificado para el empleador.
4331	Bonos	Rechazo: la fecha de nacimiento del afiliado/causante reportada por el Ministerio de Salud no coincide con la reportada en la solicitud
4339	Bonos	Rechazo: se detectó cambio de salario correspondiente a un reporte del Sistema ALA
4447	Bonos	Rechazo: El afiliado(a) ya tenía la edad de pensión de RPM en el momento de la primera afiliación al RAIS.
4457	Bonos	Rechazo: La fecha de referencia obtenida es posterior a la edad máxima esperada.
4469	Bonos	Rechazo: Cónyuge o compañero permanente con indicio de pensión incompatible con bono pensional.
4501	Bonos	Rechazo: Afiliación al RAIS es invalida por haberse realizado dentro de los 10 años anteriores al cumplimiento de la edad de pensión del RMP.
6044	Bonos	Rechazo: vinculación laboral del sector público traslapada con otra vinculación del sector público por más de 180 días.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales, Bonos/Controles Inhibidos y análisis de auditoría, período agosto de 2023.

Tabla 34 Relación de controles inhibidos GPM durante el período evaluado.

Error	Inhibidos	Descripción
4079	GPM	Rechazo: La fecha de nacimiento no coincide con la reportada en el bono pensional
4131	GPM	Rechazo: Afiliado registrado con indicio de pensión con una entidad diferente a ISS/Colpensiones
4501	GPM	Rechazo: Afiliación al RAIS es inválida por haberse realizado dentro de los 10 años anteriores al cumplimiento de la edad de pensión del RMP

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales, GPM/Controles Inhibidos y análisis de auditoría, período agosto de 2023.

6.1.3 Riesgos del proceso.

- Acción de emisión o redención inapropiada de bonos pensionales u otorgamiento de garantía de pensión mínima por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, por inhibición de controles diseñados e implementados en el sistema de bonos, sin contar con soportes válidos, suficientes y con la claridad requerida, lo cual puede generar imprecisiones en las acciones para la inhibición de los controles que permitan el pago de los bonos o el otorgamiento de garantías de pensión mínima que no cumplan con la normatividad vigente.
- Uso indebido por usuarios no autorizados, lo cual puede generar registro de información incorrecta.
- Fallas en el sistema de bonos pensionales, lo que puede ocasionar que la información para la inhibición de un control no se encuentre completa.

6.1.4 Actividades realizadas.

- Generar el listado de los controles inhibidos registrados en el sistema de bonos pensionales para el período objeto de revisión.
- Verificar si el motivo de la inhibición relacionado en la certificación (documento físico) es consistente con lo que aparece ingresado en el sistema.
- Establecer si el concepto considerado para la inhibición o no del control es consistente con la normatividad vigente.
- Validar si los soportes analizados son suficientes para soportar la decisión tomada respecto a la inhibición de los controles, según la muestra seleccionada.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.

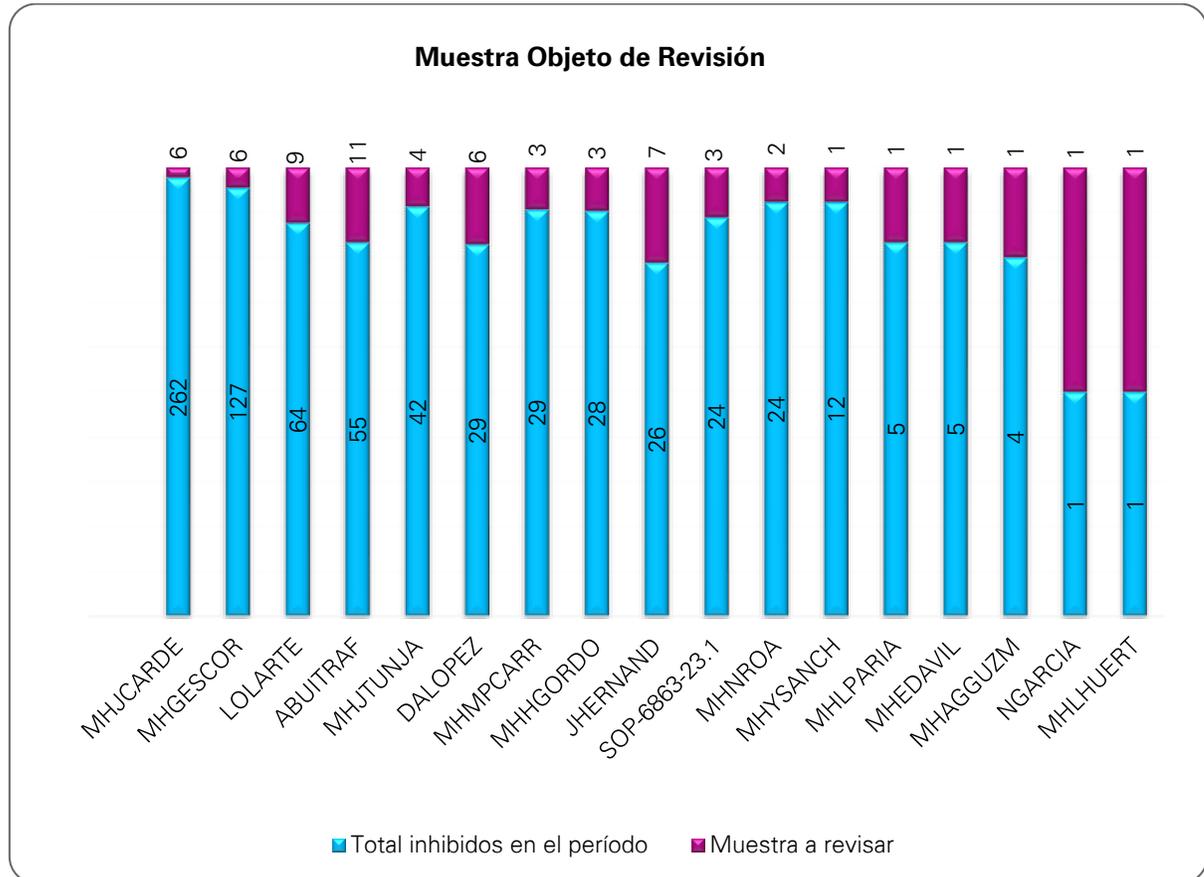
6.1.5 Determinación de la muestra.

De acuerdo con la información extractada del sistema de bonos pensionales para el mes de agosto de 2023, se identificaron los usuarios que ejecutaron una acción de inhibición de control y el código del control inhibido. El procedimiento para determinar la muestra a evaluar por parte de la auditoría se definió mediante el uso de la herramienta sugerida por la Contraloría General de la República - Contraloría delegada para el Sector Social, de agosto de 2011.

6.1.6 Proceso de bonos pensionales.

Para agosto de 2023, se identificaron 738 acciones de inhibición de control de bonos y se tomaron para revisión 66 casos, que corresponden al 8.94%, conforme el procedimiento para la determinación de la muestra. En el gráfico 8 se detallan los usuarios, el número de casos inhibidos y la muestra seleccionada.

Gráfico 8 Relación de usuarios, casos inhibidos bonos y muestra seleccionada para el período evaluado.

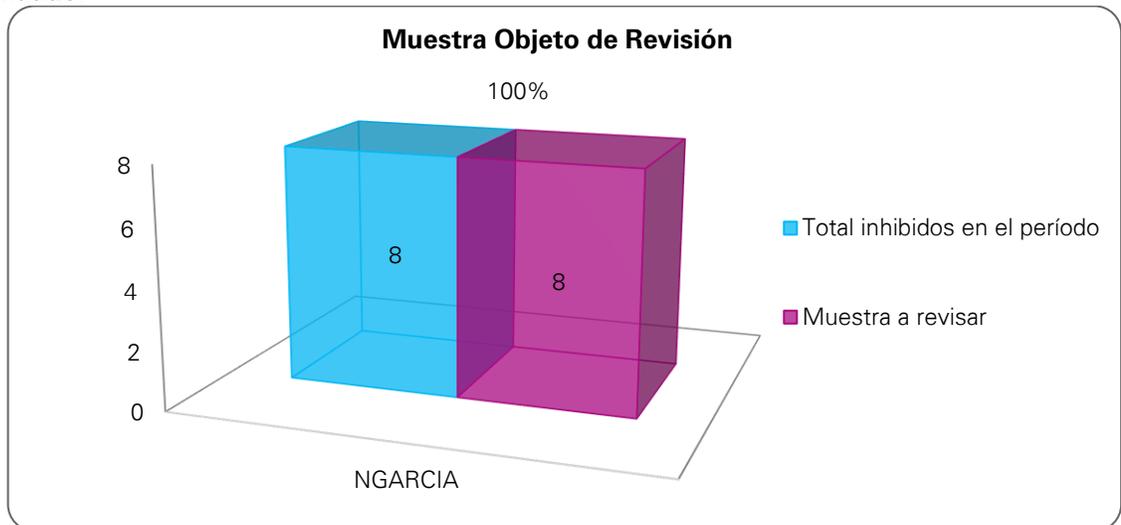


Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales "TABL_CONTROLES_INHIBIDOS", período agosto de 2023.

6.1.7 Proceso de garantía de pensión mínima.

Para agosto de 2023, se identificaron ocho (8) acciones de inhibición de control de GPM la cual se tomó al 100% para revisión. En el gráfico 9 se detalla el usuario, el número de casos inhibidos y la muestra seleccionada.

Gráfico 9 Relación de usuarios, casos inhibidos GPM y muestra seleccionada para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales "TABL_CONTROLES_INHIBIDOS", período agosto de 2023.

6.1.8 Ejecución de las pruebas de auditoría.

En el Anexo No. 6 Controles Inhibidos Ago 2023 se documentó el detalle de los mensajes de error seleccionados para la revisión de auditoría, la descripción según lo identificado en el sistema de bonos pensionales y el entendimiento de la auditoría respecto de los errores, la documentación de las acciones que se deben seguir para subsanar la situación que se identificó en el sistema de bonos pensionales y los soportes que permiten inhibir el control, lo cual se constituye en los criterios de la auditoría para realizar la revisión.

6.1.9 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación de los 74 controles inhibidos, de bonos (66) y garantía de pensión mínima (8) por parte de la auditoría para el período de agosto de 2023, se estableció que la documentación soporte utilizada para la inhibición de los controles, está acorde con las normas vigentes, procedimientos e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.

6.2 Causales de detención 73, 78, 132 y 135.

6.2.1 Objetivo.

Verificar los controles implementados del sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asociados al levantamiento de las causales de detención 73- Existe Garantía de Pensión Mínima "GPM" no otorgada debido a que existe saldo suficiente hasta la redención normal del bono, 78- Información del saldo RAI y semanas cotizadas, 132- El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC y 135 - La Administradora de Fondos de Pensiones solicita redención normal, pero existe solicitud de redención anticipada anterior.

6.2.2 Alcance.

Validar si el levantamiento de las detenciones automáticas 73, 78, 132 y 135 cuentan con la documentación que permite establecer la concordancia entre las decisiones tomadas por la Oficina de Bonos Pensionales y la normatividad vigente, verificando su completitud según el procedimiento y requisitos establecidos. Según la normatividad vigente de los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales y según muestra seleccionada para el levantamiento de detenciones causal 73 y 78 para el período evaluado agosto de 2023, el alcance de la revisión comprende las actividades relacionadas a continuación:

Se realiza la verificación de todos o algunos de los siguientes aspectos, en cuanto a su existencia, coherencia, exactitud y veracidad de la información registrada en el sistema de bonos para el levantamiento de las detenciones, de acuerdo con los soportes entregados por la Oficina de Bonos Pensionales:

- Solicitud de levantamiento de la detención por parte de la Administradora a la Oficina de Bonos Pensionales: Correo electrónico o solicitud escrita.
- Para el levantamiento de la detención 73 – existe Garantía de Pensión Mínima "GPM" no otorgada debido a que existe saldo suficiente hasta la redención normal del bono, se requiere:
 - ✓ Saldo en cuenta de ahorro individual a la fecha en que se solicita la garantía de pensión mínima, para evidenciar que no han otorgado devolución de saldos, o
 - ✓ Carta de aprobación de pensión, o
 - ✓ Captura de pantalla del sistema de información de la Administradora, donde se evidencie que el estado actual del afiliado es "Pensionado".
- Para el levantamiento de la detención 78 – información del saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente, se requiere:
 - ✓ Saldo de la cuenta de ahorro individual, según el sistema de información de la Administradora, y/o
 - ✓ Número de semanas cotizadas al régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS), o
 - ✓ Último período cotizado al RAIS, o
 - ✓ Soporte de pago de aportes de seguridad social (Salud y Pensión).

- Para el levantamiento de la detención 132 - El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC, se requiere:
 - ✓ Registro civil de defunción.
- Para el levantamiento de la detención 135 - La Administradora de Fondos de Pensiones solicita redención normal, pero existe solicitud de redención anticipada anterior, para esta situación se requiere:
 - ✓ Saldo de la cuenta de ahorro individual, según el sistema de información de la administradora, y/o,
 - ✓ Comunicado de definición de la prestación de la administradora al beneficiario.
- Estado de la detención debe estar inactivo posterior al levantamiento de la detención, en el sistema de bonos pensionales.
- Los soportes utilizados por la Oficina de Bonos Pensionales para el levantamiento de la detención deben estar registrados en el sistema de bonos pensionales.

6.2.3 Riesgos del proceso.

Emitir o redimir de manera inapropiada bonos pensionales u otorgamiento de garantía de pensión mínima por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, por inhibición de controles implementados en el sistema de bonos pensionales, sin contar con el análisis y los debidos soportes válidos y suficientes para el proceso de levantamiento de las causales de detención.

6.2.4 Actividades realizadas.

- Identificar los bonos pensionales a los cuales se les realizó el levantamiento de las detenciones 73, 78, 132 y 135 y los usuarios que realizaron esta acción, en el período evaluado.
- Determinar la muestra que será objeto de revisión de levantamiento de las detenciones 73, 78, 132 y 135 realizadas por los usuarios de la Oficina de Bonos Pensionales en el sistema de bonos pensionales.
- Revisar y analizar con base en requisitos definidos, la información y documentación registrada en el sistema de bonos pensionales, por los usuarios de la Oficina de Bonos Pensionales que realizaron el levantamiento de las detenciones, en el entendido que los soportes para el período analizado reposan digitalmente en el sistema de bonos pensionales.
- Presentar y validar los resultados con la supervisión del contrato de la Oficina de Bonos Pensionales de acuerdo con la revisión realizada por la auditoría y solicitar planes de acción si procede.
- Generar y entregar a la Oficina de Bonos Pensionales el informe de resultados de la revisión realizada y los aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría, incluidos los planes de acción que defina la Oficina de Bonos Pensionales, si procede.

6.2.5 Determinación de la muestra.

La auditoría estableció para el período evaluado la población total de levantamientos de las detenciones 73, 78, 132 y 135 en el sistema de bonos pensionales. En la tabla 35 se enuncian los criterios definidos para establecer la población total y muestra a seleccionar para revisión.

Tabla 35 Criterios para determinar la población objeto a revisar.

Criterios para determinar los casos objeto de revisión
Bonos con causales de detención 73- Existe Garantía de Pensión Mínima "GPM" no otorgada debido a que existe saldo suficiente hasta la redención normal del bono, 78- Información de saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente, 132- El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC y detención 135- La Administradora de Fondos de Pensiones solicita redención normal, pero existe solicitud de redención anticipada anterior.
Bonos que tengan un registro de levantamiento de la detención 73, 78, 132 y 135 (estado inactivo y registro de fecha de liberación), por un usuario de la Oficina de Bonos Pensionales.
Período revisado: agosto 1 al 31 de 2023.

Fuente: Elaboración propia a partir de los criterios establecidos entre la Oficina de Bonos Pensionales y la auditoría, período agosto de 2023.

Según consultas automáticas realizadas por la auditoría al sistema de bonos pensionales, se relaciona en la tabla 36, la población total y la muestra a revisar para el período evaluado.

Tabla 36 Población total y muestra objeto a revisar.

Causal de detención	Total detenciones período a revisar	Muestra a revisar	% Muestra
Causal 73	1	1	100%
Causal 78	58	32	55.17%
Causal 132	15	8	53.33%
Causal 135	12	12	100%
Total	86	53	61.63%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de información de bonos pensionales "TBL_BNOS_PNS_NLES_DETENCIONES", período agosto de 2023

El procedimiento para determinar la muestra a evaluar por parte de la auditoría se definió mediante el uso de la herramienta sugerida por la Contraloría General de la República - Contraloría delegada para el Sector Social, de agosto de 2011.

Los usuarios de la Oficina de Bonos Pensionales que realizaron el levantamiento de las detenciones evaluadas por la auditoría según la muestra determinada para las detenciones 73, 78, 132 y 135, se relacionan en las tablas 37, por usuario de levantamiento, por número de causal y número de casos para el período evaluado.

Tabla 37 Muestra determinada por usuarios de levantamiento de las detenciones 73, 78, 132 y 135 agosto de 2023.

Usuarios que realizaron el levantamiento de la detención	Período de agosto 1 al 31 de 2023			
	Casos detención 73	Casos detención 78	Casos detención 132	Casos detención 135
Abuitraf	1	32	8	12
Total muestra a revisar	1	32	8	12

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de información de bonos pensionales "TBL_BNOS_PNS_NLES_DETENCIONES", período agosto de 2023.

6.2.6 Aspectos evaluados para levantamiento detenciones 73, 78, 132 y 135.

La Oficina de Bonos Pensionales no cuenta con un procedimiento establecido para el levantamiento de las detenciones; la auditoría realizó el entendimiento del procedimiento aplicado, con el usuario líder del proceso para levantar las detenciones 73, 78, 132 y 135; según información obtenida y revisada en el sistema de bonos pensionales se establecieron los parámetros y soportes requeridos para realizar esta actividad y que deben ser validados por la auditoría. En la tabla 38, se presentan los criterios y aspectos definidos y evaluados por la auditoría y el resultado de la verificación realizada para los 53 casos seleccionados de la muestra para el período de agosto de 2023.

Tabla 38 Criterios y aspectos evaluados para el levantamiento de las detenciones 73, 78, 132 y 135.

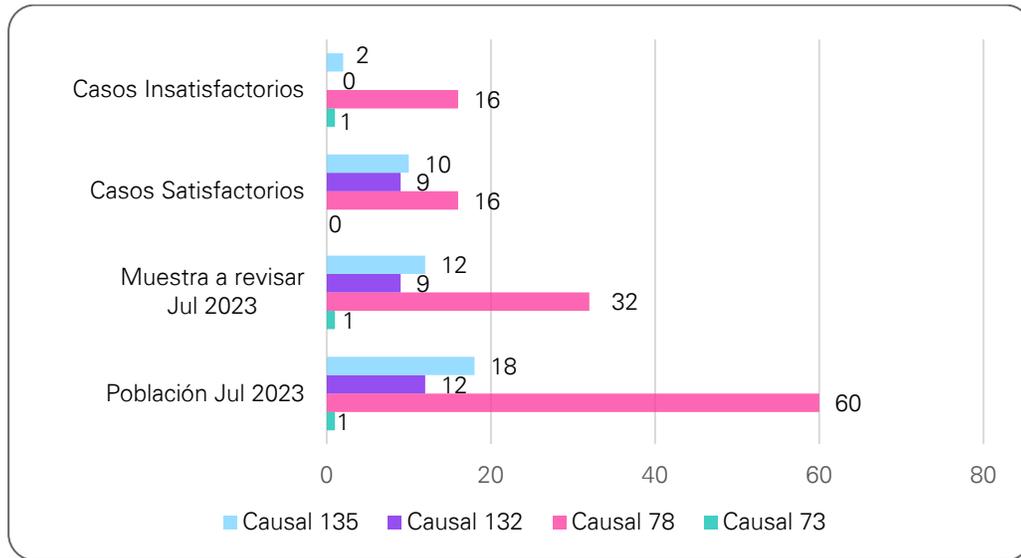
Criterios y aspectos para revisar para el levantamiento de las detenciones 73 y 78, 132 y 135	Resultado
Solicitud de levantamiento de la detención por parte de la Administradora a la Oficina de Bonos Pensionales: Correo electrónico o solicitud escrita.	
Soportes para levantar detención 73 – Garantía de Pensión Mínima: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Saldo en cuenta de ahorro individual a la fecha en que la AFP solicita la Garantía de Pensión Mínima, donde se evidencie que no han otorgado la devolución de saldos, o ▪ Carta de aprobación de pensión, o ▪ Captura de pantalla del sistema de información de la Administradora donde se evidencie el estado actual del afiliado "Pensionado". 	
Soportes para levantar detención 78 – Devolución de Saldos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Saldo de la cuenta de ahorro individual, según el sistema de información de la Administradora, y/o ▪ Número de semanas cotizadas al régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS), o ▪ Último período cotizado al RAIS, o ▪ Pagos regulares a seguridad social: Movimiento de pago integral de aportes a seguridad social (Salud y Pensión). 	
Soportes para levantar detención 132 - El afiliado ha sido reportado como fallecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Registro civil de defunción. 	
Soportes para levantar detención 135 - La administradora solicita redención normal, pero existe solicitud de redención anticipada anterior: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Saldo de la cuenta de ahorro individual, según el sistema de información de la administradora, y/o ▪ Comunicado de definición de la prestación de la administradora al beneficiario. 	
Estado de la detención inactivo en el sistema de bonos pensionales, posterior al levantamiento de la detención.	
Los soportes utilizados por la Oficina de Bonos Pensionales para el levantamiento de las detenciones se encuentran adjuntos en el sistema de bonos pensionales.	
Los planes de acción establecidos según resultados de auditorías anteriores fueron cumplidos.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de información de bonos pensionales "TBL_BNOS_PNS_NLES_DETENCIONES" y de la revisión realizada por la auditoría, período de agosto de 2023.

6.2.7 Seguimiento resultado de la muestra seleccionada detenciones 73, 78, 132 y 138 período julio 1 al 31 de 2023 y agosto 1 al 31 de 2023.

En el gráfico 10 se presenta el resultado de la muestra seleccionada de los 54 casos objeto de revisión del período julio 1 al 31 de 2023, causal 73 (1 caso), causal 78 (32 casos), causal 132 (9 casos) y causal 135 (12 casos).

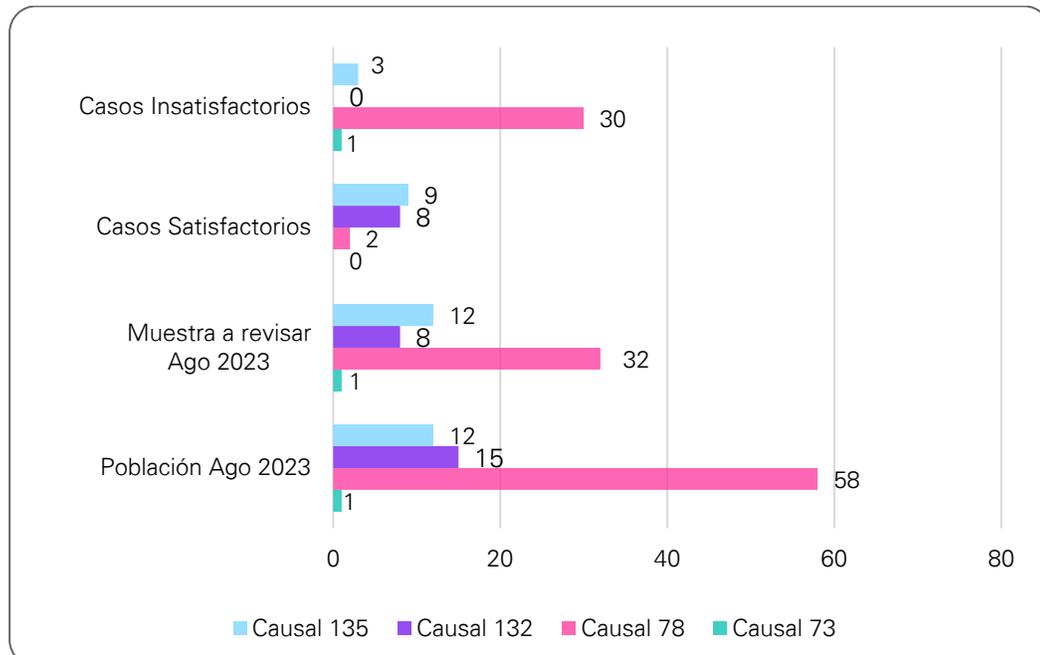
Gráfico 10 Población, muestra y resultado de la revisión de detenciones 73, 78, 132 y 138 del período julio 1 al 31 de 2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de información de bonos pensionales "TBL_BNOS_PNS_NLES_DETENCIONES" y de la revisión realizada por la auditoría, período julio de 2023.

En el gráfico 11 se presenta el resultado de la muestra seleccionada de los 53 casos objeto de revisión del período agosto 1 al 31 de 2023, causal 73 (1 caso), causal 78 (32 casos), causal 132 (8 casos) y causal 135 (12 casos).

Gráfico 11 Población, muestra y resultado de la revisión de detenciones 73, 78, 132 y 138 del período agosto 1 al 31 de 2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de información de bonos pensionales "TBL_BNOS_PNS_NLES_DETENCIONES" y de la revisión realizada por la auditoría, período agosto de 2023.

6.2.8 Ejecución de las pruebas de auditoría.

El resultado detallado de la revisión realizada por la auditoría para los 107 casos objeto de revisión del período de julio 1 al 31 de 2023 y agosto 1 al 31 de 2023, levantadas por los usuarios de la Oficina de Bonos Pensionales se encuentra en el Anexo No. 7 Revisión detención 73, 78, 132 y 135 Jul 2023 y Anexo No. 8 Revisión detención 73, 78, 132 y 135 Ago 2023.

6.2.9 Resultado general de la auditoría.

- Para el período de revisión julio 1 al 31 de 2023, la auditoría finalizó la revisión y notificó a la Oficina de Bonos Pensionales por correo electrónico el 17 de agosto de 2023, 19 casos pendientes de cargue de documentación en el sistema de bonos pensionales. Se realizó seguimiento y se evidenció que no se encuentran cargados los soportes en el sistema, se notificó a la Oficina de Bonos Pensionales por correo electrónico el 13 de septiembre de 2023.
- Para el período de revisión agosto 1 al 31 de 2023, la auditoría finalizó la revisión y notificó a la Oficina de Bonos Pensionales por correo electrónico el 13 de septiembre de 2023, 34 casos pendientes de cargue de documentación en el sistema de bonos pensionales.

Dichos resultados están acordes con las normas vigentes, procedimientos e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.

7 Proceso de solicitudes de Garantía de Pensión Mínima (2.1).

7.1 Objetivo.

Verificar y validar por muestreo a todas las AFP'S una vez realizado el proceso de Garantía de Pensión Mínima la efectividad de los controles automáticos de rechazos diseñados e implementados en el Sistema de la Oficina de Bonos Pensionales acordes con la normatividad vigente para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes de Garantías de Pensión Mínima registradas e ingresadas vía interactiva por las Administradoras de Fondos de Pensiones.

7.2 Alcance.

Realizar la verificación de la aplicación de los controles (TABL_ERRORES) en el procesamiento de solicitudes de garantía de pensión mínima, según la información extraída de la tabla solicitudes (TABL_SOLICITUDES_GPM) en el período agosto 1 al 31 de 2023.

Validar mediante muestreo, los controles establecidos para el procesamiento de solicitudes de garantía de pensión mínima, con el fin de evidenciar la efectividad de su aplicación en el sistema de bonos pensionales y determinar si una solicitud es procesada o rechazada. En la tabla 39 se relacionan los controles automáticos revisados (135) para el período definido, según las solicitudes reportadas al sistema de bonos pensionales.

Tabla 39 Relación de controles automáticos verificados para el período evaluado.

#	Control No.	Descripción del rechazo
1	3602	No existe la cédula de ciudadanía o la tarjeta de identidad del afiliado en los archivos de la RNEC.
2	3603	No existe el número de documento de extranjería en archivos de migración Colombia.
3	3607	Beneficiario no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.
4	3610	El causante no se encuentra reportado como afiliado al régimen de ahorro individual.
5	3623	Existe un bono para el beneficiario que se encuentra detenido.
6	3900	Género especificado no es correcto.
7	3920	El causante se encuentra reportado como afiliado de otra entidad.
8	3624	Existe un bono para el beneficiario que se encuentra en investigación.
9	3925	Causante reportado como afiliado al ISS/Colpensiones.
10	3927	Causante reportado como afiliado al Fondo del Congreso.
11	3929	Causante reportado como afiliado a Ecopetrol.
12	3986	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por interdicción judicial por demencia (14).
13	3987	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por doble cedula (22).
14	3988	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por falsa identidad (23).
15	3989	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por menoría de edad (24).
16	3990	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por extranjería (25).
17	3991	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por mala elaboración (26).
18	3992	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por reasignación de sexo (27).

#	Control No.	Descripción del rechazo
19	3993	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por muerte - no expedida (51).
20	3994	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por intento de doble cedula (52).
21	3995	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por intento de suplantación (53).
22	3996	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por menoría de edad (54).
23	3997	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelada por extranjería (55).
24	3998	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelada por mala elaboración (56).
25	3999	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por en proceso de elaboración (99).
26	4069	El afiliado se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.
27	4075	Ya se otorgó una garantía de pensión mínima definitiva al afiliado.
28	4079	La fecha de nacimiento no coincide con la reportada en el bono pensional.
29	4081	El generó del afiliado no coincide con el reportado en el bono pensional.
30	4083	Existe solicitud de garantía de pensión mínima en trámite de la OBP en estado en verificación, autorizada o negada.
31	4100	Bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por invalidez o muerte.
32	4122	Existe solicitud de GPM que se encuentra detenida.
33	4124	Existe solicitud de GPM que se encuentra en investigación.
34	4173	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado al ISS/Colpensiones.
35	4175	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado al Fondo del Congreso.
36	4177	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado a Ecopetrol.
37	4179	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado de otra entidad.
38	4345	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por doble cedula (22).
39	4347	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por falsa identidad (23).
40	4349	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por menoría de edad (24).
41	4351	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería (25).
42	4353	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por mala elaboración (26).
43	4355	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por reasignación de sexo (27).
44	4357	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de doble cedula (52).
45	4359	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de suplantación (53).
46	4361	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por menoría de edad (54).
47	4363	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por extranjería (55).
48	4365	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por mala elaboración (56).
49	4367	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).
50	4369	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por en proceso de elaboración (99).

#	Control No.	Descripción del rechazo
51	4371	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28).
52	4373	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por interdicción judicial por demencia (14).
53	4375	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por doble cedula (22).
54	4377	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por falsa identidad (23).
55	4379	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por menoría de edad (24).
56	4381	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería (25).
57	4383	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por mala elaboración (26).
58	4385	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por reasignación de sexo (27).
59	4387	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de doble cedula (52).
60	4389	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de suplantación (53).
61	4391	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por menoría de edad (54).
62	4393	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por extranjería (55).
63	4395	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por mala elaboración (56).
64	4397	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).
65	4399	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por en proceso de elaboración (99).
66	4401	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28).
67	4129	Afiliado registrado con pensión ISS/Colpensiones.
68	4131	Afiliado registrado con indicio de pensión con una entidad diferente a ISS/Colpensiones
69	4155	Nombres o apellidos del cónyuge o compañero(a) permanente no coinciden con los reportados por la RNEC o migración Colombia.
70	4157	El cónyuge o compañero(a) permanente se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.
71	4165	Cónyuge o compañero(a) permanente no afiliado al régimen de ahorro individual.
72	4167	Cónyuge o compañero(a) permanente no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.
73	4169	Cónyuge o compañero(a) permanente se encuentra afiliado a una AFP diferente a la del afiliado principal.
74	4218	Cónyuge o compañero(a) permanente registrado con pensión ISS/Colpensiones.
75	4220	Cónyuge o compañero(a) permanente registrado con indicio de pensión con una entidad diferente a ISS/Colpensiones.
76	4222	El cónyuge o compañero(a) permanente debe ser diferente al afiliado principal.
77	4341	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28),
78	4343	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).
79	4403	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).
80	4071	Uno de los beneficiarios se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.

#	Control No.	Descripción del rechazo
81	4328	El afiliado/causante ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.
82	4333	Uno de los beneficiarios ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.
83	4335	El cónyuge compañero(a) permanente ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.
84	4161	Número de documento del cónyuge o compañero(a) permanente no existe en los reportes de la RNEC.
85	4163	Número de documento del cónyuge o compañero(a) permanente no existe en los reportes de migración Colombia.
86	4449	El afiliado no está pensionado por la AFP solicitante.
87	4200	El género del cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con el reportado en el bono pensional.
88	4111	Se indicó un numero de mesadas incorrecto de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos.
89	4159	Genero del cónyuge o compañero(a) permanente especificado no es correcto.
90	4187	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima en trámite de la OBP para el cónyuge o compañero(a) permanente.
91	4192	El bono del cónyuge o compañero(a) permanente fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.
92	4194	El bono del cónyuge o compañero(a) permanente fue redimido o se encuentra en proceso de redención por invalidez o muerte.
93	4073	El bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.
94	4198	La fecha de nacimiento del cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con la reportada en el bono pensional.
95	4183	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que existe Garantía de Pensión Mínima otorgada para el cónyuge o compañero(a) permanente.
96	4210	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima que se encuentra detenida para el cónyuge o compañero(a) permanente.
97	4212	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima que se encuentra en investigación para el cónyuge o compañero(a) permanente.
98	4214	Existe bono detenido para el cónyuge o compañero(a) permanente.
99	4216	Existe bono en investigación para el cónyuge o compañero(a) permanente.
100	4226	Ya se otorgó una Garantía de Pensión Mínima temporal al afiliado.
101	4093	Se solicita garantía temporal y ya fue otorgada al afiliado.
102	4171	La fecha de última cotización reportada para el cónyuge o compañero(a) permanente es anterior a la fecha de afiliación al régimen reportada por Asofondos.
103	3745	El beneficiario tiene saldo suficiente para una pensión en el RAIS.
104	4063	El valor ingresado en el saldo RAIS y las semanas cotizadas no son consistentes
105	4077	El tiempo cotizado en el RAI más el tiempo de los bonos pensionales no completa 1150 semanas.
106	4085	Se solicita Garantía temporal y el bono no ha sido emitido o reconocido por todos los contribuyentes.
107	4087	Se solicita Garantía temporal y por lo menos uno de los cupones del bono ya fue redimido.
108	4089	Se solicita Garantía definitiva y existen cupones sin redimir en su totalidad.
109	4091	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que el afiliado no cumple con el requisito de edad.
110	4103	Existen aportes del beneficiario realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.
111	4106	El valor del Saldo de Pensión Mínima calculado por el sistema no coincide con el reportado por la AFP.
112	4107	La fecha de agotamiento de recursos reportada por la AFP no se encuentra en el período esperado.
113	4108	El saldo a cargo del fondo GPM reportado por la AFP no se encuentra en el rango esperado.
114	4113	No puede haber retroactivo la fecha del retroactivo ingresada corresponde a un período posterior o igual al del primer pago proyectado.
115	4115	El valor del retroactivo calculado por el sistema difiere del valor reportado por la AFP.

#	Control No.	Descripción del rechazo
116	4120	La AFP está solicitando Garantía de Pensión Mínima temporal y el bono se redime antes de 45 días.
117	4126	La fecha de última cotización reportada es anterior a la fecha de afiliación al régimen reportada por Asofondos.
118	4134	Las semanas cotizadas posteriores al bono pensional no coinciden con el detalle de las cotizaciones anexas.
119	4144	La fecha de última cotización reportada por la AFP no coincide con la información recibida en el archivo de cotizaciones.
120	4181	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que el cónyuge o compañero(a) permanente no cumple con el requisito de edad.
121	4185	No se puede solicitar Garantía Temporal para Pensión Familiar.
122	4196	Se solicita Garantía para Pensión Familiar y existen cupones sin redimir en su totalidad para el cónyuge o compañero(a) permanente.
123	4202	Existen aportes del cónyuge o compañero(a) permanente realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.
124	4206	Las semanas cotizadas posteriores al bono pensional del cónyuge o compañero(a) permanente no coinciden con el detalle de las cotizaciones anexas.
125	4208	La fecha de última cotización reportada por la AFP para el cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con la información recibida en el archivo de cotizaciones.
126	4224	Se solicita Garantía temporal y ya se verifico que el afiliado tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono.
127	4228	El afiliado y su cónyuge o compañero(a) permanente tienen saldo suficiente para una pensión en el RAIS.
128	4230	Ya se verifico que el afiliado tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono. se está a la espera de la solicitud de GPM definitiva una vez se cause el bono pensional.
129	4232	Se solicita Garantía para Pensión Familiar y ya se verifico que el cónyuge o compañero(a) permanente tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono.
130	4323	No se puede solicitar Garantía de Pensión Mínima debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV para el causante.
131	4325	No se puede solicitar Garantía de Pensión Mínima para Pensión Familiar debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV para el cónyuge o compañero(a) permanente.
132	4436	El saldo del beneficiario en la cuenta de ahorro individual es suficiente hasta la fecha de redención normal del bono.
133	4136	Fecha de cumplimiento de las 1150 semanas cotizadas reportada por la AFP no coincide con la determinada por el sistema.
134	6035	La fecha de inicio de afectación no es posterior a la fecha de agotamiento mínimo de recursos.
135	6036	El número de mesadas solicitadas es posterior a las mesadas otorgadas en la pensión.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", período agosto de 2023 y del resultado de la auditoría.

7.3 Riesgo del proceso.

Controles automáticos que no se encuentren debidamente implementados según la normatividad vigente, que conlleven al procesamiento de solicitudes que no estén acordes con lo dispuesto por la normatividad vigente.

7.4 Actividades realizadas.

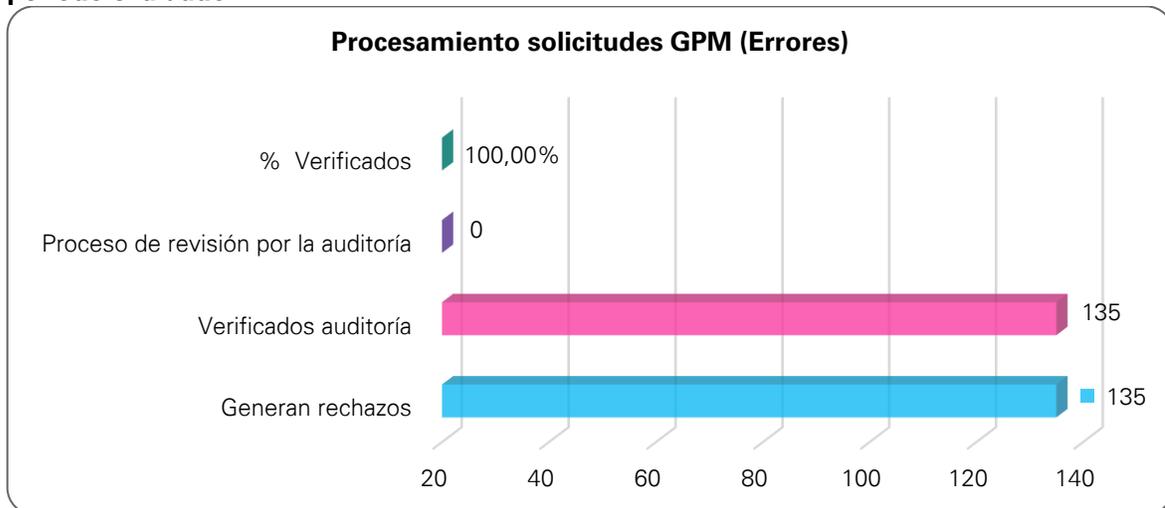
- Determinar los controles a verificar mediante rutinas de auditoría automáticas.

- Diseñar y ejecutar las rutinas definidas, validar resultados.
- Documentar y validar las situaciones identificadas.
- Informar a los interesados sobre los resultados obtenidos en la auditoría.

7.5 Determinación de la muestra.

En el gráfico 12, se muestra la totalidad de los errores que generan rechazos identificados por la auditoría, la cual representa el 100% del total para la verificación de la auditoría.

Gráfico 12 Detalle de procesamiento de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", período agosto de 2023 y del análisis de la auditoría.

Ejecución de las pruebas de auditoría.

En la tabla 40 se detalla el resultado de la verificación realizada a los controles automáticos de garantía de pensión mínima, en el procesamiento de solicitudes en el período evaluado.

Tabla 40 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
1	3602	No existe la cédula de ciudadanía o la tarjeta de identidad del afiliado en los archivos de la RNEC.	
2	3603	No existe el número de documento de extranjería en archivos de migración Colombia.	
3	3607	Beneficiario no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.	
4	3610	El causante no se encuentra reportado como afiliado al régimen de ahorro individual.	
5	3623	Existe un bono para el beneficiario que se encuentra detenido.	
6	3900	Género especificado no es correcto.	
7	3920	El causante se encuentra reportado como afiliado de otra entidad.	
8	3624	Existe un bono para el beneficiario que se encuentra en investigación.	
9	3925	Causante reportado como afiliado al ISS/Colpensiones.	

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
10	3927	Causante reportado como afiliado al Fondo del Congreso.	
11	3929	Causante reportado como afiliado a Ecopetrol.	
12	3986	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por interdicción judicial por demencia (14).	
13	3987	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por doble cedulación (22).	
14	3988	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por falsa identidad (23).	
15	3989	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por menoría de edad (24).	
16	3990	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por extranjería (25).	
17	3991	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por mala elaboración (26).	
18	3992	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por reasignación de sexo (27).	
19	3993	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por muerte - no expedida (51).	
20	3994	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por intento de doble cedulación (52).	
21	3995	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por intento de suplantación (53).	
22	3996	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por menoría de edad (54).	
23	3997	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelada por extranjería (55).	
24	3998	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelada por mala elaboración (56).	
25	3999	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por en proceso de elaboración (99).	
26	4069	El afiliado se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.	
27	4075	Ya se otorgó una garantía de pensión mínima definitiva al afiliado.	
28	4079	La fecha de nacimiento no coincide con la reportada en el bono pensional.	
29	4081	El generó del afiliado no coincide con el reportado en el bono pensional.	
30	4083	Existe solicitud de garantía de pensión mínima en trámite de la OBP en estado en verificación, autorizada o negada.	
31	4100	Bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por invalidez o muerte.	
32	4122	Existe solicitud de GPM que se encuentra detenida.	
33	4124	Existe solicitud de GPM que se encuentra en investigación.	
34	4173	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado al ISS/Colpensiones.	
35	4175	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado al Fondo del Congreso.	
36	4177	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado a Ecopetrol.	
37	4179	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado de otra entidad.	

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
38	4345	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por doble cedulación (22).	
39	4347	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por falsa identidad (23).	
40	4349	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por menoría de edad (24).	
41	4351	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería (25).	
42	4353	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por mala elaboración (26).	
43	4355	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por reasignación de sexo (27).	
44	4357	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de doble cedulación (52).	
45	4359	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de suplantación (53).	
46	4361	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por menoría de edad (54).	
47	4363	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por extranjería (55).	
48	4365	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por mala elaboración (56).	
49	4367	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).	
50	4369	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por en proceso de elaboración (99).	
51	4371	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28).	
52	4373	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por interdicción judicial por demencia (14).	
53	4375	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por doble cedulación (22).	
54	4377	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por falsa identidad (23).	
55	4379	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por menoría de edad (24).	
56	4381	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería (25).	
57	4383	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por mala elaboración (26).	
58	4385	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por reasignación de sexo (27).	
59	4387	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de doble cedulación (52).	
60	4389	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de suplantación (53).	

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
61	4391	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por menoría de edad (54).	
62	4393	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por extranjería (55).	
63	4395	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por mala elaboración (56).	
64	4397	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).	
65	4399	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por en proceso de elaboración (99).	
66	4401	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28).	
67	4129	Afiliado registrado con pensión ISS/Colpensiones.	
68	4131	Afiliado registrado con indicio de pensión con una entidad diferente a ISS/Colpensiones	
69	4155	Nombres o apellidos del cónyuge o compañero(a) permanente no coinciden con los reportados por la RNEC o migración Colombia.	
70	4157	El cónyuge o compañero(a) permanente se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.	
71	4165	Cónyuge o compañero(a) permanente no afiliado al régimen de ahorro individual.	
72	4167	Cónyuge o compañero(a) permanente no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.	
73	4169	Cónyuge o compañero(a) permanente se encuentra afiliado a una AFP diferente a la del afiliado principal.	
74	4218	Cónyuge o compañero(a) permanente registrado con pensión ISS/Colpensiones.	
75	4220	Cónyuge o compañero(a) permanente registrado con indicio de pensión con una entidad diferente a ISS/Colpensiones.	
76	4222	El cónyuge o compañero(a) permanente debe ser diferente al afiliado principal.	
77	4341	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28),	
78	4343	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).	
79	4403	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).	
80	4071	Uno de los beneficiarios se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.	
81	4328	El afiliado/causante ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.	
82	4333	Uno de los beneficiarios ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.	
83	4335	El cónyuge compañero(a) permanente ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.	
84	4161	Número de documento del cónyuge o compañero(a) permanente no existe en los reportes de la RNEC.	
85	4163	Número de documento del cónyuge o compañero(a) permanente no existe en los reportes de migración Colombia.	

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
86	4449	El afiliado no está pensionado por la AFP solicitante.	
87	4200	El género del cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con el reportado en el bono pensional.	
88	4111	Se indicó un numero de mesadas incorrecto de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos.	
89	4159	Genero del cónyuge o compañero(a) permanente especificado no es correcto.	
90	4187	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima en trámite de la OBP para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
91	4192	El bono del cónyuge o compañero(a) permanente fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.	
92	4194	El bono del cónyuge o compañero(a) permanente fue redimido o se encuentra en proceso de redención por invalidez o muerte.	
93	4073	El bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.	
94	4198	La fecha de nacimiento del cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con la reportada en el bono pensional.	
95	4183	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que existe Garantía de Pensión Mínima otorgada para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
96	4210	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima que se encuentra detenida para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
97	4212	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima que se encuentra en investigación para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
98	4214	Existe bono detenido para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
99	4216	Existe bono en investigación para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
100	4226	Ya se otorgó una Garantía de Pensión Mínima temporal al afiliado.	
101	4093	Se solicita garantía temporal y ya fue otorgada al afiliado.	
102	4171	La fecha de última cotización reportada para el cónyuge o compañero(a) permanente es anterior a la fecha de afiliación al régimen reportada por Asofondos.	
103	3745	El beneficiario tiene saldo suficiente para una pensión en el RAIS.	
104	4063	El valor ingresado en el saldo RAIS y las semanas cotizadas no son consistentes	
105	4077	El tiempo cotizado en el RAI más el tiempo de los bonos pensionales no completa 1150 semanas.	
106	4085	Se solicita Garantía temporal y el bono no ha sido emitido o reconocido por todos los contribuyentes.	
107	4087	Se solicita Garantía temporal y por lo menos uno de los cupones del bono ya fue redimido.	
108	4089	Se solicita Garantía definitiva y existen cupones sin redimir en su totalidad.	
109	4091	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que el afiliado no cumple con el requisito de edad.	
110	4103	Existen aportes del beneficiario realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.	
111	4106	El valor del Saldo de Pensión Mínima calculado por el sistema no coincide con el reportado por la AFP.	
112	4107	La fecha de agotamiento de recursos reportada por la AFP no se encuentra en el período esperado.	
113	4108	El saldo a cargo del fondo GPM reportado por la AFP no se encuentra en el rango esperado.	

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
114	4113	No puede haber retroactivo la fecha del retroactivo ingresada corresponde a un período posterior o igual al del primer pago proyectado.	
115	4115	El valor del retroactivo calculado por el sistema difiere del valor reportado por la AFP.	
116	4120	La AFP está solicitando Garantía de Pensión Mínima temporal y el bono se redime antes de 45 días.	
117	4126	La fecha de última cotización reportada es anterior a la fecha de afiliación al régimen reportada por Asofondos.	
118	4134	Las semanas cotizadas posteriores al bono pensional no coinciden con el detalle de las cotizaciones anexas.	
119	4144	La fecha de última cotización reportada por la AFP no coincide con la información recibida en el archivo de cotizaciones.	
120	4181	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que el cónyuge o compañero(a) permanente no cumple con el requisito de edad.	
121	4185	No se puede solicitar Garantía Temporal para Pensión Familiar.	
122	4196	Se solicita Garantía para Pensión Familiar y existen cupones sin redimir en su totalidad para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
123	4202	Existen aportes del cónyuge o compañero(a) permanente realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.	
124	4206	Las semanas cotizadas posteriores al bono pensional del cónyuge o compañero(a) permanente no coinciden con el detalle de las cotizaciones anexas.	
125	4208	La fecha de última cotización reportada por la AFP para el cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con la información recibida en el archivo de cotizaciones.	
126	4224	Se solicita Garantía temporal y ya se verifico que el afiliado tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono.	
127	4228	El afiliado y su cónyuge o compañero(a) permanente tienen saldo suficiente para una pensión en el RAIS.	
128	4230	Ya se verifico que el afiliado tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono. se está a la espera de la solicitud de GPM definitiva una vez se cause el bono pensional.	
129	4232	Se solicita Garantía para Pensión Familiar y ya se verifico que el cónyuge o compañero(a) permanente tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono.	
130	4323	No se puede solicitar Garantía de Pensión Mínima debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV para el causante.	
131	4325	No se puede solicitar Garantía de Pensión Mínima para Pensión Familiar debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
132	4436	El saldo del beneficiario en la cuenta de ahorro individual es suficiente hasta la fecha de redención normal del bono.	
133	4136	Fecha de cumplimiento de las 1150 semanas cotizadas reportada por la AFP no coincide con la determinada por el sistema.	
134	6035	La fecha de inicio de afectación no es posterior a la fecha de agotamiento mínimo de recursos.	
135	6036	El número de mesadas solicitadas es posterior a las mesadas otorgadas en la pensión.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", período agosto de 2023, y del resultado de la auditoría.

7.6 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación efectuada por la auditoría para el período de agosto de 2023, se validó la eficiencia y efectividad de los 135 controles automáticos (TABL_ERRORES), definidos para el proceso de solicitudes de Garantía de Pensión Mínima (TABL_SOLICITUDES_GPM), dichos resultados están acordes con las normas vigentes, procedimientos e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.

8 Control de Garantía de Pensión Mínima No Otorgadas (2.2) – agosto de 2023.

8.1 Objetivo.

Verificar y validar por muestreo la correcta aplicación de la normatividad vigente por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, para el no otorgamiento de las garantías de pensión mínima, según documentación registrada en el sistema de bonos pensionales por las administradoras.

8.2 Alcance.

Realizar la verificación y validación por muestreo la correcta aplicación de la normatividad vigente por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, para el no otorgamiento de las garantías de pensión mínima, según documentación registrada en el sistema de bonos pensionales por las administradoras. En la tabla 41 se detalla los controles inhibidos que fueron verificados para el período de agosto 1 al 31 de 2023.

Tabla 41 Controles inhibidos para Garantías de Pensión Mínima No otorgadas para el período evaluado.

Error	Descripción
4095	Observación: Uno de los beneficiarios no existe en los archivos de la RNEC o Migración Colombia
4105	Observación: Los valores reportados de semanas cotizadas posteriores a fecha de corte y saldo RAI deben incluir los aportes realizados por el beneficiario al ISS/Colpensiones
4405	Observación: La AFP debe agotar el saldo de la cuenta de ahorro individual del afiliado antes de afectar el fondo de garantía de pensión mínima

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de la tabla del sistema de bonos pensionales: "TABL_CONTROLES_INHIBIDOS_GPM", período agosto de 2023.

8.3 Riesgo del proceso.

Incumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente, conllevando al no otorgamiento de las garantías de pensión mínima por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, lo cual puede generar acciones legales en contra del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8.4 Actividades realizadas.

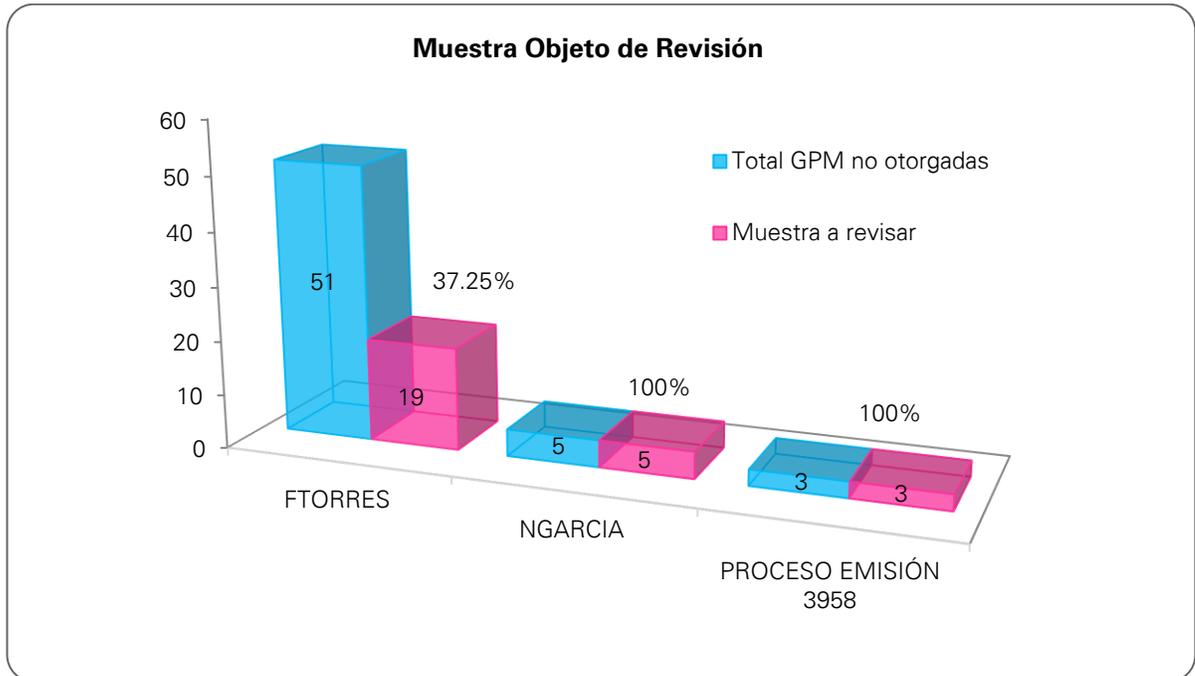
- Generar el listado de los controles para Garantías de Pensión Mínima no otorgadas en el sistema de bonos pensionales.
- Seleccionar la muestra a evaluar.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad para el no otorgamiento de la Garantía de Pensión Mínima por parte de la Oficina de Bonos Pensionales.
- Documentar y validar las situaciones identificadas.

8.5 Determinación de la muestra.

De acuerdo con la información extractada del sistema de bonos pensionales para el mes de agosto de 2023, se identificaron los usuarios que realizan el no otorgamiento de las Garantías de Pensión Mínima. El procedimiento para determinar la muestra a evaluar por parte de la auditoría se definió mediante el uso de la herramienta sugerida por la Contraloría General de la República - Contraloría delegada para el Sector Social, de agosto de 2011.

Para agosto de 2023, se identificaron 59 Garantías de Pensión Mínima no otorgadas y se tomaron para revisión 27 (45.76%). En el gráfico 13 se detallan los usuarios, el número de Garantías de Pensión Mínima no otorgadas y la muestra seleccionada.

Gráfico 13 Relación de usuarios y muestra de Garantías de Pensión Mínima No Otorgadas para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de la tabla del sistema de bonos pensionales: "TABL_CONTROLES_INHIBIDOS_GPM", período agosto de 2023.

8.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

En el Anexo No. 9 GPM No Otorgada Ago 2023 se documentó el detalle de las Garantías de Pensión Mínima no otorgadas para la revisión de auditoría, la documentación registrada en el sistema de bonos pensionales, y la correcta aplicación de la normatividad vigente, lo cual se constituye en los criterios de la auditoría para realizar la revisión.

8.7 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría de las 27 observaciones de Garantía de Pensión Mínima No Otorgadas para el período de agosto de 2023, se estableció que el no otorgamiento es coherente respecto a las normas vigentes, procedimientos e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.

9 Controles del sistema automático – inhibidos – Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo (3.1).

9.1 Objetivo.

Mensualmente sobre muestras selectivas representativas, analizar que los controles inhibidos estén debidamente soportados y correspondan a las normas vigentes e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.

9.2 Alcance.

Validar si los procesos de inhibición de control realizado por la Oficina de Bonos Pensionales durante el período agosto 1 al 31 de 2023 cuentan con el soporte correspondiente que permita establecer la concordancia entre las decisiones tomadas por la Oficina de Bonos Pensionales y la normatividad vigente, la suficiencia de la documentación que sustenta estas decisiones y el apropiado registro de estas en el sistema de bonos pensionales.

9.3 Resultado general de la auditoría

Para el período evaluado agosto de 2023, no se presentaron controles inhibidos.

10 Proceso de Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo Solicitudes (3.1).

10.1 Objetivo.

Verificar y validar por muestreo la efectividad de los controles automáticos de rechazos diseñados e implementados en el Sistema de la Oficina de Bonos Pensionales acordes con la normatividad vigente para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes de deslizamiento de salario mínimo registradas e ingresadas en el sistema de bonos pensionales.

10.2 Alcance.

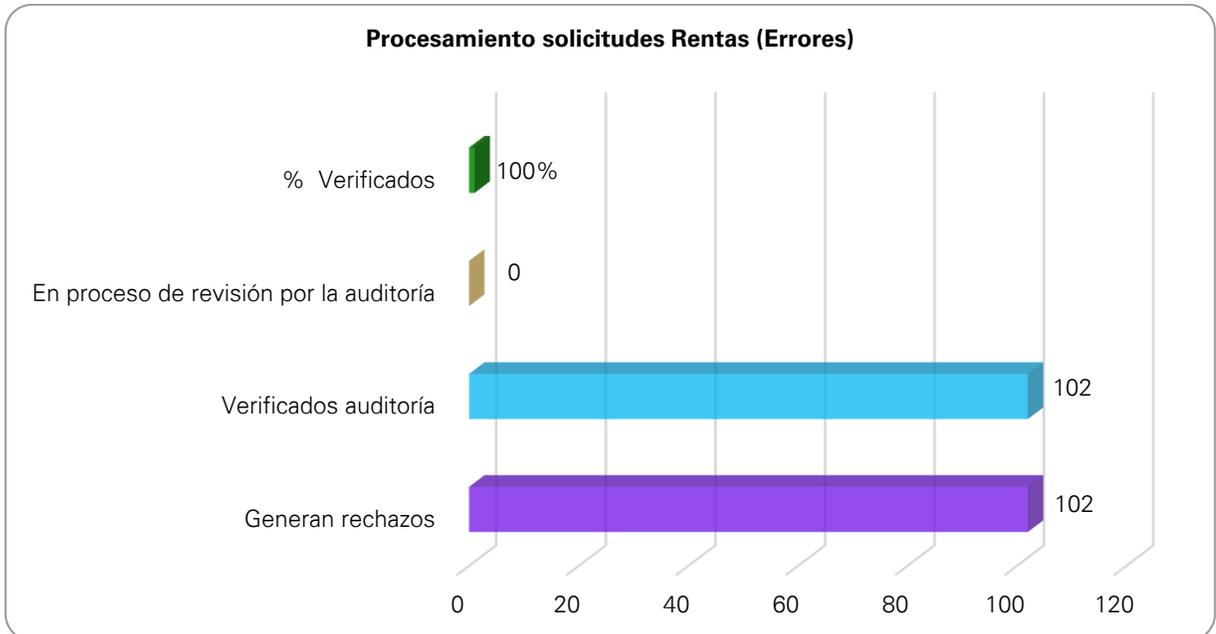
Realizar la verificación de la aplicación de los controles (TABL_ERRORES) en el procesamiento de solicitudes de deslizamiento de salario mínimo, según la información extraída de la tabla solicitudes (TABL_SOLICITUDES_RENTAS) en el período agosto 1 al 31 de 2023.

Validar mediante muestreo, los controles establecidos para el procesamiento de solicitudes de deslizamiento de salario mínimo, con el fin de evidenciar la efectividad de su aplicación en el sistema de bonos pensionales y determinar si una solicitud es procesada o rechazada.

10.3 Determinación de la muestra

En el gráfico 14, se muestra la totalidad de los errores que generan rechazos en el sistema de bonos pensionales, lo cual representa el 100% del total para la verificación de la auditoría.

Gráfico 14 Detalle de procesamiento de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES" y del resultado de la auditoría, agosto 2023.

10.4 Resultado general de la auditoría.

Conforme con la verificación efectuada por la auditoría para el período de agosto de 2023, se ejecutó los 102 controles desarrollados en ambiente de producción; sin embargo, no se identificaron registros en pre-validación en el sistema de bonos pensionales para el proceso de deslizamiento.

11 Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos laborados – CETIL – Verificación de la oportunidad (4.3).

11.1 Objetivo.

Mensualmente verificar la oportunidad con que las entidades empleadoras responden a las solicitudes de certificación electrónica de tiempos laborados, según lo establecido en el Decreto 726 de 2018, art. 2.2.9.2.2.8 "... Expedición de la certificación de tiempos laborados y salarios y en la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio de la cual se modifica el Decreto Legislativo 491 de 2020".

11.2 Alcance.

Validar que la expedición de las certificaciones electrónica de tiempos laborados por parte de las entidades empleadoras se haga dentro de los tiempos establecidos.

11.3 Riesgo del proceso.

Emitir certificaciones electrónicas de tiempos laborados y salarios, fuera de los tiempos establecidos, incumpliendo la normatividad vigente.

11.4 Actividades realizadas.

- Ejecutar la consulta correspondiente a la identificación de solicitudes de CETIL, identificando la fecha de solicitud, la fecha de expedición y fecha de vencimiento con el fin de determinar el tiempo de respuesta según período a validar.
- Identificar las solicitudes recibidas y procesadas en el sistema de certificación electrónica de tiempos laborados – CETIL.
- Tomar resultados y calcular los tiempos entre la fecha de la solicitud, la fecha de vencimiento, la fecha de expedición y la fecha de evento.
- Realizar el análisis y verificación de la información, informar a los interesados y realizar las validaciones del caso.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.

11.5 Determinación de la muestra.

Para la ejecución de la auditoría, se tomó la totalidad de los registros correspondientes a solicitudes reportados en el sistema de certificación electrónica de tiempos laborados – CETIL para el período de agosto 1 al 31 de 2023.

11.6 Ejecución de la prueba de auditoría.

Según la verificación realizada de las solicitudes generadas a través del sistema de certificaciones electrónicas CETIL en ambiente de producción, se consultó la información de las tablas TABL_CETIL_SOLICITUDES y TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS donde para el período de agosto 1 al 31 de 2023, se identificaron 14,419 registros.

- **Oportunidad de respuesta de solicitudes – Certificaciones expedidas y de No vinculación.**

La auditoría procedió a determinar la oportunidad de las solicitudes correspondientes a los estados de Expedición y de Certificaciones de No Vinculación para el período de agosto 1 al 31 de 2023, teniendo en cuenta la información registrada en los campos Fecha Expedición y Fecha Vencimiento, como se detalla en la tabla 42.

Tabla 42 Oportunidad de respuesta de solicitudes por los estados Certificación Expedidas y Certificaciones no vinculación.

Certificaciones Expedidas (Estados: 110 - Expedidas y 115 – Expedidas- Verificadas)			
Por rango de días	A tiempo	Fuera de tiempo (*)	Total
Entre 0 y 15 días	9,174	0	9,174
Entre 16 y 30 días	0	17	17
Total	9,174	17	9,191

Certificaciones No Vinculación Estados: 160 – Certificaciones no Vinculación y 165 – No Vinculación- Verificadas)			
Por rango de días	A tiempo	Fuera de tiempo (*)	Total
Entre 0 y 15 días	391	0	391
Entre 16 y 30 días	0	1	1
Total	391	1	392

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas del sistema CETIL “TABL_CETIL_SOLICITUDES” y TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS”, obtenidas del ambiente de producción período agosto de 2023.

(*) La oportunidad de emisión de las certificaciones es de 15 días posterior a la recepción, mediante lo establecido en la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, la cual deroga lo indicado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

- **Oportunidad de respuesta de solicitudes – Certificaciones canceladas.**

La auditoría procedió a determinar la oportunidad de las solicitudes correspondientes a Certificaciones canceladas para el período de agosto 1 al 31 de 2023, teniendo en cuenta la información registrada en los campos Fecha Vencimiento y Fecha de Evento, como se detalla en la tabla 43.

Tabla 43 Oportunidad de respuesta de solicitudes por el estado Canceladas.

Certificaciones canceladas - Estado 50			
Por rango de días	A tiempo	Fuera de tiempo (*)	Total
Entre 0 y 15 días	867	0	867
Entre 16 y 30 días	0	7	7
Total	867	7	874

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas del sistema CETIL “TABL_CETIL_SOLICITUDES” y TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS”, obtenidas del ambiente de producción período agosto de 2023.

(*) La oportunidad de emisión de las certificaciones es de 15 días posterior a la recepción, mediante lo establecido en la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, la cual deroga lo indicado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

11.7 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría para el período de agosto de 2023 en cuanto a la oportunidad de atención de las solicitudes generadas por el sistema electrónico CETIL, según los estados verificados por la auditoría con sus correspondientes rangos de días, según las normas vigentes, procedimientos e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.

12 Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos laborados – CETIL – Controles del sistema automáticos del proceso (4.4).

12.1 Objetivo.

Verificar y auditar de manera aleatoria el funcionamiento del módulo CETIL, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, validaciones y demás que intervienen en el proceso de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados.

12.2 Alcance.

Validar las reglas de operación establecidas por la Oficina de Bonos Pensionales y el Consorcio ASD-Cromasoft y que fueron implementadas en el módulo de CETIL, con el fin de evidenciar la efectividad de su aplicación en el sistema y determinar si dichas reglas de operación cumplen con lo establecido. En la tabla 44 se relacionan las 25 reglas de operación verificadas para el período objeto de revisión.

Tabla 44 Descripción de las reglas de operación CETIL.

Regla No.	Descripción de la regla de operación
1	Una entidad certificadora puede expedir certificaciones por 1 o más empleadores. Sin embargo, en una misma certificación sólo podrá incluir información de un empleador.
2	Varias entidades certificadoras pueden expedir certificaciones por el mismo empleador.
3	Una certificación está compuesta por la información de vinculaciones y por la información de salarios. La información de vinculaciones y de salarios puede ser certificada por la misma entidad o por entidades diferentes.
4	La información propia del empleador es única, por lo que en caso de existir varias entidades certificadoras que expidan por el mismo empleador compartirán esta información. Esta incluye la información de creación y liquidación de la entidad, la información de aportes, naturaleza, factores salariales, etc.
5	Un empleador pudo haber realizado cotizaciones de pensión a varias entidades en el mismo período.
6	Un empleador sólo puede haber tenido una naturaleza en un período específico.
7	Una Entidad Certificadora sólo podrá realizar un Traslado por Competencia a otra entidad que pueda expedir certificaciones por el empleador solicitado.
8	Una entidad certificadora sólo podrá corregir el empleador a otro por el cual ella expida certificaciones.
9	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.
10	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.
11	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.
12	Si la solicitud de certificación es realizada por una Entidad Solicitante esta se dirigirá a la Entidad Certificadora principal en caso de que existan varias que expidan certificaciones por el Empleador solicitado.
13	Si la solicitud de certificación es realizada por una Entidad Certificadora esta será expedida por la Entidad que crea la Solicitud. A excepción que la entidad Certificadora que cree la solicitud

Regla No.	Descripción de la regla de operación
	expedida solo salarios, en este caso la solicitud se debe crear a la entidad que expide la vinculación para su expedición.
14	Si la solicitud de certificación es realizada por una Entidad Solicitante la fecha de vencimiento de la solicitud se calculará con la fecha de notificación a la entidad certificadora.
15	Si la solicitud de certificación es realizada por la Entidad Certificadora la fecha de vencimiento se calculará con la fecha de creación de la solicitud.
16	En caso de solicitar una prórroga la nueva fecha de vencimiento se calculará a partir de la fecha de vencimiento inicial. El sistema solo permite una sola prórroga en el sistema.
17	Si una solicitud es devuelta a la entidad solicitante la fecha de vencimiento de la solicitud se calculará nuevamente a partir de que la solicitud es corregida y notificada a la Entidad Certificadora.
18	Una entidad sólo podrá ingresar en una certificación información que previamente haya ingresado en el registro.
19	Una certificación no puede ser expedida sin la firma digital de la persona responsable de expedir la certificación.
20	Si la entidad indica que la certificación debe ser firmada por dos funcionarios, esta no podrá ser expedida sin la firma de uno de ellos.
21	Las negaciones de historia no pueden contener información de tiempos o salarios.
22	Las certificaciones expedidas a través de Cetil reemplazan cualquier certificación expedida a través de los formatos anteriores.
23	Las AFPs deben verificar la expedición realizada por la Entidad Certificadora para que esta sea tenida en cuenta en el bono pensional.
24	Para iniciar el proceso de registro de la certificación, la solicitud debe estar en el estado en proceso.
25	Cuando una solicitud se encuentre en el estado en Revisión o Por Firmar, el sistema no debe permitir realizar cambios en la información registrada.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas del sistema CETIL, obtenidas del ambiente de producción, período agosto de 2023.

12.3 Riesgo del proceso.

Errores en la implementación de los controles automáticos asociado a las reglas de la generación de certificaciones electrónicas de tiempos laborados y salarios, que pueden afectar el procesamiento de solicitudes que no estén acorde con lo dispuesto por la normatividad vigente.

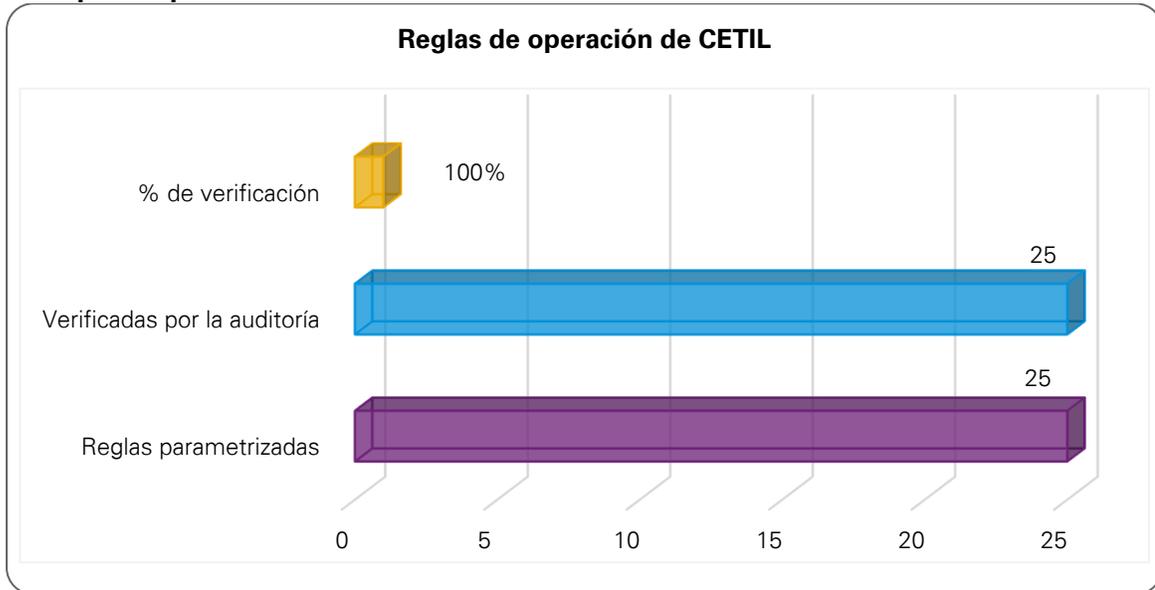
12.4 Actividades realizadas.

- Realizar entendimiento de las reglas de operación con funcionario del Consorcio ASD-Cromasoft.
- Determinar los controles a verificar mediante rutinas de auditoría automáticas.
- Diseñar y ejecutar las rutinas definidas, validar resultados.
- Documentar y validar las situaciones identificadas.
- Informar a los interesados sobre los resultados obtenidos en la auditoría.

12.5 Determinación de la muestra.

En el gráfico 15 se muestran las 25 reglas de operación parametrizadas en el módulo de CETIL del sistema de bonos pensionales y que la auditoría ha validado el 100% durante el período de agosto 1 a 31 de 2023.

Gráfico 15 Detalle del proceso de verificación de las reglas de operación implementadas en CETIL para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas de CETIL, obtenidas del ambiente de producción, período agosto de 2023.

12.6 Ejecución de la prueba de auditoría.

En la tabla 45 se detalla el resultado de la verificación realizada a las reglas de operación parametrizadas en el módulo de CETIL del sistema de bonos pensionales por parte de la auditoría al período evaluado agosto de 2023.

Tabla 45 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.

No.	Regla No.	Descripción de la regla de operación	Resultado
1	1	Una entidad certificadora puede expedir certificaciones por 1 o más empleadores. Sin embargo, en una misma certificación sólo podrá incluir información de un empleador.	
2	2	Varias entidades certificadoras pueden expedir certificaciones por el mismo empleador.	
3	3	Una certificación está compuesta por la información de vinculaciones y por la información de salarios. La información de vinculaciones y de salarios puede ser certificada por la misma entidad o por entidades diferentes.	

No.	Regla No.	Descripción de la regla de operación	Resultado
4	4	La información propia del empleador es única, por lo que en caso de existir varias entidades certificadoras que expidan por el mismo empleador compartirán esta información. Esta incluye la información de creación y liquidación de la entidad, la información de aportes, naturaleza, factores salariales, etc.	
5	5	Un empleador pudo haber realizado cotizaciones de pensión a varias entidades en el mismo período.	
6	6	Un empleador sólo puede haber tenido una naturaleza en un período específico.	
7	7	Una Entidad Certificadora sólo podrá realizar un Traslado por Competencia a otra entidad que pueda expedir certificaciones por el empleador solicitado.	
8	8	Una entidad certificadora sólo podrá corregir el empleador a otro por el cual ella expida certificaciones.	
9	9	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.	
10	10	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.	
11	11	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.	
12	12	Si la solicitud de certificación es realizada por una Entidad Solicitante esta se dirigirá a la Entidad Certificadora principal en caso de que existan varias que expidan certificaciones por el Empleador solicitado.	
13	13	Si la solicitud de certificación es realizada por una Entidad Certificadora esta será expedida por la Entidad que crea la Solicitud. A excepción que la entidad Certificadora que cree la solicitud expedida solo salarios, en este caso la solicitud se debe crear a la entidad que expide la vinculación para su expedición.	
14	14	Si la solicitud de certificación es realizada por una Entidad Solicitante la fecha de vencimiento de la solicitud se calculará con la fecha de notificación a la entidad certificadora.	
15	15	Si la solicitud de certificación es realizada por la Entidad Certificadora la fecha de vencimiento se calculará con la fecha de creación de la solicitud.	
16	16	En caso de solicitar una prórroga la nueva fecha de vencimiento se calculará a partir de la fecha de vencimiento inicial. El sistema solo permite una sola prórroga en el sistema.	
17	17	Si una solicitud es devuelta a la entidad solicitante la fecha de vencimiento de la solicitud se calculará nuevamente a partir de que la solicitud es corregida y notificada a la Entidad Certificadora.	
18	18	Una entidad sólo podrá ingresar en una certificación información que previamente haya ingresado en el registro	
19	19	Una certificación no puede ser expedida sin la firma digital de la persona responsable de expedir la certificación.	
20	20	Si la entidad indica que la certificación debe ser firmada por dos funcionarios, esta no podrá ser expedida sin la firma de uno de ellos.	
21	21	Las negaciones de historia no pueden contener información de tiempos o salarios.	
22	22	Las certificaciones expedidas a través de Cetil reemplazan cualquier certificación expedida a través de los formatos anteriores	

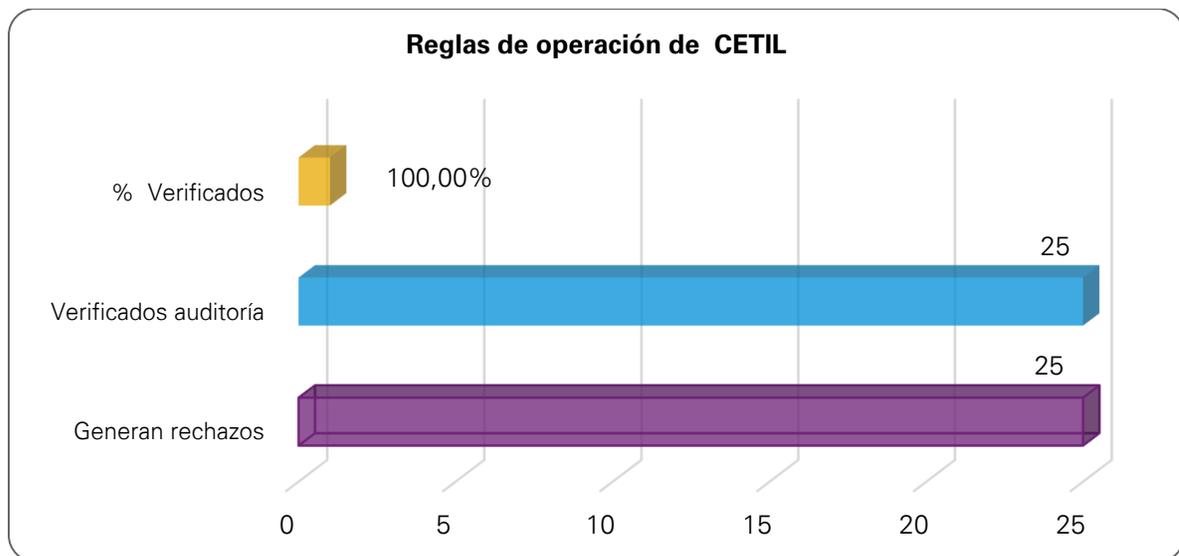
No.	Regla No.	Descripción de la regla de operación	Resultado
23	23	Las AFPs deben verificar la expedición realizada por la Entidad Certificadora para que esta sea tenida en cuenta en el bono pensional.	
24	24	Para iniciar el proceso de registro de la certificación, la solicitud debe estar en el estado en proceso.	
25	25	Cuando una solicitud se encuentre en el estado en Revisión o Por Firmar, el sistema no debe permitir realizar cambios en la información registrada	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas del sistema CETIL, obtenidas del ambiente de producción, período agosto de 2023.

12.7 Resultado general de la auditoría.

Durante la verificación efectuada por la auditoría para el período de agosto de 2023, en el gráfico 16 se observa el resultado del análisis para las 25 reglas de operación validadas por medio de rutinas automatizadas de auditoría, mediante consultas realizadas a las tablas TABL_CETIL_SOLICITUDES, TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS, TABL_CETIL_SCCNLES_EMPLEADORES), TABL_CETIL_SCCNLS_MPLDRS_NTRLZ, TABL_USUARIOS, validando la eficiencia y efectividad de las reglas de operación, dichos resultados están acordes con las normas vigentes, procedimientos e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.

Gráfico 16 Detalle del proceso de las reglas de operación de CETIL verificadas por la auditoría para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: TABL_CETIL_SOLICITUDES, TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS, TABL_CETIL_SCCNLES_EMPLEADORES), TABL_CETIL_SCCNLS_MPLDRS_NTRLZ, TABL_USUARIOS, período agosto de 2023 y del resultado de la auditoría.

Seguimiento a los dos (2) casos reportados a corte de mayo de 2023.

Regla No. 3 “Una certificación está compuesta por la información de vinculaciones y por la información de salarios. La información de vinculaciones y de salarios puede ser certificada por la misma entidad o por entidades diferentes”.

- Se presentaron dos (2) casos con la entidad pública INVIAS, documento C 3682355 y 73106747, que corresponden a las solicitudes de certificación 20230000052390 y 20230000052399 respectivamente, y se encuentran en estado Expedida – Verificada (115). Al consultar en el módulo de CETIL, se evidenció que se trata de certificaciones con estados de no vinculación (160 – Certificación No Vinculación y 165 – No Vinculación - Verificada).
- La auditoría remitió correo electrónico al Consorcio ASD-Cromasoft el 13 y 30 de junio, el 10 de agosto de 2023 y el 22 de septiembre de 2023, con el fin de determinar las causas por las cuales se presenta esta situación y establecer un plan de acción, si es necesario.
- Pendiente de respuesta por parte del Consorcio ASD-Cromasoft.

13 Verificación de datos (7.1) abril – junio de 2023

13.1 Objetivo.

Verificar la oportunidad, calidad y suficiencia de los datos, soportes e informes generados a terceros por el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, como resultado de los procesos informáticos.

13.2 Alcance.

Verificar la oportunidad, calidad y suficiencia de las comunicaciones generadas por el sistema de bonos pensionales dirigidas a las entidades responsables de cuotas partes de bonos pensionales, confirmación de historia y detenciones de bonos.

Para la realización de la auditoría, se tomó como base la información extractada del sistema de bonos pensionales, sobre los cupones diferentes de Nación e ISS/Colpensiones, que se procesaron entre:

- abril 1 a junio 30 de 2023, y las comunicaciones a cuotapartistas, confirmación de historia y detenciones de bonos, generadas durante el mismo período.

Para lo anterior, se establece el siguiente alcance detallado:

- Identificar las comunicaciones generadas en el período y estado del envío.
- Verificar el procedimiento de envío de las comunicaciones a sus destinatarios y su oportunidad de entrega al destinatario.
- Establecer la veracidad y suficiencia de la información contenida en las comunicaciones.

13.3 Riesgo del proceso.

- No generar y/o no enviar las comunicaciones a las entidades que son responsables de cuota parte, de confirmación de historia y/o salario, y de las notificaciones sobre detención de bonos, y por tal motivo no se dé cumplimiento a la normatividad vigente.
- Que la información contenida en las comunicaciones dirigidas a terceros no sea completa y/o exacta.

13.4 Actividades realizadas.

- Extraer información del sistema de bonos pensionales de los cupones diferentes de la Nación e ISS/Colpensiones para el período de revisión, según consulta diseñada por auditoría para tal fin.
- Obtener los archivos generados por el sistema como resultado de los procesos de emisión y que contienen la información de contribuyentes de bonos.
- Realizar el cruce de información entre los archivos mencionados anteriormente, los documentos generados y enviados a los cuotapartistas y/o a las entidades emisoras de bonos y establecer posibles diferencias, en lo relacionado con continuidad en consecutivo de comunicaciones, información contenida en los documentos, y el estado del envío según procedimiento.

- Describir los hallazgos, realizar las validaciones del caso, documentar resultados y oportunidades de mejoramiento identificadas.

13.4.1 Ejecución de las pruebas de auditoría.

13.4.1.1 Identificar las comunicaciones generadas en el período y establecer estado del envío.

Se realizó consulta a la base de datos del ambiente de producción del sistema de bonos pensionales, obteniendo las comunicaciones generadas en el período evaluado.

Se estableció que se generaron 4,689 comunicaciones que corresponden a 10,927 cupones, las cuales fueron validadas en su totalidad (100%) por la auditoría.

En la tabla 46, se muestran las comunicaciones generadas según tipo de comunicación y el estado guía del Courier.

Tabla 46 Números de comunicaciones y estado del envío.

Tipo comunicación	Estado en el sistema de bonos pensionales	Comunicaciones	%
Cuotapartistas (C)	DIGITALIZADA	1,424	99.86%
	ENTREGADA	1(*)	0.07%
	DEVOLUCIÓN	1(*)	0.07%
	Subtotal	1,426	100%
Confirmación Historia (H)	DIGITALIZADA	2,155	100%
	DIGITALIZADO	2	0%
	Subtotal	2,157	100%
Detención (P)	DIGITALIZADA	1,106	100%
	Subtotal	1,106	100%
Total		4,689	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BNOS_PENSIONALES_ARCHIVOS y TABL_DOCUMENTOS", período abril a junio de 2023.

(*) Las dos (2) comunicaciones en estado de ENTREGADA y DEVOLUCIÓN, fueron subsanadas durante la ejecución de la auditoría y quedaron en estado DIGITALIZADA.

13.4.1.2 Verificar el procedimiento de envío de comunicaciones y su oportunidad en la entrega efectiva al destinatario.

De acuerdo con la consulta realizada en la base de datos del ambiente de producción del sistema de bonos pensionales, se obtuvo las comunicaciones generadas para el período evaluado, equivalentes a 4,689 comunicaciones, las cuales fueron validadas en su totalidad (100%) por la auditoría.

El proceso de envío de las comunicaciones es prestado por dos (2) empresas de mensajería, que son: Servientrega y 472. Documentos asociados: "Procedimiento para manejo de comunicaciones V 4.0 30 de julio de 2020.doc"

De acuerdo con los procedimientos definidos, cuando en el sistema de bonos pensionales se generan comunicaciones, su estado inicial de guía es "GENERADO", luego se imprimen, organizan y entregan a las empresas de servicio de mensajería que se encargan de la distribución de los comunicados:

- Empresa Servientrega: Esta empresa de mensajería atiende las comunicaciones que no pudieron ser entregadas mediante correo electrónico. Una vez identificadas las comunicaciones se inicia el

proceso de reparto, registrando en el sistema de bonos el estado de guía "EN REPARTO". El Consorcio ASD-Cromasoft genera un listado de las comunicaciones a entregar a Servientrega para su envío, con este listado Servientrega genera los números de guías, los cuales son entregados a la parte operativa del Consorcio ASD-Cromasoft, para realizar seguimiento y registro manual en el sistema de bonos pensionales de cada uno de los estados de entrega de las comunicaciones enviadas.

- Empresa 472: Esta empresa de mensajería atiende las zonas donde no se tiene cubrimiento de la empresa de mensajería Servientrega. Una vez recibidas las comunicaciones se inicia el proceso de reparto, registrando en el sistema de bonos el estado de guía "EN REPARTO". El Consorcio ASD-Cromasoft genera un listado de las comunicaciones a entregar a 472 para su envío. Con este listado 472 genera los números de guías, los cuales son entregados a la parte operativa del Consorcio ASD-Cromasoft, para realizar seguimiento y registro manual en el sistema de bonos pensionales de cada uno de los estados de entrega de las comunicaciones enviadas.

Una vez son entregadas las comunicaciones, con la evidencia de recibido de las mismas (se realiza el registro manual de los estados reportados por Servientrega y 472), el sistema de bonos pensionales actualiza el estado de guía como "DIGITALIZADA", estado que se refleja en el sistema de bonos pensionales en cada comunicación asociada con la guía de entrega.

Al igual existe la posibilidad de enviar por correo electrónico a los destinatarios adjuntando el comunicado, cuando estos no se pueden entregar físicamente o publicar comunicaciones en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando estas no han sido entregadas por ningún medio.

De acuerdo con el proceso de generación de comunicaciones, en el sistema de bonos pensionales se definieron 109 estados en total; los descritos en la tabla 47 son los generados para el período objeto de revisión.

Tabla 47 Descripciones de estados más frecuentes de las guías.

Estado guía	Descripción
DIGITALIZADA	Es el momento en que se convierte la guía a formato PDF y las comunicaciones que de ella dependen se actualizan en el sistema de bonos pensionales con este estado.
DEVOLUCION	La entidad no aceptó la comunicación, o no se pudo entregar a su destinatario por lo cual la comunicación es devuelta.
ENTREGADA	Entregada la comunicación a su destinatario.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la TABL_MULTIVALORES y según descripción suministrada por el Consorcio ASD-Cromasoft, período abril a junio de 2023.

- Según consulta realizada en el sistema de bonos pensionales, se presentaron dos (2) comunicaciones en estado "DEVOLUCIÓN" y "ENTREGADA", se identificaron en la tabla 48 se detallan los casos.

Tabla 48 Detalle de las comunicaciones que no presentan estado digitalizado.

Tipo comunicación	Comunicación	Fecha comunicación	Estado	Entidad
Comunicación Cuotapartista	C2023060200	19/06/2023	DEVOLUCION	Fondo Educativo Regional FER Chocó
Comunicación Cuotapartista	C2023060264	19/06/2023	DEVOLUCION	Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Francisco de Asís de Quibdó

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BNOS_PENSIONALES_ARCHIVOS y TABL_DOCUMENTOS", período abril a junio de 2023.

El resultado de la revisión fue informado por la auditoría al Consorcio ASD-Cromasoft y a la Oficina de Bonos Pensionales mediante correo electrónico del 12 de septiembre de 2023 para su correspondiente análisis y seguimiento, como se observa en el Anexo No. 9 Verif Datos No Digit Abr – Jun 2023.

13.4.1.3 Establecer la veracidad y suficiencia de la información contenida en las comunicaciones.

De acuerdo con la información obtenida del sistema de bonos pensionales para el período evaluado, se identificaron 4,689 comunicaciones, de las cuales se tomaron 72 comunicaciones (1.54%) generadas por el sistema de bonos pensionales.

En la tabla 50 se presenta la información que verificó la auditoría para las 72 comunicaciones.

Tabla 49 Verificación de información por tipo de comunicado.

Comunicación	Tipo comunicado	Información verificada por la auditoría
Cuotapartista	C	Datos básicos destinatario (NIT, Nombre de la entidad)
		Tipo de Bono
		Fecha de corte del bono pensional
		Valor a fecha de corte del bono pensional
		Valor del cuotapartista a fecha de corte
		Período laboral y/o salario base
		Días a cargo de la entidad
Confirmación de Historia Laboral	H	Datos básicos destinatario (NIT, Nombre de la entidad)
		Fecha de corte
		AFP solicitante
		Licencia no remunerada, si aplica
		Vinculaciones laborales
		Salario base si aplica
Detención	P	Datos básicos destinatario (NIT, Nombre de la entidad)
		Tipo de Bono
		Versión
		Nombre de la AFP
		Nombre del empleador que niega la confirmación de historia laboral

Fuente: Elaboración propia a partir de la información verificada por la auditoría.

Para determinar la muestra objeto de revisión por parte de la auditoría, se utilizó la herramienta sugerida por la Contraloría General de la República - Contraloría delegada para el Sector Social, de agosto de 2011.

En el Anexo No. 10 Verif Datos-Calid Inf Abr – Jun 2023, se detallan las comunicaciones de la muestra seleccionada.

13.4.1.4 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con el alcance de la verificación y según los resultados obtenidos de las actividades realizadas para cada período revisado de verificación de datos, se concluye lo siguiente:

- Para el alcance “Identificar las comunicaciones generadas en el período y estado del envío”, se realizó consulta a la base de datos del ambiente de pruebas del sistema de bonos pensionales, obteniendo las comunicaciones generadas en el período comprendido de enero a marzo de 2023. Se estableció que se generaron 4,689 comunicaciones que corresponden a 10,927 cupones.

- Para el alcance “Verificar el procedimiento de envío de comunicaciones y su oportunidad en la entrega efectiva al destinatario”, de las 4,689 comunicaciones generadas en el período se identificó lo siguiente:
- De 4,689 comunicaciones, se identificaron dos (2) que presentaron estado “DEVOLUCIÓN” y “ENTREGADA” en el sistema de bonos pensionales. El 12 de septiembre de 2023 la auditoría remitió correo electrónico al Consorcio ASD-Cromasoft para su seguimiento, por lo cual se actualizaron las dos (2) comunicaciones C2023060200 y C2023060264 a estado “DIGITALIZADA” durante la ejecución de la auditoría.
- Para el alcance “Establecer la veracidad y suficiencia de la información contenida en las comunicaciones” de acuerdo con la revisión realizada al contenido de las 72 comunicaciones, se determinó que el proceso es consistente de acuerdo con los criterios definidos por la Oficina de Bonos Pensionales para este proceso.

Dichos resultados están acordes con las normas vigentes, procedimientos e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.

14 Verificar el Procedimiento de Administración de Requerimientos (7.2).

14.1 Objetivo.

Revisar que se cumpla el procedimiento de catalogación y administración de requerimientos establecidos por la OBP para la realización de cambios en el sistema de la oficina de bonos pensionales en el ambiente de producción. La Oficina de Bonos Pensionales informará al contratista sobre el procedimiento existente al respecto.

14.2 Alcance.

Validar que el procedimiento establecido y aplicado para realizar los cambios en el sistema de bonos se esté cumpliendo según documento "Proceso de Administración de Requerimientos 001-06 v3.0" del 18 de mayo de 2020.

Evidenciar la trazabilidad del proceso de administración de requerimientos según los registros de requerimientos FUN en producción, existentes en el sistema de bonos pensionales del período comprendido agosto 1 al 31 de 2023 en la Base de Datos del Conocimiento y documentación soporte presentada.

14.3 Riesgos del proceso.

Implementar en ambiente de producción requerimientos que no hayan cumplido los controles y las etapas definidas en el documento "Proceso de Administración de Requerimientos 001-06 v3.0" del 18 de mayo de 2020, establecido por la Oficina de Bonos Pensionales y publicado en la base de datos del conocimiento, que puedan afectar:

- Aprobar requerimientos que no hayan cumplido los controles y etapas definidas, lo cual puede afectar la calidad e integridad de la información.
- Instalar en el ambiente de producción requerimientos no autorizados, lo cual puede generar imprecisión en la información registrada.
- Uso indebido por usuarios no autorizados, lo cual puede generar registro de información incorrecta.
- Fallas tecnológicas en la base de conocimientos lo que puede afectar la funcionalidad general del sistema de Bonos Pensionales y la trazabilidad del proceso.

14.4 Actividades realizadas.

- Obtener del sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la relación de los requerimientos funcionales puestos en producción en el período evaluado, de la siguiente forma: Sistema de Bonos Pensionales > Requerimientos > Informes Requerimientos > Control de requerimientos Períodos, seleccionando en el campo "Clase" la opción "Funcional", en el campo "Estado" la opción "Producción" y como fecha inicial y final del período de los requerimientos que fueron puestos en producción.
- Validar el cumplimiento de las actividades y soportes requeridos según procedimiento definido, mediante una revisión puntual de documentación en el sistema de bonos pensionales, en la base de datos del conocimiento en el Ministerio de Hacienda o en el Consorcio ASD-Cromasoft.

- Corroborar mediante evidencias la realización de las “pruebas funcionales en ambiente pruebas” ejecutadas por Cromasoft antes de pasar a “pruebas cliente”, de acuerdo con lo enunciado en el Proceso Administración de Requerimientos en la versión v3.0.
- Validar que los requerimientos funcionales puestos en ambiente de producción cuenten con la documentación soporte que permita evidenciar el cumplimiento de las actividades descritas en el documento *Proceso de Administración de Requerimientos 001-06 v3.0* del 18 de mayo de 2020, publicado en la Base de Datos del Conocimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se relacionan a continuación:
 - Actividad No. 01 – Formular requerimiento
 - Actividad No. 02 – Aprobar requerimiento por OBP
 - Actividad No. 03 – Registro y enumeración del requerimiento aprobado
 - Actividad No. 04 – Análisis y diseño
 - Actividad No. 05 – Aprobación del análisis del requerimiento si es necesario
 - Actividad No. 06 – Desarrollo del requerimiento
 - Actividad No. 07 – Pruebas unitarias del requerimiento
 - Actividad No. 08 – Pruebas funcionales del requerimiento
 - Actividad No. 09 – Pruebas Funcionales en ambiente de pruebas
 - Actividad No. 10 – Pruebas cliente del requerimiento (*)
 - Actividad No. 11 – Requerimiento en producción
 - Actividad No. 12 – Registrar cambios de versión
 - Actividad No. 13 – Comunicar al cliente
 - Actividad No. 14 – Actualizar documentación y base de conocimiento
 - Actividad No. 15 – Planilla Paso a Producción firmada (**)

(*) Los soportes asociados a esta actividad son responsabilidad de la Oficina de Bonos Pensionales. Dentro del alcance de la actividad de auditoría, no se realiza revisión respecto a su documentación y custodia.

(**) De acuerdo con el correo electrónico enviado por la supervisión el 10 de marzo de 2020 a partir del mes de febrero 2020 se valida el archivo del paso a producción el cual debe tener todas las firmas de los participantes del desarrollo y pruebas realizadas.

De acuerdo con lo informado por la Supervisión y la Oficina de Bonos Pensionales en el Comité realizado el 21 de abril de 2020, el archivo de paso a producción a partir de febrero de 2020, se reemplazará temporalmente por correos electrónicos de aprobación de los funcionarios que participaron en el desarrollo y pruebas realizadas; una vez sea superada la emergencia sanitaria se retomará el archivo del paso a producción.

A partir de julio 1 de 2022, fecha en la cual finalizó la pandemia (Resolución No. 666 del 28 de abril de 2022) la Oficina de Bonos Pensionales continuó con esta práctica.

- Elaborar matriz de control y registro donde se relaciona el requerimiento revisado y la verificación de las evidencias que soportan las actividades de administración y control.

14.5 Ejecución de las pruebas de auditoría.

De acuerdo con la información suministrada por el Consorcio ADS Cromasoft, se relacionan los requerimientos puestos en producción para el período de revisión.

En la tabla 50 se relacionan ocho (8) requerimientos funcionales puestos en producción y el resultado de la verificación para período agosto 1 al 31 de 2023.

Tabla 50 Requerimientos funcionales reportados durante el período evaluado agosto 1 al 31 de 2023.

Requerimiento	Título	Fecha Fin del Requerimiento	Fecha publicación base datos del conocimiento	Prioridad	Resultado de la revisión
FUN-1697-23.5	Inclusión de tipo de documento pasaporte como tipo documento válido del sistema - Modulo de Seguridad	22/08/2023	8/09/2023	MUY ALTA	
FUN-1776-23.1	Generación y envío de comunicaciones a las entidades Certificadoras que han cambiado el Registro de la Entidad y afectan certificaciones ya expedidas. (adjunto carta Cambio registro entidad Cetil)	2/08/2023	8/09/2023	ALTA	
FUN-1784-23.1	Ajuste al proceso de notificación de correcciones de solicitudes devueltas a la entidad solicitante, el cual esta asignando la fecha de vencimiento incorrecta.	2/08/2023	8/09/2023	ALTA	
FUN-1785-23.1	Ajuste al proceso de validación de documentos, para que se muestre en pantalla el soporte cargado por la OBP, al momento de la validación.	24/08/2023	8/09/2023	ALTA	
FUN-1786-23.1	Control y Validación en el Sistema Cetil para aquellas Certificaciones de Tiempos y Salarios en donde registran como responsable de tiempos a Caxdac antes del 01-04-1994.	1/08/2023	8/09/2023	MUY ALTA	
FUN-1789-23.1	Ajustar el sistema para corregir el cálculo de los intereses en versiones complementarias en las cuentas 2-2-2 y 2-2-4 cuando el valor a fecha de corte es negativo pero el valor a fecha de emisión era positivo.	31/08/2023	8/09/2023	ALTA	
FUN-1791-23.1	Ajustar el proceso de autorización de solicitudes de afectación del Fondo de GPM para corregir las validaciones en los casos en que la persona tiene una modificatoria aprobada	24/08/2023	8/09/2023	ALTA	
FUN-1799-23.1	Ajustar el proceso de certificación para que las entidades puedan indicar que algún periodo laboral ya fue tenido en cuenta para el otorgamiento de una prestación.	30/08/2023	8/09/2023	MUY ALTA	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la base de datos del conocimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, período agosto de 2023.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría, se documentó la matriz de control y registro donde se relaciona los requerimientos revisados y la verificación de las evidencias que soportan las actividades de administración y control. Ver Anexo No. 11 Adm Requerimientos Ago 2023.

14.6 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría a los requerimientos puestos en producción para el período agosto de 2023, no se identificaron inconsistencias a reportar y se evidenció la

documentación que soporta la trazabilidad del proceso de administración de requerimientos según los registros en la Base de Datos del Conocimiento, dichos resultados están acordes con las normas vigentes, procedimientos e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales..

15 Conciliaciones (9.2).

15.1 Objetivo.

Evaluar el procedimiento de creación de referencias contables del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la concordancia de este con la realidad de los movimientos de las diferentes cuentas, según los diferentes conceptos y los estados de los bonos liquidados, emitidos, expedidos, pagados y anulados, de acuerdo con la tabla de estados que se administra en el sistema.

15.2 Alcance.

Verificar el procedimiento establecido para la generación de saldos por referencia contable mediante la creación de consultas automáticas, según lo descrito en el documento: "Procedimiento Creación Referencias Contables V17" del 2 de febrero de 2022.

En la tabla 51 se detallan las referencias contables, para la cuales se realizó el proceso de verificación, según el reporte contable generado por el sistema de bonos para el período de agosto 1 al 31 de 2023.

Tabla 51. Detalle de las referencias contables consideradas en la validación por parte de la auditoría para el período evaluado.

No. Referencia			Nombre de la referencia	Subreferencia A	Subreferencia B
1	1	0	Liquidaciones provisionales	Cargo Nación	
1	1	1	Liquidaciones provisionales	Cargo Nación	Fondo reservas
1	2	0	Liquidaciones provisionales	Cargo otros	
2	1	1	Emitidos sin pago	Cargo Nación	Capital a emisión
2	1	2	Emitidos sin pago	Cargo Nación	Intereses causados
2	1	3	Emitidos sin pago	Cargo Nación	Fondo Reservas Capital a Emisión
2	1	4	Emitidos sin pago	Cargo Nación	Fondo Reservas Intereses Causados
2	2	1	Emitidos sin pago	Cargo otros	Capital para emisión
2	2	2	Emitidos sin pago	Cargo otros	Intereses causados
3	1	1	Anulados sin pago	Cargo Nación	Capital para emisión
3	1	2	Anulados sin pago	Cargo Nación	Intereses causados
3	2	1	Anulados sin pago	Cargo otros	Capital para emisión
3	2	2	Anulados sin pago	Cargo otros	Intereses causados
4	1	1	Emitidos pagados	Cargo Nación	Capital para emisión
4	1	3	Emitidos pagados	Cargo Nación	Intereses pagados
4	1	4	Emitidos pagados	Cargo Nación	Fondo Reservas Capital a Emisión
4	2	1	Emitidos pagados	Cargo otros	Capital para emisión
4	2	3	Emitidos pagados	Cargo otros	Intereses pagados
5	3	1	Anulados con reintegro	A favor Nación	Capital para emisión
5	3	21	Anulados con reintegro	A favor Nación	Intereses hasta redención
5	3	22	Anulados con reintegro	A favor Nación	Intereses con reintegro
5	4	1	Anulados con reintegro	A favor Nación	Capital para emisión
5	4	21	Anulados con reintegro	A favor Nación	Intereses hasta redención
6	3	6	Cuotas pagos no anulados emitidos por la Nación	A favor Nación	Capital facturado

No. Referencia			Nombre de la referencia	Subreferencia A	Subreferencia B
6	3	7	Cuotas pagos no anulados emitidos por la Nación	A favor Nación	Mora causada
6	3	8	Cuotas pagos no anulados emitidos por la Nación	A favor Nación	Pagos capital
6	3	9	Cuotas pagos no anulados emitidos por la Nación	A favor Nación	Pagos mora
7	6	17	Reintegro cuotas anuladas de bonos redimidos	Emitidos por Nación	Valor pagado por Contribuyente
7	6	18	Reintegro cuotas anuladas de bonos redimidos	Emitidos por Nación	Intereses causados contra Nación
7	6	19	Reintegro cuotas anuladas de bonos redimidos	Emitidos por Nación	Pagado al Contribuyente
7	6	20	Reintegro cuotas anuladas de bonos redimidos	Emitidos por Nación	Intereses pagados por Nación
8	1	1	Emitidos sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Capital a emisión
8	1	2	Emitidos sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Intereses causados
8	1	3	Emitidos sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Fondo Reservas Capital a Emisión
8	1	4	Emitidos sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Fondo Reservas Intereses Causados
9	1	8	Emitidos pagados por otros emisores	Cargo Nación	Pagos capital
9	1	9	Emitidos pagados por otros emisores	Cargo Nación	Fondo Reservas Pagos Capital
10	3	1	Anulados sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Capital a emisión
10	3	2	Anulados sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Intereses causados
89	0	0	Reintegros no aplicados		

Fuente: Información tomada del "Procedimiento Creación Referencias Contables V17" del 2 de febrero de 2022.

15.3 Riesgos del proceso.

Que no se incluyan o que se incluyan bonos que no correspondan a los procesos del sistema de bonos pensionales en el informe de las referencias contables, que generen información inconsistente para la toma de decisiones.

15.4 Actividades realizadas.

Con base en el resultado generado por la auditoría en relación con la ejecución de las rutinas diseñadas y ajustadas por la auditoría, de acuerdo con lo establecido en el documento "Procedimiento Creación Referencias Contables V17" del 2 de febrero de 2022, para el período objeto de revisión.

A continuación, se relacionan las actividades adelantadas para verificar el cumplimiento en la aplicación del procedimiento indicado según reporte contable:

- Revisar y analizar la documentación del procedimiento para la creación de informe contable.
- Obtener la información del período evaluado según cada uno de los archivos de referencias contables generados en el sistema de bonos y puestos en el ambiente de pruebas.

- Generar los saldos por cada una de las referencias contables mediante la rutina automática de auditoría y comparar frente al reporte contable del período evaluado.
- Analizar la integridad de la información contenida en los reportes contables generados por el sistema de bonos pensionales.
- Generar informe según resultados validados.

15.5 Período evaluado: agosto de 2023.

15.5.1 Ejecución de pruebas de auditoría.

Se realizó el cálculo y comparación de los resultados de las pruebas realizadas tomando como procedimiento el documento: "Procedimiento Creación Referencias Contables V17" del 2 de febrero de 2022.

Se verificó la información del resultado de las consultas de la auditoría contra los valores que soportan las referencias presentes en el informe Contable generado por el sistema de bonos pensionales. En la tabla 52 se detalla la ejecución de la verificación.

Tabla 52 Verificación de generación de saldos por referencia contable para el período evaluado.

Diferencias				Sistema de bonos pensionales		Auditoría	
Número de bonos	Valor	Fecha reporte	Referencia	Número de bonos	Valor	Número de bonos	Valor
-	38.72	2023/08/31	1_1_0	373,479	18,353,892,007,168.50	373,479	18,353,892,007,207.20
-	2.83	2023/08/31	1_1_1	733	85,812,114,313.83	733	85,812,114,311.00
-	328.50	2023/08/31	1_2_0	509,218	18,542,456,999,066.50	509,218	18,542,456,999,395.00
-	-	2023/08/31	2_1_1	429,405	15,722,442,781,891.00	429,405	15,722,442,781,891.00
-	89.00	2023/08/31	2_1_2	429,292	15,918,794,364,187.00	429,292	15,918,794,364,276.00
-	-	2023/08/31	2_1_3	947	35,754,386,109.00	947	35,754,386,109.00
-	1.00	2023/08/31	2_1_4	947	178,097,968,182.00	947	178,097,968,181.00
-	-	2023/08/31	2_2_1	123,035	1,042,905,248,000.00	123,035	1,042,905,248,000.00
-	-	2023/08/31	2_2_2	123,019	526,412,138,692.00	123,019	526,412,138,692.00
-	-	2023/08/31	3_1_1	353,690	12,698,484,670,417.00	353,690	12,698,484,670,417.00
-	71.00	2023/08/31	3_1_2	353,591	11,580,688,403,408.00	353,591	11,580,688,403,479.00
-	-	2023/08/31	3_1_3	347	14,200,368,583.00	347	14,200,368,583.00
-	1.00	2023/08/31	3_1_4	347	62,805,326,585.00	347	62,805,326,586.00
-	-	2023/08/31	3_2_1	88,696	592,571,239,000.00	88,696	592,571,239,000.00
-	-	2023/08/31	3_2_2	88,693	288,920,914,310.00	88,693	288,920,914,310.00
-	-	2023/08/31	4_1_1	368,579	26,654,964,866,223.00	368,579	26,654,964,866,223.00
-	-	2023/08/31	4_1_3	100,484	5,435,670,661,649.19	100,484	5,435,670,661,649.19
-	-	2023/08/31	4_1_4	795	68,172,543,659.00	795	68,172,543,659.00
-	-	2023/08/31	4_1_5	213	19,163,688,869.81	213	19,163,688,869.81
-	-	2023/08/31	4_2_1	199,279	3,314,517,605,503.00	199,279	3,314,517,605,503.00
-	-	2023/08/31	4_2_3	53,821	254,631,082,481.00	53,821	254,631,082,481.00
-	1.00	2023/08/31	5_3_1	7,525	674,514,804,322.00	7,525	674,514,804,321.00
-	1.00	2023/08/31	5_3_21	2,505	126,190,442,046.00	2,505	126,190,442,047.00
-	-	2023/08/31	5_3_22	10,450	118,149,733,765.00	10,450	118,149,733,765.00
-	-	2023/08/31	5_3_23	7	285,466,486.00	7	285,466,486.00
-	-	2023/08/31	5_4_1	3,099	55,160,594,932.00	3,099	55,160,594,932.00
-	-	2023/08/31	5_4_21	975	7,490,390,068.00	975	7,490,390,068.00
-	-	2023/08/31	6_3_6	196,474	3,512,316,388,459.00	196,474	3,512,316,388,459.00
-12	18,896.00	2023/08/31	6_3_7	193,259	518,864,905,148.41	193,271	518,864,924,044.41
-	-	2023/08/31	6_3_8	114,338	1,909,910,837,459.00	114,338	1,909,910,837,459.00
-	-	2023/08/31	6_3_9	113,588	266,214,207,350.41	113,588	266,214,207,350.41

Diferencias				Sistema de bonos pensionales		Auditoría	
Número de bonos	Valor	Fecha reporte	Referencia	Número de bonos	Valor	Número de bonos	Valor
-	-	2023/08/31	7_6_17	412	8,389,326,195.00	412	8,389,326,195.00
-	-	2023/08/31	7_6_18	412	1,140,715,134.00	412	1,140,715,134.00
-	-	2023/08/31	7_6_19	395	8,321,441,118.00	395	8,321,441,118.00
-	-	2023/08/31	7_6_20	395	1,118,211,882.00	395	1,118,211,882.00
-	-	2023/08/31	8_1_1	2,549	51,467,909,827.00	2,549	51,467,909,827.00
-	4.00	2023/08/31	8_1_2	2,549	241,263,407,114.00	2,549	241,263,407,118.00
-	-	2023/08/31	8_1_3	22	371,080,494.00	22	371,080,494.00
-	-	2023/08/31	8_1_4	22	1,541,522,665.00	22	1,541,522,665.00
-	-	2023/08/31	9_1_8	10,387	424,577,552,431.00	10,387	424,577,552,431.00
-	-	2023/08/31	9_1_9	39	3,278,129,464.00	39	3,278,129,464.00
-	-	2023/08/31	10_3_1	1,413	33,989,738,361.00	1,413	33,989,738,361.00
-	3.00	2023/08/31	10_3_2	1,413	125,581,524,073.00	1,413	125,581,524,076.00
-	-	2023/08/31	10_3_3	3	226,940,960.00	3	226,940,960.00
-	-	2023/08/31	10_3_4	3	75,687,937.00	3	75,687,937.00
-	-	2023/08/31	89_0_0	142	26,440,878,354.00	142	26,440,878,354.00
-	-	2023/08/31	93_7_0	3	628,106,000.00	3	628,106,000.00
-	-	2023/08/31	93_8_0	1	52,776,000.00	1	52,776,000.00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_INFORMACION_CONTABLE_DETAL", período agosto de 2023.

15.5.2 Resultado general de la auditoría.

Período evaluado: agosto de 2023.

- Para las referencias contables 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 89 y 93, se validó la aplicación efectiva del procedimiento Creación del informe contable del 2 de febrero de 2022 V17, sin encontrar diferencias.
- Se presentaron diferencias con la referencia contable 6-3-7, las cuales fueron reportadas por la auditoría el 11 de septiembre de 2023 al Consorcio ASD-Cromasoft, donde se identificaron 12 registros que obtuvo la in embargo, estos registrados no se evidenciaron en el informe contable de producción a corte de agosto de 2023 y se presentó un (1) registro con diferencia en valor.

El 13 de septiembre de 2023 el Consorcio ASD-Cromasoft informó que "... La diferencia se originó en que el sistema incluyó en el proceso de compensación del 29 de agosto cupones para los que no se había confirmado el pago. El pago fue confirmado con posterioridad, (el 31 de agosto) para los cupones negativos, mientras que el caso C. 31495451 continua sin confirmar por no haberse recibido del tesoro el documento soporte correspondiente.

Para que no suceda nuevamente es necesario ajustar el proceso de compensación para que no se incluyan cupones sin confirmar el pago, lo cual se incluirá en el requerimiento FUN-1792-23.1 Ajustar el proceso de compensación para implementar los cambios incluidos en el procedimiento de compensación generado por la OBP, que se encuentra actualmente en desarrollo... "

Pendiente la puesta en ambiente de producción requerimiento FUN-1792-23.1, para que la auditoría proceda con la verificación correspondiente.

15.5.3 Seguimiento Referencias contables del período comprendido de septiembre de 2022 a julio de 2023.

De acuerdo con los compromisos establecidos con la Oficina de Bonos Pensionales, en la tabla 53 se detallan los avances en las referencias contables que presentan diferencias.

Tabla 53 Verificación de generación de saldos por referencia contable para el período evaluado.

No. Referencia contable	Observaciones	Seguimiento	Responsable
1-1-0	Las situaciones identificadas por la auditoría se subsanarán con el requerimiento FUN-1734-22.1 " <i>Crear informes automáticos de las operaciones realizadas en un mes que faciliten la revisión de los informes contable, emisiones y liquidaciones y otros de fin de mes</i> ". El requerimiento se encuentra en la documentación de las pruebas cliente.	La auditoría al validar la información presentada ante el Comité de Coordinación del 23 de agosto de 2023 correspondiente al plan de trabajo del mes de julio de 2023, de los 14 requerimientos funcionales no observó el registro del FUN-1734-22.1.	ASD-Cromasoft
1-1-1		El 6 de septiembre de 2023 la auditoría remitió correo al Consorcio ASD-Cromasoft, para conocer el estado de avance del requerimiento. Pendiente respuesta.	
2-1-2	FUN-1789-23.1 Ajustar el sistema para corregir el cálculo de los intereses en versiones complementarias en las cuentas 2-1-2 y 2-1-4 cuando el valor a fecha de corte es negativo, pero el valor a fecha de emisión era positivo.	El 18 de agosto de 2023 la Oficina de Bonos Pensionales solicitó realizar las pruebas del requerimiento funcional en el ambiente de pruebas, luego de los ajustes realizados por el Consorcio ASD-Cromasoft.	ASD-Cromasoft / KPMG
2-1-4		El 22 de agosto de 2023 se ejecutaron las referencias contables en ambiente de pruebas para el período de mayo de 2023 y el 25 de agosto para el período de julio de 2023, sin presentarse diferencias.	
2-2-2		La auditoría consultó la base de datos del conocimiento al 13 de septiembre de 2023 y observó que el FUN-1789-23.1 ya se encuentra en ambiente de producción y cargado a la base de datos el 6 de septiembre de 2023.	
3-1-2		Actividad finalizada.	
3-2-2			
7-6-18			
9-1-9			
2-2-1	Estas referencias requieren actualización del procedimiento, una vez se finalice la revisión de la auditoría, Cromasoft procederá a realizar la actualización del "Procedimiento Creación Referencias Contables_v13 CVS16".	El 13 de septiembre de 2023 el Consorcio ASD-Cromasoft remitió el documento actualizado "Procedimiento Creación Referencias Contables V18 13092023", donde se realizaron las siguientes actualizaciones:	ASD-Cromasoft
5-3-23		1. Se modificaron las referencias 2-1-2, 2-1-4, 2-2-2, 2-2-4, 3-1-2, 3-1-4, 3-2-2, 3-2-4, 8-1-2, 8-1-4, 10-3-2 y 10-3-4 para aclarar que la causal y la fecha de redención anticipada se deben tomar del cupón y no del bono, dado que cada cupón puede llegar a redimirse por una causal diferente.	
7-6-19		2. Se incluyó la nota general que, a partir de la referencia 2, en caso de encontrarse existentes o más bonos con estados de cupón presentes en la lista, el sistema solo	

No. Referencia contable	Observaciones	Seguimiento	Responsable
7-6-20		<p>contabiliza el cupón del PRIMER bono liquidado. No se incluye la referencia 1 dado que en esta se contabiliza el ÚLTIMO bono liquidado.</p> <p>3. En las referencias 7-6-19 y 7-6-20 se eliminó el estado REEMBOLSADO AFP X COMP.</p> <p>Actividad finalizada.</p>	
4-1-1	<p>Según correo de la Oficina de Bonos Pensionales del 1 de junio de 2023, se indicó que "... Cromasoft está desarrollando el script para llenar el campo y vamos a solicitar su acompañamiento. Rodrigo les enviara el correo con el script y la documentación para hacerlo..."</p>	<p>El 18 de agosto de 2023 el Consorcio ASD-Cromasoft remitió el script y las evidencias obtenidas del ambiente de desarrollo para proceder a la realización de la modificación a la base de datos.</p> <p>El 29 de agosto de 2023 la auditoría envió observaciones sobre el documento correspondiente al requerimiento de soporte, las cuales fueron ajustadas por el Consorcio ASD-Cromasoft.</p> <p>El 31 de agosto de 2023, la auditoría realizó el acompañamiento a la modificación a la base de datos en ambiente de producción.</p> <p>Actividad finalizada.</p> <p>Informe preliminar 7.36 IA Prel Modificación a base de datos 31082023 en proceso por parte de la auditoría.</p>	

Fuente: Elaboración propia, resultado de validaciones realizadas de manera conjunta entre el Consorcio ASD-Cromasoft y la auditoría, para el período comprendido de septiembre de 2022 a julio de 2023.

VI. Otras Actividades.

1. Reuniones (14).

En la tabla 54 se detallan las reuniones en las que participó la auditoría durante el período:

Tabla 54 Detalle de las reuniones en las cuales participó la auditoría.

Objetivo de la reunión	Fecha	Resultado / Documento generado
Seguimiento al desarrollo del proyecto: Reunión efectuada el 18 de agosto de 2023 con la Supervisión del Contrato 4.003-2019. Período julio de 2023.	18/08/2023	Acta No. 050
Comité de Coordinación – Presentación resultados de la ejecución del plan de trabajo realizado, período analizado julio de 2023. Contrato 4.003-2019.	23/08/2023	Presentación Comité de coordinación – Informe 045, julio de 2023. Acta Comité de Coordinación No 047– Oficina de Bonos Pensionales.

Fuente: Elaboración propia a partir de las reuniones realizadas por parte de la auditoría.

2. Actas (15).

Se suscribieron las siguientes actas:

Acta No. 050 administración del proyecto – Inicio, planeación y ejecución. Producto de la reunión de seguimiento al avance del proyecto según cronograma de julio 2023, realizada el 18 de agosto de 2023.

3. Recurso Humano (18).

Cumpliendo con la obligación contractual, la auditoría asignó el recurso requerido para cumplir con los siguientes roles:

- Un (1) Gerente de Proyecto.
- Un (1) Auditor Senior Informático.
- Un (1) Auditor Senior Operativo.
- Tres (3) Auditores Operativos.
- Un (1) Auditor Informático.

4. Lugar de Prestación del Servicio (19).

La ejecución del contrato se ha desarrollado de forma remota (conexión VPN) con la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (sistema de bonos pensionales); adicionalmente las actividades contractuales se desarrollaron por medio de la modalidad de Teletrabajo autónomo o presencial según lo requerido por KPMG o el cliente.

Para las visitas Administradoras de Pensiones, Colpensiones, Ecopetrol, Fonprecon, Entidades Emisoras y Entidades Públicas, estarán sujetas a la disponibilidad de la entidad con el fin de desarrollar la auditoría de forma virtual y/o presencial.

5. Elementos de Trabajo (20).

La auditoría asignó los equipos de cómputo y los elementos requeridos para el desarrollo de la auditoría en el período evaluado.

6. Relaciones y Aspectos Organizacionales (21).

La auditoría tuvo en cuenta los interlocutores definidos en este numeral para el desarrollo de sus actividades.

7. Punto de inicio de la auditoría (22).

Los supervisores del contrato y KPMG acordaron que los períodos a evaluar serán establecidos según la actividad de auditoría a desarrollar. Ver Acta de iniciación Persona Jurídica.

8. Literal A. Acuerdo de Confidencialidad (23).

Según lo establecido en la Cláusula Séptima, Literal A. Numeral 20. Acuerdo de Confidencialidad, solo con el hecho de la suscripción del contrato la auditoría, se compromete a no revelar, difundir, comentar, copiar o dar uso diferente a lo previsto en el contrato. De igual manera, KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. acata lo establecido en la Nota del numeral 20. Elementos de trabajo, donde se indica que en el evento que se utilicen computadores portátiles en la ejecución del contrato, el contratista velará y responderá por la salvaguarda de la información que se encuentre allí contenida, siendo responsable de la confidencialidad de dicha información. Al igual, cumple con lo descrito en el literal B. Obligaciones generales del contratista, Números: 5. Cumplir las políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y los datos que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

Anexo No. 1 Seg Rta Ent Públicas Ago 2023

Anexo No. 2 Confirmación HL Jul 2023

Anexo No. 3 Solicitudes Administradoras Ago 2023

Anexo No. 4 Preemisi3n 3981 Ago 2023

Anexo No. 5 Reliq Bonos Ago 2023

Anexo No. 6 Controles Inhibidos Ago 2023

Anexo No. 7 Revisión detención 73, 78, 132 y 135 Jul 2023

Anexo No. 8 Revisión detención 73, 78, 132 y 135 Ago 2023

Anexo No. 9 GPM No Otorgada Ago 2023

Anexo No. 10 Verif Datos No Digit Abr – Jun 2023

Anexo No. 11 Verif Datos-Calid Inf Abr – Jun 2023

Anexo No. 12 Admin Req Ago 2023



CONTÁCTANOS

Fabián Echeverría Junco

Socio

fecheverria@kpmg.com

Deyanira Eliana Maritza Díaz Garzón

Directora EQCR

ddiaz@kpmg.com

Marcela Ramos Parra

Gerente Senior

marcelaramos@kpmg.com

John Alexander Piracún Bustos

Assistant Manager

jpiracun@kpmg.com

Patricia Emilia Martínez Rodríguez

Assistant Manager

pemartinez@kpmg.com

© 2023 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

colombia@kpmg.com.co

home.kpmg/co

T: +60 (1) 618 8000



KPMG en Colombia



KPMG_CO



KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

NIT 860522381 - 1

RESPONSABLE DE IVA - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIAN - GRAN CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE BOGOTÁ RESOLUCIÓN DDI No. 023769 DE 2021 - Código Actividad Económica ICA Bogotá D.C. 7020 Tarifa 8.66 X 1.000

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764053819770 de 2023-08-15 a 2024-08-15 autorizado del KABT26001 al KABT31000

Calle 90 # 19C - 74

Tel. +57 (1) 6188000 Ext. 1337

BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

FACTURADO A:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

NIT 899999090 - 2

CARRERA 8 NO. 6C - 38, PRIMER PISO

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

6188000

ALEXANDRA BUITRAGO FURQUE

Alexandra.Buitrago@minhacienda.gov.co;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NÚMERO: KABT26905 **VENCIMIENTO:** 2023-10-22

MONEDA: COP

FECHA DOCUMENTO: 2023-09-22 18:32:47

FORMA DE PAGO: Crédito

MEDIO DE PAGO: Transferencia Crédito Bancaria

Item	Medida	Descripción	Valor Unitario	IVA%	INC%	Subtotal	Valor Total
1	Unidad	Honorarios por servicios profesionales prestados según Contrato No. 4.003 2019 y Otrosí No 1, 2 y 3, cuyo objeto es la auditoria a los procesos de la oficina de Bonos Pensionales. Cuota No. 46 vigencia 2023 Período 1 al 31 de agosto del 2023. Servicios prestados en BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ, D.C.	\$ 125,454,465.00	19	0	\$ 125,454,465.00	\$ 149,290,813.00

Total items: 1

Por favor realizar transferencia Bancaria a nombre de KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S. Cuenta de Ahorros N°207-157338-01 BANCOLOMBIA.

SUBTOTAL:	\$ 125,454,465.00
IVA:	\$ 23,836,348.00
INC:	\$ 0.00
DESCUENTO:	\$ 0.00
RETENCIÓN:	\$ 18,461,879.00
TOTAL IMPUESTOS :	\$ 23,836,348.00
TOTAL:	\$ 149,290,813.00

TOTAL A PAGAR

\$ 130,828,934.00

Son : Ciento treinta millones ochocientos veintiocho mil novecientos treinta y cuatro y 00/100 Pesos colombianos

RESUMEN IMPUESTOS

Detalle IVA: 19.00 %	\$ 23,836,348.00
ReteFuente: 11.000%	\$ 13,799,991.00
Rete ICA: 0.866%	\$ 1,086,436.00
Rete IVA: 15.000%	\$ 3,575,452.00
Retenciones por un valor de	\$ 18,461,879.00



Cuida el medio ambiente

CUFE: d9e63af6bd35fd5e322292f8e8e06909f9b5c73e5cbf00fd54cd5d07f3b9485a4282a552fd41c08a77b64547881698c2

Elaborado por: Maria Pajaro

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

Piracun, John A

From: CO-FM Contfactadv
Sent: martes, 26 de septiembre de 2023 10:56 a. m.
To: Piracun, John A; Ramos, Marcela
Subject: FW: [EXTERNAL] Documento Recepción Gestionado

Importance: High

Cordial Saludo,

Yudy Maritza Contreras Castañeda
Auxiliar Administrativo Advisory
KPMG Shared Services S.A.S

Calle 90 No. 19c -74
Bogotá D.C., Colombia
T: +57 (1) 6188000
yudycontreras@kpmg.com

www.kpmg.com.co

From: factura.electronica@olimpiait.com <factura.electronica@olimpiait.com>
Sent: martes, 26 de septiembre de 2023 10:52 a. m.
To: CO-FM Contfactadv <co-fmcontfactadv@Kpmg.Com>; CO-FM Proveedoresatl <co-fmproveedoresatl@Kpmg.Com>
Subject: [EXTERNAL] Documento Recepción Gestionado
Importance: High

CAUTION: This Email is from an EXTERNAL source. Ensure you trust this sender before clicking on any links or attachments.

Bogotá, 9/26/2023 10:51:47 AM

Reciba un saludo cordial KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ha Aprobado la Factura KABT26905.

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y esta dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

3811700



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Si presenta inconvenientes por favor comuníquese con el supervisor aprobador

© 2021 Factura Electrónica By Olimpia IT



KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

28 de septiembre de 2023

Doctora Alexandra Buitrago Furque
Supervisor Contrato 4.003 – 2019
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 No. 6C - 38
Bogotá, D.C.

**Asunto: Informe de Ejecución y Supervisión Contractual – Agosto de 2023.
Contrato 4.003 - 2019**

Apreciada doctora Alexandra:

De acuerdo con el contrato 4.003 – 2019 suscrito entre La Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., adjuntamos el Informe de Ejecución y Supervisión Contractual correspondiente al período agosto 1 al 31 de 2023, que soporta la factura No. KABT26905 – Cuota No. 46, Vigencia 2023.

Atentamente,

Digitally signed
by Fabián
Echeverría Junco

Fabián Echeverría Junco
Representante Legal
Contador Público – T.P No 62943-T
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

Digitally signed
by Deyanira
Díaz

Deyanira Díaz
Engagement Quality Control Reviewer (EQCR)
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

Copia: Jefe Oficina de Bonos Pensionales y Supervisor del Contrato 4.003 – 2019, Ing. Giselle Moreno Piscioti.

LUZ MERY PARDO RAMIREZ
C.C. 41.754.107 DE BOGOTÁ
Revisor Fiscal

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

En mi calidad de Revisor Fiscal de KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S., NIT 860.522.381 - 1, certifico que la Sociedad ha cumplido oportunamente con el pago de los aportes de ley al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Que la información de los pagos y las autoliquidaciones ha sido verificada con los registros contables y los recibos correspondientes al pago de los aportes respectivos.

Que a la fecha la Sociedad se encuentra a Paz y Salvo con las Entidades recaudadoras de los aportes señalados en el primer párrafo de la presente comunicación.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, el primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Atentamente,



LUZ MERY PARDO RAMIREZ
Revisor Fiscal de KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S.
T. P. 5397 - T

Calle 23A No. 60-35 Interior 4 Apartamento 502
Teléfono 3152673 - 3202373305
Bogotá D.C
Luzmerypardo2012@gmail.com



KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100
www.kpmg.com/co

28 de septiembre de 2023

Doctora Giselle Moreno Piscioti
Jefe Oficina de Bonos Pensionales y
Supervisora del Contrato 4.003-2019
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 No. 6C - 38
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe No. 46 – Agosto de 2023. Contrato 4.003 - 2019

Apreciada doctora Giselle:

Para dar cumplimiento a la cláusula séptima del contrato 4.003-2019, celebrado entre La Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., Numeral 13 – Productos y Resultados Entregables, literal b – informe mensual de actividades, enviamos el informe de resultado de las actividades correspondientes al período de agosto de 2023.

Los resultados de las actividades desarrolladas por KPMG a los procesos automáticos y procedimientos del sistema de bonos pensionales fueron presentados al equipo funcional, a los supervisores del contrato y al Comité de Coordinación de Bonos Pensionales realizado el 20 de septiembre de 2023.

Para cada actividad de auditoría desarrollada se documenta el objetivo, alcance, los riesgos de cada proceso auditado, las actividades realizadas, la determinación de las muestras, la ejecución de las pruebas, los resultados obtenidos, las consultas y respuesta de verificación, siempre y cuando apliquen, al igual que aspectos a considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Este trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma internacional para trabajos de aseguramiento ISAE 3000, encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, emitida por el International Auditing and Assurance Standard Board.

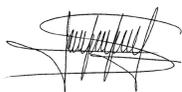
La Firma ha cumplido con los requerimientos de independencia y otros incluidos en el Código de Conducta y las políticas de Administración de Calidad y Riesgos de KPMG que establecen, entre otros, principios fundamentales en torno a la integridad, objetividad, confidencialidad, conductas y competencias profesionales. Con base en lo anterior, esta auditoría confirma que se ha ejecutado este encargo de manera independiente y libre de conflictos de interés.

Según las políticas de práctica profesional que deben seguir las Firmas miembro de KPMG internacional y por requerimiento propio de nuestro Sistema de Gestión de la Calidad certificado bajo la norma ISO 9001, 2015, el contenido del presente informe se genera en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas para el período objeto de revisión, las cuales se desarrollaron y presentaron resultados a la Supervisión del contrato 4.003 - 2019 y en el Comité de coordinación definido por el Ministerio, sin presentarse observaciones al respecto.

La responsabilidad por la seguridad de cualquier distribución física o electrónica del presente informe, así como el uso, presentación, entrega o distribución a terceros del mismo o parte de este, la conclusión o conclusiones, o la decisión o decisiones que se tomen con base en este informe, recaen sobre la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. no acepta ninguna responsabilidad sobre tales asuntos o sobre cualquier modificación realizada al presente informe.

Este informe está actualizado según la ejecución de los procesos de auditoría en el ambiente de producción con corte al 31 de agosto de 2023, por lo tanto, KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., no se hace responsable de cualquier evento subsecuente que posterior a esta fecha afecte el contenido de este informe.

Cordialmente,



**Digitally signed
by Fabián
Echeverría Junco**

Fabián Echeverría Junco
Representante Legal
Contador Público – T.P No 62943-T
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.



**Digitally signed
by Deyanira
Díaz**

Deyanira Díaz
Engagement Quality Control Reviewer (EQCR)
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

Copia: Supervisora del Contrato 4.003-2019: Sra. Alexandra Buitrago Furque, Asesora Oficina de Bonos Pensionales.



KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

25 de septiembre de 2023

Doctora Alexandra Buitrago Furque
Supervisor del Contrato No. 4.003-2019
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 No. 6C – 38
Bogotá, D.C.

Asunto: Factura No. KABT26905– Cuota No. 46 vigencia 2023

Apreciada doctora Alexandra:

De acuerdo con el Contrato 4.003-2019 suscrito entre LA NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S., adjuntamos la factura No. KABT26905 correspondiente a la cuota No. 46 de la vigencia 2023, correspondiente al período 1 al 31 de agosto de 2023.

Cordialmente,

Fabián Echeverría Junco
Representante Legal
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.